



**ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA
REFORMA PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL 09 DE JUNIO DE 1980**

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE JUNIO DE 1980	2
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN	4
III. DISCUSIÓN / ORIGEN	12
IV. MINUTA.....	144
V. DICTAMEN / REVISORA.....	144
VI. DISCUSIÓN / REVISORA	149
VII. MINUTA (ART. 72-E CONST.).....	172
VIII. DICTAMEN (ART. 72-E CONST.).....	173
IX. DISCUSIÓN (ART. 72-E CONST.).....	182
X. DECLARATORIA	228



REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE JUNIO DE 1980

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F., a 16 de Octubre de 1979.
INICIATIVA DEL EJECUTIVO

"Escudo Nacional.- Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo Federal.- México, D.F.

- Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.- Presentes Por instrucciones del C. Presidente de la República y para los efectos constitucionales, con el presente les envío Iniciativa de Decreto por el que se Adiciona con una fracción VIII el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se cambia el número de la última fracción del mismo precepto.

Reitero a ustedes en esta oportunidad las seguridades mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 11 de octubre de 1979.- El Secretario, profesor Enrique Olivares Santana."

"CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Presentes.

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define nuestra vocación por la libertad, la solidaridad en la independencia, la justicia y el desarrollo equitativo. Es, asimismo, el mandato que impone el carácter democrático de nuestro sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de los mexicanos.

La filosofía educativa rechaza postulados cerrados a toda posibilidad dialéctica. Supone un sistema ajeno a fanatismos y prejuicios, abierto a todas las corrientes del pensamiento universal y atento a la convicción del interés general, a la comprensión de nuestros problemas y el acrecentamiento de nuestra cultura.

Invocar a la autonomía universitaria es señalar la posibilidad que tienen desde hace 50 años a nivel nacional estas comunidades de garantizar la educación superior y ofrecerla al alcance del pueblo.

La autonomía universitaria es una institución que hoy es familiar a la nación mexicana. Es compromiso permanente del Estado respetar irrestrictamente la autonomía para que las instituciones de cultura superior se organicen, administren y funcionen libremente, y sean sustento de las libertades, jamás como fórmula de enfeudamiento que implique un derecho territorial por encima de las facultades primigenias del Estado. Fortalecer estas instituciones arraigadas y



obligadas con la colectividad nacional e independientes entre sí es requisito indispensable para el cumplimiento de su objeto.

Las universidades e instituciones de educación superior que derivan su autonomía de la ley, deberán responsabilizarse primeramente ante las propias comunidades y en última instancia ante el Estado, del cumplimiento de sus planes, programas, métodos de trabajo y de que sus recursos han sido destinados a sus fines. La universidad se consolidará de esta manera idóneamente para formar individuos que contribuyan al desarrollo del país.

Las universidades públicas del país han solicitado que se legisle a nivel constitucional para garantizar el ejercicio de su autonomía y precisar las modalidades de sus relaciones laborales, con la finalidad de hacer compatibles la autonomía y los fines de las instituciones de educación superior con los derechos laborales de los trabajadores tanto académicos como administrativos. El Gobierno de la República está persuadido de que estas precisiones auxiliarán a que las universidades cumplan cada día mejor sus finalidades y se superen académicamente para que México pueda lograr su independencia científica y tecnológica.

Por ello, el Ejecutivo a mi cargo ofreció que enviaría a la consideración de vuestra Soberanía, este proyecto.

Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter, por el digno conducto de ustedes, al Honorable Constituyente Permanente la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO

Artículo único. Se adiciona con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo, para quedar como sigue:

Artículo 3o.

I a VII.

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. El ejercicio de los derechos laborales tanto del personal académico; como del personal administrativo se realizará de acuerdo con las modalidades necesarias para hacerlo compatible con la autonomía y con la libertad de cátedra e investigación.

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, los mismo que a todos aquellos que las infrinjan.



TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, Palacio Nacional, a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.- José López Portillo."

- Trámite: Recibo y a la Comisión de.

Gobernación y Puntos Constitucionales e imprímase.

II. DICTAMEN / ORIGEN

DICTAMEN

México, D.F., a 8 de Noviembre de 1979.

"Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación Pública.

Honorable Asamblea:

La Iniciativa de Decreto enviada por conducto de esta Cámara de Diputados al honorable Constituyente Permanente, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo, proponiendo se adicione con un nuevo contenido la fracción VIII del Artículo 3o. de nuestra constitución Política, y señalando la fracción IX el actual contenido de la VIII, refleja la profunda preocupación que el titular del Poder Ejecutivo Federal ha expresado en ocasiones trascendentes sobre el destino de la educación superior, y confirma el esfuerzo del gobierno para señalar las decisiones fundamentales de la República en esta materia, dirigidas a lograr una estructura educacional vinculada al desarrollo de la nación para hacer así más profunda y auténtica nuestra vida democrática.

La Iniciativa del Ejecutivo, adicionando el texto constitucional, reconoce los principios contenidos en el Artículo 3o. de nuestra Ley Fundamental, nuestra vocación por la libertad, nuestra solidaridad en la independencia, en la justicia y en el desarrollo equitativo.



En la adición al Artículo 3o. que se propone en la Iniciativa, se incorpora la autonomía universitaria a los preceptos constitucionales que postulan dogmáticamente las decisiones fundamentales de la nación. Incluyendo la autonomía universitaria en estos principios básicos se enriquecen los postulados ideológicos normativos de la educación superior, los que están determinados por el proceso de evolución histórica de nuestras universidades, conforme a la realidad socio - política que vive el país.

Por otra parte, recoge la inquietud de las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, organismos estos, que solicitaron se legisle sobre esta materia a nivel constitucional, para sí afirmar la seguridad jurídica en el ejercicio de ese derecho, al pasar a la rigidez de una norma constitucional la autonomía universitaria otorgada por la ley.

La Iniciativa ajusta la esencia y objetivos de la universidad a la realización y consecución objetiva de los fines vitales de la sociedad y del individuo, y a la disposición práctica de los medios idóneos para su obtención, con la posibilidad de elegir entre muchas variantes, con responsabilidad, con acierto, con autenticidad, y con un punto de vista propio y universal, decisión en la que va implícito el propio destino de la nación.

Contempla el acceso al conocimiento universal en completa libertad, con el rechazo a todo postulado cerrado a discusión y aceptado o impuesto previamente como una verdad o realidad, sin fanatismos ni prejuicios, y abierto a todas las ideas, a todas las formas del pensamiento, con sentido nacional y con la perspectiva del pueblo de México.

Mediante el ejercicio y observancia de la autonomía universitaria, se hace responsable a las universidades autónomas, de cumplir con su natural función de impartir la educación superior, ante sus comunidades, ante el Estado y ante sí mismas, dejando a éstas la facultad de formular sus planes, proponer sus programas y ejecutar sus métodos de trabajo, a través de una libre organización e independiente administración de sus recursos, declarando el compromiso del Estado de respetar irrestrictamente la autonomía de las instituciones de cultura superior.

Con la autonomía referida, en la iniciativa de Ley se establece un régimen jurídico de protección, que garantiza y auxilia a las universidades para cumplir mejor sus finalidades y para que logren una superación académica que acelere la independencia científica y tecnológica de México.



Se precisa, también, que la autonomía jamás podrá ser interpretada o concebida como formulada de enfeudamiento, que implique un derecho territorial por encima de las facultades primigenias del Estado.

Confirma el principio constitucional de igualdad de los mexicanos ante la Ley.

Contra el pueblo, contra México, no caben fueros ni privilegios, ni derivados del artificio de una supuesta jerarquía social, ni aun de la noble y digna posición de la libre búsqueda de la verdad se confirma que aun en este campo, tiene aplicación el precepto de que no hay libertad sin ley, y que es el Estado en uso pleno de la soberanía popular, el que otorga, y en su caso limita o restringe, el uso de tales facultades. No cabe otro Estado dentro del Estado mexicano. No existe en el orden jurídico nada sobre, ni más allá, del régimen constitucional. El ser universitario no implica una prerrogativa superior a los derechos del común de los ciudadanos, ni le excluye de los ordenamientos jurídicos que considera a todo hombre igual frente a sus semejantes, frente a las autoridades y frente a la ley; es en realidad una nueva y mayor responsabilidad para éstos, en relación a la sociedad, de donde viene, y a la que se debe, y a la que irá a servir, con madurez, amplitud de criterio, responsabilidad e inteligencia.

En su definición, el Proyecto del Ejecutivo toma elementos que han sustentado los principios del espíritu universitario en sus antecedentes históricos inmediatos en nuestro país. Normas y principios que han sido objeto de práctica y observancia, así como principios que son la resultante, y que sólo se han logrado a través de las luchas que forman parte de nuestra evolución y del anhelo de libertad de los mexicanos. Entre estos antecedentes están las Declaraciones sobre Autonomía de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior; las experiencias en la legislación de 1917 en el Estado de Michoacán, 1923 en el de San Luis Potosí, la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1929, y la Ley de 1933, así como los contenidos en el Artículo 100 de la Constitución". Es decir, se reconoce la presencia de San Luis Potosí, que en el año de 1949 elevó a nivel constitucional la autonomía de aquella universidad.

En la Iniciativa se prevé que "el Ejercicio de los derechos laborales, tanto del personal académico como del personal administrativo, se realizará de acuerdo con las modalidades necesarias para hacerlo compatible con la autonomía y con la libertad de cátedra e investigación". Es decir, se reconoce la presencia de peculiaridades que requieren de un ordenamiento especial, en el que sin lesionar los principios de equidad y de justicia, relativos a quienes realizan un trabajo o prestan un servicio, se establezcan modalidades



que impidan que las relaciones laborales desvirtúen los atributos de las universidades, de su autonomía o los principios fundamentales de libertad de cátedra, investigación y libre examen de las ideas a fin de que tales instituciones puedan "cumplir cada día mejor sus finalidades y se superen académicamente para que México pueda lograr su independencia científica y tecnológica".

Ese reconocimiento no hace otra cosa que plantear a nivel constitucional la solución de un problema que ha preocupado a las universidades y a su personal, sin encontrar solución legal satisfactoria, porque las características de organismos que carecen de finalidades de lucro, que no son dependencias directas del Estado, pero reciben de éste la mayoría de los recursos económicos que permiten su funcionamiento; que han sido creadas para satisfacer exigencias de singular interés nacional en el orden de la cultura; que no pueden quedar comprendidos en todos sus aspectos en los preceptos del derecho aplicable a quienes realizan objetivos económicos a través de actos de dirección y dependencia.

Porque lejos de limitar la libertad de aquéllos que con ellos colaboran, los alientan a la libertad de investigación, enseñanza o discusión de las ideas, exigen un régimen singular en todos sus aspectos, que en aras de la libertad aleja la intervención del Estado y lo obliga a limitar su tradicional jurisdicción, pero a la vez impide que otras fuerzas o intereses restrinjan la ejecución de sus fines esenciales, reduciendo en cualquier forma su autonomía en nombre de principios que dejarían sin efecto los motivos que determinan y justifican que se gobierne por sí misma.

"Las modalidades necesarias" de que habla la Iniciativa no pueden ser otras que aquellas que determine el Congreso de la Unión, con apego a la doctrina laboral de nuestra Carta Magna, y a las ideas contenidas en la Reforma Constitucional que se dictamina, y que deberán ser precisamente las "necesarias" que justifiquen una exigencia razonable derivada de la naturaleza y funcionamiento específico de las universidades autónomas, de manera tal, que de no establecerse la modalidad se lesionarían los propósitos, los fines y la función de estas instituciones. Todo lo que se aparte de estos lineamientos sería contrario a la recta interpretación de la propuesta nueva fracción VIII del Artículo 3o. constitucional.

Siempre que una relación humana es diferente de otra, por presentar características específicas, la ley reglamenta de manera diferente. Esto es lo que hace la Ley Federal del Trabajo cuando se refiere a trabajos especiales en su título sexto, lo que no es sino apreciar la necesidad de valorar aquello que al hacer diferente una relación exige un orden jurídico particular, sin que ello implique la concesión de un privilegio o la imposición de una



limitación o perjuicio, sino sólo la de una variante consecuente con la razón y la naturaleza de las cosas.

No se puede ignorar que en la práctica diaria de las relaciones laborales entre las universidades y su personal se ha confrontado una serie de peculiaridades propias de tales relaciones, así como la necesidad de que se legisle en la materia. Muchos han sido los esfuerzos realizados, las reuniones de estudio celebradas, las opiniones vertidas en la prensa y el diálogo largamente mantenido entre los interesados en todos los centros autónomos de cultura; por lo que evadir tan urgente necesidad sería agravar una situación, cuando determinar esas precisiones auxiliaría a las universidades en el cumplimiento de sus funciones.

La filosofía educativa de México no se estructura en contra de los derechos laborales, sino que a la inversa, los reconoce en su rango constitucional, instrumentando solamente su ejercicio, para que constituyan con otros valores, como la Autonomía, la libertad de cátedra e investigación, un todo orgánico que permita el adecuado desarrollo a nuestro país. La Iniciativa Presidencial que conocemos enriquece los principios filosóficos de nuestra tesis educativa, reafirmando la doctrina laboral de la Revolución Mexicana.

En síntesis: las universidades, su autonomía, las libertades de cátedra, de investigación y de examen de las ideas para difusión de la cultura y sustento de la libertad, constituyen intereses superiores de la nación que imponen el reconocimiento constitucional de su autonomía y la necesidad de establecer modalidades para que el ejercicio de los derechos laborales de su personal sea compatible con esos objetivos y no los limite o restrinja.

Por todo lo anterior, en cuanto al ejercicio de los derechos laborales del personal académico y del Administrativo, la Iniciativa Presidencial recoge una inquietud existente de tiempo atrás y en múltiples ocasiones expresada por la comunidad universitaria del país.

Las prerrogativas que asisten a las universidades y a sus trabajadores son resultado de un proceso histórico nacional irreversible.

Corresponde al régimen de la Revolución atender las justas demandas de un sector de trabajadores cuyos derechos no ha quedado claramente determinados. En una sociedad libre, democrática y que aspira a la justicia, la exclusión de las partes no es una solución. Por eso, la Iniciativa del C. Presidente sustenta que el ejercicio de los derechos laborales en las universidades autónomas deberá ser compatible con la autonomía y con la libertad de cátedra e investigación.



Al recomendar la aprobación de la iniciativa, en sus términos, queda claro que una vez aprobado el proyecto por el Constituyente Permanente, el legislador ordinario deberá definir las modalidades a que hace referencia la fracción VIII ahora propuesta. Esas modalidades deberán figurar en el título de trabajos especiales de la Ley Federal del Trabajo.

Los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Educación, solicitan la aprobación por esa H. Asamblea del proyecto de Decreto que para adicionar el Artículo 3o. Constitucional ha sido turnado por el Ejecutivo Federal.

INICIATIVA DE DECRETO

Artículo único. Se adiciona con una fracción VIII el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo Artículo, para quedar como sigue:

Artículo 3o.

I a VII.

VIII. Las universidades y las demás instituciones de Educación Superior a las que la Ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. El ejercicio de los derechos laborales tanto del personal académico como del personal administrativo se realizará de acuerdo con las modalidades necesarias para hacerlo compatible con la autonomía y con la libertad de cátedra e investigación.

X. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.



Los representantes de Acción Nacional proponen que la fracción VIII quede redactada en los términos del texto que a continuación se transcribe y firman el presente dictamen reservándose el derecho de defender su proposición en la Asamblea:

"VIII. Las universidades a las que la Ley reconoce autonomía y las demás instituciones de Educación Superior a las que se la otorga, tienen la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas y de administrar su patrimonio; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, de acuerdo con los principios de libertad de cátedra y de investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas y fijarán los términos de ingreso y de permanencia de su personal académico, todo ello sin intervención en su régimen interno de las autoridades, ni de otras entidades ajenas. El ejercicio de los derechos laborales, tanto de su personal académico, como del administrativo, se realizará de acuerdo con las modalidades adecuadas para el pleno respeto de la autonomía y de la libertad de cátedra y de investigación."

Los representantes del Partido Comunista Mexicano firman el dictamen, pero se reservan para plantear en su oportunidad, la propuesta de que sus relaciones laborales se rijan por el apartado 'A' del Artículo 123 Constitucional, y que esto forme parte integrante de la fracción VIII.

Los representantes del Partido Demócrata Mexicano firman el dictamen, pero se reserva para en su oportunidad, proponer que en el texto de la fracción VIII de la Iniciativa se haga constar que las relaciones laborales deberán regirse por el apartado 'A' del Artículo 123 Constitucional.

Los representantes del Partido Popular Socialista, se abstienen de firmar el dictamen porque presentará un voto particular.

Los representantes del Partido Socialista de los Trabajadores, firman este dictamen pero se reservan para en su oportunidad, presentar las objeciones que estimen pertinentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, las suscritas comisiones someten a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Que adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Artículo único. Se adiciona con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo, para quedar como sigue:

Artículo 3o.

I a VII.

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. El ejercicio de los derechos laborales tanto del personal académico como del personal administrativo se realizará de acuerdo con las modalidades necesarias para hacerlo compatible con la autonomía y con la libertad de cátedra e investigación.

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- México, D.F., a 7 de noviembre de 1979.- Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.- Presidente, Luis M. Farías.- Secretario, Antonio Huitrón Huitrón.- Juan Sabines Gutiérrez.- Rafael Corrales Ayala.- Guillermo Jiménez Morales.- Francisco Javier Gaxiola Ochoa.- Juan Maldonado Pereda.- Guillermo Medina de los Santos.- Eduardo Anselmo Rosas González.- Ignacio Vázquez Torres. -Enrique Sánchez Silva.- Raúl Pineda Pineda.- Humberto Lira Mora.- Pedro Joaquín Coldwell.- Eduardo Aviña Bátiz.- Luis Octavio Porte



Petit Moreno.- Juan Manuel Elizondo.- Gilberto Rincón Gallardo.- Ezequiel Rodríguez Arcos.- Abel Vicencio Tovar.- Juan Landerreche Obregón.- Juan Aguilera Azpeitia.- Antonio Gómez Velazco.

Comisión de Educación Pública.- Presidente, José Luis Andrade Ibarra.- Secretario, Roger Milton Rubio Madera.- Aurora Navia Millán.- José Refugio Araujo del Angel.- Juan Bonilla Luna.- Elba Esther Gordillo Morales.- José Luis Lemus Solís.- Juan Maldonado Pereda.- Ma. del Carmen Márquez de Romero Aceves.- Leandro Martínez Machuca.- Francisco Mata Aguilar.- Guillermo Medina de los Santos.- Andrés Montemayor Hernández.- Jorge Montufar Araujo.- Margarita Moreno Mena.- Arnoldo Ochoa González.- Ofelia Ruiz Vega.- Miguel Angel Camposeco.- Enrique Sánchez Silva.- Graciela Santana Benhumea.- Ma. Consuelo Velázquez Torres.- Beatriz Elena Paredes Rangel.- José Isaac Jiménez V.- Carlos Castillo Peraza.- Luis Castañeda Guzmán.- Loreto Hugo Amao González.- Humberto Pliego Arenas.- Othón Salazar Ramírez.- Evaristo Pérez Arroela.- Carlos Enrique Cantú Rosas.- Gumercindo Magaña N."

-Trámite: Primera lectura.

III. DISCUSIÓN / ORIGEN

DISCUSION

México, D.F., a 13 de Noviembre de 1979.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- México, D. F., a 7 de noviembre de 1979.- Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.- Presidente, Luis M. Farías.- Secretario, Antonio Huitrón Huitrón.- Juan Sábines Gutiérrez.- Rafael Corrales Ayala.- Guillermo Jiménez Morales.- Francisco Javier Gaxiola Ochoa.- Juan Maldonado Pereda.- Guillermo Medina de los Santos.- Eduardo Anselmo Rosas González.- Ignacio Vázquez Torres. - Enrique Sánchez Silva.- Raúl Pineda Pineda.- Humberto Lira Mora.- Pedro Joaquín Coldwell.- Eduardo Aviña Bátiz.- Luis Octavio Porte Petit Moreno.- Juan Manuel Elizondo.- Gilberto Rincón Gallardo.- Ezequiel Rodríguez Arcos.- Abel Vicencio Tovar.- Juan Landerreche Obregón.- Juan Aguilera Azpeitia.- Antonio Gómez Velazco.

Comisión de Educación Pública.- Presidente, José Luis Andrade Ibarra.- Secretario, Roger Milton Rubio Madera.- Aurora Navia Millán.- José Refugio Araujo del Angel.- Juan Bonilla Luna.- Elba Esther Gordillo Morales.- José Luis Lemus Solís.- Juan Maldonado Pereda.- Ma. del Carmen Márquez de Romero Aceves.- Leandro Martínez Machuca.- Francisco



Mata Aguilar.- Guillermo Medina de los Santos.- Andrés Montemayor Hernández.- Jorge Montufar Araujo.- Margarita Moreno Mena.- Arnoldo Ochoa González.- Ofelia Ruiz Vega.- Miguel Angel Camposeco.- Enrique Sánchez Silva.-Graciela Santana Benhumea.- Ma. Consuelo Velázquez Torres.- Beatriz Elena Paredes Rangel.- José Isaac Jiménez V.- Carlos Castillo Peraza.- Luis Castañeda Guzmán.- Loreto Hugo Amao González.- Humberto Pliego Arenas.- Othón Salazar Ramírez.- Evaristo Pérez Arreola.- Carlos Enrique Cantú Rosas.- Gumercindo Magaña N."

Segunda lectura.

Está a discusión el Artículo único.

- El C. Humberto Pliego: Señor Presidente, antes de que pase a discusión, pido que se dé lectura al voto particular del Partido Popular Socialista.

- El C. Secretario José Murat: Partido Popular Socialista. Voto particular de su grupo parlamentario.

"El Partido Popular Socialista presenta este voto particular al Dictamen de las Comisiones, relativo a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo, proponiendo que se adicione con un nuevo contenido la Fracción VIII del artículo 3o. de nuestra Constitución Política, y señalando la fracción IX el actual contenido de la VIII, porque considera que no obstante las referencias que tanto la Iniciativa como el Dictamen hacen de los principios que sustenta el artículo 3o. constitucional, que plasman los ideales que el pueblo levantó en el proceso histórico de la Revolución Mexicana, el espíritu de la mencionada iniciativa, dando un tratamiento especial y una sobrevalorización a la concepción de la autonomía universitaria, está señalado una contraposición con la razón histórica, la esencia filosófica y las tesis fundamentales del mencionado artículo 3o., que sustenta la orientación de la educación mexicana, indicada por la Revolución. Al mismo tiempo abre un camino por el cual penetrarán los reiterados propósitos de las corrientes reaccionarias, de suplantar a la facultad y la responsabilidad irrenunciables del Estado de conducir el proceso educativo del pueblo mexicano.

En el desarrollo de la educación en México se advierten varias etapas, que corresponden a diferentes períodos de nuestro desarrollo histórico y participa de las características económicas, sociales y políticas, que en cada una de ellas han determinado las raíces profundas de nuestro devenir. En la etapa Prehispánica se establece un tipo de educación tradicional que transmite la cultura vigente de generación en generación, con el propósito



de perpetuar la organización socioeconómica de su estadio histórico. La educación en los pueblos más avanzados, muestra la estructura organizada de un sistema escolar bien definido.

En la etapa Colonial, sobre el fondo de una incomprendida cultura indígena, se desarrolla una educación de tipo confesional, que destina todas sus manifestaciones a un ideal religioso. "Esta etapa calificadamente eclesiástica se extiende hasta ya entrada la época de la Independencia".

En la etapa de la Independencia nacen nuevos propósitos educativos. Primero el de la enseñanza libre, que se genera en el empeño de organizar la vida educativa basada en una política liberal, y después el inicio de la tendencia a sustraer las actividades educativas de la dirección y la influencia del clero para ser manejadas por el Estado. La institución educativa más característica de la etapa de la enseñanza libre, es la escuela lancasteriana.

En la etapa de la Reforma se crean las bases de una doctrina educativa liberal, cuya expresión pedagógica la constituye la escuela laica, gratuita y obligatoria, y a la vez, despierta una vigorosa conciencia de la vida educativa del país. Se formulan los primeros ensayos de teoría y práctica escolares. En el segundo periodo de esta etapa, como una superación, se adopta la doctrina positivista de la educación, predominante durante la dictadura del general Díaz. Se cultivan las ciencias y entre ellas la pedagogía, y surgen notables educadores.

En la etapa de la Revolución, desde su inicio, afloran en los idearios de los diferentes movimientos revolucionarios, ideales educativos que cristalizan, jurídicamente, en la Constitución de 1917, y logran sus primeras realizaciones al establecerse los gobiernos revolucionarios. El impulso educativo de la Revolución creó nuevas instituciones como la Escuela Rural y las misiones culturales, la escuela nocturna para trabajadores, la escuela secundaria y el Instituto Politécnico Nacional. Se planteó la necesidad de estructurar la educación popular en las poblaciones rurales y en las barriadas citadinas, y orientar y dignificar la labor del magisterio.

Concluye aquí la etapa del liberalismo. El Estado ha dejado de ser la teoría, porque aun ni en la época del liberalismo mexicano completo, pudo el Estado desempeñar ese papel; pero concluye en el campo del pensamiento político el liberalismo y comienza el Estado a intervenir de un modo profundo en la vida económica y social de México. Era de esperarse que después de la Reforma Agraria y la Reforma Social, que reconoce los derechos de la clase obrera, viniese la Reforma Educativa. Si el Estado virreynal tuvo su tesis pedagógica,



su teoría educativa; si el liberalismo tuvo las suyas; si el porfirismo tuvo las suyas era natural que la Revolución tuviese la suya. Habría sido altamente incomprensibles que, precisamente en el período de la intervención del Estado, por primera vez en la historia del Estado laico y civil, se abstuviera el Poder Público de intervenir en el campo del pensamiento y de la formación humana, cuando lo estaba realizando ya en los intereses sociales y económicos de la mayoría de la población.

Por eso vino la reforma al artículo 3o. constitucional tardíamente, porque entre 1917 y 1934, que es cuando la reforma entra en vigor, se habían operado muchos cambios en el desarrollo económico y social de México. La clase obrera, los intelectuales más avanzados de los veinte, presentaron diversas iniciativas para darle al movimiento de la Revolución una nueva escuela, una nueva teoría pedagógica. De esta manera, la Revolución Mexicana había completado su plan de reformas: reformas del sistema de tenencia de la tierra, reformas de las relaciones obrero - patronales y reforma de la escuela.

Se puede definir el artículo 3o. constitucional, que es la teoría educativa de la Revolución Mexicana, en un país semicolonial. Eso es el artículo 3o. y no puede ser de otra manera. Así los artículos 3o., 27 y 123 que son los artículos de las tres grandes reformas, son perfectamente congruentes entre sí y totalmente acordes con lo que la Revolución Mexicana representa. Y si reiteramos que desde las tribus indígenas, la educación tenía fines concretos, establecidos por los jefes de las comunidades para servir a sus intereses. Que durante los tres siglos del régimen colonial, las escuelas habían servido también para los fines del virreinato, desde las escuelas más humildes hasta la Real y Pontificia Universidad de México, y que victorioso el movimiento revolucionario, menos todavía que en el pasado puede dejarse en libertad a los particulares para la formación de la conciencia de la niñez y de la juventud. Porque las leyes que se refieren a la estructura económica, a los servicios, a la enseñanza y en general, al desarrollo de la investigación científica y de la cultura, aun cuando correspondan a diferentes etapas del desarrollo histórico, lo que todas persiguen, fundamentalmente, es que el régimen social establecido y sus planes para el futuro, marchen paralelamente a la evolución general de la sociedad. Nunca ha habido en nuestro país, una escuela neutral, ajena a la formación del tipo de mexicano que debe emprender el desarrollo progresivo de nuestro país. Y menos hoy, cuando el Estado se encuentra muy lejos ya del liberalismo, de la libertad de producir, vender en el interior y exportar sus productos; y ha tomado a su cargo los servicios de salubridad y asistencia, la seguridad social y los seguros sociales; interviene en el aumento de las fuerzas productivas, reservándose el derecho de controlar las ramas de la industria básica o pasada, y ha colocado a los particulares -mexicanos y extranjeros-, en el papel de coadyuvantes del progreso nacional; pero no como productores del desarrollo de México.



Si no se tiene presente la situación constitucional, legal e histórica, la reforma educativa es imposible. Los particulares tienen el derecho de exponer sus opiniones; pero no de decidir, porque éste es un atributo de la soberanía nacional, que no se puede repartir entre los particulares y el poder público.

Históricamente, el artículo 3o. constitucional representa la reivindicación del derecho que tiene la nación de formar ideológicamente a las nuevas generaciones. La responsabilidad de conducir la educación popular y superior sobre las nuevas características económico - sociales creadas por la Revolución, señaló fundamentales tareas educativas, varias de las cuales no han sido llevadas a sus metas. Se hace necesario que las nuevas generaciones reciban una educación acorde con el desarrollo general, para que llegado el momento, se incorporen a las diversas actividades sociales, con una conciencia clara del porvenir, para lo cual es indispensable establecer la relación dialéctica entre la educación y el trabajo, a fin de que la escuela prepare los cuadros que el país demanda para su desarrollo independiente y para que los elementos por ella capacitados no sufran frustraciones frente al mundo del trabajo.

Este desarrollo histórico de la educación mexicana, tiene su culminación en la ideología, los principios y las tesis del artículo 3o. constitucional, que a la vez es fruto del trabajo, la experiencia y las luchas de los maestros, a quienes su vigencia, les ha costado sacrificios que han llegado a ser trágicos.

De lo que se deduce que los centros de educación superior, entre ellos la Universidad, cúspide del sistema educativo, gravitan en el área de las superestructuras, sustentadas en la base estructural de la sociedad, que revierten a la vez sobre el sistema económico - social, estableciéndose diversos grados de interrelación en los que se generan diversas formas de la lucha de clases. La universidad es el producto de la expresión del régimen económico - social estructural de la sociedad de determinada etapa histórica, que debe cumplir con las funciones que las necesidades culturales y técnicas del régimen le encomienden, y su enseñanza es la versión idealizada de los principios que sustenta el régimen económico - social. Esta relación no se produce en forma simplista, sino que toma formas muy complejas.

En este sentido el maestro Vicente Lombardo Toledano afirmó en reiteradas ocasiones: "que la universidad no surgió ni ha evolucionado desvinculada de la sociedad, en las diversas etapas de la historia; que no hay educación al margen de la vida real, en ninguno de sus grados, ni la puede haber".



En los países como México, la educación superior realiza entre sus tareas, la de formar los cuadros científicos y técnicos que demanda el desarrollo del país, en medio de un conjunto de circunstancias impuestas por el devenir histórico, en las que operan las contradicciones peculiares del sistema: correspondencia estructural con el propio sistema; estar inmersa en una sociedad dividida en clases sociales antagónicas; responder en lo fundamental, a los intereses y a la dirección ideológica de la clase en el poder; los apremios del avance científico - técnico que presionan sobre su enseñanza y que son promovidos por el grado de desarrollo de las fuerzas productivas y por el proceso histórico.

Por ello, los desajustes y las crisis del desarrollo universitario tienen íntima relación con las discordancias en el seno de la sociedad, con los ajustes y los desajustes de las tendencias dinámicas del crecimiento de las fuerzas productivas y las relaciones de producción, y desde luego, con las diferentes expresiones de la lucha de clases en el seno de la sociedad, que se reflejan con sus peculiaridades en la vida universitaria, sumando a ellas las contradicciones propias de la universidad por su relación íntima con los dos elementos del modo de producción: las fuerzas productivas que pugnan por desarrollarse y las relaciones de producción que frenan o aceleran el desarrollo.

De lo anterior se deduce que para comprender el proceso de la educación superior, debe examinarse su naturaleza superestructural para reconocerla como una institución del Estado y en su papel de propagadora de ideologías, de formadora de cuadros científicos - técnicos, de transmisora de la herencia cultural y de creadora de cultura, sin considerarla aislada, sino estudiándola como parte de la sociedad en que vive, su grado de desarrollo y las urgencias de está, el tipo de relaciones económica - sociales y las expresiones de la lucha de clases en su seno.

Desde otro punto de vista, también el ideal pedagógico de la universidad corresponde a la estructura económica - social de la sociedad en que vive, a la ideología de la clase en el poder, que por medio de la educación trata de producir el tipo de hombre que le es necesario para perpetuarse en la dirección del Estado y para evolucionar el sistema hacia el futuro.

En la actualidad sus contradicciones se agudizan con las peculiaridades de nuestra época de tránsito, expresando también la contradicción de los intereses progresistas y las finalidades democráticas de la educación contemporánea, de los avances del progreso científico - técnico, la dinámica propia de los centros de cultura superior y las características de una estructura económica en crisis, violentada por la presión de los intereses de las oligarquías domésticas y del imperialismo norteamericano.



Como consecuencia del desarrollo económico - social del país, a partir del triunfo de la Revolución Mexicana, se han formado nuevos sectores de la pequeña burguesía urbana y rural cuya multiplicación numérica se refleja en la composición social de la población universitaria y de los institutos tecnológicos. Este conjunto social no constituye una clase homogénea por su composición social y política, por lo que son extractos susceptibles de influencias diversas, tanto de la burguesía como de la clase obrera, tanto de las fuerzas reaccionarias como de la propaganda del imperialismo.

Es así, como en los centros de educación superior se genera otra contradicción originada por la politización y la radicalización de estas capas de la pequeña burguesía, que han penetrado en la universidad, que si bien chocan con las propias fronteras de clase en que se mueve la universidad, conduce a una contraposición social y política del proceso universitario con el régimen, cuestiona el poder de la clase gobernante y convierte a las instituciones, con el complejo de todas sus contradicciones, en un estadio de la lucha de clases, con reflejos coloreados de un tinte socialista, que Lenin calificó en su tiempo como "socialismo subjetivo".

La nueva izquierda ve en este fenómeno de "auge avanzado de los universitarios, de esta radicalización pequeño - burguesa, la cristalización de una verdadera "revolución universitaria", como un cambio profundo en las casas de estudio que al transformarse, van a modificar la estructura de la sociedad; esbozan la concepción de una Universidad Revolucionaria, como un islote socialista en el seno de un régimen burgués intervenido por los monopolios extranjeros; creen ver la vía para los cambios esencialmente revolucionarios, como lo han planteado los jóvenes influidos por el trotskismo, el neanarquismo y el maoísmo, apartándose del pensamiento marxista que afirma y ha comprobado, que mientras el régimen económico - social del imperialismo ejerza su dominio, una reforma profunda del sistema educativo, carece de posibilidad histórica y por ende las luchas universitarias sólo arribarán al logro de objetivos limitados . El maestro Vicente Lombardo Toledano, en la histórica batalla ideológica que libró en el año de 1933, en la UNAM, en defensa de la reforma universitaria, expresó "Por otra parte, creemos que la universidad no va a realizar la revolución social. Ojalá, pero es imposible. No puede. No sólo no sabe, no puede. La revolución social la harán las masas".

Las consideraciones en torno a la Autonomía Universitaria para demostrar su viabilidad, deberán tomar en cuenta la acción del imperialismo, que con su presión multiforme la convierte en el equivalente de una utopía, sobre todo en el ámbito de Latinoamérica.



El imperialismo ha degradado al sistema capitalista de tal modo, que ha organizado al mundo para "que los frutos del progreso científico y tecnológico no sean utilizables para la gran mayoría de la población del globo, y el sometimiento de nuestra cultura es una consecuencia de esta situación, a la vez que un instrumento para mantenerla. La lucha por modificar este panorama, por lo tanto, es un capítulo de la lucha más general para sacudirnos el yugo imperialista y organizar de una manera más racional nuestros recursos. Sólo de esta manera sería posible un efectivo progreso en el campo de la ciencia".

"Se trata justamente de mostrar cómo el escape individual para superar de una manera u otra los estrechos condicionamientos históricos a que se ve sometida la actividad científica en los países sujetos al imperialismo, es prácticamente inexistente. La actitud del hombre de ciencia aislado que quiere dar un salto fuera de la historia está, como no podría ser de otra manera, en la base de muchos fracasos. Tanto su deseo de progresar en su saber, como el de hacer del conocimiento una cosa útil para el mundo que lo rodea, tropiezan sistemáticamente con la organización económica y social de imperialismo, o bien ha convertido a la ciencia y a la tecnología en aspectos marginales en los países subdesarrollados, o bien utiliza los frutos de su trabajo para mantener la situación actual".

La consecuencia es "que la política cultural del imperialismo en el plano de la enseñanza superior y de la investigación científica es tan solo un aspecto parcial y complementarias de la dominación imperial. Su carácter sistemático se extiende hasta los rincones inesperados de la filantropía y de la cooperación técnica, y se amplía progresivamente, en la medida en que sus servicios son reclamados con insistencia creciente por las necesidades estratégicas y económicas que tiene la metrópoli norteamericana en los territorios que controla. Cada vez resultan más vanos los intentos de discutir los problemas de la ayuda financiera sobre la base de la presunta excepcionalidad con que se presenta cada uno de ellos".

"Los grandes centros de producción científica estarán radicados en la metrópoli norteamericana, y en nuestros países se organizará la enseñanza atendiendo a los intereses del imperialismo, contribuyendo al establecimiento de una cultura subordinada. La dependencia del imperialismo se convierte así en una traba para el trabajo científico que se entrelaza con la magna tradición de nuestras sociedades, en la materia. La pobreza de nuestros laboratorios, las dificultades presupuestales y en general el escaso interés por la ciencia -que no pasa de veneraciones artificiales y fórmulas estereotipadas-, son el reflejo de causas más profundas tales como el atraso de la industria moderna y de su escasa utilización en el aparato productivo". La responsabilidad crucial de los científicos ante el interno sistemático de ponerlas al servicio del sistema imperialista es defender a



toda costa su independencia, sin el aislamiento suicida frente al poder del imperialismo. Fatalmente esto supone un pronunciamiento ante los problemas de nuestro tiempo y es claro que el antiimperialismo en el plano cultural tan solo puede existir como una manifestación de antiimperialismo en el plano político".

Atendiendo a estas consideraciones, la Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista, expresa por conducto de sus representantes ante la Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, este voto particular, con las conclusiones siguientes:

Primera. Por el origen histórico del concepto de autonomía universitaria en nuestro país, ésta no debe ser elevada a rango constitucional.

Segunda. Los lineamientos de la autonomía universitaria no deben ser incluidos en el texto del Artículo Tercero Constitucional, porque esencialmente, señalan una dirección contraria a la razón histórica y a las tesis fundamentales del mencionado Artículo Tercero.

Tercera. La autonomía universitaria con el postulado de la libertad de cátedra, apoyará la vieja aspiración reaccionaria de hacerla degenerar en la llamada libertad de enseñanza, que es la contraposición de la esencia revolucionaria del Artículo Tercero Constitucional.

Cuarta. Esta reforma al artículo tercero Constitucional abrirá la puerta para que las fuerzas conservadoras aceleren sus ataques al sistema educativo nacional conducido por el Estado.

Quinta. En el artículo tercero no debe establecerse ningún aspecto de las relaciones obrero patronales, puesto que éstas responden a otro de los artículos fundamentales de nuestra Constitución Política.

La propia Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista presenta a esta H. Asamblea, su criterio en el sentido de que la autonomía universitaria debe continuar establecida en las leyes orgánicas respectivas, en tanto sea elaborado el Plan Nacional de la Educación Superior con los lineamientos contenidos en el propio Artículo Tercero, y orientado hacia el impulso del desarrollo independiente de la nación.

Al presentar esta discrepancia con el Dictamen a discusión, el Partido Popular Socialista reitera su invariable línea política, de que no obstante las discrepancias, continuará con



sus esfuerzos en lograr la unidad de las fuerzas democráticas y revolucionarias, para el avance de nuestro pueblo hacia estadios superiores de su evolución histórica.

Muchas gracias.

Profesor Humberto Pliego, Comisión de Educación.- Diputado Ezequiel Rodríguez Arcos, Comisión de Puntos Constitucionales."

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Cuauhtémoc Amezcua, en los términos en que lo ha solicitado para la moción suspensiva.

- El C. Cuauhtémoc Amezcua: C. Presidente:

Quiero solicitar a usted que se sirva dar instrucciones a la Secretaría a fin de que sean leídos los artículos 109 y 110 de Reglamento para ilustrar a la Asamblea antes de mi intervención.

- El C. Presidente: Proceda la Secretaría de conformidad.

- El C. secretario Norberto Mora Plancarte: Artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

Ninguna discusión se podrá suspender, sino por estas causas: primera, por ser la hora en que el Reglamento fija para hacerlo, a no ser que prorrogue por acuerdo de la Cámara; segunda, porque la Cámara acuerde dar preferencia a otro negocio de mayor urgencia o gravedad; tercera, por graves desordenes en la misma Cámara; cuarta, por falta de quórum, la cual si es dudosa, se comprobará pasando lista y si es verdaderamente notaria, bastará la simple declaración del Presidente; quinta, por proposición suspensiva que presente alguno o algunos de los miembros de la Cámara y que éstas aprueben."

"Artículo 110. En el caso de moción suspensiva se leerá la proposición y, sin otro requisito que oír a su autor, si la quiere fundar y a algún impugnador si lo hubiere, se preguntará a la Cámara si se toma en consideración inmediatamente. En caso afirmativo se discutirá y votará en el acto, pudiendo hablar al efecto tres individuos en pro y tres en contra, pero si la resolución de la Cámara fuese negativa, la proposición se tendrá por desechada."

- El C. Cuauhtémoc Amezcua: Ciudadano Presidente; Ciudadanas y ciudadanos integrantes de esta Cámara de Diputados:



Tres de los artículos de la Ley Suprema que rigen la vida de nuestro país, el tercero, el 27 y el 123, son fruto de un largo proceso de lucha de nuestro pueblo, son resultado de un millón de muertos en la Revolución Mexicana. En ellos están recogidas las tesis más importantes por las que ha luchado la clase obrera, los campesinos y las capas populares de nuestro país, son objeto de una tenaz, constante y permanente agresión, de un asedio constante por parte de las fuerzas representativas de la reacción.

Las fuerzas democráticas luchan en su defensa, luchan por preservar su contenido y luchan también por reformas positivas de avanzadas en tanto que las fuerzas de la derecha, de manera constante, tenaz y permanente, luchan por modificar en el sentido negativo, por hacer nugatorios los postulados principales de estos artículos de la Carta Magna.

Por estas razones la Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista, considera que toda acción que tienda a modificar el contenido de alguno de estos tres artículos medulares de la Ley Suprema de México, si es promovida por fuerzas del campo democrático, si va orientada, si tiene la intención de hacer estas modificaciones con un sentido progresivo, deben ser examinadas de una manera muy cuidadosa, muy larga, muy reflexiva, de tal suerte que no puedan prestarse a resaltar contraproducentes, a abrir las puertas para que los señores de la reacción encuentren resquicios por donde meterse y golpear de una manera más tenaz el contenido fundamental de estos artículos.

Nos parece que es profundamente equivocado proceder de prisa cuando se trata de modificar algún de estos artículos fundamentales de la Carta Magna, y en el caso de la iniciativa de ley del dictamen que nos ocupa, de Adiciones al Artículo 3o. Constitucional, para elevar a nivel constitucional la autonomía universitaria, ha sido alarmante, profundamente preocupante la prisa con la que se quiere proceder, la falta de reflexión, de análisis profundo en torno a un tema de tanta importancia.

¿Por qué la prisa?

¿Acaso será más importante en la balanza del trabajo parlamentario, en la balanza de la evolución histórica de nuestro país?

¿Acaso será más importante una efemérides por el hecho de que se cumplen los cincuenta años de la autonomía universitaria?



¿Será más importante esto que el contenido filosófico sobre la educación de las nuevas generaciones de mexicanos que la da sustento al artículo 3o. constitucional?

Mientras quede el señalamiento de la libertad de cátedra de alguna manera incorporado al propio artículo 3o. constitucional, a juicio de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, se abre no un resquicio, sino una gran puerta para que las fuerzas de la reacción, las fuerzas antihistóricas luchen por derogar el contenido filosófico fundamental del artículo 3o. ¿Qué señala el artículo tercero constitucional entre otras cosas?

Que la educación tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; la libertad de cátedra abre la posibilidad de que se utilice la cátedra misma para combatir el amor a la patria, para atacar la conciencia de la solidaridad internacional y de la independencia y de la justicia; uno es un señalamiento preciso de cómo debe ser la educación, concreto y, otro, señala que esto es libre y que cada quien lo puede hacer como quiera y cuando quiera; son dos concepciones antitéticas.

El artículo 3o. constitucional señala que la educación debe ser científica, la libertad de cátedra abre la posibilidad de que quien quiera ejercerla lo haga desde el punto de vista anticientífico; el artículo tercero constitucional señala que la educación debe ser democrática y nacionalista, la libertad de cátedra abre la posibilidad de que quien quiera ejercer ese derecho lo haga desde un punto de vista antidemocrático y antinacional. A nosotros nos parece compañeros diputados, que en esto no caben las precipitaciones, nos parece muy incorrecto, por ejemplo, que las Comisiones de Educación y Puntos Constitucionales para emitir el Dictamen que hemos conocido, sólo se hayan reunido en una sola ocasión. No nos parece que se le esté dando la importancia, el nivel que este tema requiere.

Por estas reflexiones, entre otras varias, la Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista, pone a consideración de ustedes, compañeros diputados, esta moción suspensiva que me voy a permitir leer:

"El día 18 de octubre, la Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista, propuso formalmente, en los términos establecidos por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en vigor, la apertura de un período de consulta pública en relación con la Iniciativa a Adición al Artículo 3o. Constitucional enviada por el Ejecutivo, en relación con la autonomía universitaria.



No obstante que el artículo 87 del Reglamento citado establece un plazo máximo de cinco días para que las comisiones responsables dictaminen sobre los asuntos que les son turnados, la proposición a la que aludo no ha sido dictaminada. Lo preocupante del caso, es que se invierte la secuencia lógica del trabajo parlamentario, cuando se pretende que esta honorable Asamblea discuta un proyecto de dictamen sobre el mismo asunto para el que se proponía la consulta pública, sin, primero, haberse aprobado o desechado aquella moción; parece haber un apresuramiento inusitado y difícilmente comprensible en relación con este asunto; da la impresión de que se le ve como una cuestión intrascendente, de mero trámite; parece que no se valora en sus graves implicaciones este problema, como si más bien una efemérides; el L Aniversario de la Autonomía fuera lo determinante por encima de unas de las conquistas más valiosas de nuestro pueblo, pagado con su sangre, como es el contenido revolucionario, democrático y nacionalista del artículo 3o. constitucional, que se vería deformado en sus tesis esenciales al introducir en su texto el llamado principio de la libertad de cátedra.

No es esa, a juicio de la Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista, una manera responsable de proceder. Las Comisiones deben retirar el dictamen que han elaborado, deben abrirse consultas públicas para que las Comisiones puedan enriquecer su criterio y llegar a un juicio pleno de madurez; deben ser escuchadas las instituciones superiores de cultura, las organizaciones sociales, el movimiento obrero, los partidos políticos, los maestros de México; deben examinarse con profundidad los tres aspectos que se comprenden en este problema, la situación laboral de los trabajadores universitarios, la autonomía misma y la cuestión más delicada, la que reviste mayor gravedad, la de la supuesta tesis de la libertad de cátedra.

El Partido Popular Socialista hace un vehemente llamado a los diputados maestros, a los diputados obreros, a los diputados campesinos, a los diputados profesionistas que se han formado en centros educativos del Estado, a todos los diputados patriotas del campo democrático y revolucionario de esta LI Legislatura, les hace un llamado a la reflexión:

Qué grave responsabilidad histórica la que habría de cargarse a esta LI Legislatura si se viera el muy lamentable caso de aprobar, sin examen suficiente, sin profundización, de una manera ligera, despreocupada, una reforma a uno de los artículos fundamentales de nuestra Carta Magna; qué grave carga de responsabilidad se arrojaría además sobre los hombros del Jefe del Ejecutivo.



Esas reformas o adiciones, compañeros diputados, sólo pueden hacerse cuando no queda ni la menor duda, ni la menor sombra de duda, con relación a su posible impugnación antinacional, sólo entonces y no antes.

Proceder con reflexión será proceder con responsabilidad, con una actitud digna y leal de coincidencia y unidad de esfuerzos entre las fuerzas democráticas de fuera del poder público y también las fuerzas democráticas del poder público que encabeza el Presidente López Portillo; será proceder con una actitud correcta en la vigilancia y preservación de los intereses históricos del pueblo mexicano.

Por lo expuesto, los diputados de la LI Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, con fundamento en lo señalado por el artículo 109 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, proponemos una moción suspensiva y reiteramos la proposición que no ha sido dictaminada en el sentido de llevar al más alto debate popular nacional, la iniciativa de adición al artículo 3o. constitucional, sobre la autonomía universitaria.

Firman los compañeros diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista."

- El C. Presidente: Consulte la Secretaría a la Asamblea, si se somete a votación la proposición del C. diputado.

- El C. secretario Norberto Mora Plancarte: En votación económica se consulta a la Asamblea.

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se admite o no, la moción presentada.

Sírvanse quienes estén por que se admita, ponerse de pie.

Sírvanse quienes estén por que se deseche, ponerse de pie.

(Votación.)

Desechada, señor Presidente.

PROPOSICIÓN



- El C. Luis M. Farías: Pido la palabra, señor Presidente.
- El C. Presidente: ¿Con qué objeto señor diputado?
- El C. Luis M. Farías: Para hacer una proposición en nombre de las Comisiones dictaminadoras.
- El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Luis Farías, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. - El C. Luis M. Farías: Señor Presidente; Compañeros diputados:

Vengo, en nombre de las Comisiones Dictaminadoras, a proponer una nueva redacción a la fracción VIII sujeta a discusión. Lo hago en nombre de las Comisiones y por todos los firmantes en la inteligencia de que cada uno de los partidos ajenos al mío, sostienen las reservas con las que firmaron el Dictamen.

Esta nueva redacción que me permito proponer a la fracción VIII, es congruente con la exposición de motivos del Ejecutivo y se sustenta en las ideas expuestas en el texto del Dictamen que ya todos conocen. Lo que se busca es hacer más clara la redacción.

"VIII. Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado 'A' del artículo 123 de esta Constitución, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere."

Lo entrego a la Secretaría, señor Presidente. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Guillermo Medina de los Santos.
- El C. Guillermo Medina de los Santos: Señor Presidente:



Honorable Asamblea:

La adición propuesta al Texto Constitucional del Artículo 3o. está regida por los razonamientos contenidos en la exposición de motivos de la Iniciativa del Ejecutivo Federal, por el espíritu de la reforma y encuadra, por consiguiente, en los argumentos expresados por las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales. Toma en consideración los razonamientos de los Partidos Políticos que aparecen en el propio Dictamen e incorpora, eliminando así toda duda al respecto, que las Instituciones de Educación Superior realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de ese Artículo, respetando la libertad de cátedra, investigación, libre examen y discusión de las ideas.

La adición establece una completa relación con el resto del contenido en el Artículo 3o. También señala que las instituciones referidas fijarán no sólo el ingreso y la permanencia de su personal académico, sino su promoción dentro de las universidades, referido esto a las condiciones de orden estrictamente académicas, el texto propuesto formula una solución al aspecto de las relaciones laborales de las universidades con su personal, estableciendo que estas se normarán por los principios del Apartado 'A' del Artículo 123 de la Constitución General de la República, de manera que concuerden con la autonomía y fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

Al normarse para que concuerden las relaciones con la autonomía universitaria, se da solución a un problema que ha preocupado a las universidades y a su personal y, a su vez, se garantiza el ejercicio y observancia de la autonomía universitaria. La iniciativa presidencial y la propuesta recogen una inquietud existente de tiempo atrás y en múltiples ocasiones expresada por la comunidad universitaria del país. Dan seguridad y tranquilidad a los trabajadores universitarios y hacen suya la proposición y el criterio expresado por el Presidente del Congreso Mexicano del Trabajo en justa celebrada por las comisiones, en el sentido de que las relaciones laborales en las universidades deben darse dentro del marco jurídico del apartado A) del Artículo 123 constitucional y que en tal servicio se normarán para que concuerden con los objetivos esenciales de las instituciones de educación superior en el país; atienden las justas demandas de ese sector de trabajadores dentro de la nuestra una sociedad libre, democrática y que aspira a la justicia y reafirman así la doctrina laboral de la Revolución Mexicana.

Por esto y los razonamientos siguientes que están referidos concretamente al aspecto de la autonomía universitaria, se solicita a esta Asamblea sea aprobada la adición.



En mi solicitud para fundamentar la propuesta concurren una serie de circunstancias, ser diputado por el Estado de San Luis Potosí, que con el Estado de Michoacán son pioneros de la autonomía universitaria, pues en los años de 1917 y de 1923, respectivamente, otorgaron por ley ese carácter a sus casas de estudios superiores; por ser nuestra Universidad la única en el país que tiene consagrado el principio de autonomía con categoría constitucional, al reconocérsele con ese carácter en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí desde el año de 1949.

Mi formación dentro de la Institución y el que se me haya distinguido con su rectoría, lo que me ha permitido vivir la autonomía universitaria, sentirla, ser un convencido de ella y mediante esto tener conocimiento de que no existe otro régimen mejor. Considero además, que aportar las experiencias y criterios de quienes se han nutrido con lo que ahora se propone a nivel nacional como una necesidad apremiante de México, es de elemental responsabilidad.

El ejercicio de la autonomía es la mejor forma que tienen las instituciones de educación superior para cumplir con su destino histórico, y que esto quede bien claro, sin desconocer la existencia y el buen funcionamiento de las universidades del Estado, así como las instituciones de carácter particular y privado que imparten enseñanza superior en el país, dado que unas y otras encuentran sus sistemas normativos en otros principios tanto doctrinarios como jurídicos.

Se ha dicho antes y se confirma ahora, que hablar de autonomía universitaria, es hablar de universidad y para poder ubicar aquélla, tenemos que entender los objetivos y finalidades que se pretenden en nuestras instituciones autónomas de educación superior, la esencia, naturaleza y fines de la Universidad, la formación de los universitarios, su aspiración, sus realizaciones, sus compromisos con la comunidad y su seria y grave responsabilidad social. Podríamos dar, a grandes rasgos, los siguientes antecedentes:

Las universidades nacen como comunidades de maestros y alumnos; requieren de largos períodos para desarrollar las inquietudes, núcleo esencial de la enseñanza, referida regularmente a principios teológicos y organizados en congregaciones de carácter religioso. Fue necesario que se dejaran sentir los requerimientos del medio expresando las necesidades sociales, para que se operara una profunda y trascendente transformación, proceso que aún subsiste, ya que aún ahora estamos tratando de encontrar la estructura permanente de la Universidad. La Iniciativa faculta y hace responsable a las universidades de cumplir con su natural función de impartir la educación superior.



Las variantes en su trayectoria, el vital cambio en su contenido, hizo devenir el tipo de universidades autónomas actuales, que se definen en cuanto a sus objetivos fundamentales con la enseñanza de las profesiones, la investigación científica, y como órgano de recepción, conservación, acrecentamiento y transmisión de la cultura. Todos estos objetivos esenciales, sustentados en los principios que conforman el espíritu de la universidad, la formación superior y académica del hombre, el desarrollo armónico de la humanidad y el cultivo científico de la vocación, estructurados con base en la libertad de cátedra y la autonomía de la institución, entendida la libertad académica, como la total independencia de las autoridades del Estado y de las instituciones sociales que pretendan intervenir o quieran imponer normas a las universidades, y, por último, la conciencia democrática de la corporación y su responsabilidad para autoadministrarse gobernándose, todo esto al servicio de la verdad, objetivo máximo y fin último de la justificación de la existencia de la universidad.

Si bien es cierto que el análisis realizado y el planteamiento mismo surge desde la perspectiva y el prisma de la cultura occidental, desde entonces se ha visto enriquecido con las perspectivas de otras culturas, de otras latitudes, en particular, la nuestra, la mexicana, punto de convergencia, de mestizaje universal, de hombres forjadores de una nueva cultura y de una nueva actitud humana.

Referidos al medio, la aplicación de estos principios lograron la transformación universitaria hasta hacer, en definitiva, una universidad con caracteres y líneas nacionales que hacen, al universitario mexicano, una persona con absoluta capacidad para formar y formarse un adecuado concepto de la vida y del hombre, todo esto con profundo y enérgicos perfiles de servicio social y además con caracteres propios y determinados por nuestro medio ambiente, el que le proporciona, dándole la exacta ubicación, el lugar justo en el mundo de las ideas y de la realidad, de nuestra realidad, de la realidad de México.

Hemos ocurrido, para encontrar con base en los postulados y principios del Artículo 3o. Constitucional, el fundamento de la autonomía, en la libertad, en la democracia, en la justicia y en el desarrollo equilibrado y equitativo, y de ella hemos obtenido la imagen clara del hombre de nuestro tiempo, una definición, un estilo, un perfil que nos permite ubicarlo, para que así, como hablamos del hombre clásico, del renacentista, del moderno, del hombre cósmico, podremos también referirnos al hombre de nuestro momento, como el hombre abierto y entregado al conocimiento universal.

En efecto, se contempla el acceso al conocimiento universal en completa libertad. Así concebimos a la universidad en razón de una función social, como elemento catalizador de



las diversas y más variadas corrientes del pensamiento, como adecuados instrumentos de solución al problema social, ese problema que sólo se habrá de resolver con el trabajo del pensamiento. De esto, está en la ley toda la autoridad para que no se permita que se cohiba o limite, el ejercicio de esos derechos que se encuentran plenamente protegidos en nuestra Constitución.

El derecho de los derechos, el que más se identifica con la personalidad humana y que es inherente a su categoría de ser racional; el derecho a expresar el pensamiento, complementado éste, con aquél sin el cual no podríamos hablar del pensamiento mismo; el derecho a saber, el derecho a aprender; en sí, la facultad del hombre, de pasar del abismo infinito de la profunda oscuridad de la ignorancia; a la luminosa y dinámica actividad del mundo de la idea y del razonamiento, a través del conocimiento; el derecho del hombre a pensar sabiendo, a razonar fundamente con base en el conocimiento. Y todo esto se hace una realidad social. La Universidad cumple con tan suprema finalidad al reconocer y otorgar, respetando ese derecho lo mismo y por igual, a aquél que engendrado en el seno de su familia, nacido y bañado en los sudores del trabajo y al que parece que surge majestuoso del parto doloroso y fecundo, del surco de nuestra tierra.

Para todos es y con todos está comprometida la Universidad.

Así, la universidad se eleva, se proyecta a lo social de manera tal, que ya no le es posible vivir sino en comunión perpetua con las modernas corrientes en las que México finca su grandeza y su porvenir.

A nuestra Universidad le ha sido otorgada y a sus nuevas generaciones ha correspondido, preservar su autonomía de acuerdo con los principios de libertad de cátedra en investigación y de libre examen y discusión de las ideas, misma que hemos observado en una sociedad sana, con autenticidad democrática y con una igualdad esencial de oportunidades.

Se establece que la verdad es el fin último y justificación de la Universidad y que ésta se logra en la libertad y con la autonomía. Esto constituye la Universidad en su más íntima contextura, el sometimiento a una verdad que impulsa y trasciende a todo lo que es correcto; este lugar de la alta cultura se encuentra sobre el aspecto estructural de la institución, más allá de todas las seguridades estructurales; se operan los cambios de planes, sistemas, programaciones y materias, cuando sea preciso alterarlo, porque así lo demanda la nueva verdad descubierta. Verdad, y se me podrá argumentar ¿qué verdad?, ¿será acaso la del mundo de la prehistoria, la que creyó el hombre antes de descubrir el



uso del fuego y de la rueda?, ¿o la verdad conocida y aceptada por todos en su tiempo de la teoría del universo anterior a Copérnico o a Galileo?, ¿o la que se conoció en el mundo de Cristóbal Colón con el límite del horizonte de la tierra, escapando a su verdadera forma y dimensión? ¿Acaso la del Siglo de Oro de Grecia, pueblo justo culto por excelencia, la Grecia de los Clásicos, en la que sin embargo la esclavitud era una práctica normal? ¿o la del Imperio Romano, cuna de la civilización y de la cultura occidental, con clases y castas como base de su integración esencial de su sociedad y en el que fueron las armas y la fuerza sus principales razones del derecho y la justicia?, ¿o la del hombre del Siglo de las Luces con el florecimiento de las ciencias, las artes y las letras, el de la época gloriosa de la Francia inmortal en que se consagra la ansiada y anhelada igualdad, solo para que este principio se aplique también a los desiguales? ¿o la de las modernas democracias en las que, la búsqueda de la respuesta infinita ha tenido capacidad para lograr la comunicación al instante, descubrir la energía atómica y conquistar el espacio sideral en donde aún la más clara expresión de la libertad es la discriminación del hombre en razón de su color y procedencia y en la que el encuentro de los intereses de los pueblos han dado lugar a las catástrofes nucleares, a genocidio por condición de raza, credo, y a las aventuras y atentados contra la humanidad como las de Corea y de Vietnam?

Esta es, señores diputados, en el tiempo contemplado y con trazos elementales, la verdad en su más clara concepción y es la que se tiene la obligación de conocer y de enseñar ya que esta perspectiva histórica nos muestra una concepción del mundo como proceso y como materia viva, porque en el proceso y materia viva se halla aún el movimiento social, económico, político y cultural que lo forma y que lo hace posible.

Lo anterior es la luminosa marcha de la civilización que ha hecho posible la vida humana y el desempeño del hombre como ser racional.

Se señala además la libre investigación como fuente del desarrollo científico y punto de despegue del progreso de todos los pueblos.

Como vemos, ha sido, en la historia de los tiempos, una mezcla de duda primero, inconformidad y curiosidad después, capacidad y conocimientos finalmente, todos tocados con el gesto genial de la humanidad, lo que ha dado lugar a la investigación y, como consecuencia, al cambio de los principios y verdades de la civilización, principios que parecían imperturbables, verdades que permanecieron inmutables a través de los años, elementos todos estos dados sólo en la naturaleza del hombre. Es esta inconformidad eterna, esta curiosidad sin límite y rebeldía contra todo lo establecido, es esa duda consciente del hombre de la razón del hombre, lo que ha dado origen a la investigación



científica y al cambio en la civilización, y que sólo se concibe, se crea y se desarrolla en absoluta libertad. Esto como presupuesto previo a la evolución de la sabiduría del hombre.

De aquí que estas facultades e iniciativas de nuestro ser no puedan ser objeto de restricciones, limitaciones, ni imposiciones, ni en lo doctrinario, ni en lo científico o en lo ideológico, pues sólo viven y respiran siempre que tengan y se les dé el medio abierto a la libre investigación, esencia misma del pensar. Se contempla el libre examen de las ideas, abierto a todas las formas del pensamiento, con sentido nacional y con la perspectiva del pueblo de México. Por tanto, sería contrario al proceso histórico y atentar contra la naturaleza del hombre, así evolucionado desde su origen pretender dar un conocimiento singular o particularizado de las cosas.

Me pregunto, y pregunto a ustedes, señores diputados. ¿Qué derecho tenemos de presentarle el mundo a las nuevas generaciones como universo en el que -y esto lo digo sin el afán de molestar ni en lo ideológico ni en lo partidista, y sólo porque actualmente son dos las grandes corrientes que se disputan la hegemonía del mundo -, sólo existe la alternativa de ofrecer sacrificios al becerro de oro en el mundo materialista del capitalismo deshumanizado?, o bien, que tienen que escoger optando, al no tener más, por los beneficios y ventajas que brindan los paraísos del mundo que se ubican tras las cortinas de hierro, de piedra o de bambú, en realidad lo que son unas y otras son auténticas murallas contra el libre pensamiento y el mundo de la idea.

Señores diputados: yo contestaría que esto es lo que buscamos, nuestra verdad en el momento que nos ha tocado vivir y en el espacio en que nos encontramos, la que deben conocer y debemos presentar a quienes nos demandan enseñanza; un régimen que no persigue al hombre, menos aun al científico por las ideas que profesa, en el que tienen cabida todas las opiniones y no sólo la oficial, que no traduzca el saber humano y la investigación a resultados previamente determinados y establecidos; un régimen que se nutra e inspire en las constantes controversias que se originan con la exposición de las opiniones de todos, con las verdades de todos y por qué no, con los errores y las fallas de todos con una serie de variantes hasta el infinito; en otras palabras, el saber, el conocimiento y las fuentes de la cultura abiertos en abanico y ofrecidos en espiral, con todas sus maravillas, con todas sus grandezas, en su absoluta plenitud y magnificencia, con sus inconvenientes y equivocaciones, sus claroscuros y altibajos, que nos presentan al individuo con capacidad para emprender la conquista del Universo y a la vez imposibilitado aún para resolver aquí, en la Tierra, la encrucijada de su propia existencia.



Esta es la perspectiva que demandan y que debemos a los jóvenes para que ellos, en libertad absoluta, estén en opción de resolver su destino personal y el de este país.

En nuestra época el hombre se ha hecho problema de sí mismo, es este siglo nuestro el que más ha sabido del hombre y aun en este extremo, tan poco acerca del hombre, ni nuestra época ni nuestro siglo, han dicho la última palabra.

Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Se abre el registro de oradores en los términos del artículo 98 y 100.
- El C. secretario Norberto Mora Plancarte: Con el objeto de que esté totalmente integrada esta lista, le vamos a dar lectura.

En contra: Alarcón Zaragoza, Vicencio Tovar, Ezequiel Rodríguez Arcos, Etienne Llano, Humberto Pliego, Martín Tavera Urióstegui, Eugenio Ortiz Walls, América Abaroa, Loreto Hugo Amao González, Castañeda Guzmán, Elizondo, Juan Manuel, Luis Calderón Vega, José Isaac y González Schmall, Bravo y Cid de León, David, Minondo Gárfas y Mejía González.

En pro: Pablo Gómez, Ortiz Arana, Valadez Montoya Miguel, Aguilar Azpeitia, Gaxiola Francisco Guzmán, Sánchez Cárdenas, Sánchez Silva, Juan Maldonado, Montúfar, Aguilar Cortés, Blanco Moheno, González Rubio, Tejada, Corrales Ayala, Piñera y Rueda.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Luis Calderón Vega, en contra. - El C. Luis Calderón Vega: Honorable presídium;

Señores diputados:

Por dos razones fundamentales me he inscrito en contra del proyecto que presenta el dictamen de las Comisiones, sobre todo, corregido con el añadido del señor diputado Farías, porque mi partido, Acción Nacional, presentó al lado del oficial un proyecto de reformas que nos parece a nosotros que garantiza mejor la autonomía universitaria, impidiendo toda intervención del poder público en la vida de nuestras comunidades de universitarios y, segundo, por razones técnicas.

De acuerdo con el artículo 97 del Reglamento, cuando una iniciativa sólo contiene un artículo, éste será sujeto a única discusión. Si se tratara de una iniciativa con más



artículos, podría discutirse de acuerdo con el Reglamento, primero en lo general y después en lo particular, no es el caso.

Por eso me he inscrito en contra del dictamen, del texto oficial de las Comisiones, no en contra de la autonomía universitaria, por supuesto, quienes jóvenes ayer, de algún modo participamos en los movimientos universitarios por la autonomía, en 1929 y en 1933, movimientos claves del arco del triunfo de la autonomía y de la Universidad, sabemos que de la primera fecha, surge aquella brillante generación que tenía como ética el concepto de estética apolínea vasconceliana que inició el movimiento de autonomía y, el segundo, el de 32-33 porque el estatuto Gómez Morín - Bassols, perfeccionó la legislación, haciendo que ya no fuera el Presidente de la República, sino que quedara a plena responsabilidad del Consejo Universitario la elección de rector; consejo por cierto que ya era de gobierno de la Universidad, de maestros y de universitarios. Aquellos jóvenes de ayer o de anteayer, nos sentimos obligados a dar nuestra modesta opinión en este debate.

Claro está, que habrá algunos de aquellas generaciones universitarias que dando la espalda a su vocación intelectual, quisieran ver convertida la Universidad en una universidad napoleónica, como aquellas que el corzo se enorgullecía de saber, qué estaba aprendiendo en cada momento, cada escolar francés.

Allá ellos, los que así piensen. Por supuesto, que Acción Nacional apoya la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, esto ha sido sostenido y definido siempre por Acción Nacional. Sus fundadores fueron universitarios. El promotor fue un ex rector: Manuel Gómez Morfín, y otro ex rector: Fernando Ocaranza y un ex director de la Facultad de Derecho: Aquiles Elorduy y un director entonces de la Escuela de Arquitectura: Mauricio M. Campos y un Ministro de la Suprema Corte de Justicia: Teófilo Leyva. Y si no fueran suficientes estos antecedentes para confirmar nuestra posición y la bandera que siempre hemos obtenido y defendido, ahí está por ejemplo el debate de octubre de 1968. Aquí, en esta tribuna, González Morfín, González Hinojosa, Alfonso Ituarte y Gerardo Medina vinieron a defender los derechos y la voz de los universitarios perseguidos entonces e incluso contra el voto de aquellos que dieron el suyo de respaldar la política represiva del Presidente Díaz Ordaz, y aquí están presentes.

Claro está que defendemos la autonomía, la autonomía universitaria con la Constitución, al margen de la Constitución y aún en contra de la Constitución por la misma naturaleza de la Universidad será un derecho inalienable aunque sea perseguido.

¿Por qué este tesón nuestro en sostener la autonomía?



Simplemente por el respeto a la naturaleza de las cosas, a la realidad de las cosas, por el respeto al hombre, por el respeto a la sociedad y por el respeto a la cultura. Respeto del hombre, hay en él algo que lo distingue de las demás gentes, terrícolas o marcianos, una particularidad que a veces se pierde de vista en lo más profundo de su ser, en el nudo íntimo antológico, cualquiera que sea la concepción filosófica del hombre. En lo más profundo, en que se unen razón y voluntad, reside su enorme poder de decisión interior y en este poder que la inteligencia y la voluntad deciden, reside también, se deriva y es la fuente de la responsabilidad humana, y si es así, podrá paralizarse, podrá temporalmente paralizarse este poder interno de decisión, como lo han paralizado por ejemplo las prácticas del lavado de cerebro que inventó el régimen nazi y que ha perfeccionado y puesto en ejecución el régimen soviético en el Archipiélago, pero jamás podrá morir este poder, sino con la vida misma del hombre. Recibiendo este poder de decisión para ser responsable, tiene que ser libre, no hay responsabilidad sin libertad y para que este poder de decisión y de responsabilidad pueda traducirse en la acción en la sociedad, el Estado tiene el derecho de garantizar la libertad del hombre para que ejercite esa decisión y esa responsabilidad y pueda exigirle el cumplimiento de sus propios deberes.

Desde otro punto de vista, desde el punto de vista, social, se recordaba aquí, el pasado jueves, que no hay, no puede haber universidad ajena al pueblo, que era el pensamiento del licenciado Lombardo Toledano.

Evidentemente, es así.

No hay, no debe haber una verdadera universidad ajena al pueblo y su función social es muy clara. Para que una sociedad, una comunidad humana, una nación pueda reunir, pueda realizar aquel conjunto de condiciones sociales que permitan el desarrollo de la personalidad humana y de las comunidades intermedias, noción de bien común que algunos simularon no entender, para realizar esto se requiere una serie de estructuras específicas con propia finalidad y así se crean, por ejemplo, las estructuras jurídicas para aplicar las leyes y los principios a casos concretos y así se crean, por ejemplo, las estructuras económicas para realizar las leyes y los principios de la económica y ahí se crean las instituciones de sanidad y de asistencia para realizar los respectivos principios, pero ni el Estado y los partidos, ni los ciudadanos aislados crean la ciencia política, ni el Estado, ni los tribunales, ni la Suprema Corte, aunque son fuentes de Derecho, crean la ciencia del Derecho. Ninguna otra institución crea la ciencia que va aplicar, y todas necesitan poseer principios y leyes científicos, filosóficos, técnicos para aplicar sus propias determinaciones y realizar su propia función la única entidad específicamente dedicada a



crear, mejor dicho, a perfeccionar el conocimiento humano en cualquier rama filosófica, científica y técnica es la universidad, la universidad que dota a todas las demás de la ciencia necesaria para cumplir sus funciones específicas en lo social.

Ahora bien, ya se mencionaba aquí qué es la universidad, Newman hablaba lo que es un imperio en el orden político es la universidad en el orden filosófico y científico; ella, la universidad, protege y coordina todas las corrientes del pensamiento y, repito, se recordaba hace un momento, siglos atrás Alfonso "el Sabio" definió, seguramente caso todos ustedes lo recuerdan, definió la universidad como el ayuntamiento de maestros y escolares con voluntad y entendimiento de aprender los saberes, no el saber, los saberes, es decir, de recoger todas las corrientes de pensamiento, porque no es ni siquiera la universidad la que crea la cultura, la cultura ha sido obra de toda la humanidad, un destilar, siglo tras siglo, en los laboratorios de la conciencia y la razón humana que se reúnen precisamente en la universidad, no hay verdades establecidas en forma definitiva, no hay doctrinas que caigan de arriba como los aerolitos, definitivamente hechos, jamás termina su labor el pensamiento y siempre será la razón humana la que quede insatisfecha con las conquistas de la filosofía o de la ciencia o la tecnología y solamente aquellos con vocación intelectual y con capacidad intelectual para hacerlo podrán, en los laboratorios universitarios, cotejar ideas, discernir doctrinas, cotejarlas, analizarlas, estudiarlas y presentarlas a través de los tiempos. Ahora una tesis que no es definitiva, simplemente en la escala humana será una hipótesis de trabajo, y a los dos siglos siguientes será otra, tesis propuesta por la universidad, que es de las universidades de donde nace, si no fuera por ellas, de dónde nacen las revoluciones.

Marx era un universitario eminente, doctor en filosofía en la Universidad de Jena y con frecuencia se oye y se lee, pintado en las paredes y en las mantas, el reclamo de los muchachos, de las muchachadas universitarias que piden universidad crítica, universidad popular, que no elitista y con cuánta razón hacen esto. Una verdadera universidad es siempre crítica, siempre ha sido crítica una verdadera universidad.

Desde los tiempos que quizá podríamos llamar preuniversitarios, hay ejemplos, bellísimos por cierto, cuando las doctrinas platónicas eran soberanas en la academia de Atenas. Allí empezó la crítica; allí estuvo Aristóteles y a pesar de haber tenido como maestro eminente a Platón, postuló sus tesis de ideología y acabó por fundar su liceo peripatético, que era el choque de ideas, era el laboratorio en que empezaba a elaborarse la cultura. En otras épocas, en la ignorancia, pero no tan ignorante como se supone Edad Media, cuando era indiscutible en el orden popular, pero que se discutía entre teólogos y juristas el derecho de aquel emperador en cuyos dominios jamás se ponía el sol, un humilde profesor de la



Universidad de Salamanca, al ser preguntado por el César sobre la legitimidad de su derecho, le negó a Carlos V este derecho y proclamó el derecho a los pueblos indígenas a conservar no sólo su libertad, sino su territorio. Por cierto que esta tesis de las Reelecciones de Vitoria fue el origen del derecho internacional moderno, como lo sostienen, por ejemplo, el eminente internacionalista español Barcia Téllez, o quien fue presidente de Instituto Internacional de Derecho Internacional, James Brown Scott, o bien, nuestros internacionalistas, como fue Alfonso García Robles, que fue canciller nuestro, Rafael Aguayo, Antonio Gómez Robledo, nuestro actual Embajador en París, Siempre ha sido la universidad crítica.

Yo quisiera ver a universitarios de ahora que se opusieran a algún derecho sostenido por algún presidente de la República. Siempre ha sido así, y siempre una verdadera universidad ha sido popular. No hay, no puede concebirse, no debe concebirse una universidad clasista, la universidad es, recuerden su origen, "universitas vestra", vuestra corporación, no clasista. Ahí entran maestros y universitarios de todas las clases sociales, las que ha habido, las que hay, las que habrá; es popular la universidad y, por supuesto, no es elitista, no debe ser elitista, no bastará que el papá del muchacho tenga dinero para tener derecho a ser universitario, ni bastará que el muchacho, hijo de líder tenga el respaldo político de un sindicato para que tenga derecho a ser universitario. Se requiere que compruebe con antecedentes académicos, que tiene voluntad y entendimiento de aprender los saberes.

Si esto lo realizáramos así; si con absoluta libertad, la Universidad lo realizara así; si no tuviera las presiones tremendas sobre los sectores para admitir muchachos contra los reglamentos y las decisiones de los Consejos que se han tomando, la Universidad no sería estos monstruos de universidad; sino que habría una verdadera selección, una verdadera élite, no de clase, sino élite intelectual y tendría las universidades aun capacidad económica para ayudar a aquellos muchachos sin posibilidades económicas, pero sólo así con una élite intelectual.

Es cierto y por eso se protesta muchas veces contra las universidades que no han sido verdaderas universidades, que han sido sometidas a dogmatismos en todos los tiempos. Por ejemplo en la época preuniversitaria las magníficas escuelas nacidas de la cultura helénica fueron de una plumada suprimidas por Justiniano y después vinieron las extraordinarias universidades del Siglo XII, XIII, XIV y cuando por ejemplo en París, algún maese de escuela, digamos, algún Secretario de Educación Pública de París, quiso imponer determinados lineamientos a la Universidad, aquella "Universidad Vestra", aquella corporación de estudiantes y maestros, echaron en un costal sus sellos universitarios y se



alejaron de París. Este fue el origen de la Universidad de Oxford, porque Oxford les dio absoluta libertad y autonomía y desde entonces nació la universidad tan ilustre de Inglaterra.

Y vienen otros dogmas. Vienen otros dogmas por supuesto. Viene contra el dogmatismo religioso. Viene el dogmatismo idealista de Descartes y pasa Descartes y viene el dogmatismo positivista y sólo, sólo el positivismo se estudiaba en nuestra universidad. Fue necesaria la presencia de aquellas generaciones de maestros nuestros, del señor Vasconcelos, Alfonso Reyes, que trabajaron tan íntimamente con las " Siete Sabios de México" y después de las luchas de 29 y 33, en aquel ambiente de verdadera autonomía universitaria, qué hermosos hechos, qué hermoso trabajo intelectual, qué enfrentamiento de ideas.

Yo recuerdo a muchos de los viejos compañeros de 33; por ejemplo, el "Negro" Dorantes o Pepe Alvarado, y de las gentes aquí presentes, a Carlos Sánchez Cárdenas, qué hermosos enfrentamientos de estudiantes y de maestros; pero vino otro dogmatismo, el dogmatismo de Estado y aquellas hermosas organizaciones universitarias y profesionales fueron corrompidas. Primero se apoyó decididamente a la fracción comunista de los universitarios contra cualquier otro movimiento, y ahora se apoya a los halcones para acabar con los grupos comunistas.

Señores, ésta es la historia de la Universidad, por eso nosotros sostenemos la autonomía universitaria. Se citan testimonios y yo no podría citar porque los antecedentes de mi universidad que es la Universidad Michoacana que tuvo la autonomía en 1917, pero hay un bello testimonio, quizá un poco anterior, pero del mismo año de 1917, en este mismo recinto fue presentada una solicitud de autonomía universitario por un grupo de eminentes universitarios y en alguno de los salones creo, que con la Comisión de Instrucción Pública de entonces, fue discutido ampliamente por esta Comisión de diputados nuestros y los representantes del Grupo Universitario que pedían la autonomía universitaria, quien entonces, quizá los primeros entre los jóvenes universitarios que pidieron la autonomía, fue Lombardo Toledano y Manuel Gómez Morín; Gómez Morín como presidente de los "Siete Sabios" y Lombardo Toledano como secretario de los mismos. Estos son los antecedentes que nosotros respaldamos.

Muchas Gracias (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Pablo Gómez Alvarez, de la fracción Parlamentaria del Partido Comunista Mexicano.



- El C. Pablo Gómez Álvarez: Señores diputados:

La modificación presentada a esta Asamblea a nombre de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación Pública, representa, en nuestra opinión, un significativo avance en la redacción del texto de la fracción VIII del Artículo 3o. de la Constitución.

Hay que decir que ella significa, de alguna manera, la posibilidad para la concurrencia de diversos puntos de vista representados en esta Cámara del Congreso, puesto que al elevar a rango constitucional la autonomía y establecer de manera precisa que las relaciones laborales en las universidades deberán regirse de acuerdo con el Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución, cierra un capítulo en el que se dio una confrontación de distintas posiciones dentro y fuera de las universidades del país y en la que el principal protagonista ha sido el aún joven sindicalismo universitario.

La autonomía llevada en este marco a la Constitución, debe ser comprendida como un derecho de la universidad, y como una garantía social de los ciudadanos. Como derecho de la Universidad representa la posibilidad de que los universitarios participen de manera democrática en la determinación de los asuntos de sus centros de estudio y como garantía social sobre el camino para que los ciudadanos, es decir, las clases sociales, se puedan manifestar dentro de la Universidad con sus verdaderas posiciones y puntos de vista y concurren en la educación superior.

La autonomía es por esta razón, un estatuto democrático o debe ser comprendido como un estatuto democrático que otorgue a los universitarios la posibilidad efectiva de poder gobernar a la propia Universidad y determinar el rumbo de la institución. Pero la autonomía no solamente se ha visto disminuida por los numerosos ataques frontales del poder, sino por la manera en que se le ha concebido hasta ahora. La autonomía otorgada ha representado hasta ahora el establecimiento del marco en el cual los universitarios deben realizar su actividad. Así, a través de las Leyes Orgánicas de las Universidades, se atropelló la autonomía en la medida en que se conculcó el derecho de los universitarios a gobernarse por sí mismos; en el marco de una participación democrática de los integrantes de la universidad.

Autonomía conjunto de gobierno, es la disminución de la autonomía. Autonomía con sistemas verdaderamente autocráticos, en los cuales pequeños grupos determinan no solamente el rumbo general de la Universidad, sino hasta pequeños detalles de la vida de



los centros de estudio. Evitar la participación de los estudiantes y de los profesores en las determinaciones principales de la Universidad, es negar por tanto la autonomía.

Llevar entonces a la Constitución la proclama de que la autonomía es el derecho de la Universidad a gobernarse a sí misma, representa la posibilidad de impulsar la lucha para hacer a un lado las Leyes Orgánicas antidemocráticas, las Juntas de Gobierno, pues son los universitarios los que deben, según esta proclama constitucional; gobernarse por sí mismos, es decir, establecer las normas de sus relaciones interiores y determinar el conjunto de las actividades que le son propias a la Universidad.

Por el hecho de que en el Artículo 3o. de la Constitución se establezca como derecho universitario y garantía social que la Universidad se gobierne a sí misma, no quiere decir que automáticamente se vendrán abajo esas leyes orgánicas injustas y antidemocráticas, pero abre la posibilidad al impulsarse la lucha en contra de esas normas antidemocráticas que niegan la autonomía universitaria.

La Ley actual de 1945, vigente en la Universidad Nacional, y la mayor parte de las leyes orgánicas, son, en los hechos, una ingerencia coercitiva del poder público en la vida universitaria, pero como garantía social, como posibilidad de que los ciudadanos participen sin la interferencia coercitiva del Estado en la vida universitaria, influyan en ella para convertir la Universidad en un centro en donde se expresen las distintas posiciones en lucha, es decir, en un centro en el que se exprese la lucha de clases en todas sus dimensiones que tiene lugar en nuestro país, la autonomía universitaria, entonces, adquiere una nueva dimensión desde el punto de vista formal.

Los sindicatos, las agrupaciones campesinas, los partidos políticos, las asociaciones de diverso tipo integradas por los ciudadanos, independientemente del Estado, influyen de manera natural en la educación superior, se expresan aunque no lo quisiéramos en la vida de las universidades. En último análisis, las clases sociales se expresan en la Universidad, pero no se expresan en las mismas condiciones.

Bajo el capitalismo la educación en un instrumento de la clase dominante en términos generales, esencialmente, está diseñada para contribuir a la reproducción de la ideología dominante; en términos generales tiende a expresar las ideas hegemónicas de la sociedad, producto no del mundo de las ideas que no existe por sí mismo sino de las relaciones sociales establecidas entre los hombres y esas relaciones sociales, sobre las que se generan las ideas dominantes en los distintos períodos del desarrollo social, se reproducen a través de la educación y bajo el capitalismo se reproducen las ideas dominantes, es



decir, la ideología de la burguesía. Esto no quiere decir que las demás clases sociales no concurren también en la educación, esto no quiere decir que solamente se exprese la ideología que domina o la ideología de la clase hegemónica, sino quiere decir que las clases subordinadas, las clases oprimidas de la sociedad, también hacen esfuerzos por expresarse con el mayor rigor posible en las universidades y en toda la educación nacional.

Así la clase obrera aspira a expresarse a través de sus propias posiciones en la vida de la Universidad y en toda la educación; como clase que tiende a convertirse en hegemónica, el proletariado se expresa de manera creciente en las universidades y en toda la educación, pero para expresarse con su propia alternativa, con su propia teoría no necesita del Estado, no requiere como intermediario al estado capitalista cuya función principal es garantizar la hegemonía y la dominación de la burguesía sobre a clase obrera y las demás clases subordinadas y oprimidas de la sociedad capitalista.

Los obreros no se unen, como la burguesía, alrededor del Estado. No encuentran su identidad como clase gracias al Estado y al aparato estatal, lo hacen a través de sus propias organizaciones, a través de sus propias expresiones políticas y así se elevan en un momento determinado, a la capacidad de convertirse en clase hegemónica, en clase dominante, en clase del poder.

La burguesía por el contrario que compite entre sí originariamente, en sus primeros estadios de desarrollo, solamente se une tomando como punto de referencia fundamental al Estado. Solamente encuentra un burgués con los demás, la identificación en la medida en que el Estado se erige para garantizar las condiciones de la propiedad privada sobre los medios de producción y establece toda una superestructura jurídica que garantiza el derecho burgués de la propiedad, pero la clase obrera, la clase de los desposeídos, la clase que no tiene en sus manos los medios de producción, no se une ni se reconoce a sí misma, gracias al Estado, sino gracias a su propia acción política, a su propia acción para erigirse en partido y aspirar a ser la clase hegemónica en la sociedad. Por eso la clase obrera no necesita del Estado para influir en la educación, necesita de su propia influencia, de su propia actividad teórica, de su propia actividad científica, pues es una clase que nace ligada a la ciencia y se desarrolla gracias a la ciencia e influye de esa manera en la Universidad y en toda la educación.

Así podemos comprender mejor lo que es la autonomía, desde el punto de vista de la clase emergente, de la clase que tiene las condiciones de convertirse en clase hegemónica, en dominar el conjunto social y a liberar al mismo tiempo a todo el pueblo trabajador, a los



campesinos, a los pequeños comerciantes, a los hombres que viven de su trabajo. Nosotros, por eso, somos partidarios de la autonomía, porque tratamos de que la clase obrera se exprese con independencia, no se exprese a través del Estado capitalista, se exprese con su propia forma política de organización; de otra forma, la clase obrera no puede aspirar a ser clase dirigente en la sociedad, a desplazar a la burguesía, a conducir la revolución y a conquistar una nueva sociedad, pero aún bajo las condiciones de una hegemonía de la clase obrera, de un estado obrero, el proletariado no tiene por qué influir necesariamente en la universidad a través del Estado; puedo hacerlo a través de sí mismo, puede entonces establecer la educación socialista que es esencialmente la identificación del trabajo intelectual con el trabajo manual para hacer de estos dos elementos separados en la sociedad actual, uno sólo, y para convertir a la Universidad entonces en el país entero y para que todos los elementos de la producción, todas las empresas del campo y la ciudad, sean la Universidad, sean en donde los hombres, en condiciones verdaderas de igualdad, accedan al conocimiento científico, ligado íntimamente al trabajo, ligado íntimamente a la conversión de la sociedad en su conjunto, en una sociedad de trabajadores en donde se eliminen por completo a los parásitos de la sociedad. Y la educación socialista que se hará en el socialismo evidentemente y que es imposible construir en el capitalismo, no va a venir por generación espontánea, no se va a expresar materialmente como consecuencia de una idea, simplemente, sino como consecuencia de que la clase obrera sepa, aun en las condiciones actuales, es decir, en las condiciones del capitalismo, influir de manera creciente en la educación introducir transformaciones a la enseñanza, a la investigación científica, a la difusión cultural.

Y este es el proceso que se ha abierto en los últimos años.

La Universidad ha cambiado en los últimos años, la Universidad Mexicana. No se parece en nada prácticamente a la universidad dirigida por las fuerzas retardatarias en años ya lejanos; es una universidad que está en proceso de cambio; porque junto con el desarrollo del capitalismo en nuestro país, junto con el crecimiento de la clase obrera en nuestro país, junto con el desarrollo del Marxismo en nuestro país, también se ha producido un fenómeno en las universidades, una influencia de esa clase que crece incesantemente, continuamente, puesto que esa es la condición del capitalismo; engendrar de manera permanente, sistemática y creciente a su propio enemigo fundamental; ese hecho se ha traducido en una tendencia a una influencia cada vez mayor de los obreros en la vida de las universidades.

Así grupos importantes de los trabajadores académicos y la mayoría de los trabajadores administrativos de las universidades autónomas, han escogido la forma obrera de



organización: el sindicato y han escogido las formas obreras de la lucha: la huelga, la movilización sobre la base de la organización clasista e independiente.

Este es fenómeno nuevo, pero no solo. La universidad no ha cambiado sólo porque existan sindicatos, existen sindicatos porque la universidad ha cambiado, porque la universidad desde el punto de vista tendencial tiende a convertirse, a dejar de ser cada día más una universidad elitista, porque enormes sectores juveniles, procedentes también de clases y capas trabajadoras golpean a las puertas de la Universidad, exigen su ingreso en la Universidad, exigen tener efectivamente la posibilidad de la enseñanza superior y la perspectiva del egresado de la enseñanza superior ha empezado a cambiar. Ya no se puede en términos generales como antes aspirar a tener el ejercicio de la profesión liberal.

Es indispensable para poder sobrevivir integrarse en las empresas y en el aparato público como asalariados y si antes la Universidad generaba principalmente profesionales liberales que ejercían su profesión de manera independiente y era fuente continua del aumento de la pequeña burguesía y de la burguesía, hoy la tendencia es en el sentido contrario, no se ha acabado aún el ejercicio de la profesión liberal pero tiende a acabarse, o se ha acabado todavía la función de la Universidad como promotora social, es decir, como elemento a través del cual un individuo cambia de clase. Se convierte en burgués pero tiende a dejar de cumplir ese papel. Esa es la tendencia y eso es lo que nosotros tenemos que estudiar y analizar de manera primordial. De esta manera los que egresan de las universidades, tendencialmente también, van identificándose cada día más con la clase obrera y en muchos sentidos van confundándose con ella, integrando la propia clase obrera.

Hoy se emergen de las universidades y de los institutos tecnológicos enormes cantidades de técnicos, aún insuficientes desde luego, que se encuadran directamente en la producción como obreros asalariados. Ha cambiado entonces la Universidad, está cambiando continuamente la Universidad y es entonces cuando la autonomía es más necesaria, para que la Universidad cumpla esa función nueva a la que está siendo llamada, para que el proceso de desarrollo universitario no se haga separado del proceso de desarrollo de la clase obrera como clase, y también del desarrollo de la clase obrera desde el punto de vista político. El marxismo en la Universidad -quiero referirme a esto que es un tema de gran controversia - ha llegado a ella de manera completamente natural. No ha necesitado, como todo el conjunto de las teorías burguesas, del apoyo de los aparatos coercitivos para desarrollarse en la Universidad, porque no lo necesita, porque el marxismo llega a la Universidad junto con la ciencia, porque es una teoría científica y porque es una teoría infinitamente más convincente y exacta que todas las teorías que la burguesía fue capaz de elaborar en todos los largos años de su dominación social. No necesita entonces



juntas de gobierno, ni necesita policías en los campos universitarios, ni requiere tampoco del autoritarismo de los rectores ni de los directores, ni de la cláusula de expulsión que abrogan los directores en las universidades, porque todo eso no le hace falta a la teoría del socialismo científico para imponerse en la Universidad, para desarrollarse en la Universidad. Por su propia fuerza se desarrolla, por sus propios méritos tiene aceptación, y esto es la diferencia entre esta teoría del socialismo científico y todas las demás concepciones del mundo, y por eso el marxismo necesita de la autonomía; necesita de que no haya coerción sobre la Universidad, necesita de que el Estado capitalista, de que por propia naturaleza es enemigo del socialismo científico y del marxismo, no intervenga en la Universidad porque eso limita de manera coercitiva lo que no puede limitar desde el punto de vista de la discusión y de la lucha ideológica. Así ha sido la historia de la Universidad en los últimos 30 años, por lo menos.

No estamos hablando desde luego de un marxismo que se diferencia poco de un Estado burgués y de la dominación burguesa, de un marxismo legal incapaz de expresarse por sí mismo y que tiene que expresarse a través de las teorías reformistas de la burguesía. Estamos hablando del marxismo revolucionario, de aquel que no se contenta simplemente con decir que existen clases sociales y éstas luchan objetivamente, sino que forma parte de esa lucha de clases, que encabeza a uno de los dos factores de la lucha de clases, es decir, al factor de la clase obrera; al marxismo que es esencialmente enemigo del Estado, que lucha por el Estado obrero que será el inicio de la desaparición, no por acto formal, no por una ley, sino por un proceso de desarrollo social y que culminará con la extinción de todo aparato de dominación de una clase sobre otra, pero de manera particular el marxismo se opone al Estado burgués, porque el Estado burgués garantiza la propiedad y los medios de producción, para eso existe el Estado burgués en los países imperialistas y el Estado burgués en los países no imperialistas, en los países sometidos al imperialismo. Los marxistas entonces no pueden darle una concesión fundamental al Estado, a la dominación de la burguesía, por el hecho de que vivimos en un país sometido al imperialismo; no pueden hacerlo, porque entonces renuncian a su esencia, a su esencia revolucionaria fundamental, que es la lucha en contra de la dominación de la burguesía sobre el conjunto de la sociedad.

Quiero referirme simplemente a dos o tres asuntos brevemente, en relación con los problemas de la Universidad mexicana. Existe sin duda algunas posiciones muy diversas en nuestro país y es natural por la situación en que se encuentra la enseñanza, por la situación de cambio, que está expresando también una situación general que existe a nivel de la sociedad en su conjunto. Pero hay formas muy peculiares de ver el problema, como por ejemplo, las del presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana, el



señor Clouthier, que dice y lo dijo en presencia del Presidente de la República, y lo dijo precisamente en un estado en donde la Universidad lucha casi desesperadamente por preservarse y por mantener no sólo su autonomía sino por seguir existiendo como Universidad, en Guerrero, y dijo algo así como esto: dijo que algunas universidades se han convertido en lúmpenes de degradación y dijo también que las universidades no rinden cuentas porque no se las exigimos. (Se refiere a los miembros de la COPARMEX, seguramente.)

Esta es una forma peculiar de ver el problema universitario, es una forma de exigirle al Estado que intervenga para evitar que existan los que Clouthier llama lúmpenes de degradación y que no son más que profesores y estudiantes universitarios, que luchan organizadamente por sus propias posiciones, por sus propios programas; para que el Estado aplaste ese esfuerzo. Y pide también que las universidades rindan cuentas, ¿a quién han de rendirle cuentas las universidades? ¿Al Estado? ¿Al poder público? ¿A los mexicanos en general, quizá? Yo creo que en términos generales las universidades en el ejercicio de su autonomía dan cuenta al pueblo mexicano de su actividad y los ciudadanos deben tener la garantía de tratar de influir, pero no utilizando el aparato coercitivo del Estado, sino desde el punto de vista político - ideológico en la Universidad.

La Universidad Nacional Autónoma de México, por ejemplo, aunque es víctima del despotismo rectorial, rinde cuentas; las universidades donde la izquierda tiene mucha importancia, todas ellas rinden cuentas. En primer lugar a los universitarios, pues éstos son los que tienen que administrar los recursos de la Universidad y al hacerlo están rindiendo cuentas a los ciudadanos del país. ¿Por qué a una oficina gubernamental deben rendirle cuentas? Esto no es compatible con la autonomía. Hay otros, como el gobernador del estado de Guerrero, el señor Figueroa, que considera que la autonomía debe ser una dependencia de su oficina y desde que llegó a la gubernatura de Guerrero, entre otras cosas de las que exigió fue:

Entréguenme la Universidad -y lo estoy citando de memoria-

Entregarle la Universidad a un Gobernador, no por el hecho de que sea Figueroa, que tiene sus peculiaridades evidentes, sino por el hecho de que sea un Gobernador, eso es lo que quiere, Figueroa quiere que las universidades de Guerrero sean como otras universidades en donde los rectores hacen lo que el Gobernador dice y se ha establecido una lucha ahí tremenda entre la Universidad y el Gobierno del Estado, Cómo no va a haber una lucha entre la Universidad, que no quiere entregarse a los dictados del poder público. No son, compañeros, las universidades donde predomina en su aparato de dirección, la



reacción, las que tienden o tienen problemas con el poder público, son las universidades donde hay procesos de democratización importantes las que se ven acosadas por el poder público para impedir el desarrollo democrático de esos centros de estudio.

Por último, el señor Soberón, rector de la UNAM, que también tiene su particular forma de ver el problema de la autonomía y que supone que es legítimo que una autoridad universitaria, que debería ser elegida de manera democrática, el concurso de los universitarios, repito que piensa que es legítimo que una autoridad universitaria se sostenga con el apoyo de la policía, como lo hizo durante la huelga del Sindicato de Trabajadores de la Universidad. Esa es una forma peculiar de concebir la autonomía. Elegido por una Junta de Gobierno de quince individuos, que no han sido elegidos con el consenso de los universitarios, se abroga el derecho de llamar a la policía para salvar a la autoridad legítima; esa es otra forma de ver el problema de la autonomía, pero en el fondo, en el fondo de esto, podemos decir que hay dos concepciones principales alrededor de las que se agrupan una gran cantidad de posiciones, los que consideran la autonomía como el estatuto democrático que permita el desarrollo de proceso, también democráticos, en las universidades mexicanas y faciliten la vinculación de la Universidad con las luchas populares, de manera directa y no mediante intermediarios de ningún tipo, y los que consideran que la autonomía de la Universidad es simplemente un estatuto que permite que determinados grupos, que tienen el apoyo del gobierno y que se eligen entre ellos mismos, entre sus integrantes, se mantengan en la dirección de las universidades y en el concurso democrático de quienes integran los centros de estudio.

Así el debate y la discusión continuarán, pero estas cosas se reflejan incluso en los problemas de financiamiento, algunas universidades, el Gobierno, que tiene en sus manos la bolsa de dinero, les otorga enormes subsidios porque éstas corresponden con concesiones de diverso tipo y otras universidades se mantienen en una condición de miseria, en una condición de falta de recursos económicos que se les niegan porque no son gratas a los burócratas que tienen la bolsa de dinero en las secretarías de Estado. Y entonces las universidades luchan y dan marchas continuas a la capital a exigir que el Gobierno otorgue mayores subsidios para poblaciones de estudiantes crecientes, pues estas universidades no están dispuestas a cerrar sus puertas a la juventud y el regateo, el ir y venir continuo no es otra cosa que el acoso constante del Gobierno contra las universidades.

Por esta razón esta Cámara de Diputados debería discutir también lo más pronto posible la necesidad de que en el presupuesto federal estén claras las partidas que deben otorgárseles a las universidades en función de su número de estudiantes del nivel de la



investigación y de las tareas de difusión cultural que tienen encomendadas, precisamente para evitar que por la vía del subsidio la economía sea atropellada.

Creo que después de que se apruebe esta fracción VIII del Artículo 3o. constitucional, hará falta algo indispensable para completar cuando menos en el papel, cuando menos en el texto de la ley, la autonomía y es la obligatoriedad del Estado para proporcionar recursos sin establecer condiciones y de acuerdo con decisiones, que se atengan a las responsabilidades concretas de cada universidad y no a los caprichos de la burocracia.

Señores diputados:

Nosotros consideramos que después de esta batalla, que hoy se cristalizará en la constitucionalización de la autonomía y en el otorgamiento a los trabajadores universitarios de los derechos laborales establecidos en el apartado A del Artículo 123 de la misma Constitución, vendrán otras muchas peleas, porque en definitiva, la autonomía depende ante todo de la capacidad democrática de organización de los propios universitarios y del apoyo que reciba la Universidad de los obreros, de los campesinos y de todo el pueblo trabajador, para ser realmente democrática, autónoma, crítica y popular.

De parte de los trabajadores universitarios, esta lucha no ha terminado; es una lucha vieja en cierto sentido, puesto que lleva ya algunos años, y en estos años, en un continuo batallar, los trabajadores de las universidades han ido a contrapelo del conjunto de intentos arbitrarios que se han puesto en práctica para limitar sus derechos laborales. Y esos trabajadores universitarios, ubicados en el apartado A del Artículo 123, como lo han exigido desde que empezó el movimiento sindical universitario, tendrán que continuar con su largo batallar para hacer valer plenamente sus derechos laborales y para que se les reconozca como una parte nada despreciable por cierto, del conjunto del movimiento sindical mexicano, en el cual, por derecho propio, esos sindicatos tendrán, gracias a su lucha, un papel relevante por su combatividad, su independencia y sus posiciones avanzadas que han demostrado hasta estos momentos. Gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra, para hablar en contra, la diputada América Abaroa Zamora.

- La C. América Abaroa Zamora: Señores diputados:

Mi oposición a la discusión que estamos llevando es que la autonomía nunca podrá ser total si es restringida.



Cuando hablamos en esta Asamblea nacional, lo hacemos siempre con la convicción de que estamos interpretando los sentimientos y los intereses del pueblo trabajador y explotado de México. Nunca hemos dicho que representamos los intereses de la nación, pues nuestro país está dividido en clases sociales con intereses contrapuestos y en lucha. Nosotros hemos elegido representar a las mayorías explotadas, oprimidas y marginadas y así lo decimos claramente. Otros dicen expresar los intereses nacionales y de todos los mexicanos, pero tras estas intenciones se esconde la defensa de los peores intereses, donde los capitalistas nacionales y extranjeros son los grandes beneficiarios del desarrollo del país.

Con respecto a la iniciativa de Ley que pretende reformar el Artículo 3o. Constitucional, queremos en esta intervención expresar los intereses del pueblo trabajador mexicano y los de los estudiantes, profesores y trabajadores de las universidades del país, sectores que forman parte destacada de las masas explotadas en lucha por sus justos derechos en México.

Hace once años fueron los estudiantes y profesores los que decidieron con entusiasmo luchar por democratizar la vida nacional, a ellos les costó varios centenares de muertos, heridos, presos y desaparecidos, sin embargo, su sacrificio no fue en vano, pues nos señalaron y nos dieron la muestra de cómo defendernos de las múltiples injusticias que se cometen contra nosotros. Poco tiempo después, los trabajadores y profesores universitarios se levantaron a luchar y se organizaron en forma independiente del gobierno y del PRI. Demandaban, sobre todo, mejores condiciones de vida y libertades democráticas, pues la riqueza de México está concentrada en unas cuantas manos, las de una pequeña minoría a la cual le conviene que el pueblo, al que se explota, no se organice, no actúe, no razone, no participe en política.

Por ello, es que ante el empuje de la lucha de los universitarios vemos que se presentan límites a sus derechos tanto políticos como laborales para frenar o mediatizar su lucha.

Con la citada Iniciativa, el gobierno pretende debilitar una oposición seria a sus planes y proyectos antipopulares, una oposición que ha entendido que la lucha no es sólo dentro de las universidades, sino junto con el pueblo, el que ha llevado sus conocimientos, sus ideas progresistas, su cultura y su arte, pues el Estado ha sido incapaz de hacerlo, ya que no conviene a sus intereses que son, entre otros, el de mantener al pueblo en la ignorancia y así sus derechos y las vías para conseguirlos.



En la Iniciativa se plantea que la autonomía no es extraterritorial de los recintos universitarios.

Ya sabemos muchos mexicanos lo que significa ello para el Gobierno, pues vivimos la ocupación militar en la Universidad en 1968, cuando el Gobierno de Díaz Ordaz aplastó con la fuerza de la violencia el movimiento estudiantil antipopular y democrático de ese año.

No olvidemos tampoco que hace apenas dos años el actual gobierno rompió una huelga laboral en la misma Universidad Nacional Autónoma de México, a los trabajadores administrativos y académicos sindicalizados en el STUNAM, precisamente en los días que anunciaban la Reforma Política y se les llenaba la boca de palabras como democracia y libertades.

El régimen mexicano siempre que ha necesitado violar los recintos universitarios, lo ha hecho, pero no conforme con ello ahora pretende legitimar sus intervenciones represivas en los centros de cultura haciendo aprobar esta ley.

Era de esperarse que la iniciativa de Ley propuesta por el Ejecutivo y no se plantee explícitamente que una de las características principales de la autonomía es la capacidad que tiene las universidades para autogobernarse democráticamente. Algo muy diferente a como lo entiende el rector Guillermo Soberón y la burocracia universitaria que representa quienes conservan la estructura antidemocrática y vertical, más propia del Vaticano que de la universidad que tiene actualmente nuestro centro cultural más importante.

A donde el rector es el Papa y por tanto infalible y poseedor de la verdad en cuestiones de política académica y administrativa. Este tiene legalmente inmensos poderes; elige a directores y autoridades; puede, por medio del tribunal universitario, expulsar a profesores, trabajadores y estudiantes; es el "jefe nato" de la Universidad, su representante legal y presidente del Consejo Universitario. Es el Consejo Universitario la autoridad que, como ya dijimos, son designadas por el rector, ocupan nada menos que el 42% de los votos.

No ha sido tampoco una sorpresa para nosotros el que se diga nada menos en la iniciativa en torno al financiamiento de la educación superior, sino se establece en la iniciativa que el Estado tiene la obligación incondicional de financiar la Universidad.

Nos encontramos ante un fenómeno como el de Guerrero, a donde el Gobernador, Rubén Figueroa, pretende controlar políticamente la universidad a través de chantajear con la



amenaza de retirarle el subsidio. En cuanto al monto del financiamiento éste debe ser aumentado sustancialmente, ya que es inconcebible que el Estado Mexicano sólo destine el 1.7% del producto nacional bruto en renglones educativos, cuando que la UNESCO recomienda que sea el 8%.

Las consecuencias son que el goce de la autonomía y de la educación superior, sólo son patrimonio de una minoría de mexicanos, quedando marginados de estos derechos decenas de millones de mexicanos. El incremento del presupuesto educativo ayudaría de proceso de una verdadera democratización de la enseñanza, al ampliar el derecho para ser más capaz a sectores de mexicanos, de estudiantes y de educación.

Por último, llamamos a los diputados progresistas de esta Legislatura, a unirse alrededor del proyecto de adición del Artículo 3o. constitucional, que ha propuesto el rector de la Universidad de la UAS, Universidad Autónoma de Sinaloa, ingeniero, Eduardo Franco, Y que apareció ayer, el 12 de noviembre, en la prensa nacional.

Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Genovevo Figueroa Zamudio.

- El C. Genovevo Figueroa Zamudio: Señor Presidente; Compañeros diputados:

El dictamen que han formulado las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Educación, así como lo propuesto por el licenciado Farías, en relación a la iniciativa presidencial en que se propone con un nuevo contenido la fracción VIII del Artículo 3o. de nuestra Constitución Política, relativa a la autonomía de las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley les otorgue tal privilegio, debe de aprobarse en los términos presentados.

Sólo en una nación como México, con auténtica y profunda vocación revolucionaria, se sustenta que la soberanía radica en el pueblo, se integra su gobierno mediante sufragio universal se toma la valiosa opinión, se busca la participación de todos en la orientación del destino común y ahora se otorga la autonomía a las universidades para darles garantías y libertades a los universitarios en el enseñar, investigar y difundir la cultura; dota a la Universidad del derecho a organizarse, de funcionar y de aplicar sus recursos económicos como lo estime más conveniente; es decir, le da capacidad, libertad de administrarse, capacidad para dictar sus propios ordenamientos legales. Para el cumplimiento cabal de las funciones de la Universidad, es necesario que estas



instituciones gocen de autonomía frente a las demás instituciones sociales incluyendo entre éstas al propio Estado, sólo así puede garantizarse a los universitarios la libertad en la discusión de todas las ideas, la libertad y la posibilidad de la crítica permanente, libertad en la cátedra, libertad en la investigación y en la creación y transmisión de la cultura; solo de este modo la educación superior contribuirá al desarrollo democrático del país. Con la autonomía se fortalece la posibilidad, en la pluralidad de las corrientes del pensamiento universal, se aleja a los universitarios de prejuicios y fanatismos. Ninguna verdad ha de enseñarse como dogma dentro de la Universidad mexicana y debe de admitirse la transformación dialéctica. La autonomía significa respeto a la función universitaria, pero a su vez la función universitaria debe implicar respeto al clima de libertad intelectual dentro del cual deben cumplirse los fines mismos de la Universidad mexicana.

Indudablemente que el maestro universitario debe tener capacidad intelectual para sentirse comprometido con su tesis con una corriente ideológica o con un grupo político, pero por encima de todo esto ha de ser honesto para no predicar como única sólo su verdad; ha de estimular la discusión, el análisis objetivo, ponderar todas las ideas y dejar que el alumno madure en plenitud de libertad. Es parte de la obligación del maestro crear este clima de libertad; es responsabilidad suya ser respetuoso de la eventual disidencia de sus alumnos y cumplir con su único compromiso: el de formar hombres libres y creativos.

La Universidad es la conciencia crítica de la sociedad; es el elemento que le permite renovarse, encontrar nuevos cauces, conjugar sus principios e integrar sus contradicciones. La autonomía universitaria forma parte de los valores de la Nación Mexicana. En su defensa y fortalecimiento está comprometida la supervivencia de las instituciones vitales de un país democrático.

México tiene un régimen constitucional profundamente nacionalista y de una indiscutible orientación progresista. En su Ley Fundamental están artículos como el 3o., que el día de hoy nos ocupa, que da una orientación laica, nacionalista y democrática a la educación; el 27, que regresa al pueblo, el patrimonio de sus recursos básicos; y por el sentido igualitario y progresista, el 123. Este último artículo y sus leyes reglamentarias integran una avanzada legislación laboral que de muy diversa manera salvaguarda los intereses del trabajador y le otorga protección y respaldo en la permanente lucha por su emancipación. Solamente por una verdadera superación académica los universitarios podemos consolidar la independencia económica, la soberanía política y la autodeterminación científica y tecnológica de nuestra patria.



En México hay muchas aspiraciones, que el pueblo no ha logrado satisfacer y una de ellas es la educación; debe ser para todos, abierta, sin otro requisito que el auténtico deseo de superación y sin más límites que la capacidad potencial para su ingreso al sistema educativo y ascender hasta el nivel personal que sus deseos personales, talento y trabajo se lo permitan.

En un país tan desigual como el nuestro, con tanta urgencia de recursos humanos para acelerar el desarrollo, con la tasa tan elevada de crecimiento demográfico no hay otra alternativa. Todas tenemos el compromiso de fortalecer a las universidades en forma permanente, dotándolas de los recursos financieros suficientes, acrecentando su patrimonio, dándoles autonomía para que sigan su fructífero desarrollo.

En un marco de libertad y respeto de todas las instituciones, debemos seguir aumentando las oportunidades de acceso a la educación superior y mantener muy alto los niveles académicos de estas instituciones.

El desarrollo del país se mide por la oportunidad que tiene su pueblo de educarse, por su capacidad de producir, su libertad para criticar y transformar las estructuras sociales y políticas en las que se vive. Es esta una de las tareas más importantes de las universidades.

México, nuestro país, tiene el derecho de arribar al año 2000 con base en sus recursos humanos y naturales, como un país moderno, desarrollado; un país en plena evolución social, en que los universitarios sientan el compromiso y la responsabilidad de mejorar las condiciones en que vive su pueblo, actuando siempre con honestidad y responsabilidad, forjados en el marco de plena libertad que le proporcionará la autonomía universitaria. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Humberto Pliego Arenas, en contra.

- El C. Humberto Pliego Arenas: Señor Presidente;

Compañeras y compañeros diputados:

La educación, como fenómeno o como proceso social, siempre ha presentado un contenido y una orientación donde se reflejen los conceptos de las clases sociales, dominantes o dominados.



En nuestro país, en la lucha por el desarrollo de este pueblo, los debates más importantes se han dado en el área de la educación, fenómeno que, como hemos dicho, gravita al nivel de la superestructura, pero que puede influir en el desarrollo de un país o que puede detener el desarrollo del mismo. De esa manera, la educación es tres cosas, al mismo tiempo: un elevado instrumento forjador de la persona humana, una forma especial de la cultura, pero, fundamentalmente, un arma eficaz de la política.

Por ello justamente este viejo debate que nuestro pueblo realiza para orientar el proceso de nuestro país, por eso mismo, la educación como reflejo de la vida material, de la vida social y como formadora de la conciencia y de la orientación colectiva, tiene como tarea central explicar la verdad, la verdad incontrovertible de la ciencia, no hay otra y formar la conciencia de un pueblo, en este caso la conciencia del pueblo mexicano, con la educación fundamental y la educación superior.

Al examinar este tema, este proyecto de modificación al Artículo 3o. Constitucional, el Partido Popular Socialista sustenta la tesis de que esta adición, de que esta reforma, le quita su espíritu, que es una adición que choca de manera violenta con lo que ha sido la lucha del pueblo mexicano por alcanzar su plena independencia nacional.

De manera muy breve, hagamos alguna reflexión.

Algunas personas que le cantan loas a la autonomía, han caído al nivel de la utopía marxista. Yo no sé que hasta ahora haya clase obrera en la Universidad, pero al fin y al cabo ¿qué significa ese reconocimiento constitucional a la autonomía? ¿Qué ha sido en realidad la autonomía?

Demos un breve repaso sobre la historia de lo que ha significado la autonomía universitaria y nos encontraremos algunos episodios que no son muy positivos, que no han dado impulso al desarrollo de este país. Por ejemplo: Al examinar la historia de la Universidad Nacional Autónoma de México, conoceremos algunos hechos, muchos de ellos lamentables. Por ejemplo, la actitud intolerante de las fuerzas de la derecha ante el grupo que dirigía el maestro Vicente Lombardo Toledano en 1933. Vencidos los ideólogos del retroceso, en las discusiones académicas, recurrieron a la violencia. Ya había autonomía. ¿Qué sucedió? Se entronizó en la Universidad la corriente más negativa y más conservadora de la vida de México; se llevó a la Dirección de la Universidad a un representante típico de la reacción; se combatió toda forma de pensamiento progresista en la Universidad y eso amparado con la sacrosanta autonomía que ahora se quiere coronar



después de 50 años, que no son de triunfos sino de lamentables actitudes. Por eso es bueno recordarlas, porque a veces se manejan las cosas con intenciones dolosas y falsas.

Más tarde, en la etapa del rector Chico Goerne, se introdujeron los grupos de choque compuestos por jóvenes de la derecha, en el pasado se les llamaba " conejos", para impedir la actividad de los maestros y alumnos que representaban la corriente progresista y revolucionaria. Todo ello bajo el amparo de la autonomía.

Muchas prisa para darle a la autonomía carácter constitucional; se ha dicho en el propio dictamen que es una urgencia de la vida de México. Creo que hay lamentables equivocaciones. Es urgente que este país luche por su plena independencia; es urgente que este país luche por satisfacer las necesidades de la clase trabajadora; no es urgente el rango constitucional de una Universidad que todavía lanza a la vida simuladores de la vida, que hoy se presentan - porqué efectivamente ha cambiado la universidad - con caretas de revolucionarios, pero si seguimos en nuestro proceso, después viene otro rector de no muy brillante fama, Brito Foucher, fue uno de los más violentos adversarios de que la Universidad cumpliera su verdadero cometido y entronizó en ella la intolerancia, la regresión y el espíritu faccioso. Eso se quiere coronar ahora, otorgándole a la autonomía su carácter constitucional.

Nos parece, como fue la propia autonomía, una grave concesión a las fuerzas de la derecha, una concesión que olvida los deberes del Estado, porque no hay que simplificar tampoco como lo hacía un orador anterior, el estado dominante de gran desarrollo capitalista, que simplifica y se olvida lo que realmente es el Estado Mexicano como impulsor de la vida de este pueblo.

Pero no queda ahí, todavía hay algunas cosas, hace unos cuantos años el rector Ignacio Chávez se le expulsó de la Universidad, no por sus deméritos, sino por sus méritos y no con métodos universitarios, sino como procedimientos ajenos a todo centro de cultura superior.

Y hablando de cultura superior, la universidad ha mejorado su nivel académico ¿cuál es el tipo de profesionista que sale a la calle? Vuelvo a repetir, muchos de ellos con sus excepciones lógicas, simuladores aptos para desarrollar y para explotar una profesión individual, pero no orientados, porque no ha habido la orientación adecuada, para impulsar el desarrollo positivo de este país. Eso se quiere coronar dándole a la autonomía su carácter constitucional, nosotros lo calificamos como grave concesión.



La Universidad Nacional Autónoma de México ha sido influida durante casi toda su vida por el pensamiento regresivo inspirado en la filosofía idealista, con todas sus variedades y todas sus corrientes. No ha habido la posibilidad de una verdadera discusión elevada en la que se confronten las ideas que presiden la vida del mundo, sino que los organismos retardatarios han mantenido contra viento y marea su influencia, para evitar que cumpla con sus objetivos históricos, que sirva a los intereses de la lucha que nuestro pueblo tiene trazada para conseguir su progreso; separarla de esos objetivos es una actitud que no ayuda al progreso de nuestro país apenas el 14 de marzo de 1975 las fuerzas de la provocación llegaron hasta la agresión al Jefe del Estado Mexicano. ¿Qué expresa ese hecho? Al margen de la orientación que ese Jefe de Estado asumiera, expresa que en el seno de la Universidad hay un gran número de maestros y de alumnos provenientes de la pequeña burguesía, que ha adoptado actitudes revolucionarias, no revolucionarias que ligadas a las corrientes conservadoras tradicionales, han mantenido e impulsado las actitudes contrarias a la Revolución Mexicana, por eso son enemigos de que el Estado oriente y maneje la educación a ese nivel; por eso aceptan una modificación como la que hoy discutimos; por eso, porque es una concesión a la reacción; frente a las presiones del imperialismo; ¿qué han dicho los universitarios que demandan el rango constitucional? Se ha callado y solamente se hacen referencias secundarias.

La Universidad Nacional Autónoma de México siempre ha sido víctima de las maniobras de los grupos más negativos que desean destruirla o por los menos desviarla de los propósitos a que debe estar encaminada que es preparar los cuadros técnicos, científicos de la investigación y de la cultura que la nación requiere para su progreso autónomo, no es que se defienda al Estado como tal, sino el deber que tiene este Estado de impulsar el desarrollo autónomo de este país, la única autonomía de la que se debe de hablar es la plena autonomía de la nación.

Por otro lado, es válida todavía esta afirmación de que se ha olvidado a esa fuerza negativa que de manera sistemática ha penetrado en las universidades; también en la de San Luis, que la conocemos.

¿Qué dicen los defensores de la autonomía de la penetración de las fundaciones norteamericanas que con el pretexto de la ayuda económica han capturado a grandes grupos de estudiantes y los orientan en una lucha ajena a los propósitos de este país?

¿Eso es lo que se quiere coronar ahora?

Muy lamentable, ingrata, lamentable tarea que nos ha tocado orientar.



¿Ha mejorado en 50 años de autonomía la orientación y el contenido de la enseñanza?, ¿ha adquirido un elevado nivel la calidad de la enseñanza y el nivel académico de la Universidad? Creo que la realidad contesta negativamente.

¿Por todo ello, lo que fue una dádiva y no una conquista y bandera de la reacción, repito, por todo ello se le otorga carácter constitucional a la economía?

Creo e insistimos, porque es urgente mencionarlo, que es un grave concesión, no solamente una concesión, sino una grave concesión a las fuerzas enemigas de nuestra independencia nacional, y al mismo tiempo un lamentable olvido de las funciones y responsabilidades que debe cubrir el Estado Mexicano. Afortunadamente, como se ha dicho aquí, el primer Dictamen, en la primera redacción del Dictamen, era un poco clara, tal vez contradictoria, por eso ahora ya se acepta que se da una redacción más congruente; ha sido un paso positivo, se acepta y se dice que orientará a la universidad, sus programas y sus planes por lo expreso en el Artículo 3o. pero ¿no será solamente un camuflaje? Porque también las escuelas particulares se rigen por el Artículo 3o.

Creo que más que hablar de autonomía universitaria con nivel constitucional, hay que hablar de la necesidad que existe de que exprese en la Ley cómo se deben aplicar los propósitos históricos, el contenido filosófico y político del Artículo 3o., porque si solamente se expresa ahí que se regirán los programas y tiene al mismo tiempo autonomía, creo que va a ser una burla más para el Artículo 3o., y hemos dicho en muchas ocasiones, ya penetrando en sí al Artículo 3o., que su concepción, su integración, respondió en un momento de la historia de México a las necesidades de este país, y lo repetimos insistentemente, su aplicación, o de su aplicación depende el destino de este país. No por la autonomía nos olvidemos del rico contenido de este Artículo.

Todo mundo habla de la autonomía pero no habla del Artículo 3o., y cuando hablan de él hablan de manera superficial, porque no se hace un análisis profundo de lo que significa, arrancado de la lucha propia de nuestro pueblo, junto con el Artículo 27 y el 123, representa el esfuerzo más loable de las fuerzas democráticas de nuestro país, para llevar adelante la vieja lucha de nuestro pueblo, vieja lucha secular de nuestro pueblo por alcanzar su plena independencia nacional.

Si nosotros llevamos al Artículo 3o. contenidos que lo desvirtúen, que lo desnaturalicen, se trabará más el avance de este pueblo. Por ello es urgente insistir en estas ideas.



Por otro lado, la escuela en general, nunca ha estado desligada del Estado ni podrá estarlo nunca, en ningún país ni en ningún sistema social.

¿Cuáles han sido las características principales de la educación en México?

¿A qué propósitos obedecieron en los diversos períodos de la evolución histórica de nuestro país las normas educativas?

¿Y cuál ha sido la función política de la esencia de la educación en estas etapas principales de la historia nacional?

¿Será servir a la estructura de desarrollo histórico en un momento dado de la evolución de nuestro país?

Por eso decimos que es un grave olvido del Estado querer olvidar y querer dejar a la Universidad que por sí misma rija su orientación, porque en cualquier país, en cualquier época, el contenido y la orientación de la educación se realiza en función de las necesidades sociales, y por tanto la Universidad del Estado no puede estar desligada.

Nunca, ni en nuestro país ni en ningún otro ha habido un sistema educativo que no obedezca a un propósito claro y definitivo. El propósito claro y definitivo del Artículo 3o. es la lucha por la independencia nacional. Yo pienso que quienes voten a favor de este dictamen, consciente o inconscientemente están en contra de la independencia nacional que es el propósito histórico más importante en esta etapa del desarrollo de nuestro país. Por eso, decimos que es urgente precisar la orientación de la conciencia nacional y de la formación de los altos cuadros calificados en la ciencia y en la técnica, en la investigación y en las humanidades que cada pueblo, y en este caso nuestro pueblo, necesita para impulsar su desarrollo.

La escuela siempre ha sido un instrumento de orientación de la conciencia nacional, manejado por el Estado; siempre como expresión de la acción organizada jurídicamente, pero en este momento de la historia no es posible, refiriéndose a los que en el pasado manejaban y defendían las tesis más atrasadas en la Universidad, y que manipularon de distinta manera esa institución, en esta época ya no se presentan con la tesis del pasado, porque ahora es muy difícil y casi imposible presentarse abiertamente, y menos a la juventud, ofreciéndole la alternativa del retroceso de los cambios hacia la derecha, porque la juventud mexicana está convencida de que el sistema capitalista, y el imperialismo norteamericano, que es su más genuino representativo, está en declive, está en derrota, es



un sistema sin futuro y los pueblos buscan el camino que los lleve al establecimiento de una sociedad en la que el hombre pueda realizar plenamente su destino. Por eso Lenin expresaba que la dialéctica de la historia es tal, que el triunfo histórico del marxismo obliga a sus enemigos a disfrazarse de marxistas. Esos son los marxistas que están llenando las universidades; neotrotskistas y trotskistas que están llenando las universidades. Ellos son los que han caído o en la ilusión utópica o en la provocación, ellos son los que piensan que se puede formar una ínsula en una estructura capitalista.

La Universidad obedece a la base económica y social que le sustenta, directa o indirectamente. Y es el Estado Mexicano el que sustenta a la Universidad. Son muchos millones de pesos mexicanos que van a dar a la Universidad y debe exigirse su orientación, su rumbo y su manejo, pero esa es la razón por la que en muchos de los acontecimientos violentos, que se escenifican en la vida universitaria, observamos que los integrantes de los grupos reaccionarios del MURO, del Opus Dei, del GUÍA, de los jóvenes alemanistas que actúan con muchos recursos económicos, tal vez salgan de la propia Universidad y militantes reclutados entre los estudiantes salidos de las escuelas confesionales particulares, se presentan en las luchas estudiantiles, muchas de esas luchas contra el Estado, como supuestos militantes de la izquierda, adoptando actitudes ultraradicales para confundir a los jóvenes estudiantes, que sin experiencia, sin suficiente capacidad política, sin madurez en muchas ocasiones, caen en el juego de estas facciones que los llevan a la aventura y a los propósitos contrarios a la juventud sana de México que desea construir un país distinto en el que el pueblo y la clase trabajadora sean los que decidan su destino.

En la desorientación que padecen sectores de la masa estudiantil universitaria, tienen gran culpa los pseudoideólogos que desde luego defienden el Dictamen, que ocupan posiciones importantes en la Universidad y que diciéndose partidarios de la corriente del progreso y portadores de las tesis de la nueva izquierda, han producido una profunda desorientación en la juventud estudiosa, llevándola a actitudes absurdas e incorrectas y desarmándolas en la lucha ideológica, para poder entender los valores sociales, las luchas políticas, los caminos justos y válidos para tener éxito en los propósitos que, como parte del pueblo, se deben plantear para contribuir a construir el camino que favorezca la decisión histórica de liberarnos definitivamente del imperialismo y avanzar en la edificación de un país mucho mejor.

¿Por qué tanta prisa para condecorar a la Universidad otorgándole carácter constitucional a la autonomía.



Y otra cosa, otra joya que hay que analizar; la libertad de cátedra que indudablemente devendrá en libertad de enseñanza, tan cara a los señores de la reacción y de la derecha, porque esa libertad de cátedra es lo que fundamentalmente choca con el contenido histórico del artículo 3o. y, por tanto, con la Revolución Mexicana y, por tanto, con la orientación y las actitudes de las mejores fuerzas sociales que impulsan a la Revolución. Por ello la preocupación. Por eso decimos que la actitud del Partido Popular Socialista es una actitud de principios que no podemos soslayar y por eso insistimos en hacer un análisis objetivo profundo del artículo 3o.

Cuando es urgente expresar en la ley, cómo se deben aplicar los propósitos del artículo 3o., viene la iniciativa de otorgarle rango constitucional a la autonomía. Creo que hay otras necesidades; creo que hay otras exigencias. Entre otras, simplemente recordar cuál es el contenido del artículo 3o., porque a veces parece que se olvida hasta por quienes tienen la obligación de defenderlo.

¿Qué es, cuál es el contenido del artículo 3o.?

¿Por qué se le ha combatido sistemáticamente?

El artículo 3o. encierra, entre otras, cinco tesis fundamentales que a manera de principios y a manera de mandatos, precisan la labor, la concepción y la orientación de la escuela mexicana en todos sus grados. Esas cinco tesis, integradas de una manera armónica se quieren quebrar con la autonomía y con la libertad de cátedra y por eso nos oponemos a esta Iniciativa y al Dictamen con todo y el aspecto que se incorporó hace un momento.

Dice nuestro artículo 3o.: "...la educación desarrollará armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y la justicia".

¿Qué significa ello?

Eso quiere decir que la educación será completa, intelectual, moral, física, técnica, pero si hay libertad de cátedra pudiera la educación no ser completa y hacerla más unilateral de como se está realizando en nuestro tiempo, pero también significa eso que es urgente mantener vivo el amor a la patria, que no es una entelequia, sino que es una realidad económica, social, cultural y política, formada históricamente y no de manera apacible, sino en lucha violenta a veces entre las fuerzas del retroceso y las fuerzas del progreso social, pero si hay libertad de cátedra pudiera destruirse el amor a la patria que en un país



dependiente y subdesarrollado, fuertemente influenciado por el imperialismo, puede ser perjudicial para el desarrollo de este país.

Dice más adelante el artículo 3o., en una segunda tesis sobre la orientación de la enseñanza:

"...la educación será ajena por completo a cualquier doctrina religiosa, se basará en los resultados del progreso científico y luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, la libertad de creer que es una de las garantías individuales un asunto de la conciencia personal y no una cuestión de tipo colectivo, está al margen de esa apreciación."

Por tanto, la escuela no puede ser un centro de enseñanza religiosa, o sea, que la educación no debe basarse en el concepto religioso del mundo y de la vida, sino de la ciencia y por eso debe luchar contra el sometimiento del ser humano, a la servidumbre de carácter intelectual o espiritual y contra el fanatismo y los prejuicios.

Esa es la tesis educativa del Estado, eso es lo que apoyamos, eso es lo que queremos para el desarrollo del país y esto no es darle al Estado la posibilidad de seguir manteniendo las mismas condiciones de vida de un pueblo, por que hay una tesis más acerca del concepto de la democracia; una tercera tesis que afirma que el criterio de la educación será democrático, entendiéndolo a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Esto significa que la Constitución que nos rige postula una democracia dinámica que mira al progreso material, social y cultural de las mayorías del pueblo mexicano.

Eso es, por eso defendemos la tesis del Estado, de la educación en manos del Estado, no por concesión al Estado; pero hay una tesis más, junto a la tesis de las relaciones humanas, hay una tesis más que es la fundamental: la tesis del nacionalismo revolucionario.

Aquí se dice que se impulsa a México a través del nacionalismo revolucionario y aceptar en el artículo 3o., un contenido como el que se plantea, es estar en contra del nacionalismo revolucionario, es estar en contra de la tesis del desarrollo presente y futuro que contiene el artículo 3o.; es perder la conciencia de lo que significa la vida de México un postulado tan extraordinario, por eso las fuerzas de la reacción lo han combatido de manera



permanente, pero la historia es una maestra severa, enseña y castiga y dará su fallo; podemos hoy estar abajo en el dictamen, perderlo por abrumadora mayoría, pero el futuro, indicará quién tiene la razón. Quienes defendemos la tesis educativa de un país dependiente y subdesarrollado como México o quienes tienen preocupaciones al margen de ese problema central de la vida de México y se preocupan más por concederle a la autonomía en carácter constitucional indicando que es un problema de gran prisa, de gran urgencia y dejando en el seno del artículo 3o. la tesis de la libertad de cátedra. Creo que hay que reflexionar y con profundidad. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el compañero diputado Ignacio González Rubio.

- El C. Ignacio González Rubio: Señor Presidente;

Honorable Asamblea:

En un debate en el que están inscritos 34 oradores, tengo para todos ustedes, una buena noticia: voy a ser muy breve.

Estoy inscrito para hablar en favor del Dictamen y en pro de la reforma que propuso el diputado Farías.

La reforma propuesta a la fracción 8a., tiene dos puntos que son básicos: dice así:

"Realizará sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra."

He aquí, a mi modo de ver, los dos puntos esenciales de la Iniciativa sobre el artículo 3o. con respecto de la libertad de cátedra.

El artículo 3o. constitucional dice:

"La educación que imparta el Estado, Federación, Estados, Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él , a la vez, el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia". Es en la justicia donde se centra el problema de toda la historia de la humanidad, si ustedes quieren todo la historia de la humanidad, toda la historia de todos los pueblos, no es sino el afán incesante por encontrar un justo medio para lograr la armonía en las relaciones humanas, es la justicia la que centra y la que determina el curso



de la historia, porque la justicia no es la justicia absoluta, no es un concepto que sea producto de la razón, el concepto de justicia en lo absoluto es irracional porque no es concepto exacto la justicia absoluta se intuye y es de la esencia del hombre aspirar a la justicia de la misma manera que la mariposa muere buscando la luz de la llama.

Es la justicia el centro y la guía de toda la humanidad, y así encontramos cómo el concepto de la justicia, por encontrar una solución a esa ecuación de dar a cada uno lo que es suyo, se ha movido intensamente para encontrar y poder determinar cuál es lo suyo de cada quien.

Si repasamos breve, pero muy brevemente el pensamiento filosófico alrededor de la justicia, encontramos que Platón, por boca de Calicles, sostenía que el punto que nos daba la fórmula para determinar lo justo y lo injusto era la naturaleza física del hombre, porque si Dios hizo a unos poderosos y a otros débiles, el poderoso debía de estar sobre los débiles. Por eso recuerdan ustedes lo que decía Aristóteles que iguales los iguales y desiguales los desiguales; iguales los fuertes, desiguales los débiles y Calicles decía que un débil nunca debe intentar imponerse y sacrificar a un fuerte porque Dios ha hecho al fuerte y Dios quiere que en esta forma sea la forma de la justicia.

Este concepto pasó y los escolásticos determinaron que no era la naturaleza del hombre la que determinaba lo que era justo, sino que debía haber igualdad de todos los hombres frente a Dios y de ahí surgió el origen del Derecho Divino de los Dioses, y así todos los jefes de Estado dependían su autoridad de la "Voluntad Divina", pero surgieron los problemas; surgió el problema en Inglaterra con la decapitación de Carlos I, Condwell lo decapita y tiene enfrente de sí determinar en función de qué se le condenaba a la decapitación y entonces ahí se trajo a colación que el Derecho no era de origen divino, que el derecho radicaba en el pueblo y se estableció en las Teorías de Locke, y luego en Rousseau, que la soberanía del pueblo como la autora y la que podía determinar el Derecho y así todos fuimos iguales, iguales ante la Ley, pero en lo material y en lo económico las desigualdades fueron terribles.

La Revolución Industrial trajo como consecuencia el cambio complejo del feudalismo al capitalismo y en la Revolución Industrial surgieron los explotadores y los explotados.

La tesis de Marx no es sino una reacción en contra de las ideas liberales, porque se dijo: está bien que nosotros seamos iguales ante la Ley, pero la igualdad tiene que ser desde el punto de vista económico y para realizar la igualdad desde el punto de vista económico, había que hacer la apropiación de todos los medios de la producción para que el Estado le



repartiera equitativamente a cada quien de acuerdo con sus necesidades y a cada quien de acuerdo con sus capacidades, pero el curso de la historia no se detiene, el curso sigue su marcha. Marx elabora su doctrina y presenta el Manifiesto Comunista en 1848, pero las ideas de Marx de explotados y explotadores no son originales, ya existían en Inglaterra.

El mismo Disraelí, primer ministro de la Reina Victoria, en 47 en su obra "El Civil", manifiesta las dos naciones. Dijo, una pobre y una rica conviviendo juntamente. Cada quien con sus propias ideas, cada quien con educación diferente, cada quien con alimento diferente. Unos viviendo en la opulencia y otros viviendo en la opresión.

Esto fue un año antes del manifiesto de Carlos Marx, y Carlos Marx recoge sus ideas de los chartistas, y esas ideas no fructificaron en Inglaterra porque en 1932 se hizo la reforma política y las puertas del parlamento se abrieron y se dio entrada a 60 representantes que no pertenecían a la aristocracia ni a los varones. Se prohibió en 1932 los distritos que se consideraban podridos porque nada más había un candidato.

No, el curso de la historia no se detiene. Sigue su rumbo, y en la época actual los avances que nuestro tiempo ha hecho -y si quieren contamos a partir de la bomba de Hiroshima-, son superiores a los que se habían realizado en todo el curso de la humanidad. Vivimos una época que es completamente diferente a la del siglo pasado. Es otro tiempo, son otras las necesidades; son otras las exigencias de los pueblos, no es el mismo mundo que vivió Marx. Marx tuvo razón y la tesis comunista es válida, porque lleva impregnada un principio y un concepto de justicia e igualdad, pero las ideas no son permanentes, las ideas no se combaten con las ideas. El enemigo de las ideas es el tiempo y hoy en día, nos enfrentamos a una situación que es muy diferente.

Estaba dividida en la época de Marx la sociedad en dos clases: los explotadores y los explotados. La ciencia y la tecnología han cambiado completamente la estructura económica del siglo pasado. La ciencia y la tecnología han creado y están modelando una nueva sociedad. Existen los explotadores; también existen los explotados, pero la imagen de los explotados, están todos aquellos que cada día son mayores, los que no tienen acceso al proceso de la producción. Son gentes marginadas y que no por el hecho de no tener acceso al proceso de la producción, no tienen derecho a la vida, la sociedad actual tiene que estructurarse y tiene que encontrar un nuevo concepto de justicia que satisfaga las necesidades de todos, porque el bienestar no va a ser únicamente para los explotados y menos para los explotadores, pero el bienestar tiene que ser indivisible de todos. Hay que incorporar a los desocupados al proceso de la producción; hay que incorporarlos para que tengan derecho a una vida que sea digna.



En este proceso de lucha por encontrar un nuevo concepto y un nuevo término de la justicia, no es posible ponerle barreras al pensamiento. El pensamiento es la esencia de la persona humana; es la capacidad que tiene el hombre para la realización de los valores, y no todos realizamos los mismos valores. Cada quien es capaz y tiene una capacidad para determinar ciertos valores, cada quien es capaz de tener sus propias ideas; cada quien es capaz de luchar por sus propias ideas. No es posible cerrarle ni ponerle barreras al pensamiento, no es posible que nosotros queramos construir con amor una patria en la que el pensamiento tiene ciertas limitaciones, no tengamos miedo a la libertad de cátedra, caminemos por las anchas avenidas del pensamiento y como dice el Artículo 3o., con amor a la patria, con sentido de solidaridad internacional en la Independencia y en la Justicia.

Les pido que aprobemos la iniciativa y la modificación en los términos propuestos. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el señor Luis Castañeda Guzmán.

- El C. Luis Castañeda Guzmán: Señores diputados:

Yo hubiera querido haberme inscrito para aceptar y aprobar en sus términos la Iniciativa, porque bien que mal y más bien que mal, este día es de gloria para las Universidades todas de México, hoy se discute el proyecto de reforma constitucional por la que se consagra la autonomía universitaria como una garantía más para el pueblo mexicano, poniéndola, espero que para siempre, fuera del alcance de los tiranos y de los necios.

Para mí, que la vida universitaria empezó precisamente en 1928, es culminación de una hermosa aventura, luchar por la libertad de pensar. Este momento, sea como sea, es verdad que la vida y la lucha no ha sido en vano, que al fin ayudé a hacer algo, ayudé a hacer más libre la vida de México, pero desgraciadamente, hay algo que creo que no está bien, que debe cambiarse. Eso que aminora mi satisfacción, es que una garantía, un derecho humano no se otorga, no se crea, no es gracia de un gobernante injusto, o conquista arrancada del tirano, sino es un atributo de la personalidad humana. Los derechos son absolutos en el sentido de que Blaston y los anglosajones les aplican a ese calificativo.

Eugenio María de Bustos, uno de los padres del derecho constitucional americano, decía bellamente hace un siglo, así:



"Para entrar como elemento integrante de una Constitución, deben estar los derechos, no como convencionales, no como sujetos a declaración que nadie puede hacer, porque ningún poder tiene facultad para hacer concesiones a la naturaleza. La Constitución simplemente los consagra, no los otorga."

Lástima que el autor de la Iniciativa, sin el agregado bastardiado y enchiquerado de la mayoría, que a juicio de quienes tuvieron la suerte de recibir de él enseñanza y ejemplo, es un maestro y no haya caído en cuenta que seguramente, me atrevo a pensar, vería con claridad meridiana a la primera relectura del proyecto.

Mi Partido, desde los días primeros, ha sostenido frente al terrible problema educativo mexicano. Creemos que la educación es un problema íntegramente humano. Nunca se podrá entender el concepto de educación si no entiende el concepto del hombre. Acción Nacional está fincada en este concepto claro, total, esencial de la persona humana. Educar es hacer a el hombre, formar a el hombre. El fin de la educación no puede ser otro, hacer que el hombre sea todo lo que puede ser, hacer que el hombre se realice por sí mismo, esto solamente es educar. Otra cosa podrá llamarse educación pero nunca será sino una sombra vacía que ha traicionado su propia esencia.

La autonomía de los institutos universitarios de carácter inherente a su naturaleza y condición indispensable para el cumplimiento de la función que les está encomendada. A la luz de estos insertos y de estos aciertos quiero hacer algunas consideraciones para mejor fundar la proposición que hemos presentado a vuestra soberanía.

La iniciativa del señor Presidente dice:

"Las universidades y las demás instituciones de educación superior, a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas. Realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, de acuerdo con los principios de libertad de cátedra, de investigación y de libre examen y discusión de las ideas, determinarán sus planes y programas".

Mi partido ha contrapuesto:

"Las universidades a las que la ley reconoce autonomía y las demás instituciones de educación superior a las que se le otorgan."



La discrepancia pues consiste en que una proposición se da, se concede graciosamente como un derecho muy interesante sí, pero al fin y al cabo se podría pasar sin él. No esencial para la vida de México, señores en buena manera, la vida de la Universidad es la vida de México.

Según el derecho, la vida humana se protege aún antes del nacimiento. Un niño acabado de nacer ya está cargado de derechos y obligaciones. Cumpliendo éstas y ejerciendo aquellas por medio de sus legítimos representantes, sin embargo, hay algunos, que por ser personalísimos llegará el día más o menos lejano en que los pueda ejercer y la ley podrá adelantar o retrasar la fecha, mayoría de edad, ejercicio de los derechos políticos, servicio militar. En algunos casos será sólo una expectativa. La ley reglamenta el ejercicio de un derecho que ha sido consagrado.

¿Cuándo puedo votar? ¿Cuándo podré ser soldado?

La Constitución consagra el derecho absoluto; la ley ordinaria lo regula.

Ahora bien, en una jerarquía de valores, no es igual que se diga: se da, se otorga o se reconoce. Yo doy inclusive, algo que es mío y quiero compartir con los que lo reciben. Otorgo parte de mi posesión o de mi derecho, de lo mío; en cambio, sí reconozco, hay algo que sale de mi posesión espiritual o temporal, material, simplemente reconozco que antes de mi declaración, el derecho, la facultad, ya existía por la propia naturaleza de las cosas.

Mi partido quiere hacer constar y muy claro, que desde su fundación ha sido no solo defensor sino promotor de la autonomía y de la libertad de cátedra e investigación. Principios éstos que en esta ocasión ratifica y deja clara constancia de su posición.

Su voto en contra del dictamen tal y como venía; tal y como lo firmamos; su voto en contra del dictamen se fundamenta en la necesidad de rescatar en el texto constitucional, la naturaleza histórica de autonomía universitaria, reconocida por la tradición y el sentir nacional contemporáneo y además para dejar claramente establecido en el texto constitucional, el respeto de hecho a la autonomía universitaria prohibiendo la intromisión en su vida y decisiones internas del Gobierno, de los partidos políticos y de cualquier entidad ajena a la institución; además, manifestamos nuestro rechazo categórico a la represiva inclusión en el nuevo texto de la Comisión de Redacción "El ámbito de la investigación y difusión de la cultura" a los moldes extactistas del Artículo 3o.



Mi partido pide que la Iniciativa del C. Presidente sea aclarada en forma debida; en la parte siguiente del Artículo, según la Iniciativa, decía:

"Determinarán sus planes y programas y fijarán los términos de ingreso y de permanencia de su personal académico, todo ello sin intervención en su régimen interno de las autoridades y de otras entidades ajenas".

La autonomía que es libertad, también es responsabilidad y son los universitarios en la Universidad, dentro de la Universidad, donde más deben hacer por defender, por acrecentar la libertad responsable. No quiero abusar del tiempo, no quiero hacer una reseña, porque por lo demás está hecha y reconocida, de cómo la autoridad así, alta como pequeña, de buena o de mala fe, ha intervenido en la Universidad; no hay una piedra que no recuerde un insulto, una portada como la de Oaxaca que no haya sido fusilada por el ejército, no hay una puerta que no haya recibido golpes y teas incendiarias, la bazooka del 68 sólo es un símbolo y ojalá esto fuera todo, sólo el feo martirio de las cosas materiales; no, el espíritu también ha sido atacado, violentado, envilecido a veces por la autoridad; todos lo sabemos y por eso no ha menester de hacer reseñas y agravios, pero sí es necesario que las autoridades, con la fuerza brutal o con el refinamiento sutil que da el poder, no destruyan la libertad universitaria.

Pero también es justo, es necesario, es urgente, es apremiante ya que otras entidades ajenas a la universidad, cualesquiera que estas sean, se queden fuera del ámbito universitario; que allá afuera y a cara descubierta esperen a los universitarios para que, lejos del campo universitario, se incorporen o no a la lucha partidista a que se les excita y que en buena hora que los estudiantes libremente, allá afuera, pongan en práctica a su hora y en donde se debe, lo que la universidad en la clase de política o en los Seminarios de enseñanza política les hayan dado, porque hay una pregunta que yo quisiera hacer: ¿si no existiera la libertad de cátedra, si no existiera la autonomía en México, en dónde hubieran aprendido los señores marxistas a Marx? La prueba es que lo aprendieron mal, porque hay una tan grande diferencia entre quienes sabe bien a su Marx y los señores que la han bastardeado.

Y, señores, ya termino simplemente recordando lo que ha dicho mi partido: por razones históricas la autonomía universitaria debe ser mantenida y garantizada en México como expresión y defensa de libertad de acción civilizadora frente a los abusos del poder y a su constante deserción de los fines más altos de la nacionalidad, pero también ha dicho: La autonomía de los institutos universitarios requieren de sus componentes, maestros, alumnos u administradores, el eficaz mantenimiento de una libre y severa disciplina, la



realización de un austero trabajo y la repudiación ardiente de toda actividad demagógica o de mistificaciones.

La responsabilidad de esta labor es social y debe ser exigida y sancionada socialmente por los universitarios.

Muchas gracias por su paciencia. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Evaristo Pérez Arreola, en pro.

- El C. Evaristo Pérez Arreola: Señor Presidente;

Señores diputados:

Nuestra participación en este acto tiene como finalidad específica defender el dictamen establecido a partir de nuestra concepción de que resuelve viejos problemas para un sector también importante de este país: el movimiento universitario.

Debiéramos ser breves, sin embargo, habrá la necesidad de aclarar algunos aspectos para fundamentar el por qué de nuestra aceptación del dictamen y establecer, naturalmente las diferencias que tenemos a partir de aspectos que consideramos que todavía, en el dictamen, violan derechos fundamentales de los trabajadores universitarios del país.

Hemos realizado en los últimos 6 años, más de 60 congresos ordinarios de los sindicatos mexicanos. Hemos realizado también 6 congresos nacionales de la Federación de Sindicatos Universitarios y esto nos lleva a la conclusión de que un número importante de congresos del movimiento democrático universitario han decidido pugnar por elevar al rango de garantía constitucional la autonomía universitaria.

En 1973, después de la huelga por la firma de un contrato colectivo de trabajo para los empleados universitarios, nos reunimos en el Primer Congreso Ordinario y establecimos dos premisas fundamentales; la autonomía universitaria se fortalece en la medida en que se respetan los derechos de sindicación, contratación colectiva y de huelga, y desde entonces, levantamos la tesis de que era necesario que se elevase al rango de garantía constitucional, la autonomía universitaria, es decir, todos los congresos de los trabajadores universitarios, han decidido, decidieron luchar, para que se elevase el rango de garantía la propia autonomía universitaria.



El año antepasado, en diciembre, después del Congreso Ordinario del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional, solicitamos una entrevista con el Ejecutivo Federal para manifestarla los acuerdos de los trabajadores universitarios, uno de ellos consistente en solicitar que el Ejecutivo Federal promoviese la iniciativa de elevar el rango de garantía constitucional la autonomía universitaria, pero también en la concepción nuestra de que debería resolver el viejo problema de las relaciones laborales.

Y hay que decirlo aquí, en esta tribuna, que si bien es cierto que hoy conmemoramos los 50 años de autonomía universitaria, también los trabajadores universitarios del país celebramos en septiembre los cincuenta años del sindicación de los trabajadores universitarios y en estos cincuenta años hemos tenido que pasar por situaciones en las que el marco jurídico de las relaciones laborales se desarrolla en condiciones desfavorables para la organización única de los trabajadores universitarios.

Tenemos organizaciones de trabajadores registradas en el apartado B del 123 constitucional. En la Universidad Nacional los trabajadores universitarios de una misma Universidad con dos instrumentos laborales distintos, Apartado A) para los trabajadores administrativos y un título de condiciones gremiales para los trabajadores académicos.

En la Universidad Metropolitana, por mandato de la Ley Orgánica, los trabajadores son sujetos del Apartado B) del 123 constitucional. Si recorremos el país encontraremos un sinnúmero de legislaciones restrictivas establecidas en los marcos de estatutos especiales para los trabajadores universitarios.

No podríamos venir a esta tribuna y presentar la tesis de oponernos a la definición jurídica que en los últimos cincuenta años levantamos, los trabajadores universitarios somos sujetos del Apartado A) del 123 constitucional y si hoy establece el dictamen, estamos obligados a votar en la orientación de que se resuelve un viejo problema para las universidades de este país.

Hubo intenciones de llevarnos al Apartado B del 123 constitucional, la Ley Orgánica de la Universidad Nacional y con ella la mayoría de las Leyes Orgánicas de las Universidades del país, establecieron desde 1945 que las relaciones laborales se establecerían en estatutos especiales.

Solicitamos los registros de los sindicatos en el 56, en el 66, en el 73, y el último, en 1977. Las cuatro ocasiones, a los trabajadores universitarios nos negaron la personalidad jurídica del sindicato, nos dijeron los secretarios del trabajo de este país, que entre la Universidad



Nacional y sus trabajadores, no se configuraba una relación de trabajo; nos negaron la condición de trabajadores mexicanos y también con argumentos en el sentido de que la Universidad Nacional no era una empresa, se negaba la personalidad jurídica de los trabajadores universitarios.

Nosotros hemos dicho: es verdad que la Universidad Nacional es una empresa; es verdad que es un organismo descentralizado de servicios, cuyo servicio es la educación superior; es verdad también que el Seguro Social es un organismo descentralizado de servicio, no es una empresa de lucro, su servicio es la "seguridad social", y allá los trabajadores tienen pactado un contrato colectivo de trabajo y tienen un sindicato profundamente registrado".

Petróleos Mexicanos es también un organismo descentralizado de servicio y ahí los trabajadores tienen la firma de un contrato colectivo y se reconoce al sindicato como el representante del mayor interés profesional de sus trabajadores. Y en la Universidad Nacional y en la gran mayoría de las universidades de la República Mexicana, se nos negaba el derecho a la sindicación a la computación colectiva y a la huelga. Por eso, hemos venido aquí a defender el criterio de que por primera vez en la historia de este país se resuelve el problema del marco jurídico, y hoy que hemos construido un sindicato nacional de trabajadores de las universidades de la República Mexicana y que hace 20 días hemos solicitado el registro en los términos del apartado A del 123, el Secretario del Trabajo está obligado a registrar el Sindicato de Trabajadores Únicos de la República Mexicana.

Somos defensores de la autonomía mexicana, somos defensores de la libertad de cátedra y no podríamos ser distintos. En este país, los comunistas mexicanos hemos defendido la autonomía universitaria. Es cierto, no es la Universidad Mexicana la que queremos. Es necesario la organización democrática del país para impulsar los cambios en la Universidad Mexicana, necesitamos las reformas profundas, reformas democráticas para cambiar la estructura de la actual Universidad Mexicana, pero a los trabajadores de este país no los enajena la necesidad de la investigación científica. Es cierto, los trabajadores universitarios no podemos hablar estrictamente de un problema de clase obrera, pero ahí en la Universidad Nacional hay 40 mil trabajadores y en todo el país más de 160 mil trabajadores de la Universidad Mexicana.

No nos abrogamos el criterio de vanguardistas de la clase obrera mexicana, pero sí decimos: con la clase obrera mexicana, en las grandes transformaciones, irán los universitarios y naturalmente los sindicalizados que realizamos un trabajo por un país distinto al que hemos disfrutado.



¿Qué revolucionario no ha establecido los criterios de defensa de la autonomía universitaria?

¿Cómo no establecer los argumentos objetivos de la definición de la autonomía universitaria para decir que en el marco de la autonomía universitaria hemos podido desarrollar el trabajo de organización de los trabajadores universitarios?

Hay aspectos que tenemos que decir: somos partidarios y lo hemos establecido, en el criterio de la conveniencia de equipar los dos conceptos fundamentales para los universitarios, el problema de la autonomía y el problema de las relaciones laborales. Para nosotros son compatibles, para nosotros, decíamos la universidad se fortalece cuando se respetan los derechos de sindicación y de contratación colectiva, pero en el término de una definición jurídica podemos decirles a ustedes que en los últimos diez años hemos discutido las modalidades con el conjunto de las autoridades universitarias del país.

Estamos de acuerdo en establecer criterios propios para la naturaleza del trabajo universitario. Establecemos el criterio de que en la Universidad Nacional, frente al problema de la libertad de cátedra, es necesario mantener el criterio de la afiliación individual y voluntaria al sindicato. La libertad de cátedra también para nosotros, constituye un problema esencial cuando también decidimos el criterio de la libertad de asociación profesional. Aceptamos estas modalidades. Aceptamos el criterio también de que para la adscripción del sector académico, no debe mediar la cláusula obligatoria de exclusividad en la admisión. Estamos de acuerdo con estas modalidades, pero en los que no estamos de acuerdo y tenemos que decirlo aquí objetivamente, es en el menoscabo de derechos que tienen todos los trabajadores mexicanos.

En la iniciativa por cierto, cuando se habla de que las relaciones de trabajo se establezcan en el Apartado "A" del 123 constitucional, cuando se establece esta figura, nosotros decimos: estamos en condiciones de pactar en los contratos colectivos con las autoridades universitarias, pero hay un aspecto importante en que presenta la iniciativa y que tiene que ser corregida con una actitud responsable de esta Cámara de Diputados y en particular de aquellos que se desarrollen en el movimiento obrero del país.

La iniciativa presenta el problema de ciertos criterios para ingresar a laborar en la Universidad Mexicana. Decíamos que estamos de acuerdo para dar clase o cátedra en una universidad, el propio Consejo Universitario o los órganos universitarios, determinen cuales son los requisitos para la admisión de aquél que en el futuro vaya a impartir cátedra.

Nosotros decimos como movimiento democrático, que el mejor argumento, el mejor aspecto para el ingreso del sector académico, son los concursos de oposición; para entrar a dar clase en la Universidad Mexicana, nosotros decimos: debe mediar el concurso de oposición. Pero qué sucede cuando una vez que el individuo pasa por las etapas del concurso de admisión, de promoción tiene derecho a un aspecto importante que ya constituye un derecho laboral: el derecho a la estabilidad en el empleo, el derecho a su definitividad, el derecho a su planta o a su base.

Los trabajadores de la educación de este país, organizados en el SNTE, el medio millón de mexicanos que laboran para la educación de este país, tienen el derecho a la estabilidad en el empleo y en esta Iniciativa, cuando se establece "que los criterios, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia..." quiere esto decir que cada seis meses la autoridad universitaria, el responsable de cualquier escuela o plantel, tendrá la posibilidad de aplicar la cláusula de exclusión al no renovarle el contrato por más que haya demostrado la idoneidad para el puesto. Contra estos criterios, la Cámara de Diputados tienen que establecer la defensa del interés de los trabajadores de este país; en la legislación laboral vigente, en el 123 Constitucional, los trabajadores tienen derecho a adquirir su planta, su base y en esta Iniciativa Presidencial se coloca a los trabajadores académicos en condiciones deplorables con el resto de los trabajadores mexicanos.

En conclusión, nuestra propuesta es en el sentido de que el término "permanencia" debe suprimirse y dejar exclusivamente los criterios siguientes:

"Fijarán los términos de ingreso y promoción de su personal académico".

Cuando en un principio fue presentada a esta Cámara de Diputados la Iniciativa Presidencial, solamente se establecía el criterio de ingreso y permanencia; nosotros dijimos que era correcto que con un criterio académico se estableciera el precepto de ingreso y promoción como algo para preservar la libertad de cátedra en todas las entidades de la República Mexicana, pero que el problema de la permanencia debería ser olvidado; a estas alturas el proceso de la discusión no hemos convencido, ojalá que en la discusión particular de este aspecto, esta Cámara de Diputados entienda la obligación que tiene con los trabajadores mexicanos de no crear un precedente de esta naturaleza.

Yo quisiera concluir (ha habido intervenciones ya bastante amplias que nos permiten a nosotros tener que ser lo menos extensos), diciendo que hemos recibido en las diversas organizaciones del movimiento obrero representadas en esta Cámara de diputados, tendientes a resolver un viejo problema para los trabajadores universitarios.



Somos trabajadores de este país; como tal actuamos; sabemos que con esta Iniciativa estamos en posibilidad de avanzar en la construcción del Sindicato Nacional, en la democratización de la Universidad Mexicana, pero en nuestra propia imagen, como trabajadores mexicanos, somos conscientes de que lo que no resolvemos hoy, lo resolveremos en el futuro inmediato. Somos, como trabajadores, optimistas del papel de la Clase Obrera Mexicana; somos partidarios de la unidad de la clase obrera; ratificamos nuestro reconocimiento por todas aquellas organizaciones que decidieron el problema de las relaciones laborales para los trabajadores universitarios. Resolviendo esto, dos sectores en este país encontraron situaciones diversas al conjunto de los trabajadores mexicanos: los trabajadores bancarios y los trabajadores de las universidades de la República Mexicana. Ellos, con un estatuto especial y los universitarios también con estatutos especiales.

Avanzamos entonces, en consecuencia, con la definición de que somos sujetos del Apartado A, pero exigimos fraternalmente de la reunión obrera de este Congreso y del conjunto de la Cámara de Diputados que el problema de la permanencia que da como consecuencia la falta de estabilidad en el empleo, debe ser retirado de la iniciativa.

Si se resuelve esto, los trabajadores universitarios avanzaremos en condiciones más óptimas para los cambios que requiere este país y para la unidad con la clase obrera mexicana.

Señores, compañeras, compañeros:

Debemos decir a ustedes simplemente para concluir, que durante largos años hemos sido luchadores por la autonomía universitaria. Nosotros respetamos a todos los partidos políticos, a todas las organizaciones que difieren de las tesis de los comunistas en el sentido de que es correcto el criterio de que se eleve al rango de garantía la autonomía universitaria. No podemos ser distintos. Aquí se ha hablado de diversos sectores que han pasado por la Universidad Mexicana, y en particular por la Universidad Nacional.

Nosotros decimos también: por esa Universidad Nacional han pasado gentes como Javier Barros Sierra que defendieron a la autonomía universitaria en la concepción que le da el movimiento democrático universitario, la no intervención del Estado en los conflictos universitarios.



Se ha asesinado a demócratas universitarios en la defensa de la autonomía universitaria. Nosotros conocemos el origen de la autonomía universitaria y la que hoy disfrutamos los universitarios, y la que disfrutaremos, elevándose al rango de garantía constitucional, hay largas distancias. Somos partidarios de la autonomía universitaria, lucharemos por su fortalecimiento; para nosotros, también lo decimos con toda precisión, autonomía es ausencia del Estado y también decimos que en el socialismo, los universitarios no nos prestaremos a un problema de autonomía, nos plantearemos un problema de autogestión y lucharemos en esta orientación política.

Por eso, compañeros, estamos en contra de los medios que se utilizan en la actual Universidad Mexicana, en la Universidad Nacional, pero no podemos confundir el problema de la crisis de la educación con un problema de autonomía. Somos defensores del Artículo 3o. Constitucional, pero también deseamos su fortalecimiento. Por eso decimos que se fortalece el Artículo 3o. Constitucional cuando se eleva al rango de garantía constitucional la autonomía universitaria.

Agotamos nuestra intervención para que una vez que se discuta el proyecto en lo particular poder presentar algunas opiniones. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Martín Tavira Urióstegui.
- El C. Martín Tavira Urióstegui: Señor Presidente;

Señoras y señores diputados:

Voy a repetir las mismas expresiones de dos diputados mexicanos, uno en el Constituyente de 1916 y el otro en la Cámara de Diputados en 1934, cuando se reformó el Artículo 3o. Constitucional.

Dijeron exactamente la misma expresión:

"Estamos en el momento más solemne de la Revolución" - dijo Francisco J. Mújica -. Presidente de la Comisión Dictaminadora sobre el Artículo 3o. enviado por Venustiano Carranza; y Manlio Fabio Altamirano, este lúcido, olímpico mexicano, que saludó a la gran revolución socialista de octubre, expresó en 1934 en este recinto, en esta tribuna:

"Asistimos a un momento solemne de la Revolución".

Y efectivamente. ¿cómo no va a ser solemne si lo que estamos discutiendo tiene que ver con un aspecto trascendental de la vida de México?

¿Al servicio de quien va a estar la educación?

¿Que clase de generación vamos a forjar?

¿Que objetivos concretos debe la educación en México proponerse para este período y para el porvenir?

Por eso es importante lo que estamos debatiendo, y permítanme ustedes que haga algunas consideraciones históricas.

Ustedes no ignorarán los hechos que voy a expresar, pero quiero apoyarme en algunos hechos para que se facilite mi argumentación, mi razonamiento.

La educación no es categoría que tenga el mismo valor en todas las épocas y en todo el país o en todos los países; la educación siempre expresa cierta estructura económica de la sociedad, cierta organización clasista de la sociedad; toda educación responde a una época. Por eso hablamos de que cada régimen de la vida social tiene su ideal pedagógico; cada régimen de la vida social pretende siempre alcanzar ciertas metas, por eso no podemos hablar de la educación, inherente a la naturaleza eterna del ser humano, naturaleza eterna del hombre. El hombre es un ser concreto, un ser concreto que pertenece a cierta época, a cierta estructura social, a cierta clase social. No podemos hablar de un hombre platónico que viva en el "topo surano"; siempre el hombre de carne y hueso; ese es el hombre que ha peleado en todas las épocas y ese es el hombre al que se pretende educar.

La Universidad es hija de la Edad Media y es la expresión de una nueva clase social que irrumpía: la burguesía. Es decir, la Universidad es el producto de una nueva clase social, por eso la Universidad siempre estuvo en el tapete de la discusión, y por eso dentro de la Universidad se dio la gran contradicción entre las viejas ideas medievales y las nuevas ideas revolucionarias de la burguesía, cuando la burguesía fue revolucionaria.

Claro, la Universidad, en sus orígenes, tuvo un contenido democrático, propició un ambiente de discusión, las nuevas ideas se estuvieron abriendo paso a pesar de todos los obstáculos. La Universidad de Salamanca, por ejemplo, en un país que había sido líder de la contrareforma, se convirtió en una casa de estudios que fue una retranca para el avance



del pensamiento, y claro cuando se fundó la Universidad Real y Pontificia a mediados del Siglo XVI, el Estado Español, el Estado Iglesia, pretendía establecer en nuestro país una institución para formar sus cuadros, los que sirvieron a los ideales de esa clase social que regía los destinos de este país, pero en este ambiente de asfixia de la época de la Colonia, las nuevas ideas se fueron abriendo paso y la Real y Pontificia Universidad llegó en un momento en que ya no era útil, por eso se fundaron establecimientos distintos para servir al desarrollo de la Colonia, de acuerdo con los intereses de España.

Las nuevas ideas se abrieron paso desde el propio Siglo XVI, el ilustre Colegio de San Nicolás, "alma mater" de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo fundada por Vasco de Quiroga, fue el reflejo de las ideas renacentistas de la utopía de Tomás Moro, una utopía, claro que no se pudo realizar, pero el Colegio de San Nicolás fue una institución democrática, porque propició el ingreso de los indios para que aprendieran español y la obligación de los españoles de aprender el tarasco. Por eso, la raíz de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, mi universidad, es una raíz renovadora, es una raíz revolucionaria, por eso los nicolaitas nos sentimos profundamente orgullosos de nuestra casa de estudios.

Aquí se ha dicho, me parece que en el dictamen, que la Universidad Michoacana reclamó su autonomía en 1917. esto no es cierto, no es exacto, es una falsedad histórica. En 1917 se creó la Universidad Michoacana, no era Universidad, era el viejo Colegio de San Nicolás con algunas escuelas y el Gobernador Pascual Ortiz Rubio se empeñó en crear una casa mayor de estudios en Michoacán. Y Pascual Ortiz Rubio tuvo problemas. El Congreso del Estado se opuso, considerando que la Universidad era un adorno en un Estado miserable; Ortiz Rubio tuvo que ir al Congreso del Estado a pelear, porque se fundara la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, pero lo cierto es que en Michoacán había un ambiente revolucionario, los hombres que coadyuvaron al establecimiento de la Universidad habían salido de las filas de la Revolución, algunos de ellos diputados al Congreso Constituyente como Cayetano Andrade.

En 1939 la Universidad Michoacana tuvo su segunda Ley Orgánica, que allá la conocemos con el nombre de Ley Natalio, porque el proyecto lo formuló precisamente Natalio Vázquez Pallares. Un hombre de la corriente revolucionaria de ayer y de hoy y, si no estoy equivocado, dirigente del movimiento mexicano por la paz. La Ley Natalio recogió los postulados del Artículo 3o. reformado en 1934; de manera que la autonomía universitaria no la podemos juzgar son el mismo rasero en todas las casas de estudio. En México fue una avanzada reaccionaria. En Michoacán, entonces la Universidad no tenía autonomía.



La Universidad siempre estuvo dirigida por las masas estudiantiles, profesores y autoridades eran consecuentes con su época, con la Revolución. Era necesario hacer esta rectificación porque se pretende apoyar el dictamen en hechos que no corresponden a la realidad.

El esfuerzo de las fuerzas progresistas, de las corrientes progresistas por darle un contenido avanzado a la educación en México, es muy conocido.

El México Independiente, la gran corriente liberal, peleó por arrebatarse la educación al clero. Toda esa lucha de los liberales, primero en 33 y después en la década de los 50s. estaba encaminada a arrebatarse la educación a la iglesia, era una retransa para el progreso del país. Por eso los liberales querían quitarle a la iglesia su poder económico; para quitarle su poder político y quitarle su poder espiritual; arrebatarse la educación. El doctor Mora en 33 habló de la Real y Pontificia Universidad como una universidad inútil, pernicioso y reformable; Valentín Gómez Farías la cerró; Comonfort la clausuró después y, finalmente, le dio el tiro de gracia, como una ironía del destino de México, Maximiliano de Hamburgo. ¿Quién había de pensar que un extranjero vendría a acabar con una institución que era el símbolo viejo pasado colonial? Pero aunque los liberales hablaron de la libertad de enseñanza, estaban conscientes de que era necesario que el nuevo Estado surgido después de la derrota de las fuerzas conservadoras, tendría que hacerse cargo de la educación; por eso Juárez dictó sus leyes, por eso llamó a Gabino Barreda a colaborar con él y por eso se fundó la Escuela Nacional Preparatoria, por una filosofía, el positivismo, si es cierta o falsa, sin embargo más avanzada que la vieja filosofía escolástica que había rondado por todos los establecimientos educativos de la época de la Colonia. De manera que la Universidad de 1910 no es la Universidad Real y Pontificia.

Yo recuerdo que los universitarios de México celebraron muy jubilosos los 400 años de vida de la universidad, no era cierto, no eran 400 años, porque la Universidad actual que fundó Justo Sierra no tiene nada que ver con la vieja y Real y Pontificia Universidad que quedó enterrada como siempre, como símbolo del oscurantismo, de la incultura y de la ignorancia, como Hidalgo dijo: de la Real y Pontificia Universidad: "cueva de ignorantes".

En el propio Congreso Constituyente a que me he referido, cerebros lúcidos como el del general Francisco J. Mújica, entendían que el laicismo no era suficiente para darle un contenido filosófico a la educación que sirviera a la Revolución Mexicana.

Esa comisión que él encabezó, es muy importante saber esto, dictaminó que la educación laica no quería decir neutralidad en la escuela. Quería decir - dijeron - a falta de un término



mejor, educación científica; educación basada en los resultados de la investigación de acuerdo con el método científico, precisamente para que el clero no siguiera envenenando la mente de los niños y de las nuevas generaciones para formar ejércitos. contrarrevolucionarios, pero no seamos renegados de historia.

Señoras y señores diputados:

El partido en el poder ha tenido momentos brillantes, lúcidos, altamente revolucionarios. Recuerden todos en la Segunda Convención realizada en Querétaro del Partido Nacional Revolucionario. la Asamblea acordó presentar una Iniciativa de Ley con el fin de reformar al Artículo 3o., porque el laicismo era inoperante para tareas que tenía la Revolución Mexicana.

Y aquí vino la Iniciativa, aquí se presentó a través del Bloque Nacional Revolucionario que dirigía aquél que fue secretario particular de Lázaro Cárdenas, Luis I. Rodríguez, y otra vez debemos mencionar a Manlio Fabio Altamirano porque fue él quien entendió la trascendencia de la reforma que se estaba proponiendo, y Manlio Fabio Altamirano concretamente propuso que se adoptara como tesis filosófica el socialismo científico. Aquí hubo un debate interesante; un debate de gran altura. Participaron los mejores hombres del partido en el poder del P. N. R. Y se aprobó la reforma; se estableció la educación socialista. Si bien es cierto que no puede hablarse de una real educación socialista en un país que no liquida la explotación del capitalismo, también es cierto que ese Artículo reformado representaba un esfuerzo de las corrientes avanzadas dentro del partido del gobierno para hacer de la educación un instrumento al servicio de la clase trabajadora, de la clase obrera, de los campesinos.

Había, claro, presión. No fue el producto de esa reforma de 32, no fue el producto simplemente de una decisión personal de algunos diputados. El movimiento obrero había presionado para darle un rumbo popular a la educación en México. La llamada escuela socialista fue llevada a todos los rincones del país. Los profesores fueron asesinados; los profesores rurales; desorejados; violadas las maestras; las bandas reaccionarias recorrían el país asesinando a los maestros, de manera pues que, la historia del Artículo 3o. Constitucional, es una historia de sacrificios, es una historia de tragedias, es una historia de sangre que no debemos enterrar si debemos ser leales a los grandes movimientos que han sacudido a nuestro pueblo y que van a ser las palancas para que demos un nuevo salto.



Está claro, señoras y señores diputados, que no nos oponemos a la autonomía universitaria como autogobierno, entiéndase bien. Lo que la fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista quiere, es que no se toque el contenido filosófico del Artículo 3o.; que no pongamos el parche, el pegoste de la famosa libertad de cátedra, porque la famosa libertad de cátedra, en términos claros, equivale a libertad de enseñanza y la reacción precisamente va a tomar como bandera a la libertad de cátedra para desnaturalizar, desnaturalizar la educación en México, darle un rumbo que corresponde a los intereses de la burguesía de derecha, del clero reaccionario, de todas las fuerzas que se oponen a la gran corriente progresista de México, donde están amplios sectores del partido en el poder.

Yo quiero preguntarles a ustedes, ¿por qué la autonomía universitaria tiene que plantearse en términos concretos? La autonomía universitaria no es una entelequia, no es una categoría fuera del espacio y del tiempo, debemos plantearla en términos concretos, ¿autonomía para qué y autonomía frente a qué? ¿autonomía para que? ¿cuál es el objeto de la autonomía?

No está contestada esta pregunta en el proyecto de reforma. ¿Frente a qué? Al Estado mexicano, eso sí está claro. El Estado mexicano está en manos de la reacción señoras y señores diputados.

¿El Estado mexicano es un Estado definitivamente enemigo de la Independencia de México, enemigo de la liberación de nuestro pueblo de las cadenas imperialistas? ¿es un Estado enemigo de la Reforma Agraria? ¿es un Estado enemigo del movimiento obrero? ¿es un Estado enemigo de la educación Popular? ¿Es un Estado al que hay que combatir? ¿Es un estado negativo al que hay que tributar?

Eso es lo que debemos preguntarnos, porque si el Estado es eso, compañeros diputados, entonces debemos exigir la autonomía universitaria, la libertad de cátedra. Si el Estado tiene posibilidades en México de contribuir al avance revolucionario de nuestro pueblo, con la alianza de las fuerzas democráticas, entonces la autonomía universitaria bajo el principio de libertad de cátedra, será un agregado que negará rotundamente la filosofía del Artículo 3o. que tanto sacrificio les a costado a los mexicanos, especialmente al pueblo campesino, a la clase obrera, al magisterio nacional.

Yo pregunto a ustedes:



¿La autonomía universitaria, entendida de manera absoluta a qué se ha conducido? ¿Cuál es la situación de la educación superior?

Aislamiento de las universidades so pretexto de la autonomía universitaria. Si la Universidad no es tocada, si la Universidad absolutamente puede hacer sus planes, puede hacer sus programas, puede crear las escuelas que desee, las carreras, investigar en el campo que se le antoje, entonces cada Universidad es una isla y no hay una coordinación de la educación superior que responda a objetivos claros. La educación es un medio, un instrumento sólo, no un fin en si mismo. La educación en estos momentos ¿a qué objetivos debe corresponder? ¿Cómo queremos modelar la conciencia de la juventud? ¿Qué ideales queremos que tenga esta generación? ¿Cuáles son las carreras, las profesiones que el país está requiriendo en estos momentos? ¿En que campos prioritarios debe hacerse la investigación científica?

Es decir, la educación superior debe obedecer a planes, a planes precisos, con objetivos claros. ¿Quiénes los van a hacer? ¿Los van a hacer la iniciativa privada? ¿Los van a hacer las universidades aisladas?

Pensar en un plan de educación superior, es pensar en la intervención del Estado. Yo no digo que el gobierno meta las manos a las universidades para desnaturalizar a la educación. Lo que quiero es que si seguimos con esta anarquía en la educación superior, estamos formando generaciones frustradas, estamos desperdiciando el dinero del pueblo, no estamos formando los cuadros científicos y técnicos que el desarrollo independiente de la nación está exigiendo en estos momentos. Eso es lo que quiero decir.

El Estado está requiriendo de cuadros, no deben duplicarse esfuerzos dejando a cada Universidad aislada. En la Universidad Michoacana, por ejemplo, hace algún tiempo se fundó la Escuela de Ingenieros en Tecnología de la Madera, porque alguien pensó, a alguien que se le ocurrió que era necesario formar técnicos en ese campo tan importante para el desarrollo agropecuario del país, silvícola pero eso no obedece a ningún plan, señoras y señores diputados, se quiere que la educación superior esté al garete ¿Se quiere que la educación superior esté atomizada y no obedezca a objetivos generales y concretos en la etapa actual que está viviendo el país? ¿se quiere que desperdiciemos los recursos, carreras liberales que no responden a la etapa actual que México está viviendo?

¿Cuántas facultades de leyes, hasta el último rincón del país hay una escuela de leyes, para formar litigantes que se dediquen a defender asuntos particulares? ¿Qué clase de cuadros queremos formar? ¿No hay cálculos de cuántos profesionistas necesitamos y en



qué ramas? Cada año egresan de las universidades ejércitos de jóvenes que se frustran porque no encuentran trabajo. ¿Eso es lo que queremos para las universidades? no establezcamos en el limpio Artículo 3o. Constitucional que tan honda huella ha dejado en la conciencia no sólo del pueblo de México, sino de los pueblos del mundo. No manchemos el Artículo 3o. Constitucional porque el Artículo 3o. Constitucional es el símbolo del pensamiento más avanzado de los mexicanos progresistas.

Llamamos a los maestros, a los maestros que tienen la responsabilidad de modelar la mente de los niños; a los obreros, a los campesinos representados en esta Cámara, a que piensen, a que mediten en el paso que se va a dar y no cometamos un error que la historia futura del pueblo mexicano nos va a reclamar. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra en pro, el diputado Marco Antonio Aguilar Cortez.

- El C. Marco Antonio Aguilar Cortez: En el antiguo teatro de la vieja Indochina había un estilo de obra que se llamaba Hao Cheu de ella hizo traducciones el famoso tío Ho. Hizo pequeñas obras de tipo pedagógico, didácticas, que desde luego nos enseñan mucho.

Quiero en esta ocasión, si ustedes me lo permiten, platicarles brevemente una de ellas, y es que se refiere al diálogo sostenido entre un mandarín y un campesino que encontrándose en la vía pública, vieron pasar al rey. Los dos tuvieron que inclinar su cabeza y bajar la vista; después, el campesino le confesó al mandarín:

-"Sabe usted señor mandarín que cada vez que pasa el rey yo siento un gran, temor. Y me he puesto a pensar si el rey no tendrá temor a alguien."

-Y el mandarín le contestó: "Si, el rey le tiene temor al cielo, porque el cielo a través de sus disposiciones puede afectarle la vida".

-"Y el cielo" - le preguntó el campesino -, ¿no le tendrá temor a alguien?" El mandarín dijo:
-"Claro, el cielo le tiene temor a las nubes, porque las nubes empañan el azul de su rostro."

-"¿Y las nubes no le tendrán temor a alguien?"

"Desde luego que sí, le tienen temor al viento, porque el viento las destruye, las deforma, las transforma. Y el viento le tiene temor a los muros porque detienen su correr. Y los muros le tienen temor a las ratas porque corroen sus bases." Y el campesino terminó diciendo:



-"Y lo otro yo ya lo sé, las ratas le tienen temor a los gatos, a un gato que yo tengo en la casa. El gato le tiene mucho temor a mi esposa, y mi esposa me tiene mucho temor a mí".

Esta hilación de tipo dialéctico que se cierra en círculo la traje a colación, primero, porque pienso, y además me lo habían dicho quienes habían hecho uso de la tribuna anteriormente, que se sentía un gran temor al subir a esta tribuna, y en efecto, se tiene un gran temor. Un gran temor de que no lo escuchen a uno, un gran temor de que platiquen mientras uno expresa ideas que quiere que se tomen en cuenta para el mejoramiento de este país. Pero no es uno el único que tiene temor, el que va a subir a esa tribuna, sino también, y eso me ha acontecido cuando he estado allá en la banca con nuestros compañeros michoacanos, se tiene mucho temor cada vez que alguien sube, porque se teme que dure demasiado, aunque anuncie que va a ser demasiado breve. Pero si ambos grupos tenemos temor, quizás podemos hacer un pacto: yo voy a tratar de ser breve, y subrayo: voy a tratar de ser breve, porque tengo que contestar a cosas muy serias que aquí se han manifestado. Y desde luego, ya no tengo que pedirles nada, porque veo que han sido ya generosos conmigo al guardar silencio y escucharme; y que ya mi temor, definitivamente, ha quedado disipado.

Acerca de la historia pienso que se habla mucho, se piensa poco y se miente demasiado. La historia no debe ser para nosotros nada que signifique un fardo. La historia no debe ser una carga. La historia humana para nosotros, que es la única conocida, debe ser un instrumento, debe ser una herramienta de trabajo, y debe ser una herramienta de trabajo que se traiga a colación no nada más sin ton ni son, de un lado para otro, haciendo un desarrollo dentro de los cauces universales, yendo a la provincia para hacer eso que se llama una microhistoria, y después, tratando de nueva cuenta de regresar para llevar a consecuencia a una microhistoria.

La historia es algo más serio. La historia forma parte de nuestra estructura. No hay que olvidar a José Ortega y Gasset que hablaba de que era la naturaleza del ser humano, de que era la naturaleza del hombre; esto es, que el hombre no tenía naturaleza, sino lo que pasaba era que el hombre tenía historia. Pero respecto a algunas afirmaciones de que miente la Comisión debido a que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a la que me honro en pertenecer, no fue declarada autónoma en 1917, es del todo falso, es un equivoco que es necesario aclarar en esta tribuna.

Es verdad, porque se mezclan verdades con mentiras; es verdad que en 1917 don Pascual Ortiz Rubio se presentó al Congreso del Estado para efecto de que aprobaran la Ley; una



Ley que estableciera la Universidad Autónoma de Michoacán. Es verdad que los señores diputados, en un principio, estuvieron renuentes a aprobarla debido a que consideraban que el Estado no tenía suficientes recursos económicos, y que había pasado una etapa de transición difícil en la época revolucionaria, mucho muy difícil para el Estado de Michoacán, y que no era posible el sostenimiento del Estado para la Universidad.

Sin embargo, el Gobernador Pascual Ortiz Rubio se presentó en el Congreso, y el Congreso, al final de cuentas, accedió a aprobar la ley.

La única reforma que le hizo fue que no salió con el nombre de Universidad Autónoma de Michoacán, sino que fue aprobada con el nombre de Universidad Autónoma del Colegio de San Nicolás de Hidalgo. Pero fue en 1917, y ahí se inició la actual Casa de Estudios.

Por otra parte, cuando se habla de la historia universal, hay que recordar que la historia universal, como toda historia, como toda la vida humana, es una historia dialéctica.

El desarrollo humano es eminentemente dialéctico. Esto es, contradictorio. La Universidad se inicia, en efecto, en la época de esplendor del feudalismo. Ahí está la Universidad de Salermo en el siglo XI, ahí está la Universidad de París, la Universidad de Bolonia, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Heidelberg. Ahí están varias universidades en el siglo XII y en el siglo XIII. Es cierto, la Universidad se inicia en la época del feudalismo. Pero esa universidad, la universidad feudal, como la misma realidad de tipo socioeconómico, va a traer en sus entrañas los elementos de su propia contradicción. Esa universidad feudal, que correspondió a una etapa feudalista, esa universidad burguesa, capitalista, que correspondió a una etapa económica de burguesía y de capitalismo; esas universidades socialistas, de dictadura de proletariado, que corresponden a una etapa de socialismo y de dictadura de proletariado, esas universidades llevan en sí mismas el germen de su propia destrucción. Y esto, no lo inventa Marx; esto no lo inventa Engels, esto no lo inventa Condorcet ni lo inventa Montesquieu, ni la inventa Rousseau, sino esto forma parte del conocimiento humano. Esto es evidentemente científico. Esto es una verdad y dentro de esa verdad, la universidad feudal trajo consigo la semilla de su propia destrucción. La semilla, de la propia destrucción que trae el mismo sistema de carácter feudal en sus entrañas.

En relación a esto, quizá podemos recordar a un pensador que para mí lo podemos poner de ejemplo de este paso de transición. Es Condorcet. Condorcet que vivió el paso de transición entre la universidad feudal y la universidad capitalista, burguesa, cuando la Universidad estaba en una estructura feudal. En Condorcet leemos expresiones tales



como: "El poder del Estado debe de quedar en el umbral de la Universidad y no debe entrar a ella". Pero después, cuando la Revolución Francesa triunfó, Condorcet cambió; y Condorcet, entonces sí, empezó a pergeñar un sinnúmero de teorías para el efecto de determinar que la educación debería ser manejada por el Estado. Esto que parece una contradicción, sin embargo forma parte de un proceso, de todo un proceso, forma parte de la vida humana. Desde luego que ahora estamos viviendo también dentro de ese proceso dialéctico, en donde tenemos las tesis, donde tenemos las antítesis y donde tendremos la síntesis, para sucesivamente proseguir repitiendo los mismos pasos.

Así es que el decir que en este momento reconocer a las universidades que la Ley les ha otorgado autonomía, reconocerles con rango de constitucionalidad ese carácter de autonomía, es contrarrevolucionario, me parece una falacia, baste pensar en el ejemplo que puse de Condorcet. Esto es, ahora lo que corresponde es la inversa, lo que corresponde es evadir la burocracia de un Estado, lo que corresponde en este momento, justamente, es abrir ventanas y abrir puertas para que el aire nuevo entre, para que el aire nuevo penetre, porque las aguas estancadas, si siguen estancadas son aguas que se pudren. Es necesario por tanto la apertura, y no estamos pensando en una apertura que margine a gente extraña, sino que dé participación como lo desea el Presidente López Portillo cuando ha formulado toda la teoría de la Reforma Política. Justamente es esa Reforma Política para dar esa apertura a gentes que son nuestros connacionales, a gentes que piensan quizá diverso a nosotros, pero gentes que nos merecen mucho respeto, gentes que son mexicanas, mexicanos, gentes que merecen tener un lugar en la vida del país, que no merecen de ninguna manera estar en la cárcel por pensar diferente, sino a la inversa, merecen estar dentro de los enfoques y las áreas del poder público para que manifiesten su manera de pensar y auxilien a la resolución de los problemas nacionales.

Aquí también se ha manifestado, se ha dicho algo sobre el derecho natural, sobre el jus-naturalismo, un jus - naturalismo que desde luego resulta demasiado teórico, porque el sistema jurídico mexicano es un sistema eminentemente estadista, querámoslo o no, es un sistema eminentemente estatista, desde el artículo 1o. constitucional se señala: ...que "en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga - que otorga - esta Constitución". No es de ninguna manera que reconoce, sino que otorga. Quiere decir que fuera de las garantías que la Constitución otorga, no tenemos ninguna otra garantía, significa que no tenemos de ninguna manera ningún otro derecho que no sea de los derechos que la Constitución otorga, porque es un sistema eminentemente estatista y no jus - naturista. Por lo tanto, las propuestas de que se dijera "reconoce" en la adición al artículo 3o., chocarían con el artículo 1o. y chocarían con toda una doctrina filosófica de nuestro constituyente, la doctrina filosófica jurídica de nuestro país.



Yo vengo a pedir a ustedes que se apruebe esta adición al artículo 3o. de nuestra Constitución, como lo propuso el señor licenciado Farías. Con esos dos elementos, uno de ellos el elemento que se refiere a la autonomía de la Universidad para el efecto de que tenga rango constitucional para todas aquellas universidades que la ley les haya otorgado tal carácter. El otro, el que se refiere a las relaciones de carácter laboral que existen entre los trabajadores y sus universidades. Aquí disiento un poco del compañero del Partido Comunista, cuando señalaba esa palabra que no le agradaba, lo de "permanencia". Cuando se habla de la autonomía de la Universidad, se está hablando desde luego de la libertad de cátedra, se está hablando del autogobierno otorgar un gobierno a sí mismo, se está hablando de que la Universidad fijará los términos, fijará los términos, fijará los términos de qué..., los términos de su ingreso, de su promoción, y los términos de su permanencia. Y decía él que el término "permanencia" debería salir, debería de quitarse, porque entonces con esto debe entenderse que la Universidad en cualquier momento y con cualquier motivo puede darle las gracias a cualquier maestro, a cualquier catedrático de la Universidad, y ésto no es así, porque en esa misma fracción, en la Fracción VIII, se está señalando que es "sujeta" al apartado A del artículo 123, y si bien es cierto que la Universidad puede fijar los términos de su permanencia, bien es cierto que tiene que fijar los términos de su permanencia en relación con la Constitución.

No puede fijar los términos de su permanencia sin tomar en cuenta la Constitución, tiene que fijar los términos de su permanencia conforme a la Carta Magna; y lo que es más, no es porque yo lo diga, sino porque hay un artículo, el 133 de la Constitución, que es el artículo que señala la supremacía constitucional, y que dice que cualquier norma de cualquier carácter que esté en contra de una norma constitucional, ningún juez, ninguna autoridad, menos un rector de una universidad tiene porqué aplicarla.

En tal virtud, cuando se señala que se fijarán los términos de la permanencia, no es para que los fije ilegalmente, sino que se fijarán los términos de la permanencia para que se encuadre dentro de la Constitución, para que se encuadre dentro de la ley, para que se encuadre dentro de todo el sistema jurídico mexicano.

Yo no veo definitivamente aquí, de todo lo que hemos escuchado, no veo que haya razones de peso, no veo, y quizás me excedí más del tiempo, lo valioso de las razones que se han dicho en contrario. Creo, a la inversa, que resulta un símbolo y un augurio lo que ha acontecido aquí. Quiero confesarles que a mí me ha agradado mucho el procedimiento, porque, por una parte, alguien que tiene derecho a iniciar reformas constitucionales y leyes, el titular del Poder Ejecutivo Federal, manifiesta con esta iniciativa que es una gente



capaz, un universitario capaz de escuchar la voz y la necesidad de su pueblo, porque una constitución o un artículo de una constitución no se hace con papel o con tinta; una constitución o un artículo de una constitución se hace sobre la base de una realidad. Aquellos que quieren transformar la realidad con leyes o con constituciones, ni transforman realidades, ni hacen leyes ni constituciones. Si tal cosa se pudiera hacer, imagínense ustedes, resolveríamos el problema del hambre, pues aprobaríamos un artículo que dijera que se prohíbe tener hambre. Si tal cosa pudiera acontecer, resolveríamos el problema de la vivienda diciendo en un artículo que se prohibía no tener casa - habitación. Si tal cosa pudiera acontecer, dictaríamos un sinnúmero de leyes, y resolveríamos los problemas así, de esta manera.

Se ve en la iniciativa del presidente que la adición se ajusta a la realidad actual de nuestro país, esto es, que no se va a formar parte de este programa de gobierno; esto es, que la norma jurídica es preciso lo que el momento actual e histórico de México requiere. Y además, la Comisión hace correspondientes a la iniciativa del Presidente.

Ha sido difícil, y ustedes seguramente han leído y han escuchado críticas de que esta Cámara es una Cámara del eco. Todo absolutamente lo que dice el Presidente se repite sin cambiar. Sin embargo, en este caso, respetando y atendiendo la sugerencia, la iniciativa del Presidente, la Comisión hizo un trabajo feliz y yo pienso que la Comisión hizo un buen trabajo, y por eso desde esta tribuna felicito a las dos comisiones, a las dos Comisiones Unidas.

Me ha dado mucha satisfacción el haber subido a esta tribuna, y haber hablado con un grupo de hombres que ocupan gran parte de su tiempo en tratar de coadyuvar a resolver los graves problemas nacionales.

Por lo que respecta a mí no diré más, porque siento que decir más, sería empezar a decir menos. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado José Isaac Jiménez:

- El C. José Isaac Jiménez: Señor Presidente;

Señores diputados:

Después de este largo debate en el que ya se miran caras cansadas y ceños aburridos, vamos a tratar de ser breves.



Únicamente queremos dejar constancia de que saludamos a todos los universitarios de México; a los universitarios de todos los partidos políticos; a los que de una manera o de otra han luchado por sostener el principio de la libertad en México; a todos los universitarios que han luchado en contra de las corrientes antihumanas, que trataron y siguen tratando de destruir uno de los valores fundamentales de la persona humana, que es la libertad.

Rindo un homenaje a los maestros que dieron lo mejor de su pensamiento y de su acción para el bien de este país y que aún cuando no nos dieron el modelo exacto de lo que debe ser la Universidad, sin embargo, como José Vasconcelos, llevó el linaje de su raza con orgullo por todo el mundo y pidió que hablara el espíritu por su raza vilipendiada y explotada; para el maestro Manuel Gómez Morín, a quien Nemesio García Naranjo llamara "Abogado de la cultura de México", que dio el mejor Estatuto que ha normado el ejercicio de la docencia y de la investigación y en cuyo pensamiento se afirmó que la Universidad nunca necesitará adoptar en exclusiva ninguna teoría revolucionaria para la investigación de la verdad; la Universidad no tiene como función, decía el maestro "ni hacer los tractores para la agricultura, ni construir los aeropuertos, ni recibir impuestos y mucho menos servir de fábrica de producción de votos cautivos para cualquier entidad política, que para esto existen otras instituciones protegidas por el Estado". La Universidad está encargada de servir al país organizado, transmitiendo y ampliando los conocimientos que forman, como dice Lombardo Toledano, una cultura. La Universidad no puede limitarse a la perspectiva de un solo punto de vista, sea éste el del emperador, o el del Papa, pues con ello negaría toda la esencia de su ser, puesto que es y debe seguir siendo vertiente universal de todas las ideas, de todas las filosofías del género humano.

Saludamos también a los trabajadores de México, a los trabajadores de la fábrica, del campo y de las universidades, consideramos que el trabajo es un derecho natural y una obligación social del hombre, su ejercicio nunca debe estar condicionado a factores que de cualquier manera ofendan su dignidad o lesionen su libertad; en lo filosófico ni en lo político, ni en lo religioso, provenga esto de cualquier entidad pública, llámese partido, llámese Estado.

Acción Nacional lucha y ha luchado desde su fundación por el reconocimiento del trabajo como la proyección del derecho a la vida y a la libertad, como el valor más importante del desarrollo, como elemento esencial de una integración social y justa y no como simple atracción de un factor de la producción.



Es verdad incuestionable que la riqueza nacional proviene no de otra cosa que del trabajo de los obreros; los incalculables bienes que constituyen la riqueza de los hombres, brotan de las manos de los trabajadores, ya sea directamente o a través de las máquinas que multiplican su esfuerzo. Los pueblos progresan por el esfuerzo de sus trabajadores, tanto de los que dirigen como de los que ejecutan, y siendo los esfuerzos de los trabajadores los que dan su valor a las cosas, es consecuencia que éstos dispongan de lo que les pertenece en justicia, pero como es menester que haya colaboración para la producción de los satisfactores, es natural que se unan capital y trabajo en una empresa común, pues nada podrá hacer el uno sin el otro. Es injusto que el capital reinvidique para sí todo el rendimiento, la totalidad del producto, dejando al trabajador apenas lo necesario para reparar y restituir las fuerzas.

Es injusto que toda acumulación de capital corresponda a los ricos y que por esta razón el trabajador quede condenado a la miseria perpetua, pero por otra parte, tampoco debe admitirse la razón de los llamados intelectuales socialistas que pretenden que quitando únicamente lo necesario para amortizar y reconstruir el capital, todo el producto y rendimiento corresponde al derecho de los obreros. Este error más tentador que el de los socialistas según los cuales deben entregarse los medios de producción al Estado, es como vulgarmente se dice: socializarse. Esto es, un veneno que le dieron a los incautos a quienes un socialismo desembozado no podía seducir.

De tal modo, pues, que la justicia social se encuentra en el punto donde pueden concurrir en armonía las clases que se encarguen de la producción, apropiándose lo que les corresponda en relación a su colaboración y a su esfuerzo. A cada cual, por consiguiente, debe dársele lo suyo, siendo necesario que la participación de los bienes se revoque y se ajuste a las normas del bien común o de la justicia social, pues cualquiera se da cuenta de las gravísimas, dificultades que provoca la acumulación de la riqueza en unos cuantos y la incontable multitud de los necesitados.

A pesar de la oposición de los regímenes liberales, las asociaciones de obreros han podido estructurarse para la defensa de sus intereses. Era necesaria esta unión de los obreros frente a los atropellos de la economía de corte manchesteriano que divinizó la revolución industrial y que, por otra parte, se trata de un derecho natural que no puede ser negado a la persona humana.

Por eso Acción Nacional, apoya irrestrictamente la formación de asociaciones de trabajadores para la defensa de sus intereses, pero no sólo así, sino que estas asociaciones de los trabajadores y en el caso específico de los sindicatos universitarios,



respondan a las exigencias legítimas de la justicia obrera, que no se utilicen como ariete de partido político en contra del Estado ni en contra de las Universidades.

Necesitamos tener un estatuto jurídico que regule las relaciones obrero - patronales, relaciones laborales propiamente dichas, ante la Universidad y sus trabajadores. Acción Nacional no tiene graves objeciones en contra de la inclusión del estatuto jurídico de las relaciones obrero - patronal en el apartado A del Artículo 123, pero sí queremos hacer notar que la Universidad no es una empresa capitalista, mercantilista, que no puede ser definida como el común de las empresas, porque la Universidad no tiene utilidades ni va a repartir a sus trabajadores, intelectuales o administrativos, dinero que no le llega por efecto de la producción; cuando mucho producirá gentes que van a servir a la comunidad, pero que se tenga en cuenta que la Universidad no puede ser considerada como una empresa mercantilista, sino como una entidad "sui generis" dentro del derecho laboral; que se tenga en consideración que la Universidad no puede tolerar el planteamiento de suspensión de labores tal como lo ha venido haciendo la izquierda comunista dentro de las Universidades que han caído bajo su férula, porque la Universidad, como no es una empresa y, como uno se maneja de manera natural, la relación capital y fuerza de trabajo; no puede haber armonización y equilibrio de los factores de la producción, cuando se plantea una huelga en los recintos universitarios.

Esto nos preocupa porque si la lucha de los señores de izquierda han sido por muchos años frente al Estado para que se les reconozca el derecho que tienen los trabajadores comunes y corrientes, esta inclusión en el Artículo 123 puede ser interpretada como un estímulo para la izquierda disolvente, para plantear de inmediato las banderas rojinegras en todos los centros de estudios de la comunidad nacional. No podemos negar a los trabajadores el derecho de huelga, porque este es un derecho natural que deviene del derecho de asociación y del derecho de la necesidad de preservar los elementos esenciales para la supervivencia de los trabajadores y de sus familias, pero tampoco podemos estar de acuerdo en que se siga manejando a la Universidad como centro de agitación permanente para desestabilizar al Poder público y para apoderarse de las riendas de este país.

Nosotros sabemos que hay comunistas sinceros, leales y nacionalistas, pero también sabemos que hay comunistas hipócritas y traidores que sirven al interés transnacional del bloque de naciones socialistas encabezadas por la Rusia Soviética y por la Cuba traidora de América Latina. Una cosa es la que se dice y otra es la que se hace, en obediencia a la tesis marxista de que no importan los medios sino los fines. Se declara estar en favor de la autonomía universitaria cuando se violan los derechos de los maestros universitarios que



no comulgan con las tesis marxistas - leninistas. Se declara que deben ser manejadas honestamente los fondos universitarios que el Estado da para las Universidades, pero no se dice que esos subsidios, por cientos de millones de pesos, se ocupan para la agitación comunista en este país.

Desde su curul el diputado Valentín Campa: ¡Mientes!

No miento, tengo pruebas documentales de que los partidos de izquierda han sobornado a periodistas, han comprado profesores universitarios, han sobornado líderes para que se entreguen al movimiento marxista leninista de México. Hay recibos encontrados en los archivos universitarios, no sólo de la Universidad de Oaxaca, sino de las universidades de todo el país, en donde los comunistas han dispuesto ilícitamente de los dineros del pueblo para llevar ruedas a su molino.

- El C. presidente: Le rogamos evitar el diálogo con los compañeros diputados. (Continúa.) El marxismo leninismo ciertamente ha llegado con aspavientos de lucha revolucionaria a los centros universitarios, pero no tengan preocupaciones, saldrá sin aspavientos, saldrá en silencio, como han salido todas las corrientes del pensamiento que creyeron transformar el mundo gracias a la libertad de cátedra y gracias a la autonomía universitaria.

No es cierto que los comunistas hayan defendido la autonomía, la autonomía no se lleva con el principio de una sola perspectiva mental, la autonomía es libertad de pensamiento, libertad de opinión y también libertad de aprender y gracias a esto estamos aquí diputados de todos los partidos, porque en México, como quiera que fuese se ha luchado por la autonomía y se ha vencido.

Sólo tenemos que agregar que esperamos que para bien de los trabajadores universitarios, se legisle con justicia para que quede garantizado el derecho de ellos a percibir salarios justos, y a percibir jornadas justas y a percibir emolumentos justos.

Queremos que comprenda el trabajador administrativo que los intelectuales marxistas seguirán pretendiendo usar de arietes a las universidades y queremos que la ley determine que las relaciones obrero - patronales entre la Universidad y sus trabajadores sean vistas de un modo especial, porque no pueden ser consideradas como comunes y corrientes, porque pondríamos a las universidades en el jaque continuo de que fueran suspendidas sus labores, como ya lo han hecho fuera de la ley.



Uno de los clamores de México es que se termine con la agitación universitaria y que bueno que ahora tendrán que luchar en los tribunales, para defender sus derechos que bueno que ahora tendrán que plantear sus demandas dentro de los cauces legales y que bueno, porque solamente en un Estado en donde impere el derecho, se podrá crear la justicia y la paz en beneficio de todos.

- El C. Presidente: Le rogamos al señor Secretario lea el artículo 207 del Reglamento.
- El C. secretario Norberto Mora Plancarte: "Artículo 207 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General. Los concurrentes a las galerías se presentarán sin armas, guardarán respeto, silencio y compostura y no tomarán parte en los debates con ninguna clase de demostraciones."
- El C. Presidente: Tiene la palabra el señor diputado Arnoldo Martínez Verdugo para hechos y en los términos del Reglamento sólo por cinco minutos.
- El C. Arnoldo Martínez Verdugo: Mucho tiempo ésta y otras tribunas de nuestro país han sido utilizadas para calumniar a una de las corrientes históricas principales que han contribuido a la construcción de este país.

Las palabras del diputado panista Jiménez, revelan muy a las claras cuál era el interés y cuál sigue siendo el interés que se oculta detrás de la pretensión de excluir a los comunistas y a las fuerzas de izquierda, de la Universidad Mexicana y de otras esferas de la vida social y política de México.

Y creo que la presencia de los comunistas aquí y la presencia y el reconocimiento de los comunistas en la Universidad, está demostrando con toda claridad que estas corrientes como las que representa el diputado Jiménez, han fracasado y van a seguir fracasando en su intento de marginar a los revolucionarios obreros de la lucha política y cultural de este país. (Aplausos.)

El diputado Jiménez ha venido aquí a vociferar pero no será capaz de presentar ninguna prueba de lo que él ha dicho. Miente absolutamente en cuanto a que los comunistas hayan dispuesto ilícitamente del dinero de alguna Universidad o de cualquier institución social. Todo lo contrario, hemos sido combatientes de la lucha contra la corrupción de las universidades, en la vida política y en todas las instituciones del país y lo vamos a seguir siendo. Me parece que ya es hora de que se evite que esta tribuna siga siendo utilizada para calumniar de manera irresponsable.



El diputado que acaba de hablar tiene que mostrar pruebas; de otra manera quedará como lo que es: como un vulgar calumniador anticomunista. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado José Isaac Jiménez.

- El C. José Isaac Jiménez: No estoy calumniando a nadie.

Probablemente mi colega, mi respetable colega, no comparta la deshonestidad de sus compañeros y por eso mis respetos, pero las pruebas existen en muchos archivos.

Nada más como muestra un botón, aquí hay un recibo de "Excélsior" que se envía a una persona, que no menciono su nombre porque no tiene caso, pero ustedes lo conocen.

(Desde la Sala se le exigen nombres.)

Continúa el orador.

- Angel Soriano, reportero de "Excélsior", trabajador en otra época de un diario, donde dice: "Muy señores nuestros - dirigiéndose para comprobar que había recibido la cantidad de 20 mil pesos - que hemos de agradecer a ustedes se sirvan girarnos, ya que obra en nuestro poder la cuenta por cobrar a cargo y por la cantidad y conceptos anotados al calce de la presente, adjuntamos original, copias y comprobantes". Eso es por un desplegado que la Universidad Benito Juárez de Oaxaca pagó a Excélsior para dar publicidad al movimiento pseudo - democrático universitario encabezado por el rector comunista Martínez Soriano.

El diputado Valentín Campa desde su curul. Te exhibiste, mentiroso. Soriano no es comunista.

Continúa el orador:

Es todo un folleto de comprobantes de cómo los comunistas de izquierda que quisieron apoderarse de la Universidad Benito Juárez de Oaxaca, manejaron el presupuesto de muchos millones de pesos pagando desplegados en todos los periódicos de la ciudad, pagando activistas, aquí está la investigación que se les hizo cuando los verdaderos universitarios tomaron el edificio y el Contralor, elegido por ellos mismos, es decir por los comunistas, hizo la correspondiente auditoría y sacó todos los renglones económicos que



se destinan a la agitación comunista dentro de las universidades y específicamente en la Universidad de Oaxaca; no son mentiras, este es el documento que lo comprueba.

Dejo a disposición de ustedes, de los señores diputados y de los señores de la izquierda, para que examinen el folleto y nos remitimos a los archivos donde están los originales para que se vea que no miento y que ustedes siguen disponiendo de los millones de pesos del pueblo mexicano para instalar y para seguir en la agitación comunista en el país.

- El C. Juan Manuel Elizondo: Una moción de orden, señor presidente: Según el Reglamento aquí no se permite diálogos de ninguna clase en la tribuna. El compañero pidió la palabra para hechos, entonces el compañero de Acción Nacional que volvió a pedir la palabra para contestar, no tenía derecho a hacerlo, no se le debió conceder el uso de la palabra, sino negársela y punto.

¿Qué clase de Presidencia está ejerciendo usted?

Debería poner orden y seguir con la Orden del Día.

- El C. Presidente: Ruego a la Secretaría dé lectura al Artículo 104 del Reglamento, antes de la intervención del diputado que pidió el uso de la palabra.

- El C. secretario Norberto Mora Plancarte: "Artículo 104 del Reglamento: Ningún diputado podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra a menos que se trate de moción. En el caso señalado en el Artículo 105 por alguna explicación pertinente, pero en este caso sólo le será permitida la interrupción con permiso del Presidente y del Orador. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo".

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Gerardo Unzueta para hechos, y por los cinco minutos que establece el Reglamento.

- El C. Gerardo Unzueta: El diputado Jiménez ha traído a esta tribuna un folleto calumnioso muy digno de la tarea que se impuso; un folleto en el cual se señalan como hechos de los comunistas, hechos de grupos que no pertenecen al Partido Comunista y que no comparten con nosotros ni la posición política ni la práctica concreta, y esto lo sabe bien el señor Jiménez por su relación con las fuerzas políticas de esa región.

He sabido que esos instrumentos han sido usados ahora, como ahora los usa el señor Jiménez, por las fuerzas interesadas en desacreditar a los comunistas, en tratar de exhibir



a los comunistas como gente que perjudica al movimiento de los trabajadores universitarios y del conjunto del movimiento sindical.

El señor Jiménez tiene que mostrar materiales y documentos que se refieran a los comunistas que él acusa, al Partido Comunista que él acusa y no a gentes y no a personas y no a corrientes que claramente están diferenciadas de nuestra posición. Nuestra posición es clara en las universidades. Ya lo señalaba antes Martínez Verdugo. No solamente no hemos dispuesto del dinero de las universidades, cosa que en las universidades es fácil por la falta de control que existe, no solamente no hemos dispuesto de ese dinero sino que hemos luchado contra la corrupción existente en las universidades, por la instauración de métodos de control, por la responsabilidad de las direcciones de las universidades ante los universitarios.

Nosotros en esta tribuna exigimos que todo aquello que sea atribuido contra los comunistas sea probado y aquí no se ha exhibido ninguna prueba, aquí lo que se ha exhibido es la prueba de la falta de interés real, de la falta de honradez de la posición del diputado Jiménez; aquí se ha exhibido él como una persona que no se tienta el corazón para mostrar su falta de honestidad, para mostrar su falta de interés en presentarse con hechos. Los hechos los tenemos al frente; los hechos los tenemos ante nosotros; los hechos son, que en la Universidad donde hay comunistas, hay lucha en defensa de la honestidad; hay lucha porque haya un efectivo control en los dineros de esas universidades.

Nosotros queremos declarar ante esta Cámara que no permitiremos que se utilicen esos métodos contra el Partido Comunista. El Partido Comunista está defendiendo lo que ha defendido durante toda su historia: su honestidad su firmeza de principios, su energía en la defensa de los intereses de los trabajadores y es con estas características que ha llegado a la Cámara y ni aquí, ni fuera de la Cámara, toleraremos este tipo de acciones calumniosas contra el Partido Comunista. El Partido Comunista responde de sus actos y de los actos de sus militantes; el Partido Comunista responde de lo que es su acción en la vida política nacional y no aceptaremos de ninguna manera calumnias y formas de ataques que mucho se identifican con las maniobras de los grupos nazifascistas que en México han existido y algunos de los cuales, según parece, han cobrado una determinada presencia en el Partido Acción Nacional. El Partido Acción Nacional es un partido que también debe responder de sus miembros, es un partido que también debe responder de la presencia política de quienes actúan en su nombre.



Nosotros, estamos seguros, de que nuestra posición y nuestras luchas están combatidas por los elementos nazifascistas, por los grupos reaccionarios, por todos aquellos que se proponen mantener en el pasado el desarrollo de las universidades, nosotros no estamos por las características del pasado de las universidades estamos con las universidades de hoy, donde la democracia ha alcanzado importante desarrollo y, sí defendemos esas fuerzas, defendemos ese desarrollo, somos partidarios de la democracia universitaria, la defenderemos y la llevaremos adelante y esto es por lo que hoy estamos pugnado aquí por una correcta modificación al Artículo 3o. que englobe la autonomía universitaria y que de esta transformación, en estas modificaciones al Artículo 3o., dé una amplia vía para que se desarrolle la democracia universitaria, la democracia universitaria en la cual están interesados maestros, trabajadores y sobre todo, la flor joven de la intelectualidad de México, los estudiantes.

Por ese conjunto de intereses, nosotros luchamos y hemos venido aquí a tratar de que se produzca un avance en el desarrollo de la democracia universitaria.

- El C. Presidente: Pedimos a la Secretaría y deseamos dejar perfectamente aclarado el derecho contenido en el artículo 102 del Reglamento y para tal efecto sea tan amable en leerlo:
- El C. secretario José Murat: "Artículo 102. Los individuos de la Cámara, aún cuando no estén inscritos en la lista de los oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones personales, cuando haya concluido el orador y sin que puedan hacer uso de la palabra más de cinco minutos."
- El C. Juan Manuel Elizondo: Pido la palabra para hechos señor Presidente.
- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Juan Manuel Elizondo para hechos y por los cinco minutos que señala el Reglamento.
- El C. Juan Manuel Elizondo: Es una vergüenza para esta Cámara, que haya diputados que en un debate que se refiere a la Universidad, vengan a tergiversar los argumentos, el desarrollo del debate, para producir desahogos que nada tienen que ver con el tema que se está discutiendo.

El señor diputado de Acción Nacional, que no dijo absolutamente nada acerca de la autonomía universitaria, de la libertad de cátedra, o del derecho laboral de los trabajadores universitarios, hizo rogativas para que la autonomía no fuera a servir a los universitarios



para plantar banderas cada cinco minutos en las altas casas de estudio de México y eso porque, según él, la Universidad no es una empresa, no recibe ganancia del trabajo de quienes en ella laboran. Ojalá y este diputado se haya preocupado también por aplicar el mismo criterio a los industriales que hicieron el paro en Puebla hace unas semanas. En la Universidad han parado sucesivamente desde hace tiempo para lograr esto que ahora ustedes les están reconociendo como un derecho. Los paristas de Puebla condenaron a el hambre por un día a toda la población de ese Estado, y sí corrompieron a sus empleados en tanto que pagaron el día a cada uno de los obreros y trabajadores que dejaron de laborar. Si no lo hubieran hecho así, entonces habrían agregado el delito de haber violado flagrantemente la ley en un reto a el orden público de México, la ignominia de haber engañado a la población que se vio obligada a suspender sus labores.

He pedido la palabra para hechos y éstos son los hechos porque él nos aludió a todos los de la izquierda.

Quiero que el señor Presidente de la Cámara se ajuste él mismo al Reglamento, lo que aquí ocurrió fue un diálogo permitido en la tribuna, si revisa el reglamento solamente se puede tomar la palabra para contestar alusiones o referencias a la persona, al orador. Una vez que se efectuó esa intervención del diputado Verdugo no había ningún derecho, de ninguna naturaleza, para que se efectuara el diálogo que dio origen a esta barhunda en esta Cámara.

Les ruego a los diputados asistentes que exijan la seriedad que debe o que se debe al tema que estamos discutiendo."

- El C. Presidente: Tiene a palabra el diputado Fernando Ortiz Arana en pro.

- El C. Fernando Ortiz Arana: Señor Presidente;

Señores diputados:

La iniciativa de Decreto que promovida por el titular del Poder Ejecutivo Federal ha recibido el constituyente permanente, merced a la cual se confiere a la autonomía universitaria rango de garantía constitucional, conlleva trascendentes significaciones, tanto para las universidades como para el propio desarrollo del país.



Para valorar en su justa dimensión la propuesta que en la iniciativa se contiene, hablemos brevemente de repasar lo que la autonomía significa para las casas de cultura superior y la misión de éstas en la evolución y desarrollo social de la República.

La autonomía universitaria se constituye por un conjunto de libertades que permiten a las casas de cultura superior, cumplir con plenitud su misión de servir a la ciencia, a la cultura y a la sociedad.

La libertad de debatir todas las corrientes, doctrinas y estructuras sociales sin limitación alguna; la de gobernarse a sí misma - con disposiciones propias y con autoridades elegidas en su seno; la de designar a su personal bien académico o administrativo; determinar sus planes de estudio y sus normas; decidir respecto a su propia política de admisión; establecer equilibrio entre enseñanza e investigación y determinar su desarrollo mediato o inmediato.

Así, la autonomía universitaria no puede referirse en forma exclusiva a la libertad académica e individual. Concebimos a la autonomía universitaria como el órgano protector, como el conjunto de libertades que protegen al núcleo pensante.

La autonomía universitaria es resultado no de una, sino de varias luchas. No de una, sino de varias voluntades: de maestros y alumnos, de la provincia y de la Capital de la República que se vieron durante los años 1923-1929, alentados por principios tales como la concepción moderna del maestro Justo Sierra.

En la iniciativa existe congruencia entre el principio de la autonomía universitaria y la esencia de libertad y principios que previene el Artículo 3o. Constitucional, tanto para la enseñanza cuanto para el aprendizaje, apreciando la educación como uno de los derechos fundamentales del ser humano que debe permanecer ajeno a sectarismos, encaminado hacia valores objetivos que se hallan al alcance de la ciencia y de la cultura y de una permanente actividad democrática; la autonomía no implica soberanía ni sustracción al régimen de derecho en el que se desenvuelve la República. Las universidades desde el principio de la autonomía universitaria no son ajenas al contexto social en el que nacen, en el que se nutren y al que han de servir; las universidades no constituyen ínsulas en este país, están presentes en el quehacer nacional, no tan solo en sus principios esenciales de educar, difundir la cultura e investigar, están presentes también a través de los profesionales que forman, están presentes también, a través de su participación mediante estudios de ciencia aplicada analizando la realidad nacional y planteando soluciones.



Afirmamos, los miembros del Partido Revolucionario Institucional, que las universidades cumplen con sus tareas sociales, que no son meros espectadores del quehacer nacional y sólo críticos.

Bajo estos prismas contempla a la Universidad y al principio de autonomía la Iniciativa que propone al constituyente permanente la máxima consagración legal a este principio que significa la óptima seguridad jurídica para la plena consecución de los fines que corresponden a las universidades.

La Iniciativa implica igualmente el más elevado reconocimiento al principio de la autonomía universitaria que le hemos dado y, consecuente, el compromiso de su permanente e irrestricto derecho; hace realidad una aspiración de las comunidades universitarias dotadas de autonomía que se han venido manifestando por la máxima consagración jurídica de este principio.

La Iniciativa no elude el cuestionamiento de las relaciones laborales de las universidades con su personal académico y administrativo, parte éste de la comunidad universitaria, acreedores al legítimo ejercicio de sus derechos; la Iniciativa entiende a la Universidad como un todo, integrada por maestros, autoridades, alumnos, personal administrativo, todos en un esfuerzo al servicio de la cultura y la sociedad por lo que reglamentar las legítimas demandas del personal académico y administrativo es preservar a la Universidad recordando aquí que lo que afecta a una parte, afecta al todo. La protección es jurídica, importa al Derecho, pero también interesa a las libertades que la autonomía implica. La inseguridad jurídica por la imprecisión normativa contribuye a la inestabilidad en las relaciones entre universidades y su personal; la Iniciativa busca dotar a las universidades y a los universitarios de los principios jurídicos que superan la inseguridad y proporcionen a las instituciones y a los trabajadores los medios que rijan sus relaciones laborales, garantizando los derechos de las universidades y los de los trabajadores para asegurar el cumplimiento responsable, eficaz y eficiente de sus obligaciones correlativas.

Señores diputados:

Apoyar el Dictamen presentado por las Comisiones significa preservar la autonomía universitaria como expresión de la libertad interna para educar e investigar; apoyar el Dictamen implica que las universidades continúen forjando profesionales e investigadores que eliminen la dependencia tecnológica y científica; apoyar el Dictamen en la Iniciativa Presidencial nos conduce a contar con profesionales; cada vez más comprometidos con la realidad socio - política de México; apoyar el Dictamen habrá de significar fortalecer la



acción solidaria de profesores e investigadores, estudiantes, autoridades y trabajadores administrativos; apoyar el dictamen, en fin, se traduce en robustecer a las universidades como un reducto de la más alta expresión de la intelectualidad mexicana y en donde en un clima de libertad se investigue, se difunde la cultura y se forjen a los hombres que habrán de superar las transformaciones de México. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Ezequiel Rodríguez Arcos, en contra.

- El C. Ezequiel Rodríguez Arcos: Señor Presidente;

Señoras y señores diputados:

Nosotros, los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista sabíamos que se iba a presentar este debate con motivo de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Esto lo decimos porque siempre que se discute sobre quién debe orientar y dirigir la educación en cualquier Estado de la Tierra, siempre se produce este choque de concepciones que en último caso no es sino una manifestación ideológica de la lucha de clases.

Cuando conocimos el proyecto, la iniciativa, medimos cuáles serían las consecuencias de sus efectos, al ser considerada dentro del texto del Artículo 3o. Constitucional y nos opusimos a ello, lo mismo en las comisiones que a través de nuestro voto particular, porque el Artículo 3o. Constitucional, dentro de la vida constitucional de México, junto con el 27 y el 123, constituyen, en realidad, los elementos vertebrales que diseñan el Estado Mexicano, mejor dicho, la Nación Mexicana que nosotros queremos para esta etapa del desarrollo de nuestro país.

Recordamos todos que, en el constituyente de 1917, fue el debate más apasionado y la misma discusión del 27 y el 123 llevó a los Constituyentes a polarizar sus criterios frente al texto de la reforma del Artículo 3o. que después aprobaron.

Efectivamente se dio un paso muy importante en relación con iniciativa enviada por el Presidente de México don Venustiano Carranza, pero una vez concluido el debate en el Constituyente, cuya confrontación se valoriza por la proporción de los propios votos de la mayoría y de los que estuvieron en contra, el debate continuó por algún tiempo por problemas muy específicos del propio proceso revolucionario, este debate se dio con



concepciones un tanto equivocadas, pero a partir de 1924 en la Convención de la CROM en Ciudad Juárez, ya quedó planteada no sólo en equidad, una reforma al Artículo 3o. sino la orientación en que esta reforma tendría que darse. Y tuvieron que transcurrir diez años que nosotros, que estamos en este recinto parlamentario, seguramente pensamos que fueron años de mucha estabilidad en cuanto a las fuerzas política de México, pero no señores diputados, fueron años de una enorme batalla ideológica, de una tremenda confrontación entre las fuerzas del progreso y las fuerzas del retroceso.

Hubo que ceder mucho sobre todo en el seno, una vez constituido, del Partido Nacional Revolucionario (PNR), donde las fuerzas más revolucionarias dentro de su propio seno, impulsaban el programa de la Revolución y coincidían con la necesidad de darle también un contenido también revolucionario, acorde, congruente, al Artículo 3o. y como lo han explicado mis compañeros de partido, así llegamos al debate del año de 1934 cuando se introdujo la reforma en aquella ocasión. Pero ¿dónde estaban atrincheradas las fuerzas del conservadurismo de aquel tiempo? Estaban precisamente atrincheradas en la Universidad la Autónoma de México.

Nosotros consideramos que para valorar un hecho actual y con proyecciones hacia el futuro, no podemos olvidar tampoco su origen, no obstante que tenemos una concepción dialéctica de las cosas y de los hechos, pero afirmar aquí que la autonomía del 29 fue un acto revolucionario, nosotros consideramos que no corresponde a la verdad histórica. Todos sabemos que para juzgar un hecho hay que ubicarlo precisamente en el tiempo y en el espacio en que este hecho se dio y, en el año de 1929 en el que hay acontecimientos de enorme significado para la vida del mundo en el escenario internacional, nada menos que la tremenda depresión, la tremenda crisis de los años de 1929, y en lo interior qué había acontecido durante ese mismo decenio, en México se había dado una rebelión violenta y armada de las fuerzas contrarrevolucionarias y enemigas del progreso: La Rebelión Cristera.

Pero además en el propio año de 1929, la campaña por la renovación del Poder Ejecutivo polarizaba de una manera enérgica a las dos fuerzas que a lo largo de la historia de México han marchado paralelamente siempre con confrontaciones en períodos determinados.

Es por eso que el Presidente Portes Gil para tratar de sacar de la escena del campo político problemas que podían alterar más seriamente la entrega del poder presidencial, accedió generosamente la autonomía universitaria, autonomía universitaria que fue bandera de las fuerzas conservadoras y de las fuerzas de la derecha; es por eso que



pocos años después en el propio seno de la universidad se da la confrontación ideológica del pensamiento político de estas dos corrientes y cuando la corriente conservadora había sido derrotada en el Primer Congreso Nacional de Universitarios, utilizó los métodos que siempre estas fuerzas ponen en uso, cuando tratan de defender sus principios y sus intereses.

Por eso no compartimos la creencia, el planteamiento de que la autonomía universitaria, en su origen, haya sido una cosa revolucionaria. Muy festinada fue la Autonomía que se sucedió en algunos centros de cultura superior en Sudamérica y particularmente en Argentina y en Uruguay. Ahí se levantó la bandera de la reforma universitaria y fue precisamente la clase media, la pequeña burguesía de entonces, quien rompió aquellas universidades, para darle una orientación progresista y revolucionaria. En esta lucha por la obtención de la autonomía universitaria, en algunas de esas universidades, siempre estuvo presente la fuerza de los partidos de izquierda, de los partidos revolucionarios de aquél entonces. Entonces, hay una contraposición entre cómo se gestó la autonomía universitaria en las universidades de Sudamérica y cómo se consumó la autonomía universitaria exactamente en el caso concreto de México. Pero algo más, en los años 30, cuando aún no se aprobaba la reforma al Artículo 3o. Constitucional, la batalla ideológica llegó a un clímax de verdadera violencia entre quienes profesaban la educación socialista basada en el criterio de una verdadera ciencia y quienes querían mantener a la educación superior como una retranca del progreso.

Algunos de los diputados aquí presentes conocen algo de la historia de una universidad con la que en cierta forma yo tengo relaciones, la Universidad de Guadalajara de la cual se desprendió después durante esos años, una Universidad Autónoma de Guadalajara.

Pero compañeros diputados, señores diputados, en el caso concreto de México la lucha por la Universidad Autónoma, siempre ha estado aparejada precisamente por la lucha por la libertad de cátedra. Por eso nosotros nos opusimos a la iniciativa y al dictamen. Ha habido una simbiosis entre libertad de cátedra y autonomía universitaria.

Sólo quiero referir un hecho apoyado en testimonios.

En el año 33 la Universidad de Guadalajara fue tremendamente golpeada por las fuerzas de la derecha que quisieron apoderarse de ella. Hubo un movimiento estudiantil, apoyado por los maestros también, pero ¿qué aconteció durante toda esa lucha? ¿Qué bandera levantaban las fuerzas enemigas de la reforma educativa de aquél tiempo? Aquí tengo una copia del programa, el primer punto era la libertad de cátedra, después habla de la



formación de Consejos, y el punto No. 5 se refiere a la autonomía de la Universidad y al sostenimiento económico de la misma por el Estado. Y ahí, de esa larga lucha violenta, no solamente en la discusión de las ideas, sino también en las acciones, se desprendió un grupo que formaría lo que hoy se llama la Universidad Autónoma de Guadalajara, que es la institución creo más reaccionaria de todas las universidades del país. Se me podrá refutar diciendo que esta es una universidad privada y que en consecuencia es autónoma, pero yo contestaría a esa argumentación, que esa Universidad Autónoma de Guadalajara no es sino una prolongación de la Universidad Nacional Autónoma de México, puesto que a ella se ha incorporado y esa incorporación supone aceptación de todos los principios y todos los métodos de trabajo que se dan en el seno de esa universidad reaccionaria.

Por eso pues, nos opusimos nosotros a la adición al Artículo 3o. Constitucional.

Se ha dicho aquí que las universidades deben examinar todas las ideas y creo que eso es justo. El universitario profesionalista no es el universitario preparatoriano; el preparatoriano no es lo mismo que el estudiante de secundaria y el estudiante de secundaria no es lo mismo que el estudiante de primaria. Hay todo un proceso, porque eso es la educación, todo un proceso en la vida de quien está sujeto a ser educado. Es cierto, pero a veces se defiende con apasionamiento la libertad de cátedra.

Yo recuerdo que un debate semejante se dio cuando discutimos aquí en otra Legislatura lo relativo a la Ley que iba a crear la Universidad Autónoma de Chapingo. Nosotros nos opusimos como hoy la estamos haciendo porque nos consideramos militantes de un partido firme en los principios. En aquella ocasión explicamos nuestro juicio acerca de lo que es la libertad de cátedra y entonces se confundía no solamente con la libertad de enseñanza, sino con lo que es más grave con la libertad de pensamiento y tuvimos que explicar lo siguiente que sigue teniendo validez para este debate: "consideramos señores diputados, dije en aquella, ocasión, muy conveniente y saludable también expresar nuestro juicio sobre el ya viejo debate, pero que aún no termina, sobre la libertad de cátedra que se le otorgue en esta Iniciativa de Decreto a la Universidad -se refería a la Universidad de Chapingo -, que en esencia consiste en pretender disfrutar de derechos sin admitir las obligaciones que la propia cátedra impone y donde la libertad individual debe estar condicionada a la comunidad de cultura que en este caso lo está como una institución.

El tema a veces presenta confusiones porque consciente o inconscientemente se entreveran la libertad de pensamiento y la libertad de enseñanza, que no son formas de un mismo derecho.



En efecto, la enseñanza no es una forma de prisión del pensamiento, sino una forma de transmisión del pensamiento que se opera en condiciones extraordinariamente ventajosas para el que ejerce la docencia. Así, la libertad de enseñanza no es sino una acción de proselitismo destinado a perpetuar ideas y sentimientos. Ese es nuestro juicio sobre este debate relativo a la libertad de cátedra y libertad de enseñanza.

Queremos dar una opinión acerca del problema de las relaciones laborales. Ello ha originado un debate que nosotros efectivamente no hubiéramos querido que se hubiera dado en esta mañana o en esta tarde.

Desde las comisiones planteamos de que nosotros éramos partidarios de que las relaciones laborales del personal académico y administrativo de las Universidades se rigiera precisamente por el Apartado A del Artículo 123 y dimos nuestros juicios al respecto, pero yo quiero citar a ustedes un hecho histórico en el cual afirmamos nosotros nuestro planteamiento. No tenemos la menor duda de que quienes sirven a nuestra Universidad deben estar organizados y estas relaciones deben regirse por el apartado A del Artículo 123.

Es cierto que hubo un largo debate hace muchos meses, cuando se quiso crear un apartado C. en el Artículo 123. Nosotros estuvimos en contra de ese criterio, porque además la paternidad de la tesis de que el Estado es patrón fue precisamente elaborado por Vicente Lombardo Toledano y no ahora sino desde el año de 1927, con motivo de la huelga de maestros en el Estado de Veracruz. Durante la huelga de los profesores que servían al gobierno del Estado de Veracruz, una de las huelgas más importantes de la clase trabajadora en aquel entonces, ya el maestro Lombardo Toledano planteó la tesis de que el Estado es patrón de los trabajadores que están a su servicio. Dijo entonces, desde esta tribuna, en septiembre de 1927:

"El profesorado veracruzano no puede seguir viviendo del aire. El movimiento está justificado y si la ley no lo permitiera, si no existiera por ventura el Artículo 123 Constitucional, si aún no existiera una ley que prohibiera el movimiento de huelga, la moral justificaría cualquier movimiento de huelga hecha por los maestros de Veracruz."

Este planteamiento, señores diputados, fue en respuesta a la tesis del gobernador de aquella entidad, quien afirmaba que los maestros no deberían abandonar sus labores porque debe ser siempre el maestro modelo de resignación; porque debe ser siempre modelo de sumisión y de respeto a la autoridad. Pero, por aquel entonces, reforzando esta misma tesis, el maestro Vicente Lombardo Toledano no sobre un conflicto entre una



empresa que había pasado a manos del Estado de Veracruz, hizo al respecto las siguientes reflexiones:

En aquel entonces la empresa Jalapa Roy Company, que era una institución privada que regenteaba comunicaciones y suministraba energía eléctrica para ciertas fábricas de aquella región por haberse atrasado en el pago de sus contribuciones fue aprovechada mediante un contrato por el Gobierno Estatal, pasando a sus manos la administración y según su criterio todos los empleados en las nuevas condiciones pasaban a ser empleados públicos a pesar de tener un contrato colectivo de trabajo.

La respuesta de Vicente Lombardo Toledano en ese mismo discurso en el año de 1927, fue en los siguientes términos:

"Nosotros no aceptamos que los que trabajan en servicios públicos a sueldo del Gobierno, pierdan su categoría de trabajadores para los efectos de la Ley del Trabajo y se incorporen al carácter de asalariados sin derecho."

Fundado en esto, es por lo que nosotros apoyamos en las comisiones de que los trabajadores universitarios de cualquier naturaleza, sus relaciones se rijan precisamente por el Artículo 123. En contra de lo que estamos, es que en esta edición del Artículo 3o. se agregue esa parte que en esencia ya está contemplada en la propia Constitución en el Artículo 123. Esa es nuestra tesis, pero además creemos que ha llegado el momento de luchar porque desaparezca la fracción B) del Artículo 123. Todos sabemos las condiciones históricas en que se dio esta lucha durante la vida de un gobierno excepcionalmente revolucionario del general Lázaro Cárdenas. Los maestros fuimos la vanguardia en esta lucha porque los trabajadores al servicio del Estado tuvieron derechos y siempre con la tesis de que el Estado es el patrón.

Se había consumado la Expropiación Petrolera, el país se debatía con problemas muy agudos derivados en gran medida nacionalista y antiimperialista, pronto vendría también el problema de la sucesión presidencial y el gobierno del general Cárdenas, audazmente, no de una medida contrarrevolucionaria, audazmente, y con sentido revolucionario, creó el Estatuto Jurídico para darle protección a los trabajadores al servicio del Estado. Posteriormente el gobierno del Presidente López Mateos la elevó a condición de derecho constitucional; pero insistimos de que ha llegado el momento en que los trabajadores al servicio del Estado, apoyados en la clase trabajadora, apoyados por la clase campesina, apoyados por los obreros y por todo el sector revolucionario, demanden la abrogación de la fracción B del Artículo 123, porque los que sirven en la Secretaría de Industria y Comercio,



como se ha dicho aquí, los que sirven en el Seguro Social, los que sirven a Petróleos Mexicanos, forman parte de un todo, es decir, de trabajadores al servicio de la nación y el Estado, y con una finalidad y un propósito.

Sin embargo, sobre este tema que tiene que ser siempre apasionante y que es necesario esclarecer, nosotros queremos y tenemos al respecto una tesis y un juicio:

La clase trabajadora debe tener organizada, debe tener en su lucha dos objetivos, fundamentalmente dos objetivos. El primer objetivo debe ser el de luchar por la independencia económica de la nación. El segundo objetivo, tiene que consistir en luchar por mejorar sus condiciones de vida.

Cuando se plantea un problema de huelga en un sindicato y dirección revolucionaria, éstos objetivos no pueden olvidarse. Es decir, nuestra conducta frente a una empresa de Estado como organización tiene que ser en cierta forma diferente, en cuanto a la táctica de lucha, frente a un Estado o frente de una empresa, por ejemplo digamos, embotelladora de refrescos transnacional. Porque si perdemos el objetivo de que estamos luchando por la independencia económica de México y mejorando también nuestras condiciones de clase, por lo general siempre incurrimos en errores que no ayudan a lograr, a impulsar el desarrollo económico de la independencia nacional, y en cierta forma se está sirviendo a los enemigos del progreso de México.

Nosotros, en consecuencia, no queremos trabajadores de excepción pero tampoco queremos patrones o representantes del Estado de excepción, estamos pensando en la aplicación de esta táctica de la lucha de la clase trabajadora; estamos pensando en que hay una dirección nacionalista y revolucionaria en un sindicato, así como también al frente de la empresa representando los intereses del Estado, hay también un hombre de conciencia nacionalista.

Estas son algunas de las reflexiones alrededor de este debate, yo quiero concluir, sin embargo, haciendo un llamado sobre todo la atención de los diputados maestros miembros del SMTE. Llamar la atención de los diputados maestros, sobre todo al diputado, nuestro compañero Andrade Ibarra, actualmente Secretario General de nuestra organización y Presidente del Congreso del Trabajo.

Existe una estrecha, íntima relación entre el Artículo 3o. y el SNTE, porque el magisterio nacional con sus luchas, fue uno de los artífices del Artículo 3o., al impulsar y al defender su esencia revolucionaria. Y quiero recordar que precisamente en una convención, en una



conferencia sobre educación, los maestros que entonces teníamos una parte de dirección en los organismos medios del sindicato, examinamos ese texto y le dimos nuestra aprobación. Es decir, nuestro sindicato lo avaló en cuanto a su redacción y en cuanto a su contenido y fines.

Maestros del PPS fuimos fundadores del sindicato y más aún, militantes de las organizaciones magisteriales que son su antecedente histórico, como la "Confederación Mexicana de Maestros", la "Confederación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza", la "Federación Mexicana de Trabajadores de la Enseñanza" y sobre todo del "Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza en la República Mexicana", en la cual se forjó por primera vez la unidad de los maestros, en donde militamos orgánicamente con el movimiento obrero. Porque el STERM, fue de las organizaciones fundadoras de la CTM. No olvidar este hecho compañero diputado Andrade.

El SNTE en su lema "Por la Educación al Servicio del Pueblo", está señalando su papel de vigilante, de guardián del Artículo 3o. de su aplicación, de su vigencia contra las deformaciones y derivaciones que atenten contra su esencia revolucionaria y en ello estriba su responsabilidad histórica, en la conducción de la educación mexicana.

Podemos asegurarle compañero diputado Andrade Ibarra, que desde el compañero Peraza Esquiliano, hasta el compañero Jongitud Barrios, al frente de nuestro sindicato, todos los secretarios generales, aún con sus peculiaridades cada uno, ninguno dejó de cumplir esta irrenunciable responsabilidad. Todos supieron ser guardianes del Artículo 3o. Por una razón: porque como usted, protestaron cumplir con su Estatuto.

Tal es, compañero diputado Andrade, la dimensión de nuestra responsabilidad histórica como maestros integrantes de esta Legislatura, pero además, para concluir y a efecto de que no se siga especulando de que la solución de todos los problemas de la educación superior en México vendrán como consecuencia de la autonomía, mi partido quiere expresar este juicio, en relación con el Instituto Politécnico Nacional (IPN):

Con frecuencia se considera que el examen de las ideas, la discusión abierta, la búsqueda de la verdad, la investigación científica y la experimentación y la elevación del nivel académico son privativas de las instituciones de educación superior que se ostentan como autónomas y son precisamente propiedades didácticas del método científico y de la educación democrática que postula la revolución mexicana. El IPN es la creación genuina de la Revolución Mexicana, que no es una institución autónoma ni debe serlo en su



enseñanza, en su labor de investigación, en su tarea de difusión de la cultura y de creación de cultura sigue el método científico.

¿Acaso su enseñanza sufre alguna enajenación?

¿Es dogmática?

¿A cuál dogma obedece?

La dirección de su actividad educativa e investigadora sólo obedece al interés del pueblo y de la nación mexicana, el IPN no es autónomo con relación al Estado, porque es autónomo con relación a la oligarquía y al imperialismo con este objetivo preciso fue creado y aún así sigue viviendo.

(Aplausos.)

Y para concluir señor diputado de Michoacán, sabemos que las leyes no transforman la realidad, lo sabemos, sobre todo quienes nos dedicamos a estudiar algo acerca de las leyes de la dialéctica, pero esta superestructura en la cual deambula la educación, incluye sobre la estructura, pero además, hay una lucha dialéctica entre las propias superestructuras de las superestructuras entre sí y de las superestructuras en contra de la estructura, en cuanto a la definición que aquí se ha hecho de que autonomía es ausencia del Estado, lo dejo para reflexión de los compañeros diputados, porque se me hace que este es un planteamiento anticientífico y antihistórico.

Muchas gracias." (Aplausos.)

- El C. Secretario José Murat: Señores diputados: Se registraron para este debate 35 oradores; han hablado 13, es decir faltan 22 ciudadanos diputados. Se pregunta a la Asamblea en votación económica si se aprueba se reduzca a 15 minutos el tiempo de la Tribuna?

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Aprobado.

- El Presidente: Tiene la palabra el C. Diputado Juan Maldonado Pereda.

- El C. Juan Maldonado Pereda: Señor Presidente:



Honorable mesa directiva;

Compañeros diputados:

Señores periodistas;

Señoras y señores:

El hombre no es más que un recuerdo de lo que ha venido siendo y una inspiración fecunda de lo que quiere ser. Es un pensar, un sentir, un querer que se orienta hacia el conocimiento porque a la manera de Walt Whitman no somos el límite comprendido entre los pies y la cabeza; ni menos una mera referencia biológica, sino que en aras del pensamiento, del talento, de la inteligencia, de la libertad y de la cultura, dejamos de ser, como afirmaba Mutred, una gota de semilla pútrida para convertirnos, como afirma Tagore, en un ser inmortal que muere incesantemente y que, a la manera de Carlyle, va escribiendo su historia como un eterno testamento del mañana para reencontrarse a sí mismo con su propia realidad, para tomar conciencia, para reunir el conocimiento de lo humano, trascenderlo, no para destruir la cultura sino para que ella le sirva de base.

Y esto vale para el hombre de cualquier época, lo mismo para el insigne filósofo de Traveris, que para el gran estratega Tártaro, del Volga, que para el táctico del Kisiang, que para el hombre Kleinesiano o aquel que piensa en la sustitución del "homo sapiens" por el "homo insipidus". Ciertamente, el conocimiento debe ser base fundamental de todo razonamiento y en él las universidades desempeñan un papel determinante.

Lástima que la limitación del tiempo, me impide extenderme en torno a los orígenes de las universidades.

Entraré directamente a la materia.

La corriente revolucionaria de México no puede ni podrá jamás coincidir con la corriente contrarrevolucionaria. Para quienes conocemos de suyo el decir revolucionario y sus planteamientos como tales del Partido Popular Socialista, nos causa extrañeza el manejo de su argumentación contra la iniciativa y particularmente contra la autonomía y la libertad de cátedra.

Se desentierra, me parece, una vieja polémica que el genio intelectual de ese gran mexicano Lombardo Toledano sostuvo con otro también grande del pensamiento, Antonio



Caso, insigne maestro de generaciones. Los argumentos de ayer que pudieron quizá alcanzar una relativa explicación y que nunca se justificaron, hoy, mucho menos, pueden tener justificación en una sociedad de libertades democráticas que se desenvuelven en una estructura pluralista, pluralismo que hemos aceptado en esta Cámara y del que formamos parte, que no sólo debe ser político sino substancial, es decir, total, que no se divide. Que el C. Presidente José López Portillo, al inspirar la Reforma Política Mexicana y garantizar con ella la estructura del poder plural, avizoró que en su aplicación se fuese logrando, en la sociedad y que se extendiese a todos y cada uno de los diversos cambios de la vida de México.

Aceptar por un lado la esencia de este propósito y negarlo por otro, no parece congruente, salvo que el propósito respondiese en su momento a la destrucción del propio pluralismo, incubado hoy en el íntimo secreto de hacerlo efectivo en la estrategia del mañana. Me resisto a creer que así sea, porque sería tanto como afirmar que la verdad es una sola y nadie, señoras y señores, puede ser poseedor de la verdad absoluta.

A nuestro modo de ver, la fracción VIII de la iniciativa no se opone ni mucho menos golpea el espíritu filosófico del Artículo 3o. por que la primera parte del texto constitucional rige en todo, al considerar en la educación en su espíritu como resultante de una revolución que como la nuestra, es nacionalista, popular, democrática, agraria e industrial y precisamente la plena libertad de cátedra garantiza que no se caiga en un dogmatismo.

En la enseñanza superior; para quienes niegan que la verdad es siempre una abstracción cuando se descubre, porque en la ciencia no hay verdad absoluta hasta que por medio del examen científico, que rechaza el dogma, se llega a la certidumbre de un conocimiento y precisamente por medio de un proceso antidogmático. Los dogmas son de origen revelado, no se investigan ni se discuten, simplemente se aceptan. Con tal criterio la Universidad del Estado tendría el dogma del Estado, pero iría contra la verdad científica que tiene por característica la investigación y éste no se puede hacer sin libertad.

La educación por lo tanto debe ser científica en lo que hace a la educación superior. Por eso la libertad de cátedra es correlativa de la libertad de investigación en todos los niveles de la enseñanza, puesto que con la libertad se enseña lo que con libertad descubre la investigación y donde no hay libertad en la educación superior, el país y el hombre mismo se estancan, se sustituye al hombre universal por el simple ciudadano del Estado, al servicio tan solo del Estado y correríamos el peligro de convertirnos en nihilistas de la cultura.



Por lo que hace a la autonomía, para serlo debe mantenerse ajena al fanatismo, prejuicios, sectarismos y dogmatismo, sólo así podemos entender la auténtica autonomía universitaria. La autonomía universitaria por lo tanto forma parte integrante de los valores y tradiciones nacionales. De allí que un ataque a las universidades es un ataque a las instituciones del país, de igual manera que una violación al orden universitario sería una franca violación al orden jurídico de la República. La autonomía significa respeto a la función universitaria pero a la vez la función universitaria implica respeto a la libertad intelectual dentro de la cual se cumplen los fines de la Universidad.

Sólo la ley y la responsabilidad son fronteras para el ejercicio de la autonomía.

Pretender que ésta nace en forma anterior al Estado y que éste le reconoce como un acto posterior, sería aceptar en el filo de la tesis el viejo derecho natural y en su trasfondo una corriente teológica que tuvo vigencia siglos atrás para fundamentar como de origen divino el derecho de gobernar.

La iniciativa de saber si se otorga o no la autonomía es facultad del Legislativo como esencia del Federalismo. El derecho natural no puede ser reconocido por el Congreso de la Unión, porque somos forjadores del derecho positivo que creamos y, a mayor abundamiento del Artículo 1o. de nuestra Carta Fundamental ya aquí citado, es básicamente estatista y no naturalista.

Es necesario pues entender claramente lo que es la autonomía y distinguirla del concepto de soberanía, con lo que algunos pretenden confundirla como bandera de agitación.

Autonomía no es extraterritorialidad o falta de respeto a las leyes que rigen a los habitantes de un país y de un Estado. La autonomía es la facultad de autogobernarse en lo académico, una ley orgánica que no se dan los universitarios así mismo, pues ello equivaldría a sustraerse de la vida de la sociedad a la que pertenecen y a el orden legal de la República; autonomía es la facultad de autogobierno que le permite a la Universidad administrar sus fondos, nombrar sus profesores, elegir sus autoridades, aplicar medidas disciplinarias para los fines educativos, formular sus planes y programas congruentes con la realidad del país; autonomía quiere decir que los profesores son libres para exponer su cátedra y que en ningún caso el Estado pretenda imponer maestros ni doctrinas a la comunidad universitaria; la autonomía debe ser respetada desde fuera, pero también implica la obligación de respetarla desde dentro. Viola la Autonomía de la Universidad el que desde dentro falta al respeto en una tribuna de propaganda sectaria, el que promueve



la violencia para escapar al sentido del deber, el que como maestro deja de asistir su cátedra, o toma como simple canongía el cargo, la investigación.

Que no se pretenda que la Autonomía es sinónimo de impunidad.

La lucha de clases a que aquí se ha hecho alusión, con todo respeto, no tiene cabida en el interior del orden académico y del claustro universitario.

Los derechos de los trabajadores y su seguridad que se salvaguardan en la reforma (que bueno que así se manifiesten) hará posible que la seguridad de un trabajador no dependa de la circunstancia académica en estricto sentido, pero de igual manera la cultura, la investigación y la vida misma de la Universidad, no pueden depender específicamente de las circunstancias laborales de los trabajadores por respetables que sean esas circunstancias.

Es responsabilidad de los maestros, responsabilidad de los alumnos y en general de todos los mexicanos encontrar los mejores mecanismos para encuadrar la Universidad que se encuentra, no solamente la de México, sino institucionalmente hablo de las universidades en el mundo, en una época de crisis, en una crisis de adaptabilidad, para rendir mejor a las circunstancias actuales y a su tiempo histórico.

Es necesaria la investigación incuestionablemente, pero debemos hacerla más en función directa de nuestros valores para de esta manera hacer posible nuestra autenticidad en la enseñanza, de tal suerte que no importe ejemplos del exterior sino que tan solo sirvan para la investigación interna y posteriormente, desarrollemos nuestro propio paso, nuestro propio destino.

Por eso, la incorporación que se hace de la propuesta del diputado Farías a nombre de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, considero, deja a salvo cualquier especulación sobre el particular en tanto al reconocimiento que se hace de la calidad de los trabajadores al incorporarlos al Apartado A del Artículo 123 a), pero por otra parte, no cabe tampoco la argumentación de que el Estado sea un patrón de excepción, esto definitivamente lo rechazamos, porque precisamente la autonomía implica administración de los recursos que el Estado recoge del pueblo para entregarlos directamente a las universidades a fin de que éstas los administren y para que éstas, también de acuerdo con esos principios, normen las relaciones entre toda la comunidad universitaria.



Las reformas que se aplican a la Constitución en manera alguna son violatorias, una Constitución estimo que es algo no sólo de nombre sino de hecho y su existencia no es ideal sino real. La Constitución de un país no es obra de su pueblo que así constituye su gobierno. Es el conjunto de elementos a que nos referimos, al invocar la legalidad superior, conjunto en el que se contienen los principios sobre los que el gobierno se ha establecido, la forma que habrán de organizarse cada vez mejor, los poderes que tiene, el tiempo que habrá de durar en su ejercicio, las manifestaciones para el mejor rendimiento dentro y para la vida del país.

El secreto de tener una Constitución es conservarla.

Si bien la novedad de la ley o los ensayos de una sustitución serían una falta grave que no la compensa ninguna perfección, porque la novedad excluye el respeto y la costumbre, lo cierto es que la interpretación de esta iniciativa, el comentario, los argumentos, para remediar los defectos de las leyes, permiten ir adaptándolas a las circunstancias y, a la realidad de la vida política, social, económica, educacional y constitucional.

De palabras se componen las leyes y la Ley de las Leyes. Y de las palabras aquí escritas hemos de decir que no hay ninguna mala; sino a veces mal tomada. Por eso los medios que invocamos y que han quedado expuestos, constituyen para la Ley de las Leyes y para las leyes derivadas de esa suprema ley, el suplemento de una legislación siempre completa, que no de otro modo puede echar raíces en el alma de un pueblo y en la vida de un gobierno.

Por tal circunstancia estimo y pongo a la consideración de la Asamblea, que se acepte la propuesta de la reforma al Artículo 3o., por considerar que ésta es fundamental; que no lesiona el espíritu filosófico del Artículo 3o. ya que permite mediante la libertad de cátedra, de examen, y de enseñanza, encontrar entre todos el marco Constitucional para hacer una vida cada vez mejor en lo académico, cultural y educativo al servicio de México."

- El C. Presidente: Tiene la palabra para hablar en contra, el diputado David Alarcón Zaragoza.

- El C. David Alarcón Zaragoza: Señor Presidente;

Señoras y señores:



En mi opinión el proyecto a discusión, no obstante lo que diga en contrario, no otorga ninguna garantía constitucional como lo hace la Constitución.

Me baso en el siguiente argumento, el proyecto del Presidente hecho suyo por la Comisión respectiva, se refiere a las universidades y a las instituciones de educación superior a las que repito, a las que la ley les otorgue la autonomía y agrega que esas instituciones, esas universidades, quedan así con la facultad y con la responsabilidad de gobernarse por sí mismas.

En primer lugar estimo yo que hay en esta expresión algo de tautología inapropiada en un texto que pretende ser constitucional. Precisamente esa responsabilidad y esa facultad de que habla el texto propuesto, constituyen incluso desde el punto de vista de la etimología, la auténtica autonomía.

Ahora bien, ¿por qué digo que no se trata propiamente, aunque se diga lo contrario, de una garantía constitucional?

Creo que con dos ejemplificaciones podemos darnos cuenta, y ciertamente algunos ya se habrán dado cuenta, lo que el texto que nos proponen equivale por ejemplo a que el Artículo 14 Constitucional conceda la garantía de audiencia que otorgue una ley, se entiende ordinaria.

Los que somos abogados y aquí habemos bastantes, no quedaríamos satisfechos con esa situación de una garantía tan importante como la de audiencia. Y exagerando la nota, podríamos también traer a cuento el caso en que la serie de garantías del orden penal, fueran otorgadas por la Constitución previo reconocimiento de alguna Ley de carácter de persona física de quien pretende hacer uso de esas garantías constitucionales.

Hecha esta advertencia voy a fundar mi oposición a este proyecto:

Para desentrañar los conceptos que conduce a la concepción de la Universidad y el carácter de autonomía que requiere, que exige, hay que molestar al Estado Mexicano, equivocado a pesar de su soberbia y además ineficaz y corrompido a pesar de la presunción de ser el gestor casi único de las tareas de la sociedad mexicana. No sólo eso, hay que molestar también con viejos conceptos rechazados por muchos y que no por eso han perdido su validez, de los estetas del estatismo de los cuales yo veo aquí muchos y presiento algunos más.



El concepto descriptivo si se quiere de la universidad es muy claro.

Por un lado es una institución de esas que llevan en sí mismas su razón de ser y los derechos y las obligaciones que de esa razón de ser se desprenden.

¿Qué acaso no es muy natural el ansia del hombre de saber, de investigar, de descubrir, de inventar? ¿Y qué acaso no reconocemos históricamente y por serias reflexiones que es la Universidad por donde quiera, por todo el mundo la más elevada etapa de ese conocimiento elevado?

De ahí brota el concepto indiscutible de Universidad que todos conocemos, respecto del cual todos estamos más o menos de acuerdo, palabras más, palabras menos, pero hay que hacer alguna reflexión sobre que las universidades mismas, por sus conocimientos, por sus realizaciones, por sus egresados, a través de los siglos ha influido mucho en los hombres de gobierno y ha llegado a perfilar conceptos inequívocos de lo que es el Estado, de lo que es el Gobierno, de lo que corresponde al uno y al otro y, en suma, sobre los principales conceptos que deben ser manejados por los políticos para gestionar lo mejor posible, el bien común que en alguna medida, no en todo, se les encomienda.

O sea: en el fondo de este asunto late un concepto innegable, el de la sabiduría humana. Una sabiduría humana que debe ser tomada en cuenta por cualquier gobernante que con buenos propósitos quiera ejercer el legítimo poder. Infortunadamente, estimo yo, en México comienza a hacerse de lado esa sabiduría acumulada a través de los siglos por hombres y mujeres muy esforzados, con sacrificios y desvelos, con fracasos aceptados, con éxitos empeñosamente buscados. Yo creo que lo honrado de cualquier gobernante es, aparte de tomar en cuenta las leyes y costumbres que deberán regir su actuación, tener en cuenta esa sabiduría humana, tenerla presente y no pretender, como ahora también se estila, que puede ser el Estado quien les defina con afectos que vienen definidos desde hace mucho y que deben aceptarse mientras no hayan razones valederas para cambiar los conceptos mismos. En otras palabras y dado que ya fue dejado a la mitad el tiempo de que disponemos, la autonomía de la Universidad, pero sobre todo la Universidad misma, puede ser definida, no recuerdo quién la definió así, como el templo de la sabiduría y el imperio del saber. Este imperio del saber es precisamente lo que obliga al buen gobernante a no cambiar los conceptos admitidos por la humanidad a través de tantos siglos, sin razón suficiente y bien comprobada.

Por otro lado, dos eméritos maestros de la UNAM, están de acuerdo con que no hay propiamente esa garantía constitucional, por un lado el doctor Eduardo García Maynes ha



dicho en el número 74 de la Gaceta de la UNAM, que la autonomía no es ninguna dádiva, que la autonomía por naturaleza corresponde a una institución que llene las características de Universidad. Por otro lado, el doctor Raúl Cervantes Ahumada, en el mismo número de la Gaceta que acabo de mencionar, estima que el texto presidencial es ambivalente y deja la cuestión más o menos indecida, precisamente porque con la expresión a que me refería hace unos minutos, delega a la ley ordinaria el otorgar o no otorgar la autonomía.

De ahí que por esta razón que tuve que abreviar al máximo (ya quedan sólo tres minutos, los voy a respetar), me ponga al texto.

Creo que debe garantizarse, si es posible, como lo es constitucionalmente, la autonomía, pero superando esos obstáculos.

En cuanto a la posición del PPS, este día, en esta tribuna, posición en la que rechaza la autonomía decretada de alguna manera o de otra y en la que además hizo imputaciones improcedentes al fundador del PAN, Manuel Gómez Morín, que fue Rector de la Universidad de México en el año de 1933; lo único que tengo que comentar aquí es que esa posición y esas afirmaciones improcedentes respecto de tal rector de la UNAM, tienen el valor que tiene un partido que negocia con el PRI - gobierno, la gubernatura del Estado de Nayarit, teniendo ahora al sacrificado aquí y al premiado en el Senado de la República."

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Blanco Moheno, en pro.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Roberto Blanco Moheno.

- El C. Roberto Blanco Moheno: Señor Presidente:

Muchas gracias.

Yo no vengo a prometer ser breve, voy a ser breve.

Como no soy iluso, no voy a pretender, después de este verdadero maratón de bizantinismo, y me estoy refiriendo, me estoy dirigiendo a la gran mayoría que formamos los miembros del Partido Revolucionario Institucional, no soy tan inocente para pretender convencer ni a la extrema derecha ni a la extrema izquierda, por si ustedes quieren hacer así, es lo mismo.



Por lo demás en nuestro país el tan repetido, citado, odiado, maldecido, pero de todos modos es la cocinera (hasta de ellos que cobran también sus dietas), imperialismo yanqui, todavía no ha entrado a México tanto en sus costumbres, no ha penetrado tanto para que haya estos arreglares de matrimonios que hay en los Estados Unidos. El rompimiento de la luna de miel que hubo hoy aquí era algo que no tenía remedio y que tardó bastante, estoy asombrado de lo que ha durado este concubinato y no me vayan a decir grosero otra vez por decir esto.

Decía don Miguel de Unamuno, que no fue mal universitario, "humildad la de Dios, que creó el mundo y encima al género humano para que se lo critique". Liberalismo, el del Presidente de la República que crea una reforma política y todavía manda un pleonasma de libertad para que pida que se le triture o para que se le calumnie.

El jefe de nuestro partido, por fortuna, es al mismo tiempo el Presidente de la República ; es un maestro universitario, es un catedrático es un hombre intachable, por más que se le haya tratado de injuriar.

Y además no se ha ofendido aquí a nadie, excepto a los que se ofendieron cuando acabó el matrimonio ese tan raro que existía. Aquí no hay nada más que esto que les voy a enseñar, porque es importante, para que me permitan ustedes, después, durante cinco minutos y los cuentan por favor, darles la explicación que necesito.

"Estudiantes de la Preparatoria Popular, toman la torre de la rectoría". Este periódico acaba de salir a la calle.

Es decir, el sistemita de siempre de los señoritos de izquierda. Los dos sistemas ahora que se les ha dado graciosamente, porque insisto que ha sido graciosamente, porque no obtuvieron una cantidad de votos que les dé derecho a esto; a este maratón de insultos y de inconsecuencias.

Es decir, si se permite la legalidad, actuemos en la legalidad, pero no dejemos la clandestinidad.

Y así es.

Aquí uno de los pocos hombres que son respetables de ese grupo, Valentín Campa, se permitió decir el otro día, que lo que hacen las guerrillas en los bancos, es dar pellizcos, Yo creía que a la pobre muchacha cajera a la que le explotaron el cráneo de un tiro por la



nuca, había recibido algo más que un pellizco. Yo creía parece ser que no. Cuando se trata de estos señoritos, dan pellizcos aunque maten por la espalda.

Miren ustedes, se trata de esto y es muy sencillo.

El Partido Revolucionario Institucional, cuyo jefe por ser miembro de él está actualmente en la Presidencia de la República, es el catedrático José López Portillo; ha presentado una proposición que si quieren los juristas, que son tan respunteares del detalle, será un pleonasma; pero en todo caso es un pleonasma de libertad. En cuanto a la libertad de cátedra, no creo siquiera que sea posible pensar por un segundo que en un país como México, en el país de Morelos, en el país de Juárez, en el país de Mújica, se pueda todavía estar discutiendo y diciendo que eso es en favor de la reacción. No, eso es en favor de la libertad.

Los señores de la izquierda no se están dando cuenta porque el pretendido el seudomarxismo que profesan, si es que son profesores, no les permite darse cuenta de lo que ha estado ocurriendo en México y nadie ha tocado aquí el problema en su verdadera dimensión y en su circunstancia actual; se trata de ver si unos cuantos comunistas que podían ser de otro cualquier partido extremista, pueden parar la marcha del país, por esto que es muy fácil de entender y que creo que es todavía más fácil de explicar.

Toman hoy la torre de la Rectoría: Yo recuerdo que dos locos estuvieron dentro de la Ciudad Universitaria, Bustos y un pintor Falcón y fueron los que mandaron en Ciudad Universitaria durante meses, en tanto que todo el país presenciaba como lo hemos estado haciendo nosotros, mientras se peleaba el matrimonio malavenido; presenciábamos, absolutamente sin hacer nada, pasivamente, cómo se destruía el porvenir de nuestros hijos.

No se trata aquí señores sino de sostener una cosa, vivimos en un país libre todavía estamos en un país libre, tanto así que pueden hablar en contra de la libertad quienes cuando se hacen con el poder, acaban con todas las libertades. Sí señores, si alguien me prueba a mí que hay derecho de huelga en la Unión Soviética, me callo la boca, si alguien me prueba a mí que un país que tiene una Constitución en la cual se puede fusilar desde los 12 años de edad, un país en el cual un trabajador no puede ir de una ciudad a otra siquiera y mucho menos cambiar de un trabajo a otro; un país, hay campos de trabajo también, un país en el cual la nueva clase es la que manda - y ahí sí que hay una nueva burguesía - , ¿con qué derecho nos vienen aquí a tratar de enseñar qué cosa es libertad quienes tienen vocación de esclavitud?



Somos la mayoría de esta Cámara, somos la mayoría por el derecho que nos dio el pueblo al votar, no porque vayamos a engañar a nadie. Matar a un ruiñeñor, maltratar o golpear a un niño, engañar a un joven mandándolo a matar o a morir, que no sé qué cosa sea peor de las dos, esclavizar, estafar, y engañar a un pueblo, es igualmente un crimen si se hace con la mano izquierda o con la mano derecha.

Yo pido a mis compañeros del PRI, a nadie más, ojalá y se nos sume algún otro partido, pero si no se nos suma somos la mayoría suficiente para imponer nuestro amor a la libertad; pido que se vote en pro y si quieren ustedes seguir oyendo el pleito del matrimonio, a mi lo verdad los pleitos de familia no me interesan.

Muchas gracias.(Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Abel Vicencio Tovar, para hablar en contra.

- El C. Abel Vicencio Tovar: Señor Presidente:

Señoras y señores diputados:

No cabe duda señores de que el régimen es riquísimo en recursos y recursos que tienen éxito.

Cuando un maratón de oradores provoca el cansancio, muy natural, por otro lado, en esta Asamblea, ya sabemos que se presenta el show de la tarde y todos inmediatamente abrimos los ojos y aplaudimos contentos, porque ahora si se dijeron cosas interesantes.

Lo reconozco: muy interesantes y muy inteligentes.

No tenía pensado intervenir. Se han dicho algunas cosas que me hacen intervenir por mi responsabilidad como jefe de un partido - nuestros jefes son los que elige el partido - , y además porque es necesario aclarar brevemente algunos conceptos.

He de confesar a ustedes que me interesó mucho el cuento de Vietnam, Indochina o Hong Kong, no sé de dónde, que acabó con aquello del campesino que al fin y al cabo por la hipótesis planteada y la dialéctica - así se dijo - llegamos a la conclusión todos que el campesino a través de las ratas, de los gatos y del cielo y de las nubes influía ciertamente en el rey de ese país.



Y yo pregunto a ustedes, señores diputados de la mayoría, ¿qué sentido hubiera tenido que el rey hubiere dictado un decreto: "Se prohíbe que el campesino influya en mis decisiones", o "le concedo al campesino graciosamente influir en estas decisiones"?

¿El campesino incluye en el rey por decreto del rey, o porque así es la naturaleza de las cosas y de las gentes y de las ideas que intervienen en eso que se llamó dialéctica?

Creo yo que si la autonomía, como parte connatural de la esencia misma de la Universidad, es reclamable por los universitarios, ha sido respetada en la geografía y en la historia por los gobiernos, un gobierno no tiene más que reconocer esa cualidad merced a la cual la libertad en la cultura puede poner la base para el desarrollo integral del hombre.

Por eso dijimos lo que dijimos, y estamos absolutamente de acuerdo en que se eleve esa autonomía a la categoría de garantía constitucional y probablemente, como alguno de mis compañeros lo dijo, hubiéramos votado en favor, pero hay ciertas cosas que nos lo impiden.

Se ha deslizado por ahí un párrafo aparentemente inocente, aparentemente inocente.

Si me permiten, señores, el texto, se los voy agradecer, Me refiero a este párrafo:

"Realizarán las universidades sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este Artículo, respetando la libertad de cátedra, investigación y de libre examen y discusión de las ideas, determinarán sus planes y programas..." Señores, me dieron el texto que no se está discutiendo, falta la adición precisamente. Les ruego que me permitan el texto que estamos discutiendo.

(Lee): "Realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, de acuerdo con los principios de este artículo', es decir de acuerdo con los principios del Artículo 3o.

Ahora bien, el Artículo 3o. contiene una parte ideológica y una parte simplemente procesal y administrativa. Hasta ahora, hasta este momento de la historia de México, ningún legislador se había atrevido a poner cartabón a la investigación de la cultura universitaria, a la difusión de la cultura universitaria, al desarrollo de la cultura del hombre en México, a través de la Universidad.



Se me podría decir que la Universidad no es extraterritorialidad y, en todo caso, estoy de acuerdo en que debe sujetarse al orden constitucional, pero si ustedes, señores, leen la fracción 3a. del Artículo 3o. Constitucional, verán que esos principios que por otro lado no combató, ni ha combatido el Partido Acción Nacional, son para aplicarse exclusivamente a la educación primaria, secundaria, normal y para obreros y campesinos y en este momento se pretende que la investigación de la cultura esté sujeta precisamente a ese marco hecho para la educación primaria y sus similares.

Somos universitarios muchos de los que estamos aquí. Por la responsabilidad que esto representa, me quiero oponer definitivamente a este intento de coartar la libertad de la investigación universitaria.

¿Se trata, entonces - las Comisiones lo explicarán a su modo - de controlar la educación universitaria y de sujetarla al cartabón del burócrata Secretario de Educación en turno?

Que se diga con toda claridad; ¿se trata de enganchar la universidad al carro faccioso del gobierno que se diga con toda claridad y ustedes en conciencia votarán "sí", probablemente; ¿se trata de pedir que la inteligencia requiera el apunte oficial de la burocracia para que pueda desarrollarse? que las Comisiones lo digan con toda claridad y ustedes estarán en posibilidad de tomar su propia decisión y su propia responsabilidad.

¿De qué se trata entre otras cosas? Por lo menos una regresión de ocho siglos. Los maestros - escuelas, los guardasellos de las Universidades del siglo XII y del siglo XIII, tantas veces quisieron imponer la verdad oficial a nombre del Rey a la Universidad y tantas otras los universitarios se defendieron con éxito de esas agresiones. Y la historia de las universidades cuenta entre sus capítulos más brillantes cómo esas agresiones, a veces del poder civil, esas agresiones, a veces del poder eclesiástico, hicieron que los universitarios se levantaran no sólo para defender su libertad sino para dejar el campo que no querían que fuera de esclavos, y así la dispersión de los universitarios llenó de universidades la Europa de entonces.

¿Quieren volver al siglo XII? Que las Comisiones lo digan y entonces los de la mayoría que expongan claramente sus razones y que voten en favor si eso les permite su responsabilidad de universitarios.

En verdad, buena parte de la discusión señores, se ha centrado aquí sobre el concepto que unos y otros tenemos sobre el Estado y sobre la Universidad. Quienes conciben al Estado simplemente como un instrumento de fuerza transitorio para destruir las estructuras



que existen y para preparar el advenimiento de una nueva edad, podrán estar de acuerdo en que la Universidad sea un instrumento para lograr más pronto esa destrucción; quienes conciben al Estado simplemente como un órgano, como un formalismo jurídico en manos del gobernante en turno, para mantener el poder a como dé lugar, probablemente sin una ideología definida, tienen razón en pretender que la inteligencia universitaria pase por las horcas caudinas de la reglamentación, pero, señores, nosotros no pensamos ni en una ni en otra forma respecto al Estado.

Para nosotros el Estado es la concreción jurídica y política de la nación y la nación es ante todo una comunidad viva y natural en la que se conjuntan las inteligencias y los esfuerzos de los hombres para la realización de su destino social, y en estas condiciones, para nosotros, la nación, jurídica y políticamente organizada, tiene como obligación fundamental sentar las bases para el desarrollo de esa cultura en todos los ámbitos y para todos los hombres que forman la nación que representan.

Por eso estamos en contra de esa mañosa inclusión, de ese párrafo que hábilmente se ha deslizado en el nuevo texto, porque para nosotros la Universidad nunca será un instrumento en manos del Estado; para nosotros la Universidad es el instrumento máximo de la cultura, en donde probablemente, en la cúspide, se reúna lo mejor de la intelectualidad y los esfuerzos hacia ella para servir a la nación, para servir al pueblo en un momento exactamente determinado en la historia.

Es cierto, y esto no se puede negar porque es historia, que en cada momento histórico, el gobierno, se dice el Estado, es representante del grupo que tiene la fuerza. Si es cierto, pero esto en lugar de llevarnos a pedir que la Universidad esté sujeta a las normas de un estado para defender esa hegemonía o se ataque esa dependencia para atacar esa hegemonía y sustituirla por otra, debe llevarnos a propugnar, sinceridad porque la Universidad esté encima de los grupos de poder que en cada momento histórico pueden representar la fuerza decisiva en un estado determinado. Sólo así la Universidad podría estar cumpliendo plenamente su papel.

Si por impedir que la hegemonía llegue a un grupo que se considere traidor a las esencias o porque está aspirando aires de muy lejos, se fortalece la dependencia de la Universidad respecto al estado actual, se está condenando a la universidad a la dependencia permanente, a ser definitivamente botín de pleitos electorales. y señores, la Universidad, es mucho más que botín de disputas electorales, ningún universitario estaría dispuesto a cambiar la lucha de la inteligencia por las pequeñas batallas en donde el hampa electoral casi siempre sale triunfando.



Por eso estamos en contra.

Yo estoy seguro que independientemente de la votación que aquí pueda darse a este respecto, los universitarios fuera de estas paredes se negarán a aceptar la mordaza de la inteligencia que este Artículo trata de imponer.

Yo estoy seguro de los universitarios; aun aquellos que sostienen la supremacía y la importancia del Estado Mexicano se negarán a aceptar como única tesis de su programa de estudios, la tesis educativa del Estado así sea la que está en la fracción I del Artículo 3o. Constitucional.

Yo estoy seguro que los universitarios, cualquiera que sea su filiación se negarán a ser tratados como menores de edad, como los niños de la primaria, como los de la secundaria o como esa dependencia que el Artículo 3o. establece respecto a las normales y a las escuelas para obreros y campesinos.

Estoy absolutamente seguro de ellos, señores diputados, por eso propongo lisa y llanamente la supresión de esa referencia al Artículo 3o. Debo decir que al mismo tiempo que tengo una gran esperanza en la honradez universitaria de muchos de ustedes, tengo muy poca esperanza de que a su jefe, señores de la mayoría, se atrevan a modificarle una sola coma. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez Cárdenas, en pro.

- El C. Carlos Sánchez Cárdenas:

Con su venia señor Presidente; honorable Asamblea:

Estamos pasando a velocidad supersónica por un asunto de importancia medular. Y esto es lamentable.

Algunos diputados han hecho notar que el tema de la educación fue el que ocupó la principal atención del Congreso Constituyente de 1916 - 1917. El diputado Rojas dijo en aquella ocasión, cuando se iniciaba la discusión del Artículo 3o., que: "ésta es la hora emocionante, decisiva y solemne de la lucha parlamentaria más formidable que se registrará acaso en toda la historia del Congreso Constituyente".



Sin embargo, nosotros vamos a toda prisa hablando de todo probablemente para no hacer luz en nada.

Habrá que dejar para la discusión de la ley o las leyes reglamentarias correspondientes, el examen a fondo de los graves problemas que afectan a la educación superior en México y que han sido dejados de largo.

Deseo el tiempo breve a que hemos quedado reducidos los oradores finales, indica también la prisa por dar fin a esta discusión - , establecer algunas precisiones:

Primera: la reforma propuesta por el Presidente de la República y enmendada por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública será favorablemente votada por nosotros los de la Fracción Parlamentaria Comunista Coalición de Izquierda, porque se inscribe dentro de un impulso general para la democratización del país.

En México se ha venido produciendo un proceso de concentración y centralización del poder que tiende a acentuarse. Se expresa la concentración en la concurrencia hacia un mando único de responsabilidades que formalmente se hallan distribuidas, desde los Poderes Legislativo y Judicial que abdican de su autoridad y viven subordinados al Poder Ejecutivo, pasando por las empresas estatales, hasta el partido político y las organizaciones sociales de masas. Se manifiesta la centralización, en la inexistencia del municipio libre y en la dependencia municipal del poder estatal o del nacional, y en la gran limitación del poder estatal que vive sujeto al poder nacional, fenómeno que sustituye en gran parte la estructura federal establecida en la práctica.

La Constitución establece en el país un sistema presidencialista, pero la práctica ha rebasado las características legales mencionadas y acentuado el predominio del Ejecutivo, tanto en relación con los demás Poderes como con los Estados de la Federación. La concentración y centralización del poder debe ser sustituida por la máxima participación del pueblo en el gobierno, en la vida económica y cultural, en el funcionamiento de las organizaciones sociales. Las empresas del Estado deben trabajar con la directa y creciente participación de los trabajadores en la elaboración de los planes de operación, en su administración y en su manejo; las universidades e instituciones de educación superior integradas dentro de la marcha general del Estado democrático y financiadas por éste, deben propiciar la investigación científica y la formación técnica debidamente planeadas en función del desarrollo del país, como medio indispensable para lograr su independencia económica, y consecuentemente su auténtica independencia política; deben funcionar con



autonomía, determinar sus planes y métodos educativos, estructurar su administración, designar sus autoridades sin intervención del poder público; los ejidatarios y comuneros deben ser responsables de su campo de actividades y de la administración del crédito que les otorgue el estado.

Por esta razón, por la necesidad de la ampliación de la vida democrática en México, es que votaremos a favor de la reforma derivada de la Iniciativa Presidencial.

La segunda cuestión que deseo precisar es que la reforma constituye un paso adelante en relación con la necesaria congruencia que en el país debe existir en el sistema educativo. Desde los primeros pasos hasta la educación de postgrado debe existir congruencia, no sólo en la educación primaria y en la educación secundaria o normal, después de la cual se acepta hasta ahora la interrupción de un proceso y que se introduzca el caos en el ámbito de la educación superior. Al contrario de la opinión del diputado de Acción Nacional, el colega Vicencio, opinó que la introducción de ese añadido acerca de principios del Artículo 3o. Constitucional, contribuye a esa congruencia del sistema nacional de educación pública, le da unidad, y no sólo establece la autonomía como responsabilidad del gobierno acerca de las instituciones de educación superior, sino establece también obligación a las instituciones de educación superior en las altas tareas de la construcción de un país independiente y democrático.

Debo hacer notar, en tercer lugar, que lo que hemos presenciado en esta discusión acelerada de la reforma al Artículo Tercero, que, indica que pese a la ligereza con que hemos examinado un tema tan trascendental, éste no disminuye en importancia.

Desde hace mucho tiempo en el terreno de la educación se han encontrado las fuerzas políticas, y esta lucha continúa en nuestros días, y continúa probablemente más áspera que en el período reciente con motivo de que los enemigos de la educación pública sirva al proceso democrático y se encuentra ligada a las causas del pueblo, integrada en los progresos de la ciencia, no abandonan la idea de, a través de la educación, a través de la enseñanza, apoderarse de las conciencias, la idea de llegar a predominar en la vida política de la nación.

Estas explosiones que se han producido ahora, las exhibiciones de histeria, el espectáculo del diputado del Partido de Acción Nacional y del diputado del Partido Revolucionario Institucional - en relación con los intereses económicos y políticos que representan y respecto de los altos propósitos de la educación, y frente a las fuerzas que auténticamente trabajan por el desarrollo del país dentro de una vida de independencia, de libertad y de



democracia - , indican - para usar una expresión de Gabino Barreda - , la rabia de su impotencia y la impotencia de su rabia.

Hace más de un siglo se estableció la separación entre la Iglesia y el Estado. Digo mal: la separación del la Iglesia del Estado. Simultáneamente se produjo la intervención del Estado en el ámbito de la educación, que antes era un dominio de la Iglesia católica. Se estableció el Estado laico, se separó la Iglesia del Estado, se suprimieron fueros y privilegios de la Iglesia, y el Estado dejó de ser un Estado clerical católico. No se produjo separación entre Iglesia y Estado, porque no se trató, en ningún momento, de que el Estado liberal reconociera la existencia de otro poder frente al propio, sino se estableció la subordinación de las iglesias al poder del Estado, y el ejercicio de la religión como una cuestión privada. Ahora, la Iglesia católica, el Episcopado, el Cardenal Corripio Ahumada, pretenden cambiar esa importante conquista en el desarrollo de nuestro país, en el proceso de nuestra configuración como nación, y hablan de que la relación entre Iglesia y Estado debe ser una "relación de respeto mutuo", tergiversando así el sentido de la separación de la Iglesia del Estado; es decir, la Iglesia no es y no puede ser un poder frente al Estado, el Estado no puede reconocer un poder espiritual frente al poder político, cívico, social, civil que representa. La Iglesia, separada del Estado, se convierte en una institución obligada respecto del poder civil y sometida a sus leyes, obligada a su disciplina, independientemente de que el Estado ponga o no empeño en hacer respetar esta relación.

A propósito de ello: por más que es atractivo, hasta fascinante, el objetivo que se enuncia - con motivo de que ahora vivimos en un período de predominio del imperialismo y de la gran burguesía en México, que influye en los actos del gobierno, en la política del gobierno - ; por más, repito, que tiene un atractivo y es fascinante la idea de la separación entre el Estado y las Universidades, opino que ésta es una formulación incorrecta, una interpretación falsa acerca de la autonomía, pues las Universidades y todas las instituciones de la educación superior, tienen que cumplir una misión dentro de un Estado democrático que oriente al país por el camino de la libertad y de la independencia.

La autonomía se refiere, como la iniciativa lo dice, como el dictamen lo establece, a una independencia de las Universidades respecto de los órganos de poder del Estado, respecto del gobierno; establece la facultad para autodeterminar su vida, para decidir sus planes de estudio, designar a sus autoridades, administrar su presupuesto; pero no la separación entre las universidades y el Estado, del tipo de la separación de la Iglesia respecto del Estado.



Es conveniente dejar establecido esto, porque aquí se han expresado diversos juicios y criterios, diversas concepciones acerca de la autonomía universitaria, y me temo que vamos a aprobar una autonomía que cada quien va a imaginar a su modo, y a tratar de aplicar en su provecho.

Debe quedar claramente establecido que las relaciones de autonomía que se proponen en la enmienda dictaminada por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación Pública, se limitan al texto concreto de la ley. Como una demostración de que a la autonomía que el Estado concede a las universidades respecto del gobierno, y a la responsabilidad de financiar sus actividades, que el Estado asume hacia las universidades e institutos autónomos de educación superior, obliga a éstas, deben responder a la sociedad y al Estado con actividad en el cumplimiento de sus funciones, y también desde el punto de vista económico; no es posible que desde el punto de vista económico podamos aceptar que las universidades reciban subsidios, a veces muy elevados, y no tengan que rendir cuentas ante nadie. Si la Cámara de Diputados puede intervenir para indagar la marcha económica de las instituciones públicas; si el Ejecutivo mismo envía la Cuenta Pública para su examen por la Cámara de Diputados, es claro que las universidades e institutos superiores públicos autónomos tienen el deber de rendir cuentas ante la correspondiente Cámara de Diputados, acerca del uso adecuado de los fondos que el poder público y el Estado les proporcionan para cumplir con sus funciones. (Aplausos.)

Finalmente: no encuentro contradicción entre el enunciado que integra a las instituciones de educación superior, obliga a éstas, deben normas y la orientación general del artículo 3o. Constitucional, y la libertad de cátedra. Es evidente que la libertad de cátedra no está planteada en términos de anarquía o, como suele decirse, de libertinaje, sino está propuesta como una libertad de cátedra que debe funcionar dentro de la orientación general del Artículo 3o. de la Constitución.

Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Andrade Ibarra, miembro de la Comisión de Educación.

- El C. José Luis Andrade Ibarra: Señor Presidente:

compañeros diputados: la patriótica iniciativa enviada a esta Cámara por el Presidente de la República, fue indudablemente evaluada, analizada en el marco de esta realidad que estamos viviendo; patriótica y responsable iniciativa que nos llama a todos los padres de



familia, a todos los adultos, a todos los representantes y a todos los que le debemos algo al pueblo y a la nación a que con sentido leal de mexicanos, a que con conciencia nacionalista, a que con conducta libre y firme pensemos de una vez en grande, como tenemos la obligación, para no quedarnos chaparros en nuestras participaciones.

La iniciativa ha tenido hasta estos momentos, la definitiva congruencia en lo que reclaman los jóvenes de todo el país que van a las universidades; jóvenes que reciben de nuestra parte en el amparo de irresponsabilidad y en la oscuridad misma de nuestra ceguera, las acres críticas por sus actitudes firmes, libres, claras y reivindicatorias, que buscan como mexicanos, como estudiantes y como futuros profesionistas.

¿Por qué negar a los universitarios la autonomía si ellos la están demandando? ¿Por qué negar y esconder una realidad que este país viene viviendo constantemente y que hoy nos llama al cambio y que hoy nos llama a la frontalidad de responsabilidad de todos los mexicanos? ¿Por qué negarla si se grita con toda en la calle, si se grita en el aula, si se grita a lo largo de todo el país? ¿Por qué no darle la cara a la autonomía del rango constitucional; como hoy se está proponiendo y que ha sido objeto posiblemente de un análisis con responsabilidad de muchos; pero de una clara irresponsabilidad y de engañosa posición de mexicanos, de otros?

Es necesario que no sigamos leyéndonos la mano unos a los otros. El país lo reclama y se ha dicho que hay que dignificar esta tribuna y hay que dignificarla con responsabilidad hacia un pueblo que nos dio el voto y hay que dignificar esta tribuna con sentido nacionalista, revolucionario, con sentido de mexicanos.

Por ello, el apoyo de esta Comisión de Educación, para que en la instrumentación legal de elevar a rango constitucional la autonomía, donde por ningún motivo compañeros se lesiona el Artículo 3o. Constitucional, no se lesiona, no se lesionará y no permitiremos que este artículo llegue a una lesión como es práctica permanente de quienes quieran vulnerar las leyes del pueblo queriéndose amparar el uso de ellas para engañosamente seguir defraudando a un pueblo que merece la confianza, el apoyo, el esfuerzo y el trabajo de todos los diputados.

Aquí se ha hablado de la autonomía, pero no se ha relacionado básicamente con la congruencia laboral. Los estudiantes de México tiene derecho a encontrar su rumbo libre en la ciencia, su rumbo libre en la patria, su rumbo libre en la construcción de este país. Es necesario entender la congruencia laboral en la que la propia Comisión y como responsable de la Presidencia del Congreso del Trabajo, sugerimos; se observaba la



desesperación y la intranquilidad de los compañeros dirigentes de los trabajadores en la Universidad, legítima posición, vertical posición, luchar por los intereses de los compañeros trabajadores. Por ello buscamos la congruencia en la participación de este texto para salvaguardar los intereses sagrados y legítimos, eso sí sagrados y legítimos, intereses de los trabajadores.

Ojalá que nuestros compañeros de la fracción parlamentaria de izquierda analicen detenidamente esta Iniciativa con este texto y que si algo queda en el orden de las mismas explicaciones que se han hecho como dirigentes de los trabajadores, salvaguarden los derechos de los mismos en las oportunidades que estos se quieran lesionar, no nos importa por quién sea.

Yo creo que esta es la base fundamental de una Iniciativa que debe ser aclamada por todos los diputados con conciencia revolucionaria y nacionalista, con conciencia de progreso en bien de este país y de este México nuestro.

Aquí se ha hablado de los maestros y se va a seguir hablando de los maestros, y qué gusto nos da y que gusto y qué satisfacción me da, como dirigente de ellos, que aquí se mencione a los maestros cuando se quiere a veces tener participaciones engañosas y otras veces, por qué no, cuando las participaciones son legítimas.

No le tengamos miedo a la reacción; vamos dándole la cara a la realidad y vamos diciéndole a la reacción que como hace 50 años, en la propia Ley Orgánica de la Universidad se estableció la libertad de cátedra en las universidades de los Estados, en la Universidad Autónoma de México, a estas alturas la UNAM y las universidades de los Estados no están en manos de la reacción.

El Artículo 3o. Constitucional está preservado y estará preservado cueste lo que cueste y en ello está la participación de siempre del magisterio nacional, magisterio que aquí han reconocido, pero afuera se niega, y se habla aquí de que no universitarios se dejen tratar como a los niños de primaria y a los jóvenes de secundaria.

No, universitarios; no se dejen tratar así, se dice aquí en esta alta tribuna.

¿Qué acaso los niños y los estudiantes de segunda enseñanza no son tratados con libertad y con respeto en la escuela popular, nacionalista y democrática de México?



Ahí están todos los maestros de México que trabajan en la escuela de la penuria, en la escuela de levantarla, de hacer el aula, de llevar los anexos, de llevar su material de saber cómo se hace la escuela en la sierra, en el medio rural y en la montaña ; ahí los 500 mil miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y qué bueno que se han establecido críticas a la diligencia nacional de los maestros y que a veces engañosamente buscan confundirse en ella quienes llevan la intención de seguirle pegando la puñalada a la escuela libre, democrática y popular.

Por eso quiero decirles que cuando nos apoyan en los aumentos, cuando lo hacen con lealtad y verticalidad de México, se está dando fuerza a la escuela popular de México y se está dando fuerza a la defensa de las universidades de México. Son niños mexicanos que llegan a las universidades de México, son mexicanos los que están en la universidades.

El ataque al libro de texto, las banderas de la acción en la calle para golpear el libro de texto gratuito, ¿y quién lo ha defendido? El magisterio nacional; el magisterio con su callada acción, pero revolucionaria de mexicanos, porque somos hijos de un pueblo, porque hemos nacido en la tierra, hemos nacido en el costal. No hemos nacido en la cuna de seda. Esta es la posición real de un magisterio que les merece el respeto a todos en cualquier sentido a que se refieran.

Compañeros diputados:

No alberguemos el alejamiento del magisterio en este planteamiento patriótico que hace el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Los maestros de México seguiremos estando en este planteamiento patriótico que hace el la escuela popular. No así quienes engañosa y vergonzosamente hablan de una educación científica, por enfrente ponen la Constitución y por atrás se están persignando.

Posición definida y clara de un magisterio que les merece a todos respecto; un magisterio que ha reclamado desde su origen mejor tanto económico, mejores prestaciones; un magisterio que con paciencia y paulatinamente, ha ido integrando mejores soluciones.

Hablo de los maestros porque soy maestro, porque soy dirigente de ellos y porque es necesario que se escuche que el dirigente nacional no claudica, busca y habrá de lograr las mejores estrategias en favor de los maestros porque a todos los que estamos aquí nos han enseñado a leer y escribir y a tener estos elementos de defensa.



Por eso no tenemos nosotros ningún empacho en señalar con toda responsabilidad nuestra solidaridad, nuestra participación a esta adición al Artículo 3o. Constitucional porque se respeta y se integra la autonomía, porque se le da cuerpo y se respetan y se le da cauce a los derechos de los trabajadores, porque en ello permanentemente hemos estado.

Este ha sido un trabajo de la Comisión y no claudicaremos en ningún momento las banderas patrióticas de un pueblo. Quien atente y quiera seguir buscando la vulneración de los principios del Artículo 3o., tarde que temprano habrá de encontrarse con una definición de toda la República en el magisterio, que hoy se está logrando en la participación de la responsabilidad de la escuela.

Permítanme compañeros diputados decirles, que aquí no se habla de que la mayoría de gente con dinero manda a sus hijos a las escuelas de primaria, a las que construye e instrumenta donde tienen al alcance, son mexicanos, pero ahí no aprenden a conocer el amor a la patria y el respeto a sus semejantes.

Es en las escuelas oficiales donde hemos ido casi todos los que estamos aquí, a esas escuelas hemos ido a prepararnos; ojalá que ningún funcionario, ojalá que ningún diputado estemos mandando a nuestros hijos a una escuela particular donde se tuerce el enfoque de nuestro Artículo 3o. Constitucional; ojalá que le demos la cara al sol con definición y no con las estrategias de una participación de palabra y de momento.

Por ello compañeros diputados, la salvaguarda del Artículo 3o. a costa de la propia vida de los maestros, maestros que han muerto en toda la República, maestros que quieren y siguen luchando, pero que no tenemos a veces las comprensiones y nos asustamos de lo que está pasando y de los que está sucediendo.

Por eso, jóvenes universitarios, su lucha por su autonomía la ha escuchado el responsable de la República; la lucha por la autonomía para que sean más fieles y más servidores a México, para que no abandonen al campesino, para que no abandonen al obrero, para que no abandonen a un pueblo que tanto lo necesita y de una vez por todas, para definir esta participación.

Pase lo que pase, suceda lo que suceda, está garantizada y salvaguardada la vigencia constitucional de México, la seguridad de los mexicanos, porque el campesino, aunque no ha estudiado mucho, el campesino sigue siendo el hombre de México. Pase lo que pase está salvaguardada porque la acción reivindicatoria de los obreros, permanentemente de



los obreros y la vida y la acción y la responsabilidad de los maestros, siempre estará al frente de la defensa del Artículo 3o. Constitucional y todo aquello que sea en bien de México y de todos los mexicanos.

Muchas gracias" (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra para hablar en contra, el diputado Juan Manuel Elizondo.

- El C. Juan Manuel Elizondo: Con su venia, señor Presidente:

El problema básico que ha dado lugar a toda esta discusión es el de la autonomía de la Universidad.

Alguien ha planteado la cuestión: ¿autonomía ante quién o respecto de quién? Es obvio que se trata de la autonomía frente al Estado. ¿Es posible la autonomía frente al Estado? La definición clásica del Estado que afirma que es la nación jurídicamente originada, es demasiado amplia, es válida en todo tiempo, es válida para todos los estados, independientemente del régimen social que éstos sustenten e independientemente de los cambios que sufra la sociedad misma que da origen a la organización jurídica del Estado.

Alguien y por pronunciar este nombre no creo que voy a ser objeto de ataque, que se llamaba Carlos Marx, dijo alguna vez debajo de la sociedad civil se encontraba la sociedad humana. La sociedad civil es una sociedad rígida, que se integra sobre la base de las relaciones existentes en la sociedad humana. En la sociedad humana cada uno tiene lugar en un puesto, uno es trabajador, otro es dueño de una fábrica, otro es campesino, labriego, el otro es terrateniente, pero estas posiciones en la sociedad humana no la han escogido ellos libremente, las han heredado de otras sociedades anteriores.

Cuando esas sociedades anteriores han sido destruidas para implantar otras nuevas, se establece una orden de carácter jurídico, que consagra esa relación. El trabajador seguirá siendo trabajador, el propietario de la fábrica seguirá siendo propietario de la fábrica, el labriego, labriego, el terrateniente seguirá siendo terrateniente. Pero sobre esa relación humana heredada del pasado, se establece una relación jurídica que congela el cambio, que condena al trabajador a seguir siendo trabajador, al empresario a seguir siendo empresario y así sucesivamente.



El Derecho Privado es el reconocimiento de relaciones que existe en la sociedad humana, pero mientras las relaciones en la sociedad humana cambian en virtud de que los centros de referencia que son los instrumentos de la producción, mejoran, progresan, cambia la posición de cada uno de los miembros de la sociedad humana, pero el Derecho Privado continúa ahí estorbando el éxito del cambio de la sociedad humana, queda congelado. El Derecho Privado se refiere a relaciones que convierte en inmutables y todo mundo entiende estas relaciones como relaciones de origen natural dentro de las cuales se mueve con absoluta libertad, admitiendo su condición de trabajador, de labriego, de empresario o de terrateniente, pero, para garantizar estas relaciones, se establece al mismo tiempo con una proyección, un sistema de instituciones integradas por organismos encargadas de mantener con rigor el Derecho Privado y defenderlo contra las conmociones de la sociedad humana que yace, que subyace. Los juzgados penales, los juzgados civiles, la Suprema Corte de Justicia, las Agencias del Ministerio Público, todas son instituciones encargadas de sostener las relaciones consagradas en el Derecho Privado, el que rige las relaciones de los individuos entre sí.

Esta superestructura solamente se pone en movimiento en la medida en que sea solicitado, cuando en el ejercicio del Derecho Privado alguno de los sujetos siente que alguien ha querido sobrepasar las normas establecidas, entra entonces el ejercicio, el juzgado penal, el juzgado civil. Este conjunto entero es el Estado, es efectivamente una sociedad organizada jurídicamente, pero organizada de este modo: es un Estado que puede ser de un modo, en la Alemania de Hitler y puede ser de otro modo, en la República Francesa; puede ser de un modo en México en tiempo de Cárdenas y puede ser de un modo distinto en el tiempo actual. Cambia el Estado y esto justamente, es esta dinámica del Estado, lo que le quita su carácter fetichista y por lo cual no se puede admitir que la educación en un Estado cualquiera deba de estar sometida al Estado. La educación no puede estar sometida al Estado porque el Estado es cambiante, cambia su dirección política, cambia su intención política según sean las necesidades de operación de todo el aparato jurídico respecto de las conmociones que ocurran en la sociedad humana, abajo de toda la estructura jurídica.

Es por esto que la autonomía de la Universidad se convierte en un hecho absolutamente impostergable. Sí es cierto que la Universidad recoge el pensamiento que elabora la misma sociedad, lo sistematiza, lo ordena y así con esa ordenación lo regresa a la sociedad, esta es una Universidad de Estado, porque el pensamiento que recoge la Universidad es el pensamiento que se produce en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de los grupos sociales, los eleva al claustro universitario y, sistematizados, ordenados, los regresa a la sociedad.



Se trata pues de una Universidad de Estado.

No puede la Universidad enseñar nada que contradiga substancialmente la estructura de un Estado. La Universidad enseña un Derecho Mercantil que es la práctica común y corriente de la sociedad actual; la Universidad enseña un Derecho Penal porque en la práctica del Derecho Mercantil ocurren con frecuencia exageraciones en la actividad individual que hay que someterlas al imperio de los juzgados penales; enseña un Código de Procedimientos, pero jamás enseña una Economía Política que niegue la organización política y el ejercicio de la actividad económica de un estado determinado.

La Universidad pues es una Universidad de Estado y debe de ser autónoma porque al elaborar el pensamiento de la sociedad la Universidad debe de tener un punto de vista crítico.

Si se somete incondicionalmente al Estado para que el Estado guíe, trace los caminos por donde se devuelva la educación, la pedagogía universitaria, se le quita a la Universidad su carácter crítico y con ello la libertad de cátedra, consubstancial a la autonomía. La libertad de cátedra es el ejercicio precisamente de la facultad de crítica de la Universidad. Muchos se asustan ahora porque creen que los polos ideológicos, polos contrarios ideológicos, en el país son los de un Estado revolucionario y la iglesia.

Eso pertenece al pasado. Los polos ahora son no el Estado que ha dejado de ser revolucionario porque ha cambiado, sino la facultad crítica de la misma Universidad y una sociedad tecnológica a la que no importa un camino lo que es la iglesia.

Una Universidad que pertenece a un Estado como el nuestro, a un Estado transculturado donde al mismo tiempo que tenemos una población indígena y campesina en el más ínfimo grado de miseria, tenemos a la vez los grupos financieros e industriales más poderosos o de los más poderosos de América Latina que buscan no adueñarse de la Universidad tal como es, para dar lecciones de catecismo. Buscan destruir a la Universidad, buscan convertirla en institutos técnicos, en criaderos de técnicos, para servir a esta sociedad transculturada y poder desenvolver unilateralmente a estos grupos, dueños ya, de la economía mexicana.

Una de las consecuencias más importantes del dictamen que se está discutiendo, consiste en que si a la Universidad se le otorga autonomía y libertad de cátedra, y al mismo tiempo a los universitarios se les reconocen sus derechos laborales, obviamente tendría que haber



un sindicato ¿Cuál es el límite del Sindicato en una Universidad? ¿Hasta dónde puede extenderse un sindicato? ¿Dónde termina el personal sindicalizado y dónde empieza el personal patronal?

No creo que existan esos límites. Todos pueden ser sindicalizados, incluyendo al rector, si acaso es profesor de la Universidad y pertenece al personal académico. En realidad el título sindicato, no viene a ser ahora sino el nombre de una unión de los universitarios. Para el ejercicio de derechos laborales, sí, puesto que van a quedar incorporados en el apartado A del Artículo 123, pero fundamentalmente para que todos juntos, todos los universitarios puedan defender ahora la autonomía y su libertad de cátedra.

Todos los universitarios unidos en su sindicato tienen ahora la mayor de las responsabilidades.

Si el Estado queda fuera de las actividades propias de la Universidad, ¿Cómo resistir las agresiones externas en la misma Universidad? ¿Cómo defender la libertad de cátedra en el sentido de que no se convierta, como decía Sánchez Cárdenas, en un libertinaje, en el sentido de que cualquiera vaya a decir las tonterías que se le ocurran, sino que vigile que la libertad de cátedra sea perfectamente bien ejercitada a la comunidad universitaria?

El sindicato ahora desborda los límites estrictamente laborales para convertirse en el defensor del tesoro que le cae en las manos a la Universidad. Todo el personal en su mayoría puede ser miembro del Sindicato, pero su función principal va a ser ésta, porque la autonomía de la Universidad no va a permitir ni siquiera que el Estado penetre ni siquiera con una Ley hacia el interior de la Universidad, pero debe defenderla también de la presión de otras instituciones o grupos que con otros métodos más sutiles tratan de penetrar a la Universidad. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Juan Aguilera Azpeitia en pro.

- El C. Juan Aguilera Azpeitia: Señor Presidente;

Señores diputados:

Se ha hablado en este día con una gran amplitud y en un marco de libertad que es necesario valorar, de una cuestión importante y capital que no tan sólo preocupa al gran conglomerado universitario, sino que le importa al país por cuanto que significa la configuración o el perfeccionamiento de nuestra vida institucional.



Venimos a hablar de la autonomía universitaria elevada al rango constitucional y a veces hay quién pregunta:

"¿Autonomía frente a qué y para qué?"

La respuesta es muy sencilla, la respuesta es muy clara. Autonomía frente a todos los poderes extraños a la vida universitaria que pudieran quitarle el ejercicio de una función primigenia que es la función de encauzar y vitalizar la cultura del país. ¿Autonomía para qué? Autonomía para que exista la libertad de investigar, para que exista la libertad frente de la cual se pueda mover todas las corrientes del pensamiento y extraña mucho que haya quienes diciéndose dialéctico, le tengan miedo a la dialéctica es la forma de buscar la verdad, si la antítesis buscan enfrentarse a la tesis, vayamos a lograr la síntesis, pero no le tengamos miedo a la libertad de cátedra, porque sólo en este ambiente podremos encontrar la forma de lograr la sociedad que cada uno de nosotros estamos buscando.

Es raro encontrar aquí, bueno, mejor dicho, no es raro, es natural, encontrar personas, diputados muy capaces, muy brillantes porque su curriculum seguramente así nos lo garantiza, que hablan de la Universidad Crítica, pero la entienden en un ambiente de conservadurismo, o sea, una universidad receptiva de ideas y que las valora. Y nosotros creemos, señores diputados, que es necesario precisar ahora, para que se haga conciencia que la Universidad debe ser crítica y que este sentido de crítica debe producir el conjunto de ideas que analicen la realidad social, que analicen la realidad política, la crítica incluso frente al Estado y frente a los poderes representativos del Estado; la crítica frente a los defectos de la estructura económica, porque es necesario advertir que quienes buscan una Universidad Crítica, contemplativa, tal parece que en el trasfondo de la idea están tratando de defender las tesis económicas de un capitalismo que no sólo debemos reformar sino que definitivamente debemos sepultar para encontrar otros métodos de distribución de la riqueza.

La universidad debe ser el elemento generador de inquietudes; el elemento motivador que haga fluir ahí la crítica que produzca el cambio de las estructuras sociales, políticas y económicas que nuestro país requiere en el momento que está viviendo.

Es importante desde luego precisar también cómo, quienes se aferran a una idea absurda, se alarman y nos quieren alarmar cuando los muchachos organizados o no, crean un problema en la Universidad para que les permitan el acceso a las preparatorias o a la



Universidad misma. No nos espantemos por estas cosas, señores, ni produzcamos a la nación una crisis de nervios.

Es la naturaleza misma de la Universidad como receptáculo de la realidad que se produce en el país. Si no hay suficientes aulas, si no hay suficientes maestros, si los muchachos son rechazados, lógicamente tienen que organizarse y provocar un cierto conflicto para que se les atienda y se les entiende; pero no nos alarmemos, no nos espantemos como el pollito aquel que creía que se le estaba viniendo el techo del firmamento encima.

Yo creo que alarmarnos con esas cosas señores diputados, aplaudirlas con delirio, es tener muy baja capacidad para concebir y valorar la realidad crítica de nuestra comunidad nacional.

Necesitamos la autonomía para que la Universidad sea fuerte; fuerte internamente en su vida institucional, para que ella pueda encauzar todas las corrientes del pensamiento en el servicio de la vida nacional y si la Universidad es fuerte, ella misma sabrá defenderse, no sólo de los ataques de las fuerzas extrañas del imperialismo, sino también de las fuerzas de nuestro país, extrañas a su naturaleza que en un momento dado pretenden o pretendan manipularla en favor de beneficios particulares.

Yo quiero destacar finalmente el hecho relevante de que sea el Presidente López Portillo, quien entendiendo y valorando la inquietud que ha generado el deseo de elevar a rango constitucional la autonomía universitaria, haya hecho la proposición.

Y quiero destacar también aquí porque es de justicia el hecho de que en las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación haya existido un método de análisis y de convencimiento para agregar a esta adición la forma precisa en que estarán garantizados los derechos de los trabajadores y qué lástima que en este recinto no hayamos contado con la presencia del Rector Soberón, porque entonces él se habría dado cuenta cómo estaba equivocado cuando proponía una Apartado C) para establecer un derecho de excepción, que más que beneficiar, perjudicaba a los trabajadores de la Universidad; que lástima que no haya estado él, pero qué interesante y qué sustantivo para la vida del país que hayamos llegado a un punto de acuerdo y que los trabajadores tengan debidamente garantizados sus derechos, porque ellos son y seguirán siendo, junto con el campesino, parte elemental en el progreso de un país revolucionario que quiere encontrar su camino en la justicia.

Muchas gracias."



(Aplausos.)

- El C. Jorge Montufar Araujo: Pido la palabra, señor Presidente, por la Comisión de Gobernación.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Jorge Montufar Araujo, por las Comisiones.

- El C. Jorge Montufar: Señor Presidente:

Honorable Asamblea:

Para refrescar un poco la atmósfera espiritual de esta fecunda jornada de trabajo, permítaseme una digresión en el contexto del propio debate.

Nunca tan pocos habían tenido tanta responsabilidad por tantos en este templo político, y digo templo político en el sentido Aristotélico, porque considero que todo grupo colegiado y representativo como el que constituimos, que tome decisiones que afecten tan profundamente el destino de una patria, necesariamente tiene que hacer de su centro de trabajo un auténtico templo de la verdad social, para vivir y alcanzar el contagio de una mística que haga posible el oficio de responsabilidad tan alta y delicada y ese es precisamente, señores diputados, nuestro caso específico. Estamos obligados a tomar decisiones benéficas para México, benéficas particularmente para los compatriotas más necesitados, pero a la vez, y ante todo, de salvaguarda y elevación de los intereses generales de la patria.

¿Qué es lo que ha sido la Universidad?

Sencillamente la patria, señores; la brújula de la conciencia pública; la inspiración para la integración y el desarrollo nacional y nacionalista de México. Eso es y eso ha sido la Universidad por obra de sus pensadores, de sus estudiantes, de sus trabajadores, de sus campesinos y de sus héroes. (Aplausos.)

Sin esta coincidencia que recogí y maduré a mi paso por las aulas de la Universidad, en contacto con mis maestros, que algunos de ellos están aquí en el ejercicio político, en mi preocupación sociológica, en el análisis con mis compañeros de escuela y de lucha social y en la experiencia profesional como abogado, no me atrevería abordar ante ustedes el



tema que nos ocupa porque me siento y estoy profundamente involucrado con el acontecer de nuestra "alma mater".

Las interpretaciones que recientemente se han esgrimido acerca de la autonomía universitaria en el sentido de extraterritorialidad, y no como libertad de cátedra que es en su escénica la posición sin límites para hurgar en el pensamiento universal, para analizar y discutir ideas hasta llegar a conclusiones siempre relativas en las ciencias y en las humanidades, constituyen en sí mismas un peligroso conflicto de instancia múltiple, debido a que con ellas se pretende provocar una degeneración secuencial de los valores armónicos que deben regir todo proceso de la cultura en la vida de un pueblo que aspira y que lucha para ser libre.

Las universidades, compañeros, en esta tesitura dramática, pueden optar por otros caminos, por peligrosos caminos, como serían los del rencor, los del odio a los valores nacionales; los de la soberbia, los de la ligereza, los de la evasión o los de la omisión. Pueden, por ejemplo, dejarse convertir en grupos de presión, como pueden convertirse en grupos elitistas o bien en focos anarquizases que provoquen tensiones permanentemente y orillen al país a una rigidez que nos haga renunciar a la política de una sociedad abierta, con principios nacionalistas, con principios republicanos, democráticos, para sucumbir en cambio al oportunismo y las veleidades del aventurerismo fascistas.

La Universidad, sin embargo, y las universidades de México, no pueden ni deberán ser una rampa contra la cultura y contra la República y a nosotros, a nuestra limpieza de intención y a nuestra honestidad política de mexicanos, corresponde, como representantes del pueblo, precisar las condiciones de elevación académica, entiéndase bien, de elevación y productividad académica, de libertad de pensamiento y de autonomía, para trabajar con las ideas y con los principios del pensamiento universal y así darle al país, a esta patria nuestra tan necesitada de ello, un laboratorio elevado, superior, donde el pensamiento de nuestros hijos, de nuestros dirigentes, de nuestros líderes, de todos los hombres que aman a esta patria nuestra, puedan discutir sus diferencias, sus disensiones y con la lámpara del pensamiento de todos los tiempos, y con todas las contraposiciones y las pasiones que la política provoca, llegar a conclusiones válidas, válidas para la democracia y no para los extremismos enneguecedores que en este tiempo se han convertido en fábricas de dictaduras. Dictaduras en Oriente, dictaduras en Occidente y, particularmente, dictaduras empobrecedoras en América Latina.

A quienes han expresado que el espíritu de la adición constitucional que discutimos es reaccionario, habría que decirles que ensancha la libertad para la cultura y para la libertad.



El Estado Mexicano no ignora ni puede ignorar que en la medida en que libera la formación de los individuos en los niveles de la educación superior, de ataduras y controles filosóficos y políticos, en esa renuncia a un control rígido de voluntades, pero lo hace no solamente porque así lo dispone la norma suprema que le da razón de ser que es la Constitución General de la República, sino porque con ello renuncia a cualquier designio dictatorial y totalitario y se afirma en la convicción de luchar para ir perfeccionando su perfil doctrinario, por las vías de la Reforma Política, de esa forma que en esta crisis de la patria López Portillo sacó no de la manga, la sacó de experiencia de hombre de Estado, de su inspiración de mexicano que quiere el bien de su patria y que está convirtiendo, con el concurso nuestro a dicha reforma, en la vía y el camino seguro para que México reunifique sus fuerzas, hoy dispersas, para que México cree defensas históricas, secuenciales para su tránsito también histórico y se proteja de la ambición de los imperialismo, del servilismo de sus malos hijos, de las veleidades de esta época de transformaciones inusitadas y que vuelva a ser la patria de todos, de todos los que aquí amamantamos, vivimos el sueño de la libertad.

(Aplausos.)

A quienes consideran que la reforma está investida de una audiencia innecesaria, cabe referirles que las revoluciones en el Siglo XX se consolidan y realizan por las vías de la cultura, y que el grado de aculturamiento de las grandes masas es lo que decide la profundidad y el alcance de la realización de sus postulados políticos y que es, señores en este tenor, en el que se fundan las motivaciones que impulsan a el Estado a ampliar la responsabilidad de los futuros ciudadanos de México, ante el reto de un mundo que se va y otro que llega y para el cual necesitamos un tipo de hombre capaz de navegar en esa transición y capaz de fincar una sólida oportunidad nacional en las realidades de esa nueva dimensión, que ya Einstein anunció cuando dijo:

"Los hombres tendrán que utilizar, si quieren sobrevivir, los descubrimientos más audaces del genio para crear y no para destruir al hombre y a la humanidad."

Compañero de partido y amigos todos:

Quisiera precisar aquí, con la venia de ustedes, que la patria no se puede parcelar ni en la tesis ni en las ambiciones de siete partidos.



Por el contrario, se tiene que fortalecer a través de nuestras decisiones que, racionalmente manejadas, nos tienen que permitir la unicidad dinámica, plural, del pensamiento político universal, aplicado responsablemente a los problemas específicos de México y a las aspiraciones auténticas, realistas y verdaderas de su pueblo.

Compañeros diputados:

Debemos definir y establecer para el presente y el porvenir qué es la Universidad y qué deben ser nuestras universidades, cuál su elevada misión, entregándoles la majestad real de su propio gobierno académico y administrativo. Démosles todas las garantías de libertad, pero establezcamos y precisemos por su propio bien, como lo hace el texto de la Iniciativa Presidencial, las formas indubitable para su existencia.

Yo quiero destacar un hecho fundamental que aparentemente no hemos querido entender, ¿cuál es la esencia de la iniciativa? Por una parte, amigos, compañeros diputados, el artículo 3o. Constitucional constriñe al control directo del Estado los niveles de la educación, hasta su etapa media en forma muy clara. Eso obedece a la inquietud, a la razonable inquietud de los compañeros del PAN, que saben que quien controle esos aspectos del proceso educativo forma a los hombres en su primera etapa para llegar a la otra importante, a la intermedia, en la que el hombre toma decisiones y definiciones políticas.

El Estado Mexicano, queriendo fortalecer su dinámica democrática, ha respetado, a lo largo de una lucha tenaz y difícil, esa esencia básica, fundamental, revolucionaria, del Artículo 3o. Constitucional, pero el Estado como consecuencia de grandes luchas de su existencia, como país que ha querido ser libre, tuvo también que entender el anhelo, el deseo de sus hombres, a raíz de los vendavales de las ideas liberalistas, de que pasada esa etapa, los mexicanos tuvieran un foro de formación libre para sus ideas y para sus principios.

Eso es la autonomía universitaria que tanto se ha debatido aquí con conceptos no muy claros.

La libertad de los hombres para manejar su propia estructura educativa cuando se llega a un nivel de acuerdo y respetando los principios de una estructura jurídica que no puede dejar de aplicarse a esa parte de la vida de México.



Pero ¿qué hay en la iniciativa? Hay algo más importante; íbamos a darle la razón en sus dos etapas al Artículo 3o. Constitucional. ¿El sacrificio de nuestros trabajadores? Eso no era democrático, eso no era inteligente y eso no era posible, porque los trabajadores de nuestras universidades han sido actores de una larga lucha, de una penosa lucha para que se respetaran sus derechos en términos de la Constitución, a tener un sitio digno como trabajadores, como mexicanos.

(Aplausos.)

Me viene a la mente una decisión de Mazarik cuando se le trataba de involucrar en un crimen relacionado con estudiantes. Mazarik, presidente de su país, se puso a la disposición del equivalente al Ministerio Público y la sorpresa no fue del juzgador, la sorpresa no fue de la prensa, la sorpresa no fue ni siquiera de la clase dirigente ni de la clase política contraria al partido de Mazarik, fue de los estudiantes y desde entonces Mazarik incorporó a los estudiantes a su lucha y la historia registra el resultado de aquél gesto grandioso de un hombre que actuó antes con la inteligencia que con la fuerza de su poder político; y eso está haciendo José López Portillo en este momento de la vida de México. (Aplausos.)

Compatibilizar la inquietud de los trabajadores con la inquietud de los jóvenes; yo siento señores que eso es hacer política.

Si no, permítame referir algo muy sabio y muy hermoso que localicé anoche entre mis notas sobre César definiendo lo que es hacer política. Dice:

"Unificar y funcionalizar no es estancar, es facilitar el movimiento, unificar no es achatar las cosas haciéndoles perder su expresión propia, sino establecer entre todas ellas un sistema regular de conexiones."

Eso tiene la Iniciativa, un sistema que hace la conexión entre los derechos laborales y la necesidad de que México racionalice su política educativa en dos niveles y que no quiera, como aquí se dijo, o no tenga que tratar a los adultos como niños ni a los niños como adultos.

Entonces, señores ¿dónde está el problema?

No nos vamos a poner de acuerdo nunca sobre si nuestra educación debe estar inclinada a la izquierda o a la derecha, estamos en el parteaguas de la gran incógnita del Siglo XXI,



la suerte del imperialismo. Aquí no podemos jugar ni a las revoluciones, ni a las escondidas, ni a pasarnos de vivos, tenemos que actuar con inteligencia, estar unidos siempre, robustecer la producción, elevar la capacidad de hacer cultura y valores tecnológicos y dentro de ésa realidad, unidos como estuvimos alguna vez con Benito Juárez, como estuvimos con Morelos y como estuvimos con Carranza, ahora con López Portillo y la Reforma Política, podemos dar algún paso de fortalecimiento para nuestra seguridad y poner una bandera en el Flandes del Siglo XXI, en el Flandes donde vamos a ver si ese parteaguas de la historia de abre, como anunciaron algunos, al socialismo o si nos vamos a hundir con un oscurantismo tonto y ciego como el que respiramos todos los días en las noticias de nuestros periódicos.

Por esto compañeros y por la cortedad y las limitaciones del tiempo, quiero concluir señalando que entiendo y veo que nuestras divergencias son mínimas, que hemos debatido con pasión y con calor, con razonabilidad y con inspiración lo que tenía que debatirse así, porque bien han dicho la mayoría de los que me antecedieron en esta tribuna, estamos decidiendo el futuro destino de este país, el nuestro y el de nuestros hijos.

Siento señores, que hemos debatido lo suficiente este tema apasionante; siento señores, que nuestras divergencias son de forma que aquí mismo en las palabras de voceros del PAN y del Partido Comunista que son las corrientes más encontradas, hubo una coincidencia primordial: el respeto, el cariño y el amor a nuestro pueblo, a sus tradiciones y a sus luchas.

En ese contexto entiendo que nuestras divergencias y que aquí en este Parlamento se van a agotar y nos van a dar luz para que culminemos el ideal que estamos persiguiendo en este trabajo.

Por ello, les ruego y les pido que demos nuestro voto a la Iniciativa y que sigamos cultivando nuestras coincidencias en la disidencia política, pero que preservemos fundamentalmente la unidad nacional para poder trabajar en beneficio de México.

En ese orden de cosas le pido y le ruego al señor Presidente de esta Cámara que me dispense su generosidad y que consulte a esta Asamblea si se encuentra, como yo creo, suficientemente debatido este tema. Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: En virtud de que han hecho uso de la palabra 23 diputados sobre este tema, y en función también de la solicitud del diputado Montufar Araujo, consulte la



Secretaría de la Asamblea si está suficientemente discutido el Artículo 1o. del Proyecto de Decreto.

- El C. Secretario José Murat: En votación económica se pregunta si está suficientemente discutido el Artículo 1o. del proyecto de Decreto. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie. Suficientemente discutido, señor Presidente.

- El C. David Bravo y Cid de León: Pido la palabra para hechos.

- El C. Secretario Norberto Mora Plancarte: En consecuencia se va a proceder a recoger la votación nominal del artículo único del proyecto de Decreto que se discutió.

- El C. David Bravo y Cid de León: Antes solicité la palabra y se trata de un asunto de especial pronunciamiento y de primera instancia.

- El C. Presidente: Le rogamos a la Secretaría continuar con la votación que se había iniciado cuando usted solicitó al palabra.

- El C. David Bravo y Cid de León: Entonces solicito a la Presidencia quede inscrito en el acta correspondiente que se negó el uso de la palabra teniendo yo el derecho que me dan los reglamentos internos del Congreso.

- El C. Edmundo Gurza Villarreal: Se está violando la libertad de expresión cuando estamos autorizando un artículo a favor de ella.

- El C. Presidente: Después de la votación tendrá usted el uso de la palabra. Continúe la Secretaría con la votación.

- El C. Secretario Norberto Mora Plancarte: Se va a proceder a recoger la votación nominal del artículo único discutido.

(Votación.)

- El C. Secretario Norberto Mora Plancarte: Señor Presidente, se emitieron 266 votos de la afirmativa y 44 a la negativa.

- El C. Presidente: Aprobado el Artículo único del proyecto de Decreto por 266 votos, con la redacción propuesta por las Comisiones.



Aprobado el proyecto de Decreto que adiciona con una fracción VII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se cambia el número de la última fracción del mismo artículo.

- El C. Secretario Norberto Mora Plancarte: Pasa al Senado para sus defectos constitucionales.

IV. MINUTA

CAMARA REVISORA: SENADORES
MINUTA
México, D.F., a 15 de Noviembre de 1979.

CAMARA DE DIPUTADOS

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores.
Presente

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que adiciona el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D.F. a 13 de noviembre de 1979.-Norberto Mora Plancarte, Secretario.-José Murat, Secretario.

-Recibo y tórnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Primera, y de Educación Segunda.

V. DICTAMEN / REVISORA

DICTAMEN
México, D.F., a 13 de Diciembre de 1979.



"COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRIMERA Y EDUCACION, SEGUNDA.

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones que suscriben fue turnada, para su estudio y dictamen, Minuta de la Honorable Cámara de Diputados, donde se propone adicionar con una fracción, la octava, el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y modificar la numeración de la última fracción del mismo artículo.

En la Iniciativa, el ciudadano Presidente de la República, reafirma su determinación de respetar la autonomía universitaria, dándole el más alto reconocimiento al elevarla a norma constitucional, conforme a sus características y proyecciones. Las universidades y centros de estudio superior podrán cumplir así, los nobles propósitos que han originado su creación y justificado su existencia, como instrumento de preparación de nuestra juventud y de eficaz atención a los problemas de la comunidad nacional.

Las Universidades han contribuido de manera importante al desarrollo de una nación libre como la nuestra y deben corresponder al adelanto que los intereses del país reclaman, logrando la más alta calificación de sus egresados, mediante el cuidadoso cumplimiento y desarrollo de sus objetivos. Es necesario, para ello, que las universidades y los centros de estudio superior cuenten, dentro del marco jurídico de nuestras instituciones, con la mayor libertad, a fin de que puedan determinar su propio ser y configurar sus actividades académicas y de investigación.

Para esos propósitos .es muy positivo que tan importante iniciativa del Ejecutivo Federal eleve a rango constitucional la autonomía, con la facultad y la responsabilidad de las instituciones de gobernarse a sí mismas; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, de acuerdo con los principios que ya consigna el artículo 3° Constitucional.

En ese concepto, la Universidad por esencia debe estar abierta a todas las corrientes del pensamiento; universidad es universalidad, respeto a la diversidad, toma de conocimientos, cualquiera que sea su fuente, mientras resulten provechosos para la formación de los jóvenes.

Las instituciones de estudios superiores, además de preocuparse por la preparación o instrucción, deben ser centros de integración ciudadana, donde los conocimientos tengan



como principio y fin el desarrollo y mejoramiento de nuestra comunidad, creando elementos capaces, preparados y aptos, para el desarrollo y progreso de la nación.

Para el efecto, las universidades y los demás centros de estudio superior, deben gozar del más amplio ámbito de libertad de acción académica y educacional, que no limite ninguna posibilidad de obtener conocimientos o de realizar investigación, que no supedite su organización a fuerzas o intereses extraños, ajenos a una plena identidad con los superiores de la patria.

La Cámara de Diputados estimó procedente modificar el texto de la Iniciativa, referente a la fracción VIII, para que las relaciones laborales tanto del personal administrativo como del académico, queden reguladas por el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución.

En opinión de las Comisiones, la inclusión que la Colegisladora hace es muy positiva. Aun cuando pudiera llegar a estimarse que la adición efectuada por esa Cámara no responde a una depurada técnica jurídica, al proponer en un precepto constitucional la remisión a otro de la misma Ley Fundamental, debe anteponerse a esta consideración la necesidad e importancia de definir con claridad esas relaciones laborales, que han sido objeto de múltiples controversias y especulaciones y dejar precisado, al más alto nivel, que serán normadas por el Apartado A del Artículo 123 Constitucional.

Reiterado nuestro reconocimiento al sentido benéfico de esta adición debe señalarse, sin embargo, que la misma resulta incompleta. En efecto, los principios sustanciales de la Iniciativa y los que incluye la Cámara de Diputados son dos: el primero, definir la naturaleza jurídica de las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo en las universidades y centros de estudio superior, lo que hace encuadrándolos en el Apartado A del Artículo 123 Constitucional; y el segundo, prevenir que esas relaciones sean de "manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y con los fines de las instituciones".

Es decir, se deben reglamentar conforme a las características propias de un trabajo especial, para que las relaciones laborales que se lleven a cabo en las universidades y en las instituciones de educación superior, tengan las modalidades que las hagan concordantes con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que la propia fracción VIII se refiere.

Es por eso que la sola remisión al Apartado A del Artículo 123 Constitucional, que hace la Colegisladora, no da cabal solución ni permite el debido desahogo de esas relaciones



laborales y se hace necesario complementar, también positivamente, la adición de la Cámara de Diputados, en la parte relativa, para que quede en la siguiente forma: "Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere". La modificación que las suscritas Comisiones someten a su consideración, permitirá clarificar el precepto y concretarlo, haciendo operativa la adición de que se trata, sin alterar el sentido esencial que le dio la Colegisladora.

La Cámara de Senadores estima conveniente precisar que en los términos de la Iniciativa Presidencial, las instituciones a que ésta se refiere, "realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas".

Así se interpreta esta disposición en el sentido de que los fondos que reciben esas instituciones de las entidades federal y estatales, deben tener como destino, la realización de los objetivos a que la Iniciativa se contrae y, consecuentemente que están obligadas a formar y justificar su debido manejo a estas autoridades. El Ejecutivo Federal y toda entidad pública o privada que recibe fondos para un destino específico, tienen esta obligación, máxime cuando, como en el caso, se trata de bienes que el Estado entrega a nombre del pueblo, que es, en última instancia a quien asiste el derecho de ser informado del adecuado manejo de ellos.

Con base en lo señalado, las Comisiones se permiten someter a su consideración, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA EL ARTICULO 3° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO-Se adiciona con una fracción VIII el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo, para quedar como sigue:

Artículo 3°.- .



I a VII.- .

VIII.-Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la y otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX.-El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

TRANSITORIO:

UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones "Presidente Sebastián Lerdo de Tejada" de la Honorable Cámara de Senadores.-México, D. F., 12 de diciembre de 1979.-Comisión de Puntos Constitucionales, Primera: Sen. Joaquín Gamboa Pascoe.- Sen. Ignacio Castillo Mena.- Sen. Blas Chumacero Sánchez.- Sen. Arinilfo Villaseñer Saavedra.-Educación Pública, Segunda: Sen. Víctor Manuel Liceaga Ruibal.- Sen. Rosa María Martínez Denegri.- Sen. Leobardo Ramos Martínez.- Sen. Javier Rondero Zubieta.- Sen. Mario Carballo Pazos".

-El C. Presidente: En virtud de que el dictamen de las Comisiones propone modificaciones a la Minuta de la H. Cámara de Diputados, y por el trámite legislativo constitucional que debe seguirse, sírvase la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 del



Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, consultar a la Asamblea si es de dispensarse el trámite de segunda lectura, por tratarse de un asunto de urgente. resolución, para ponerlo a discusión de inmediato.

-La C. Secretaria Anderson Nevarez: Por disposición de la Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por considerar que se trata de un asunto de urgente resolución, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el trámite de segunda lectura, para ponerlo de inmediato a discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica. (La Asamblea asiente).

VI. DISCUSIÓN / REVISORA

DISCUSION

México, D.F., a 13 de Diciembre de 1979.

Dispensado el trámite de segunda lectura. Está a discusión el artículo único del proyecto de decreto.

-El C. Senador Guillermo Morfín García. Pido la palabra, en pro del dictamen.

-El C. Senador Jorge Cruickshank García: Pido la palabra, en contra.

-El C. Senador Jorge Gabriel García Rojas: Pido la palabra, en pro.

-El C. Presidente: Tiene la Palabra el C. senador Jorge Cruickshank.

-El C. Senador Jorge Cruickshank García: Señor Presidente; compañeros senadores: Permítanme expresar mi indignación por este albazo legislativo. Esto es un precedente de traición a la Constitución Nacional, que no puede ser aceptado sin la protesta indignada de un senador revolucionario.

-¿Cómo es posible, compañeros senadores, que con tanta ligereza se discuta una cosa de tanta trascendencia para la vida democrática y revolucionaria de nuestro país? ¿Como es posible que un artículo que es fundamental para la vida y la orientación de nuestra nación y de nuestro pueblo, sea manejado en esta forma tan absurda y tan ligera? Nunca, creo, en la vida constitucional de nuestro país, en la lucha legislativa de nuestro pueblo, se han



dado estos hechos que van a ensombrecer, sin duda, la conducta del Senado de la República.

No es posible, compañeros senadores, adoptar estas actitudes sin manchar en forma indigna al Senado de la República. Yo sé que hay muchas presiones, que hay duras presiones de la derecha y de los que se llaman partidos de la izquierda, y que no tienen nada de la izquierda, que se han vendido por un plato de lentejas vulnerando los principios fundamentales del Artículo 3° Constitucional.

¿Cómo es posible que examinemos acuciosamente este dictamen en la forma que se presenta, sobre las rodillas? Hay muchas cosas que decir, hay muchos problemas que examinar. Yo llamo a la conciencia de los maestros que están aquí, que son senadores; yo llamo a la conciencia de los líderes de la clase obrera, que saben lo que ha costado mantener vigente la filosofía y la orientación política del Artículo 3° Constitucional.

No ha sido fácil la lucha contra la derecha y la reacción y los elementos que han luchado contra el sentido de la historia nacional, y ahora vamos, fácilmente, a establecer una concesión que no es posible aceptar en la forma en que se presenta. Yo no sólo hablo como senador del Partido Popular Socialista, hablo como un senador consciente de su responsabilidad histórica. Hay que ver a fondo lo que se va a hacer. Aquí hay aberraciones de orden jurídico, pero también hay concesiones de orden histórico, compañeros.

¿Cómo es posible que se llegue hasta soslayar la técnica legislativa para aprobar estas reformas, que son una verdadera concesión a la derecha y a los elementos que han luchado contra la orientación de las posiciones históricas definidas de nuestra Constitución. Si hay un artículo que marque el rumbo y la filosofía del Estado es el Artículo 3° Constitucional. ¿Y ahora lo vamos a vulnerar?, ¿vamos a dar pie para que la derecha tenga las armas jurídicas para combatir la orientación de la educación nacional? ¿Vamos a darle a los sectores de la reacción, a los que siempre han combatido a la Revolución Mexicana las condiciones óptimas para que más tarde pidan amparo respecto a la aplicación del Artículo 3° Constitucional en la dirección de la educación popular y democrática del país?

Hay que reflexionar, hay que examinar las cosas con conciencia, compañeros senadores. No hay que hacer concesiones de este tipo, independientemente de las presiones que se estén dando.



Se habla de la autonomía universitaria y de la libertad de cátedra; se habla también de los derechos laborales de los trabajadores universitarios. Yo digo, ¿qué tiene que ver los derechos laborales de los trabajadores de las universidades con el Artículo 3° Constitucional?, si es materia del artículo 123 Constitucional? ¿Por qué meter este parche en el artículo 3°? Porque fue una forma de conseguir el apoyo de los diputados del Partido Comunista, y claro lo apoyaron los compañeros diputados de la clase obrera, de la Cámara Colegisladora.

Bien, yo estoy de acuerdo, yo no estoy en contra de que no se agredan los derechos de los trabajadores. Yo estoy de acuerdo en que todos los trabajadores, hasta los del Estado, estén incluidos en el Apartado A del Artículo 123 Constitucional. Pero una cosa es ésta, y otra acomodar un parche en el Artículo 3° Constitucional que no tiene que ver nada, absolutamente, con lo que plantea y explica el artículo 123 en cuanto a los derechos de la clase obrera.

Por otro lado se habla de la autonomía, de la libertad de cátedra. Yo quiero que los senadores que son de la corriente revolucionaria, que han combatido dentro de la universidad y fuera de la universidad con un sentido progresista, que recuerden en la historia nuestra, y en la historia mundial, qué sentido tiene la autonomía, qué sentido ha tenido la autonomía frente al Estado Revolucionario en México. La autonomía nunca fue una demanda de las fuerzas progresistas y revolucionarias, siempre fue una demanda de la derecha, de la reacción, compañeros.

¿Quién encabezó la lucha por la autonomía en nuestro país? ¿Autonomía frente a quién? Frente al Estado, no frente a la iniciativa privada, no frente a las empresas imperiales que están muy metidas en los centros universitarios; frente al Estado. ¿Por qué? Porque lo que se ha querido es que el Estado no intervenga en la orientación de la educación superior, dentro del espíritu de la filosofía y la política marcada por el Artículo 3° Constitucional.

Y se habla de libertad de cátedra y por otro lado se dice que se orientará la educación universitaria en el contenido del Artículo 3° Constitucional; ¿no es contrapuesta la libertad de cátedra al sentido que le da el artículo 3° a la orientación de la enseñanza? La orientación de la enseñanza en México no es laica, como dicen algunos; la orientación de la enseñanza en México es científica, es una orientación que tiene una dirección; no hay libertad para expresar los juicios de los maestros, de los educadores; en función de sus intereses al conducir la educación nacional. Ellos tienen que adecuarse, manifestar su conducta educativa frente a los alumnos, con un sentido científico, profundamente científico. Y la libertad de cátedra, ¿qué permite, compañeros? El que los maestros, los



educadores, adopten la posiciones filosóficas que les sean acordes a sus principios políticos; y claro, esto está profundamente contrariando el espíritu, la orientación del artículo 3° Constitucional.

Yo creo, compañeros senadores, que no hemos pesado lo que estamos haciendo; no hemos profundizados con el sentido político que tiene esta concesión.

Hace algunos meses se quiso también reformar otro artículo importante de la Constitución, el 27, en su Ley Reglamentaria. Eso era muy grave, profundamente grave. ¿Por qué Porque permitía a los particulares intervenir en la explotación de una riqueza fundamental para el desarrollo de la energía en nuestro país; el uranio. Nos opusimos aquí, se aprobó por mayoría esta concesión, se mandó a la Cámara de Diputados, peleamos en la Cámara de Diputados con nuestras fuerzas populares, y por fortuna no se llegó a conceder lo que ciertas fuerzas querían que se concediera en un aspecto fundamental, el cuidado de sus riquezas naturales y particularmente de sus energéticos.

Pero ahora la concesión es más grave, si en el aspecto del desarrollo económico, del manejo de nuestras materias primas fundamentales nos opusimos con violencia y con pasión, en este caso no podríamos hacer otra cosa, compañeros senadores. Yo creo que es una verdadera traición a la lucha histórica de nuestro pueblo si nosotros concedemos esto, si nosotros, sin reflexión, aprobamos, como queremos aprobar, sobre las rodillas, esta reforma al Artículo 3° Constitucional. No vamos a fortalecer la corriente revolucionaria, no vamos a fortalecer la corriente del progreso, no le vamos a dar más armas al pueblo para su combate frente a la gran burguesía reaccionaria que se opone a nuestro progreso autónomo, no vamos a tener armas suficientes para oponernos al imperialismo que, ahora más que nunca, está asechando nuestra independencia, vamos a dejar inermes a nuestro pueblo y a nuestra juventud sin una orientación debida y le vamos a dar a la reacción, a la derecha, a la contrarrevolución las armas fundamentales para que nos combatan y derroten al Estado Revolucionario.

Yo le llamo la atención al Senado en este aspecto, que reflexione, que examine las cosas, con la pasión que debe examinar un senador que se precia de estar inmerso en la corriente del progreso y de la independencia nacional, porque si no lo hacen así, compañeros, ustedes se van a hacer responsables de un hecho grave para la vida de nuestra nación, para el combate revolucionario de nuestro pueblo. (Aplausos en las galerías).



-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al señor senador Guillermo Morfín García.

-El C. Sen. Guillermo Morfín García: Ciudadano Presidente; Honorable Asamblea: Considero que todos nosotros debemos sentirnos un tanto cuanto extrañados por la forma en que nuestro compañero senador Cruickshank ha expresado su pensamiento en esta tribuna.

En primer lugar quiero aclarar que no existe ninguna ligereza en el tratamiento que se le está dando a la Minuta que nos fue enviada por la Honorable Cámara de Diputados.

El dictamen, en mi opinión, como más adelante expresaré concretamente, me parece muy bien fundado, bien razonado, meditado, hecho con absoluta tranquilidad y sin ninguna prisa.

El hecho de que estemos en esta ocasión discutiendo ya ese dictamen, se debe a las razones ya expuestas por la Presidencia, y quiero aclarar, también, que nuestro proceder está aprobado por el Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso, expresamente, concretamente, en su artículo 59.

De tal manera compañeros, que yo no veo el albazo o la ligereza en el tratamiento de un tema -en eso sí coincido con el Senador Cruickshank- tan importante.

El senador Cruickshank habla de concesiones. Concesiones a quién, me pregunto yo. A nadie, en lo absoluto.

Esta Honorable Cámara de Senadores está guiada por su conciencia; la conciencia de cada uno de los miembros que la integran, y en ningún momento, alguno de sus miembros se doblegaría para consentir en cosas que no fueran benéficas o estuvieran dentro del interés de la nación.

Es cierto -y se dice ya en el dictamen- la técnica jurídica empleada por la Cámara de Diputados no es quizá la mejor, pero considero -es mi opinión- que frente al asunto que nos ocupa es una cosa realmente menor. No hay, pues, compañero Cruickshank, concesiones ni presiones que valgan; quizás sí estas presiones se den y existan, pero por lo que ve a la Cámara de Senadores esas presiones no le hacen ninguna mella.



Por otra parte, creo que hay alguna confusión en cuanto a que el hecho de que la autonomía, o el concepto que expresa la autonomía universitaria se incluya dentro de la parte correspondiente al artículo tercero constitucional. Para mí las cosas están suficientemente claras. Una cosa es la enseñanza fundamental y otra la enseñanza universitaria o superior. Son dos cosas totalmente distintas, aun cuando se encuentren al mismo tiempo ligadas.

Ambos conceptos, el de la orientación que debe llevar la enseñanza fundamental, como el de la autonomía, son totalmente válidos si relacionamos las ideas que encierran con su momento en su momento histórico.

No creo yo, de ninguna manera, en que tal cosa vaya a dar cabida a que los grupos de derecha como expresa el Senador Cruickshank -se lancen contra ese bellísimo, esa expresión tan nítida, concreta y revolucionaria que encierra el artículo tercero constitucional, que a decir verdad no solamente se refiere a la parte relativa a la enseñanza fundamental, sino habla de todo un concepto de vida que es aplicable en todos los casos.

Así, pues, compañero Cruickshank si en otras ocasiones sí hemos coincidido en nuestro pensamiento, creo yo que en esta ocasión disiento totalmente de lo expresado por usted en esta tribuna.

Quiero dar lectura, para aclarar aún más estos conceptos vertidos en lo que yo considero una pertinente -valga la redundancia- aclaración, a los conceptos aquí vertidos por el senador Cruickshank.

"El tema de nuestro tiempo es el de la Universidad. En el tiempo de México no hay problema que no desemboque en la universidad, y ésta conlleva siempre el de la autonomía. El de la universidad y su autonomía es pues el tópico que consume y seguirá absorbiendo por mucho tiempo aún gran parte de nuestras preocupaciones y ocupaciones.

No podríamos concebir las cosas de otra manera, si contamos con el pasado de una sociedad que llevó a cabo una revolución de singulares características y que a la fecha presenta tal estructura económica, social y cultural.

Los problemas de nuestra universidad se explican y casi siempre se justifican, si los observamos al través del marco de nuestro desarrollo. De lo que legítimamente podemos abrigar duda, es respecto de los planteamientos esbozados en ocasiones para resolverlos,



en razón de que los resultados esperados promuevan o no un mayor desarrollo con justicia social, que es en definitiva la meta a la que aspira el Estado Mexicano.

Y es que concebimos a la Universidad no sólo como a la formadora de cuadros profesionales sino también como la entidad que coadyuva en la solución de los problemas que se le plantean a la sociedad mexicana. Se ha dicho, y es cierto, que la universidad por su razón misma de ser se convierte en la conciencia crítica de esa sociedad. Por ello no pretendemos, no, una universidad a la medida de lo que desean los partidarios del statu quo. Por el contrario, deseamos con sinceridad una universidad propiciadora del cambio; del cambio que nos conduzca a una sociedad más justa y rica en bienes materiales y espirituales y donde puedan garantizarse lo mismo la igualdad de oportunidades que de seguridades.

Con base en lo anterior y con el ánimo abierto es como quiero exponer brevemente mis puntos de vista, en relación a la minuta que nos fue enviada por la Colegisladora y en apoyo del dictamen de las comisiones, que se encuentra en poder de los señores senadores.

En mi opinión, la inclusión de las relaciones laborales entre las universidades y sus servidores en el Apartado "A" del artículo 123 constitucional, como se expresa en el dictamen cuya consideración se nos solicita, es insuficiente en su planteamiento y término. La regulación que se propone, con la expresión que se le da, es vaga y se prestaría a confusiones que no van de acuerdo ni con la finalidad y alcances de la norma fundamental, ni tampoco con lo delicado del problema que a través de esta disposición se pretende resolver.

En efecto, a nadie escapa la especialidad de las relaciones que se establecen entre las universidades y sus servidores; las que son de tal índole, que no pueden abandonarse a una regulación general, ya que tienen que ser tratadas en términos tales que garanticen por una parte el respeto a los derechos de los trabajadores y, por la otra, la continuidad de la función universitaria, de cuya permanencia, desarrollo y crecimiento depende en buena parte la marcha del país.

De acuerdo con ello, es pertinente que desde la disposición constitucional se indique que todo lo relativo a las relaciones de las universidades y sus servidores, sean materia de un tratamiento específico a fin de que, con la reglamentación que al respecto se haga, puedan determinarse con claridad los alcances y finalidades de la disposición constitucional.



Asimismo, dentro de la especialidad del trabajo universitario y sobre la base de que debemos preservar la continuidad en el desarrollo de la función asignada a las universidades públicas, considero pertinente que se destaque, la diferente situación en que se encuentran por una parte los trabajadores académicos como son los profesores, investigadores y sus ayudantes y por la otra los empleados administrativos. Es necesario establecer que sin mengua del respeto a los derechos de los empleados administrativos y de los trabajadores académicos, la vida institucional de las universidades debe ser preservada.

Los trabajadores universitarios, de cuya dedicación al servicio público y amor a la universidad nadie puede tener duda, con seguridad comprenden que la misión última de ésta, que es la formación de profesionales y técnicos, investigación científica y acrecentamiento de nuestro acervo cultural, tiene que protegerse porque en su realización va implícito uno de los más altos fines del Estado Mexicano.

Todo ello debe quedar plasmado en la adición constitucional que se propone, por lo que deberá garantizarse que los centros de educación superior a los que acude el pueblo y que son sostenidos con el dinero del propio pueblo, mantengan siempre sus puertas abiertas.

Y es en este punto donde el dictamen recoge una preocupación que está en el ánimo de vastos sectores de la sociedad mexicana; la de saber el destino que se da a los fondos que el pueblo por conducto del Estado pone en mano de las universidades. Es imperativo que las autoridades universitarias den cuenta fiel y oportuna, públicamente, de los fondos que reciben, cualquiera que sea su origen, el destino que les den y la justificación de su gasto. Para ello deben quedar sujetas a los mecanismos de vigilancia que las disposiciones reglamentarias determinen, los que en ningún caso podrán implicar injerencia alguna, por mínima que fuere, en las actividades académicas, respetándose en forma integral los principios de libertad de cátedra y de investigación.

Es menester, entonces, como señala el dictamen sometido a vuestra soberanía, que la universidad informe y justifique ampliamente el subsidio que recibe, ya que en esa forma se mantendrá firme el principio de rendir cuentas al pueblo que las hace posible.

El uso racional y escrupuloso de los recursos asignados a las universidades ayudará a que no se rezaguen en ningún momento frente a otras instituciones privadas de educación superior, que por sus características, han podido en alguna medida, aventajarla en no pocos campos, alterando la vía de nuestro desarrollo económico y social.



Señores senadores, es justo que llagamos público reconocimiento de la actitud que el C. Presidente de la República, licenciado José López Portillo, ha adoptado respecto a la vida universitaria. No puede caber la menor duda de lo positivo de la conducta del Jefe del Ejecutivo en relación con la universidad y su desenvolvimiento. Su adhesión a los principios y fines de la universidad es indiscutible. El Presidente como universitario y estadista de profunda visión, ha querido en el cincuentenario de la autonomía, y en justo reconocimiento a su labor, preservar aún con mayor fuerza los valores que hacen de la universidad el bastión de la libertad. De la libertad que se asume responsablemente y se amplía por y para beneficio del hombre y de la sociedad.

Sería sumamente criticable el hecho de que la universidad en una sociedad como la nuestra y en el tiempo y circunstancia en los que vivimos, no atendiera responsablemente a su misión, llenando su inestimable papel de conciencia crítica y motor del desarrollo, para mal cubrir en demérito del suyo, papeles que en su caso serían secundarios y deformantes de su propio ser.

Expresado con mayor claridad: estimo sumamente saludable las manifestaciones de inconformidad de los universitarios como tales y muy perjudicial el hecho de que la universidad sea usada para cualesquiera fines partidistas.

Para fortuna de los mexicanos su esfuerzo ha cristalizado en una universidad contraria por su propia integración a todo elitismo; el resultado de que así sea, explica a veces su intransigente inconformidad. Quienes la integran y la propia naturaleza del medio propician tal cosa.

Por su parte, el Estado Mexicano frente a esta realidad no cesa en su empeño de hacer crecer a las universidades y en general se muestra vivamente interesado en su crítica, siempre y cuando en su seno la calidad de la enseñanza y aprendizaje de las humanidades, las ciencias y las técnicas continúen permanentemente en ascenso, porque al final serán ambas cosas: la crítica fundada y la preparación, las que por su nivel nos permitan transformar al país en provecho de todos.

Tales son las razones, distinguidos senadores, por las que considero fundado el dictamen para el que en su oportunidad ruego a ustedes su aprobación.

-El C. Senador Cruickshank García: Pido la palabra, señor Presidente.

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto?



-El C. Senador Cruickshank García: Para el mismo tema.

-El C. Presidente: Tiene la palabra el señor Senador Cruickshank García.

-El C. Senador Cruickshank García: Bueno, es fácil retorcer los argumentos para adoptar posiciones contrarias a lo que se dice que se piensa, a lo que se sostiene como filosofía en la acción política nacional. Se habla de que no se ha actuado ilegalmente, que se ha aplicado el reglamento para tratar este problema; pero, claro está; el reglamento se puede aplicar como un arma contundente de la mayoría, contra la opinión de un solo senador, porque la mayoría, determina el procedimiento de la discusión.

Pero el problema no es un problema de reglamento, es un problema de principios; un problema de dignidad en la lucha revolucionaria. Aquí ustedes están glorificando no a los maestros rurales que lucharon por la aplicación del artículo tercero constitucional; no a las fuerzas revolucionarias que estaban tras de los maestros rurales; no a la clase obrera que apoyó la lucha de los trabajadores de la educación en aquel entonces; están glorificando a los cristeros que desorejaron a los maestros, que estacaron a las maestras; que asesinaron a miles de maestros en el país están glorificando la autonomía universitaria conseguida por el líder de la derecha Manuel Gómez Morín. Es lo que está haciendo el Senado de la República; eso es lo que está haciendo.

No es posible justificar que la libertad de cátedra no se contraponen a la orientación. Científica de la enseñanza. Libertad de cátedra y libertad de enseñanza es lo mismo, y es lo que ha perseguido la contrarrevolución, la derecha y la reacción en México, y aquí se la estamos entregando en bandeja de plata.

Yo hubiera querido, porque formo parte de este cuerpo colegiado, que el Senado tuviera otra actitud distinta; que hubiera tenido actitud reflexiva y que los Senadores revolucionarios, que los hay, hubieran apelado a sus convicciones para adoptar decisiones de otro tipo. No es el problema del compromiso de que porque ahora se cumplen cincuenta años de la autonomía hay que plantear ésta como un derecho constitucional.

En nuestro país la autonomía no ha sido nada peleado, conseguido por la lucha progresista democrática y revolucionaria ni de la juventud ni del pueblo. Al contrario, ha sido en contra de ese sentido de la lucha histórica del pueblo mexicano. Es cierto que en otras latitudes la lucha de la juventud se orientaba a conseguir la autonomía universitaria



porque sus países estaban bajo dictaduras militares que eran intolerantes con el combate progresista de la juventud estudiantil.

No se puede comparar al México revolucionario con el México de las dictaduras de Centroamérica o del Cono Sur del Continente. Es distinto. Aquí la pelea, compañeros, ha sido por la autonomía frente al Estado y la condición que el Estado plantea para que la educación se oriente a servir a la lucha del pueblo y a la independencia nacional de nuestra patria, eso es lo que ha pasado. Examinen lo que ha habido en el seno de la universidad; cómo se han manejado las corrientes políticas, quiénes han predominado en la mayoría en el tiempo en que en la universidad ha actuado. Nunca, nunca el Estado ha concedido o ha cedido sus derechos de orientar la educación a otras fuerzas distintas o adversas a sus posiciones políticas o ideológicas.

El Senado en el pasado, y con razón, ha sido duramente calificado. Yo creo que nosotros estamos dando pie para que el Senado siga siendo calificado en forma dura por las fuerzas populares y revolucionarias.

Yo no quiero abundar más porque es inútil, no habrá razones que cambien ni varíen el voto de la mayoría. Por eso se ha dado este albazo. Dice, una cosa de trascendencia nacional, de gran contenido político, fundamental para la vida de la nación, se aplica el Reglamento y se discute, es decir, en una forma que para mí es irresponsable.

Yo, compañeros, les dejo a ustedes, que quede en ustedes la grave responsabilidad de entregar a la derecha y a la contrarrevolución, en forma irresponsable esta victoria.

Muchas gracias. (Aplausos en las galerías).

-El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el señor Jorge Gabriel García Rojas.

-El C. Sen. Jorge Gabriel García Rojas: Con la venia de la Presidencia. Honorable Asamblea: Con la misma indignación con que ha subido el señor senador Cruickshank a esta tribuna para hacer afirmaciones gratuitas, imputaciones irreflexivas y asumir actitudes teatrales, vengo a rechazar enérgica y categóricamente sus afirmaciones.

Desde ningún punto de vista puede imputar al Senado de la República que le esté dando un albazo. El tema candente de las universidades flota en el ambiente. Es una preocupación que tiene ya muchos años. Recientemente en la Cámara de Diputados 34



oradores se inscribieron en este punto, y entre ellos los diputados de su partido, señor senador...

-Sen. Cruickshank: Con responsabilidad y valentía política

-El Sen. García Rojas: Eso está por demostrarse...

-El Sen. Cruickshank: Lo demostraron.

-El C. Presidente: Moción de orden, señor senador.

-El C. Sen. García Rojas: Quiero pensar que es la irreflexión, que es la inconciencia, que es un arrebató de su ánimo el que lo ha llevado a acusar públicamente al Senado de la República.

Un tema palpitante como es éste: que ha preocupado a la sociedad mexicana desde hace más de una década; que ha motivado discusiones sin fin, altercados, disputas; que ha convulsionado a la opinión pública, no puede ser llamado un albazo.

-Señor senador: Un albazo se da al alba, no a las doce del día, a plena luz del sol.

-El Sen. Cruickshank: Para ustedes.

El Sen. García Rojas: Se le pasó a usted el tiempo, porque el tema de discusión de esta materia, de esta cuestión, es antiguo. Pero además, el señor senador Cruickshank se ha permitido venir a hacer una adjetivación incontrolable, una retahíla de calificativos todos ellos denostativos, pero carentes de argumentos, de sustantivos.

A título de qué se atreve el señor senador a llamar traidor al Senado de la República; a título de qué puede decir que está en contra de las causas populares. En modo alguno, señor senador. La actitud del Senado de la República es y ha sido profundamente revolucionaria.

-El Sen. Cruickshank: Demuéstrenlo.

-El Sen. García Rojas: Usted se permitió decir que era un resultado de la ligereza. ¿Sabe usted, señor Senador, cuánto tiempo se ha gastado en comentar, en discutir en comisiones, en grupos senatoriales este dictamen? ¿Sabe usted cuánto tiempo se ha



meditado este tema? En mérito a qué, pues, viene usted a poner en duda la reflexión del Senado de la República. Según la técnica legislativa es un procedimiento previsto dentro del Reglamento. Que usted no estaba preparado para afrontar el tema, es probable, debería usted ya estarlo porque es un tema tan antiguo como nuevo y actual.

Pero este es otro problema muy distinto. Hace bien el Senado de la República en incluir en el Artículo Tercero Constitucional este tema.

La autonomía, señor senador, no fue una conquista de la derecha; la autonomía es consubstancial a todas las universidades; forma parte de un ser mismo para que éstas puedan operar con un mínimo de dignidad y de libertad en cualquier seno en que se haga educación superior. Es un fenómeno no nacional, para su información, es un fenómeno mundial.

-Sen. Cruickshank: Indiscriminado.

-El C. Sen. García Rojas: Todas las universidades que merecen serlo son autónomas por definición. Dentro del mismo concepto de Universidad, debe estar implícito el de autonomía y libertad de cátedra. Pero, además, no es cierto que la Universidad y la autonomía, concretamente, hayan asumido caminos distintos al camino del interés nacional. Hay un paralelismo histórico, cronológico comprobable para todo aquél que no ignore la historia de México, entre lo que ha sido la Universidad y lo que ha sido el país.

La Universidad ha sido un resultado del país, y ha sido un espejo donde se han revelado las convulsiones, las circunstancias ideológicas, políticas, las tragedias también de nuestra patria.

Pero es curioso que el Partido de Acción Nacional y el Partido Popular Socialista asuman en este punto una misma posición. Los extremos se tocan una vez más en la dialéctica hegeliana.

-El C. Sen. Cruickshank: Por eso ustedes de derecha se tocan...

-El C. Sen. García Rojas: Le ruego a usted mantenga una decencia elemental, ya que no fue interrumpido cuando tomó la palabra.

-El C. Sen. Cruickshank: Está usted diciendo falsedades.



-El C. Presidente: Moción de orden. En los términos del Artículo 104 ningún senador podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

-Continúe, señor senador García Rojas.

-El C. Sen. García Rojas: Para su conocimiento, señor senador Cruickshank, voy a hacer una revisión esquemática de los postulados centrales del Artículo Tercero Constitucional.

Dice el Artículo Tercero Constitucional que la educación deberá propugnar el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional.

¿Es que el Partido Popular Socialista no concibe estos términos? ¿Es que no ama a su patria ni tiene conciencia de la solidaridad internacional? ¿Acaso es apátrida?

Dice el Artículo Tercero Constitucional que la educación deberá ser ajena a toda doctrina religiosa y debe basarse en los resultados del avance científico.

¿Es que el Partido Popular Socialista es un partido confesional o religioso? Postula una educación sin base científica.

Dice el Artículo Tercero Constitucional que deberá presidir en la educación un criterio democrático.

¿Cómo es posible que el Partido Popular Socialista se atreva a incluir entre sus postulados la democracia. Por qué se reputa Partido Popular si está impugnando un principio democrático?

Dice el Artículo Tercero Constitucional que la educación debe ser nacional. Usted mismo en esta tribuna ha venido a postular el avance nacionalista de nuestro país. Ha querido advertirnos de los riesgos internacionales o transnacionales que se ciernen sobre él; cómo es que viene usted ahora a impugnar el Artículo Tercero Constitucional en este capítulo de la nacionalización o de la nacionalidad?

Es entendible que el Partido de Acción Nacional impugne el Artículo Tercero. Claro, porque él querría que el Artículo Tercero fuese un coto ideológico reservado para su uso exclusivo, para impartir la educación reaccionaria o antirrevolucionaria o antinacional que ha postulado siempre. Pero es inexplicable que un partido que se reputa de avanzada, de



vanguardia, venga a sostener la tesis que ha venido a sostener el señor senador Cruickshank en esta tribuna. Se necesita atrevimiento para eso, o bien se necesita inconciencia o falta de reflexión.

No señor senador, México no puede mantener dos criterios para la educación. Uno para la educación elemental y otro para la educación universitaria o superior. Hay una necesidad de congruencia para establecer una tónica, una línea común en ambos tipos de educación. He ahí el acierto de la inclusión de esta reforma en el Artículo Tercero Constitucional que usted irresponsablemente ha venido a impugnar; he ahí el acierto.

Apenas parece necesario abundar sobre la importancia de esta Iniciativa que eleva al rango constitucional la autonomía universitaria, de no ser porque es preciso fijar el alcance y sentido de la reforma y salir al paso de algunos equívocos como los que le hemos escuchado a usted, señor senador Cruickshank desde esta tribuna. Nadie duda de la alta misión histórica y cultural que está encomendada a las universidades; son centros de educación superior, son centros de investigación y son también establecimientos dedicados a la difusión de la cultura.

Por definición la Universidad es el universo de lo universal. Luego entonces, por definición y no por una casualidad histórica, como usted lo supone, las universidades deben estar abiertas a toda crítica, a toda tendencia cultural, a toda ideología. Nada más antitético a las universidades que en ellas campée el espíritu de doctrina, de secta, de raza, de partido, de facción, de grupo o de interés particular.

Por eso en ellas se postula y se infunde y se protege el espíritu científico; el que somete a un libre y público examen toda tesis para el hallazgo de la verdad. De ahí que las Universidades sean instituciones encaminadas al hallazgo de la verdad; tienen en sí mismas, en su fondo real, una vocación por la claridad, una ansia por esclarecer la circunstancia circundante ya nacional, ya internacional o mundial; no hay fenómeno natural, histórico y humano que no sea materia de su conocimiento. Todo debe analizarse, discutirse o demostrarse en ellas. La Universidad nace de la probidad intelectual y la engendra.

Por eso también las universidades sacrifican al interés de la verdad todo otro interés o valor. Y ven también en la protección al espíritu científico, en el análisis público y sereno de las cosas, de los objetos del conocimiento, ven también en esta actitud, en la actitud científica, una expresión de la dignidad humana. Pero esta expresión de la dignidad humana no es que sea una concesión o una dádiva, es que de otra manera ninguna



universidad puede funcionar. Por eso es una contradicción en los términos hablar de una Universidad religiosa, de una universidad católica, de una universidad de partido, de una universidad de ideología. Porque una universidad es un ámbito abierto a todas las tendencias.

Pero de aquí, precisamente, de esta vocación por la verdad, de este anhelo de claridad de las universidades, brota la exigencia de la autonomía. ¿Por qué? Porque una universidad es en su raíz misma una escuela de formación del hombre. ¿En qué difiere de la enseñanza o de la instrucción que se imparte en la educación básica o media? A los centros de educación superior o a la universidad los hombres se van a integrar, los hombres se van a formar. No es tan importante que se formen como técnicos, como abogados, como ingenieros, arquitectos, etcétera. Todo esto forma parte del quehacer no esencial de las universidades: la formación de los técnicos que la sociedad necesita. No, su tarea cala más hondo, su tarea es más profunda; se trata de instituir en el hombre la conciencia de la verdad, de alumbrarle la senda para que él en su circunstancia y en la circunstancia de su país reactúe sobre sí mismo y sobre su patria para tratar de mejorar.

La universidad también forma los líderes, los líderes intelectuales, los líderes morales, y ¿por qué no decirlo? los líderes políticos que la sociedad necesita, y esta función de eminente importancia se desahoga gracias al espíritu crítico que es propio de estas instituciones. Es decir, la universidad, a diferencia de los demás planteles no sólo es escuela, es ante todo alta escuela como lo dijo el señor senador Morfín García, es una escuela superior, es alta escuela. Pero a la vez las universidades cumplen otras funciones, otra serie de misiones y representan, en la vida de las sociedades, el ser las instituciones que implican la fusión de todas las ciencias; son, además, en su afán por la verdad, los baluartes de la racionalidad. Para evitar las confusiones que la conveniencia circunstancial obliga a tener al ciudadano medio, para orientar las líneas políticas del país y del mundo; son baluartes de la racionalidad.

Luego, entonces, representan una instancia crítica de la sociedad a la que pertenecen, pero no representan al pueblo. Sólo una instancia crítica, sería una petulancia excesiva que se reputasen representantes de la conciencia nacional; son sólo un enfoque, respetable, encomiable, lúcido, en la medida que toda universidad debe representar también la conciencia más lúcida de su época y tender un puente de razón hacia la sociedad, hacia las transformaciones de la nueva sociedad. No es desde las universidades desde donde debe intentarse la transformación social, esto es, no debe convertirse a las universidades en escenarios de lucha política o partidista. La universidad sirve, sí, para engendrar la conciencia necesaria para la transformación social, pero no es desde la



universidad desde donde se va a emprender la transformación social. Sólo así adquieren sentido las expresiones del memorable discurso que pronunciara Salvador Allende en Guadalajara. "El camino de la revolución -dijo- no pasa por la universidad".

En consecuencia, la política debe estar fuera de las aulas, fuera de las universidades. Ciertamente los estudiantes son materia fácil, yesca fácilmente inflamable hacia los campos de batalla ideológica. Hay una fragilidad emotiva en todo joven que lo puede conducir hacia posiciones radicales, son los estudiantes la reserva del futuro, es cierto, pero también son el fermento del presente. Por eso los partidos políticos, por eso las tendencias ideológicas tratan de filtrar su influjo en las universidades; pero mal para la cultura y mal para la política, ambas pierden. Excepcionalmente en la historia las universidades han tomado partido en materia política bajo circunstancias extremas, bajo casos límite, como lo fue en la España franquista o en la Alemania nazi, donde las universidades se revolvieron como reductos de inconformidad, pero se revolvieron cuando estaba en juego un principio fundamental para la vida de la comunidad, se había traicionado gravemente la marcha nacional, se habían trastocado los valores, se había engendrado una filosofía antihumana, se había desatado una de las más feroces expresiones de la deshumanización. Fuera de esas circunstancias límites, de esos casos extremos, las universidades deben permanecer en su comunidad, no serán sin duda inmunes a los reclamos de la realidad que las circunda. Permanecen inmersas en la realidad a la que pertenecen, viven palpitantemente al unísono de su país, pero su actitud revolucionaria, su actitud congruente con su misión es permanecer al margen de las luchas partidistas. Fuera de la política.

He aquí que curiosamente el sentido de la democracia se vincula profundamente con el de la universidad. Porque ambas alientan la crítica y la autocrítica y se edifican sobre la base de la falibilidad humana, aunque la democracia persiga más la conveniencia circunstancial y efímera y la universidad a la verdad con pretensión de valor permanente.

Todo régimen político supone una idea del hombre. Late en el fondo de cada ideología una concepción sobre el ser humano. Las democracias postulan que el hombre es un ser falible, que se puede equivocar, y por eso para ser consecuentes, instauran medios de solución para esos errores que pueden cometer los gobernantes y hay, por lo tanto instancias críticas en el propio gobierno, y hay recursos, y hay medios de defensa y hay autocensura y hay la facultad revocatoria por parte de las autoridades, o anulatoria por parte de otras para contrarrestar aquellos actos que suponen un exceso o un desvío de poder. En suma: Hay respeto a las libertades públicas. En cambio, los totalitarismos, las dictaduras suponen que sólo una persona o un grupo, los elegidos, se arrogan el derecho



de disponer qué es lo justo, qué es lo conveniente, qué es lo afortunado para regir los destinos de un país, sin posibilidad de error, por eso persiguen y combaten todo lo que se les opone y violan o suprimen impunemente las libertades.

Pero la autonomía, señores senadores, que en la iniciativa se contempla como una facultad, es también una responsabilidad, tiene ese doble carácter de derecho y de deber que también se menciona en el dictamen La autonomía es una facultad en la medida en que su pone el autogobierno, la atribución de orientar la enseñanza, de elaborar planes, proyectos de estudio, la autocensura, la administración de sus propios fondos. Como derecho que es, ahora es una garantía constitucional, una garantía social, esto es, se eleva al mayor rango jurídico que puede haber en México. Con ello, al ser elevada a jerarquía constitucional; a la autonomía universitaria se le provee de una coraza protectora; significa que el Estado asume deberes para defender la autonomía universitaria; significa que el Estado se autolimita para no invadir las zonas universitarias, significa también que el Estado hará lo consecuente para tutelar esta nueva garantía constitucional. Pero es un lugar común decir que el Estado y sólo el Estado puede ser enemigo de la autonomía universitaria. Esto es empobrecer el concepto, limitarlo gravemente; en una sociedad capitalista, en sociedad de consumo, los grupos sociales que se engendran al calor de los intereses son enemigos virtuales de la autonomía universitaria. Por eso es importante ponerla al resguardo de estos intereses económicos o ideológicos de grupo, de facción o de partido, como lo es también proteger a las universidades del espíritu de intolerancia, de credo. Nada más alejado de ellos que lo que es dogmático, que lo que es una consigna o persigue otro interés que no sea el de la verdad. Todo esto significa que la autonomía universitaria deberá ser un límite para la actuación de las demás fuerzas sociales que actúen en el seno de un país, de México concretamente.

La reglamentación de que trata la Iniciativa es de todo punto necesaria; ¿por que razón?, porque se había quedado en la abstracción la reforma o adición constitucional que se pretende. Si no, ¿de qué manera se va a compatibilizar la autonomía universitaria y la libertad de cátedra con las relaciones laborales del personal administrativo y académico? El dictamen señala con toda corrección que deberá ser la Ley Federal del Trabajo, una vez definida la naturaleza jurídica de la relación laboral entre la Universidad y sus servidores, la que determine esa congruencia, es decir: bajo qué criterios, bajo qué requisitos, cuándo, cómo y de qué manera se harán compatibles. -Es misión de toda norma reglamentaria -y la Ley Federal del Trabajo lo es del artículo 123 constitucional- es misión de toda norma reglamentaria, repito, favorecer, propiciar, desarrollar, hacer factible, hacer operativa, en suma: concretizar el sentido y alcance de los mandatos de la Constitución.



Pero les he dicho a ustedes que la libertad de cátedra supone una responsabilidad. Es cierto cuando se afirma que los hombres somos transitorios y las instituciones son permanentes, pero no es menos cierto también que cualquier institución vale sólo en la medida en que atrás tiene hombres resueltos a hacerla respetar y cumplir. La autonomía universitaria, la libertad de cátedra, para que sean algo más que un enunciado verbal o un buen deseo, hace falta que el estudiante tenga realmente opción para elegir entre las diversas orientaciones ideológicas, artísticas o culturales. Inclusive, tener facultad para elegir los estilos docentes. Para que la libertad de cátedra quede bien entendido es preciso que no sirva de tapadera para el envilecimiento o la mediocridad de la enseñanza universitaria. Menos aún para el sectarismo o la intolerancia. Se es libre para enseñar en una Universidad, sí, pero para enseñar bien no para adular o empobrecer la enseñanza. La libertad de cátedra, señores senadores, no es patente de corso para deformar la enseñanza o para infiltrar ideología de cualquier signo.

Maestro y alumno deben militar activamente para vigilar que ese derecho y ese deber, la libertad de cátedra, se ejerzan con el respeto que se deben a sí mismos y el respeto que le deben a la sociedad a la que pertenecen.

La función de la Universidad no flota en el vacío social. Más bien se nutre de la poderosa realidad en cuya atmósfera respira. Ninguna Universidad es invulnerable a la emoción ni debe ser indiferente ante los reclamos del pueblo. Es selectiva por necesidad, pero no tiene por qué ser elitista. La Universidad viene del pueblo y es del pueblo.

En aquellos países en proceso de desarrollo como el nuestro, no se trata de que la Universidad sea un lujo que un pueblo pobre no deba permitirse; es más bien una institución esencial para preservar y empujar a sus mejores valores. Cuando difunde la cultura al pueblo o proyecta su acción sobre él tampoco se trata de que la Universidad, en actitud magnánima, le alargue una dádiva de cultura, más bien le devuelve lo que le pertenece, una parte de lo que dio.

En la relación entre Universidad y pueblo éste no es quien recibe, sino fundamentalmente el que da. De aquí nace la obligación que deben tener las universidades para destinar sus presupuestos a los fines estrictamente académicos que se les encomienda, y para rendir cuentas ante la sociedad como lo sostiene el dictamen y es pertinente aclararlo, porque el Estado Federal y los Estados miembros de la Federación, cuando otorgan subsidios a las universidades, lo hacen en nombre del pueblo y el pueblo siempre mantendrá el derecho a ser informado sobre el destino de esos presupuestos.



La autonomía y la libertad de cátedra son dignidades académicas que hemos heredado, son conquistas costosas y frágiles de la civilización y de la cultura como todas las libertades públicas, no accidentes ideológicos como se ha venido a afirmar en esta tribuna. Nuestro deber elemental es robustecer la autonomía y la libertad de cátedra, ahora, con la Iniciativa presidencial de adición que está sujeta a debate, estas categorías académicas reciben un impulso legislativo fundamental en su historia, que no debemos destruir, no debemos abaratar, sino fortalecer para que el proceso de la educación universitaria o superior prosiga su tarea liberal y libertaria.

Federico Nietzsche decía que "todo verdadero educador es un libertador", en la medida que hace consciente a los demás y a cada quien de sí mismo y de su circunstancia y le incita a romper las ataduras que provienen de la ignorancia, de la miseria o del exceso de poder. Y un querido y recordado maestro de la Facultad de Derecho, don Antonio Díaz Soto y Gama, decía que "todo auténtico revolucionario acaba por ser un educador". Lo revolucionario en México, señores senadores, es defender la autonomía, es elevar al rango de garantía constitucional esta jerarquía académica, es propugnar por el mejoramiento de las universidades. Es revolucionario en México, que el estudiante estudie, que el maestro enseñe; que se estudie y se enseñe bien. Que se impulse la investigación, que se formen las juventudes, que no distraigan su actividad fundamental en quehaceres menores y actitudes políticas de baja estrofa. Es revolucionario en México, defender la autonomía, porque al defender la autonomía se defiende a México.

De esta manera, la pedagogía se convierte en una forma superior de la política. Y habrá de sumarse a los esfuerzos por acabar con todas aquellas condiciones en las que el hombre es un ser humillado, avasallado, despreciado; no es otra la meta sino ésta la de toda educación, en la que convergen todos los humanismos. En el fondo toda educación, y la vida es una oportunidad permanente para obtenerla, busca el mejoramiento del ser humano para valerse por sí mismo y poder servir a los demás.

Voltaire, en alguno de los cuentecillos del Sadig narra que un padre indeciso por no saber a qué maestro acudir entre los dos notables de su ciudad, le preguntó a Sadig: "A quién debo encomendar la educación de mi hijo". Uno de los maestros me indica que le enseñará lenguas, las ciencias de la naturaleza, filosofía, astronomía, religión, las artes; y el otro me dijo textualmente esto: "Yo solamente enseñaré a tu hijo, a través de las ciencias y de las artes, a hacerse respetar y querer para que pueda servir mejor a los demás". "Encarga la educación a este último", le contestó Sadig.

Muchas gracias. (Aplausos.)



-El C. Sen. Jorge Cruickshank García: Pido la palabra, señor Presidente.

-El C. Presidente: Tiene la palabra el señor senador Cruickshank.

-El C. Sen. Cruickshank García: Hemos escuchado aquí una disertación del señor senador por Zacatecas, contradictoria y mendaz. Ha venido a expresar que en mi intervención, que en la intervención que yo he hecho para impugnar la reforma contra-revolucionaria al artículo 3° constitucional, no ha sido esa, sino que he venido a impugnar la esencia revolucionaria del artículo 3° Esto es totalmente falso. Si he venido aquí a la tribuna es a defender apasionadamente que no se vulnere el contenido filosófico, político, revolucionario del artículo 3° constitucional.

El ha hablado de que nuestro partido, el partido mío, está contra la democracia, eso nunca lo hemos dicho, y si hay un partido que con tesón, con firmeza, con agresividad, haya luchado por el desarrollo democrático de nuestro país, es el Partido Popular Socialista, y defendemos exactamente el sentido democrático que se le imprime al contenido del artículo 3° constitucional, porque ahí está definida la democracia, la profunda democracia por la que pelea el Partido Popular Socialista.

Habla que el artículo 3° constitucional plantea el amor a la patria y la solidaridad internacional, y me preguntaba si nosotros no tenemos amor a esta patria nuestra. Si hay apasionados defensores de la independencia nacional de la patria nuestra, invulnerable, firme en su decisión de mantenerse soberana, ha sido el Partido Popular Socialista. (Aplausos en las tribunas.)

Nosotros no damos tregua a la lucha por defender los fundamentales intereses de la patria mexicana.

Se le olvidó plantear que la educación señala que ésta debe tener una orientación científica, y si tiene una orientación científica no puede ser una educación libre, a todas las actitudes políticas y filosóficas.

Se le olvida también que en la educación nacional no pueden participar, según el artículo 3° constitucional, en la tarea educativa, los ministros de ningún culto, y en el seno de la Universidad hay muchos ministros de cultos, que enseñan dentro de su orientación filosófica y eso no lo acepta y lo condena el artículo 3° constitucional.



El hablaba que si insistíamos en nuestra política se podría plantear que la educación se orientara por dos criterios. Y en realidad lo que ha producido ese hecho es que el Estado haya adoptado un modus vivendi con la derecha, y haya permitido el que se vulnere el artículo 3° constitucional, porque hay instituciones educativas que no orientan su enseñanza por las normas filosóficas, políticas profundas del artículo 3° constitucional, sino por el contrario, preparan a ciertos sectores de la población estudiantil, a la niñez, con un sentido antinacional, antidemocrático, contrarrevolucionario, y nosotros hemos dicho que es actitud, esa tolerancia del Estado está permitiendo la creación de dos tipos de mexicanos: uno profundamente enraizado en su país, amante de su libertad, de la política que se oriente hacia cambiar la sociedad, y hacer de México un país definitivamente soberano, y otro tipo de mexicano que está ligado profundamente al interés oligárquico y del imperialismo, que quieren someter a México a la dependencia imperial de Estados Unidos.

Por eso nos oponemos a cualquier actitud que eche por tierra la firmeza ideológica del artículo 3° constitucional, y que permite a la derecha penetrar más en el sentido de la enseñanza nacional.

Nosotros nunca hemos tenido, señor senador, ninguna vacilación, ninguna concesión con la derecha; nunca hemos coincidido, estamos en dos trincheras opuestas, totalmente opuestas, de orden histórico, lo hemos demostrado en todas las batallas de 31 años. Si algunos diputados de la derecha votaron en contra de la aprobación del artículo 3° lo hicieron por sus razones políticas, no por las razones políticas del Partido Popular Socialista, porque no obtuvieron mayores concesiones de las que ya se les habían dado, y porque para poder conseguir una votación que tuviera una composición pluripartidista, se hicieron concesiones mínimas a la fracción del Partido Comunista Mexicano de la Cámara de Diputados, que una actitud anti-histórica se sumó a esta derrota de la política revolucionaria en la educación nacional.

Nosotros no podemos pensar que las ideas políticas puedan estar fuera de la Universidad, eso es falso; lo que no es permisible es lo que afirman algunos teóricos del trotskismo, y hay algunos desorientados que se dicen partidarios de las ideas revolucionarias y de la clase obrera, que han afirmado que las universidades son el centro fundamental de la lucha revolucionaria, que los estudiantes son, ahora, no la clase obrera, la vanguardia de la lucha revolucionaria. Eso es falso, nosotros creemos que los miembros de los partidos políticos, maestros y estudiantes, tienen que defender y pregonar sus ideas en los centros universitarios. Tienen que llevar al conocimiento de sus compañeros sus programas políticos, sus actitudes ideológicas; con valor, eso es permisible, lo malo es que no se



quiera, sectariamente, tomar a las universidades como centros de actividades políticas de algún grupo, sea de derecha o de los que se disfrazan de izquierda y que hacen la campaña hacia la derecha.

Yo pienso que a pesar de mi llamado a la conciencia de los señores senadores, de que he pedido reflexión y he pedido que se medite más sobre esta decisión, que a pesar de lo que se diga es una decisión ligera, no se puede discutir en la forma que se está discutiendo este problema, y en la forma sorpresiva en que se presentó el dictamen, una cosa de tanta hondura política como lo que se refiere al contenido del artículo 3° constitucional y una reforma que va más allá de lo que suponen algunos en relación con los planteamientos filosóficos y políticos que deben guiar al Estado mexicano. Pero, yo salvo mi responsabilidad como senador, ustedes deciden, porque son la mayoría, ustedes votarán por disciplina, algunos que no estén convencidos de la justeza de la decisión, de hacer este agregado que rompe con lo esencial del contenido de este artículo, que como decía algún senador anteriormente, es extraordinario, es maravilloso, pero no nos hemos atrevido a defenderlo desde esta tribuna con pasión para evitar transgresiones tan graves como las que se van a cometer en este momento. (Muchas gracias.) (Aplausos en las tribunas.)

-El C. Sen. Morfín García: Pido la palabra.

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto señor senador?

-El C. Sen. Morfín García: Para hacer una aclaración.

-El C. Presidente: Tiene la palabra el señor senador Morfín García.

El C. Sen. Morfín García: Señor Presidente, H. Asamblea: No vengo a abundar sobre los conceptos aquí expresados con tanta razón como vehemencia por el senador García Rojas, pues sería por demás insistir en cuestiones que, como él mismo ha dicho, por mucho tiempo se han ventilado en todas partes, pues no ha habido lugar del país en donde el tema no hubiere sido ya discutido con profundidad. Solamente vengo a expresar mi rechazo a las aseveraciones que considero de todo punto inexactas, en el sentido de que el Estado mexicano consiente o ha consentido infracciones a la Ley, infracciones específicamente al artículo 3° constitucional. Quiero expresar que los injuriosos epítetos lanzados desde esta tribuna, en el menor de los casos lanzados quizá con buena intención, se encuentran totalmente fuera de la realidad. Hay contradicciones que saltan a la vista, por ejemplo: cómo llevar a las aulas las diferentes ideas políticas si no existe la



libertad de cátedra, si no existe o si no existiera la autonomía. En fin, compañeros senadores, considero que sólo la prudencia que otorga la autoridad moral la tranquilidad conciencia, hacen posible que escuchemos en muchas ocasiones el tipo de injurias que en esta ocasión desde esta tribuna hemos escuchado. (Muchas gracias.) (Aplausos.)

-El C. Presidente: Consulte la Secretaría, con fundamento en el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si el asunto está suficientemente discutido.

-La C. Secretaria Anderson Nevárez: Por disposición de la Presidencia, y con fundamento en lo señalado por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la honorable Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen relativo que propone adicionar y modificar el artículo 3° Constitucional. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica. La Asamblea asiente.

-Suficientemente discutido. Se va a proceder a recoger la votación nominal del proyecto. Por la afirmativa, Anderson Nevárez.

-El C. Secretario Gilberto Ruiz Minada: Por la negativa, Ruiz Almada.

(Se recoge la votación.)

-El C. Sen, Cruickshank García: En contra.

-La C. Secretaria Anderson Nevárez: Aprobado por 52 votos a favor y un voto en contra. Devuélvase a la H. Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

VII. MINUTA (ART. 72-E CONST.)

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

MINUTA

México, D.F., a 14 de diciembre de 1979

NOTA: SE DEVUELVE A LA CAMARA DE ORIGEN PARA EFECTOS DEL ARTICULO 72 INCISO E) CONSTITUCIONAL

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados al Congreso de la Unión. - Presentes.



Para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos devolver a ustedes el expediente con Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Les reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D.F., 13 de diciembre de 1979. - Antonio Ocampo Ramírez, S.S. - Daniel Espinosa Galindo, S.S."

"MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Que adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se adiciona con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo, para quedar como sigue:

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores. - México, D.F., a 13 de diciembre de 1979. - Humberto A. Lugo Gil, S. P. - Antonio Ocampo Ramírez, S.S. - Daniel Espinosa Galindo, S.S."

- Trámite: Recibo y a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación Pública.

VIII. DICTAMEN (ART. 72-E CONST.)

DICTAMEN

México, D.F., a 17 de Diciembre de 1979.

"A las Comisiones Unidas: de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Educación.

Honorable Asamblea:

Se turnó para su dictamen el proyecto de Decreto que adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que cambia el número de la última fracción del mismo artículo, remitido a la Cámara de Diputados por la honorable



Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en el que se contienen la adición al proyecto enviado por esta Cámara de origen, según las consideraciones contenidas en el Dictamen de la propia Cámara de Senadores que concretamente consiste en lo siguiente:

Se estima, que la inclusión que esta Cámara hizo a la Iniciativa del Ejecutivo Federal para modificar su texto original, en el sentido de que las relaciones laborales tanto del personal administrativo como del académico, queden reguladas por el apartado "A" del artículo 123 del Constitución General de la República, es muy positiva.

Que se cubre el purismo de la técnica jurídica, respecto de proponer en un precepto constitucional la remisión de otro de la misma Ley Fundamental, ante la necesidad e importancia de definir con claridad esas relaciones laborales, dadas las múltiples controversias y especulaciones al respecto, dejando así precisado, al más alto nivel, que serían normadas por el apartado "A" del artículo 123 constitucional.

Estima la colegisladora, que la inclusión que hizo esta Cámara de Diputados al texto de la Iniciativa para precisar al más alto nivel que las relaciones laborales tanto del personal administrativo como del académico, queden reguladas por el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución resulta incompleta, ya que los principios tanto de la Iniciativa como los de esta Cámara en el orden sustancial son dos: el primero, definir la naturaleza jurídica de las relaciones laborales tanto del personal académico como del administrativo en las universidades y centros de estudio superior, lo que hace encuadrándolas en el apartado "A" del artículo 123 constitucional; y el segundo, prevenir que esas relaciones sean de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y con los fines de las instituciones.

Atendiendo a esto, señala el órgano revisor, que tales relaciones deben reglamentarse conforme a las características propias de un trabajo especial, para que las relaciones laborales que se llevan a cabo en las universidades y en las instituciones de educación superior, tengan las modalidades que las hagan concordantes con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación a que la propia fracción octava se refiere.

Estima igualmente que esta proposición es necesaria porque complementa, también positivamente, la adición de la Cámara de Diputados en la parte relativa, agregando al párrafo segundo de la fracción octava del artículo 3o de la Constitución General de la República los términos siguientes:



"Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado "A" del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

Señala finalmente la Colegislatura, que esta modificación permite dar claridad al precepto y concretarlo de manera tal, que hace operativa la adición de que se trata, sin alterar el sentido esencial que en principio dio a la modificación esta Cámara de Diputados.

De acuerdo con lo que previene el Artículo 72, fracción "E" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen, versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículo aprobado. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo para los efectos de la fracción A".

De lo anterior, las Comisiones Unidas de Educación y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, considera que lo único a discusión en el caso, es la adición que propone la Cámara de Senadores como complemento agregado a la remisión que hizo esta Cámara de Diputados al apartado "A" del artículo 123 constitucional por lo que se refiere a las relaciones laborales de las universidades, estableciendo que será en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial.

Al respecto las Comisiones del Senado, según desprende del dictamen correspondiente, señalan que la Cámara de origen tuvo la reserva de que la adición que se hizo al texto de la iniciativa presidencial, no presenta una depurada técnica jurídica al proponer en un precepto constitucional la remisión a otro de la misma Ley Fundamental, y más aún, el mencionar un capítulo de una Ley Reglamentaria a esta disposición constitucional; sin embargo, y de acuerdo con lo que propone la Cámara de revisión, estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación Pública son conscientes que debe anteponerse a este aspecto de estricta técnica jurídica, la necesidad e importancia de dejar claramente definida esas relaciones laborales y terminar así el objeto de toda controversia y de las especulaciones que al respecto se ha dado lugar.



Y no podría ser de otra manera, ya que, el sentido del dictamen presentado por las propias Comisiones ante la Cámara de origen, en su más clara interpretación, plantea a nivel constitucional la solución de un problema que ha preocupado a las universidades y a su personal, señalado:

"Que siempre que una relación humana es diferente de otra por presentar características específicas, la ley reglamenta de manera diferente. Esto es lo que hace la Ley Federal del Trabajo cuando se refiere a trabajos especiales en su Título Sexto, lo que no es sino apreciar la necesidad de valorar aquello que al hacer diferente una relación, exige un orden jurídico particular, sin que ello implique la concesión de un privilegio o la de una limitación o perjuicio, sino sólo la de una variante consecuente con la naturaleza de las cosas".

Se señaló igualmente por estas Comisiones Dictaminadoras: "que no se puede ignorar que en la práctica diaria de las relaciones laborales entre las universidades y su personal se han confrontado una serie de peculiaridades propias de tales relaciones, así como la necesidad de que se legisle en la materia. "Muchos han sido los esfuerzos realizados, las reuniones celebradas, las opiniones vertidas en la prensa y el diálogo largamente mantenido entre los interesados en todos los centros autónomos de cultura; por lo que evadir tan urgente necesidad sería agravar a las universidades en el cumplimiento de sus funciones".

"La filosofía educativa de México no es estructura en contra de los derechos laborales, sino que a la inversa, los reconoce en rango constitucional, instrumentando solamente su ejercicio, para que constituyan con otros mayores, como la autonomía, la libertad de cátedra e investigación, un todo orgánico que permita el adecuado desarrollo a nuestro país."

Los conceptos anteriores expresados, en el dictamen original, establecen con absoluta precisión el sentido de la remisión de las relaciones laborales al apartado "A" del artículo 123 de la Constitución General de la República, y que si no fue incluida como ahora lo propone en su adición la Colegisladora, fue por la reserva referida a la estricta técnica jurídica; pero atenta a la importancia y trascendencia que las relaciones laborales que se precisa y se definen tienen en la vida nacional, esta Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación Pública, estiman que la adición que propone la Cámara de Senadores precisa los términos indispensables para que las relaciones laborales, tanto del personal académico, como del administrativo en las universidades, normadas por el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución General de la República, de manera tal que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las



instituciones a que esta fracción se refiere, serán de acuerdo con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo, conforme a las características propias de un trabajo especial, coinciden en esencia y así están referidas en las expresiones contenidas en el dictamen presentado en primera oportunidad a esta Cámara según lo párrafos citados, por lo que se propone que en los términos de la fracción "e" del artículo 72 de la Constitución, se apruebe la adición propuesta por el Senado, para quedar de la siguiente forma:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3o DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo único. Se adiciona con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo, para quedar como sigue:

Artículo 3o.

I a VII.

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingresos promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con a la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas a lo mismo que a todos aquellos que la infrinjan.



TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Partido Popular Socialista sostiene los puntos de vista expresados en la discusión del día 13 de noviembre, y solicita que el documento que acompaña sea inscrito en el Diario de los Debates.

Los representantes del Partido Acción Nacional firman el dictamen, pero hacen la reserva de todos sus derechos para presentar sus razonamientos al respecto según el texto agregado al presente dictamen.

Los representantes del Partido Comunista Mexicano, firman el dictamen pero declaran que votarán en contra del párrafo añadido por la Cámara de Senadores.

Los representantes del partido Socialista de los Trabajadores afirman este dictamen pero se reservan para en su oportunidad, presentar las objeciones que estimen pertinentes.

El Partido Demócrata Mexicano firma el presente dictamen.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- México, D. F., a 17 de diciembre de 1979.

Comisiones Unidas de: Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: Presidente, Luis M. Farías.- Secretario, Antonio Huitrón Huitrón.- Juan Aguilera Azpeitia.- Eduardo Aviña Bátiz.- Pedro Joaquín Coldwell.- Rafael Corrales Ayala.- Juan Manuel Elizondo.- Francisco Javier Gaxiola Ochoa.- Antonio Gómez Velzco.- Guillermo Jiménez Morales.- Humberto Lira Mora.- Juna Landerreche Obregón.- Juan Maldonado Pereda.- Guillermo Medina de los Santos.- Raúl Pineda Pineda.- Luis Octavio Porte Petit Moreno.- Gilberto Rincón Gallardo.- Ezequiel Rodríguez Arcos.- Eduardo Anselmo Rosas González.- Enrique Sánchez Silva.- Abel Vicencio Tovar R.

Comisión de Educación Pública: Presidente, José Luis Andrade Ibarra.- Secretario Roger Milton Rubio Madera.- Loreto Hugo Amao González.- José R. Araujo del Ángel.- Juan Bonilla Luna.- Miguel A. Camposeco Cadena.- Luis Castañeda Guzmán.- Carlos Castillo Perez.- Carlos Enrique Cantú Rosas.- Elba E. Gordillo Morales.- José Isaac Jiménez



Velasco.- José Luis Lemus Solís.- Gumersindo Magaña Negrete.- Juan Maldonado Pereda.- Ma. del Carmen M. de Romero A.- Leandro Martínez Macuca.- Francisco Mata Aguilar.- Guillermo Medina de los Santos.- Andrés Montemayor Hernández.- Jorge Montufar Araujo.- Margarita Moreno Mena.- Aurora Navia Millán.- Arnoldo Ochoa González.- Beatriz Elena Paredes Rangel.- Evaristo Pérez Arreola.- Humberto Pliego Arenas.- Ofelia Ruiz Vega.- Othón Salazar Ramírez.- Enrique Sánchez Silva.- Graciela Santana Benhumea.- Ma. del Consuelo Velázquez Torres.'

- El C. Presidente: En virtud de que este dictamen ha sido ya distribuido entre los CC. diputados, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la primera lectura.

- El C. secretario José Murat: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen relativo al proyecto el Decreto que adiciona con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Se dispensa la lectura.

-Trámite: Primera lectura.

VOTOS PARTICULARES

- El C. secretario José Murat:

"Opinión del Partido Popular Socialista con relación a las adiciones hechas por el Senado a la contrarreforma al artículo 3o . constitucional.

El Partido Popular Socialista presenta estas reflexiones acerca de la adición que introduce la Cámara Revisora a la fracción VIII, que se pretende incorporar al artículo tercero constitucional, sobre la autonomía universitaria.

La modificación que propone el Senado, lamentablemente no se refiere a la cuestión esencial, sino a una de carácter secundario. No obstante, la adición que propone la Cámara Revisora viene a ser una nueva demostración de que se ha actuado con suma ligereza durante todo este proceso; se insiste en el argumento de abreviar tiempo y de estimar como de urgente resolución una cuestión que afecta de manera profunda - negativa- uno de los artículo más importantes de la Carta Magna. Se rehuye el debate, se



quiere evitar que se realice un examen amplio y profundo sobre el tema y esa es, a juicio del Partido Popular Socialista, una actitud gravemente errónea.

Queremos señalar que de acuerdo con el inciso "e" del artículo 72 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en vigor, puesto que el proyecto de reformas que nos ocupa consta de un sólo artículo, estamos en pleno ejercicio de nuestro derecho al insistir en el planteamiento de nuestros puntos de vista sobre ese artículo único. Pero aún cuando no fuera así, esto no impediría que cumpliéramos con nuestro deber revolucionario de llamar una vez más a todos los mexicanos patriotas y progresistas a impedir que se perpetre la contrarreforma en el artículo tercero constitucional, que tendría significado de ser tal vez la más grave concesión a la reacción desde 1917.

Siguen teniendo plena validez los argumentos expuestos en el voto particular que emitió el Partido Popular Socialista al dictaminarse inicialmente el proyecto de adición enviada por el Ejecutivo. No se ha dado respuesta seria a nuestros planteamientos. Siguen de igual manera manteniendo su validez las conclusiones que en aquel documento expresábamos y que hoy reiteramos:

Primera. Por el origen del concepto de autonomía universitaria en nuestro país, ésta no debe ser elevada a rango constitucional.

Segunda. Los lineamientos de la autonomía universitaria no deben ser incluidos en el texto del artículo tercero constitucional porque esencialmente señalan una dirección contraria a la razón histórica y a las tesis fundamentales del mencionado artículo tercero.

Tercera. La autonomía universitaria con el postulado de la libertad de cátedra, apoyará la vieja aspiración reaccionaria de hacerla degenerar en la llamada libertad de enseñanza, que es la contraposición de la esencia revolucionaria del artículo tercero constitucional.

Cuarta. Esta reforma al artículo tercero constitucional abrirá la puerta para que las fuerzas conservadoras aceleren sus ataques al sistema nacional conducido por el Estado.

Quinta. En el artículo tercero no debe establecerse ningún aspecto de las relaciones obrero patronales, puesto que éstas responden a otro de los artículos fundamentales de nuestra Constitución Política.

En lo particular, las palabras que añaden el Senado solamente vienen a empeorar el texto, pues introducen una apreciación equívoca, selectiva, con relación a los trabajadores



universitarios, cuya operancia en la práctica fácilmente obraría en un sentido contrario a sus intereses.

La fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista reitera a esta H. Asamblea, su criterio en el sentido de que la autonomía universitaria debe continuar establecida en las leyes orgánicas respectivas, en tanto sea elaborado el Plan Nacional de la Educación Superior, con los lineamientos contenidos en el propio artículo tercero, y orientado hacia el impulso del desarrollo independiente de la nación. Igualmente rechaza el añadido que propone el Senado.

El Partido Popular Socialista se mantendrá inflexible en su lucha en defensa del contenido revolucionario del artículo tercero, por cuestión de principios y continuará de igual manera con sus esfuerzos invariables para lograr la unidad de las fuerzas democráticas y revolucionarias, para el avance de nuestro pueblo hacia su plena liberación y hacia la construcción de formas superiores de vida y organización social.

Atentamente.

Diputado profesor Ezequiel Hernández Arcos.- Diputado profesos Humberto Pliego Arenas.- Ciudad de México, diciembre 17 de 1979."

Los suscritos, miembros del Partido Acción Nacional, integrantes de esa H. Comisión, emitimos el siguiente:

Voto particular.

No es aceptable el texto propuesto por el Senado en virtud de que se reitera la afirmación de que corresponde a la Ley otorgar autonomía a las universidades y estimamos que esa es una idea equivocada, puesto que corresponde a la naturaleza misma de la universidad su autonomía y que la ley sólo puede reconocerla. Además no se prohíbe expresamente como se había propuesto, la intromisión de las autoridades estatales o cualquier clase de grupos ajenos a la universidad en su vida interna.

Además, no corresponde a una depurada técnica constitucional, limitar la garantía de la autonomía y consecuentemente la libre enseñanza, investigación y difusión de la cultura universitarias a los principios contenidos en el artículo 3o. los cuales, por disposiciones expresa del párrafo II de dicho ordenamiento sólo son aplicables a la enseñanza primaria y secundaria; a la normal y a la de cualquier clase para obreros y campesinos.



Consideramos que la inclusión, dentro de dicho control de la enseñanza universitaria, es un atentado a la libertad de la labor cultural en las universidades y ni siquiera hay una expresa referencia a ese cambio tan trascendente en la exposición de motivos de texto original de la iniciativa presidencial ni del aprobado en la Cámara de Diputados, y por lo que se refiere al texto originado en la Cámara de Senadores a que se contrae este dictamen, tampoco hay ninguna explicación al respecto, pues es totalmente inadmisibles, como expresa la exposición de motivos de dicho texto, que este asunto se deba interpretar en el sentido que los fondos que reciben las universidades deben tener como destino la realización de los objetivos a que la iniciativa se contrae. Estamos de acuerdo con esta afirmación, pero es totalmente inadmisibles la muy forzada interpretación pretendiendo que la intención del encuadramiento de las actividades culturales de la universidad dentro de los lineamientos del artículo 3o., se refiera solamente al destino de los fondos recibidos del Estado.

Por último, también estimamos como inadecuada técnica constitucional incluir en el artículo constitucional destinado a la educación disposiciones sobre el estatuto de las relaciones laborales que en todo caso, deben ser materia del artículo 123 constitucional."

- El C. Rafael Corrales Ayala: Señor Presidente. Con base en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito proponer se dispense la segunda lectura de la adición que nos envía la Cámara de Senadores y considerándose un asunto de urgente resolución, se someta a discusión de inmediato.

- El C. Presidente: Esta Presidencia ruega a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura en los términos en que lo plantea el diputado Rafael Corrales Ayala.

- El C. secretario José Murat: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Congreso General, se consulta a la Asamblea en votación económica, si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos que estén por la afirmativa, ponerse de pie... Dispensada la segunda lectura.

IX. DISCUSIÓN (ART. 72-E CONST.)

DISCUSION

México, D.F., a 17 de Diciembre de 1979.



- El C. Presidente: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular la parte de la fracción VIII del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fue modificada por el Senado.

Se abre el registro de oradores.

- El C. Presidente: Se han inscrito los siguientes oradores: En contra: Cuauhtémoc Amezcua, Abel Vicencio Tovar, Evaristo Pérez Arreola, Martín Tavira Urióstegui, Pablo Gómez, David Alarcón Zaragoza, David Bravo y Cid de León, Eduardo Gurza y el diputado Hugo Amao González.

Por las Comisiones Juan Maldonado, Jorge Montufar, Marco Antonio Aguilar Cortés. En pro: Roberto Blanco Moheno, Juan Aguilera Azpeitia, Miguel Ángel Camposeco y Jorge Flores.

En los términos del artículo 108 del Reglamento, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Maldonado Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- El C. Juan Maldonado: Señor Presidente: Sin duda alguna, han sido los debates en torno a esta trascendental materia, de una significada profundidad de parte de todos y cada uno de los miembros de las distintas fracciones parlamentarias de los partidos que integran, con el nuestro mayoritario, esta honorable Cámara de Diputados.

Creemos que al interés, al respeto, a la interpretación, que todos y cada uno en su tiempo, hicimos valer con argumentaciones que, insisto, fueron por todos conceptos trascendentales y merecedoras del más profundo análisis en torno a un debate ciertamente apasionante.

Esta mañana y no precisamente porque pretenda hacer valer el argumento de rehuir el debate, puesto que han quedado perfectamente consignadas las argumentaciones de todos y cada uno de los partidos, en los que toca a los aspectos divergentes y a los puntos de coincidencia que caracterizan nuestras discusiones parlamentarias, me propongo sugerir con el mayor respeto invocado al talento, a la inteligencia y también a la conciencia de todos y cada uno de los señores legisladores, que respetemos en sus términos el espíritu de la Constitución de la República, para que norme el debate sobre el que debemos girar en esta discusión.



En efecto el artículo 72 de la Constitución de la República en su fracción e) dice: "Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte o modificado o adicionado por la Cámara Revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara Revisora fueron reprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al ejecutivo para los efectos de la fracción a). Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara Revisora fueron aprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta y si por mayoría absoluta, de votos presentes, se desechare en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la Fracción A. Si la Cámara Revisora insistiere por la mayoría absoluta de votos presentes en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse, sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden por la mayoría absoluta de sus miembros presentes que la expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

En consecuencia, deseo someter a la consideración de la H. Asamblea, que respetando el texto constitucional, centremos nuestras discusiones en el debate, básicamente, en las palabras adicionadas por la Colegisladora, por la Cámara Revisora, ya que si bien los votos particulares que se han ofrecido hacen valer argumentaciones ciertamente trascendentales e importantes, creemos que atendiendo al espíritu de la Constitución, no son materia del debate.

A mayor abundamiento, las tesis que se han sustentado siguen siendo las mismas que originalmente, en su tiempo y en sus momentos, hicieron valer los diputados que hicieron uso de la palabra y los votos particulares que también apuntaron, se hacen patentes en lo que toca a la respetabilidad de sus criterios, por eso y particularmente, como miembro de la Comisión, creo que en nada afecta el espíritu de estas palabras a que se refiere la Colegisladora Cámara de revisión, al espíritu mismo de la Iniciativa, aprobada inicialmente aquí, por ésta de Diputados. Por otra parte, alargar el debate, insisto, no pretendemos rehuirlo, implicaría, como señala la misma Constitución, desarrollar todo el procedimiento y nos expondríamos tal vez a que estos derechos en función de los trabajadores los cuales a mi modo de ver, se han dejado perfectamente asegurados en el contexto del artículo 123, fracción A, nos expusiéramos, digo, a una circunstancia en tiempo que acaso podría retardarnos.



No quiero decir que con prisas debemos resolver un problema de tanta trascendencia; pero sí exhorto una vez más a la inteligencia, al esfuerzo de todos los compañeros diputados en función de estos intereses superiores que ya han quedado inicialmente plasmados salvaguardados los derechos de los trabajadores, para que en aras de eso meditemos y centramos nuestras discusiones en torno al debate; específicamente, en los términos que señala la propia Constitución de la República, de la cual tenemos que ser muy respetuosos, independientemente de que existan otros estamentos y otras instituciones que se han invocado aquí, desde el punto de vista jurídico, no puedan estar por encima de la Constitución que nos rige. Muchísimas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Cuauhtémoc Amezcua.

- El C. Cuauhtémoc Amezcua: Señor Presidente;

Señoras y señores diputados:

Yo discrepo de lo planteado en esta tribuna por el diputado Juan Maldonado en cuanto a su criterio para interpretar el mandato constitucional contenido en el inciso e) del Artículo 72. De lo señalado en este inciso podrían entenderse dos cuestiones, podría entenderse esto de dos maneras, una restrictiva y otra con tendencias a la ampliación.

Nos decía el diputado Maldonado, leía este inciso e) y nos señalaba que se dice- repito yo la lectura-

"Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte o modificado o adicionado, por la Cámara revisora, la nueva revisión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado".

"Únicamente sobre lo desechado", esto se puede entender con un criterio restrictivo o sobre las reformas o adiciones". Puede seguirse entendiendo con un criterio restrictivo, circunscribimos a hablar de tres palabras, "sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados". Ahora nos habla de los artículos aprobados.

Ciertamente nosotros no podemos votar aprobando o rechazando tres palabras, vamos a votar aprobando o rechazando un artículo.

No es esta la ocasión de que se trate de un Dictamen que comprenda tres o cuatro o muchos artículos, por lo cual haya varios que ya estén aprobados y no se vayan a tocar; es



un artículo único, que habla de muchas cosas y a nuestro juicio ese criterio restrictivo de pretender a reducir a tres palabras una expresión muy concreta todo el debate el día de hoy, es un criterio incorrecto desde el punto de vista jurídico, pero además es un criterio equivocado, profundamente equivocado desde el punto de vista democrático.

En este proceso para modificar el artículo 3o. Constitucional, la Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista, había señalado desde los incisos del proceso mismo, nuestra seria preocupación porque era visible, y sigue siendo visible hoy mismo cuando se pide dispensa se trámite otra vez, era visible una preocupación, un afán de sacar adelante con la mayor rapidez que fuera, una cuestión que a nuestro juicio requería exactamente lo contrario nada de prisas, un examen riguroso y profundo un debate genérico y amplio, con la mayor extensión, además de la mayor profundidad.

A nuestro juicio es grave lo que se pretende hacer con el Artículo 3o. constitucional al adicionarle esta fracción VIII y nosotros consideramos que si dejáramos conducirnos a esa posición restrictiva en el debate, a esa interpretación errónea de considerar que lo único a discusión son tres palabras, cometeríamos un grave error y además una deslealtad con nuestros principios, los principios, que rigen la vida del Partido Popular Socialista, con nuestras obligaciones, para con el pueblo mexicano, con nuestro deber frente a las demás fuerzas del campo democrático y patriótico.

Nosotros consideramos que es indispensable, que es urgente insistir en advertir a todas las fuerza del campo democrático que lo que se pretende hacer no es una reforma al Artículo 3o. constitucional, sino a una contra reforma que tiene las características de ser una concesión a las fuerzas de la derecha, de la reacción y una concesión no sencilla, una concesión grave, probablemente sólo comparable con la que se hizo cuando se modificó el artículo 27 constitucional durante el régimen de Miguel Alemán, para otorgar el derecho de amparo a los terratenientes y que tan graves consecuencias ha traído para la vida económica de México y para nuestro campesino, y quizá más grave aún que esa otra contrarreforma.

Por eso hemos insistido y lo hacemos una vez más, con todo vigor y con toda energía, por lealtad a nosotros mismos y por la lealtad a todos los que pueden ser nuestros aliados y deben ser nuestros aliados en esta lucha histórica por llevar a nuestra Patria hacia su plena independencia económica y política y hacia la elevación substancial del nivel de vida de nuestro pueblo; por eso hemos insistido y seguiremos insistiendo infatigablemente en advertirles la gravedad de la reforma que se pretende hacer.



Lamentablemente hasta ahora algo a obstruido los canales de comunicación y eso se está convirtiendo un poco en una especie de diálogo de sordos, nosotros decimos A y se nos contesta B; y si nosotros decimos C; se nos contesta D, pero hay argumentación clara de ida y regreso, no hay debate, no se han puesto las condiciones de tal manera que se nos puede convencer, si esta tesis es justa, de que nuestras aprensiones son equivocadas, no se nos ha aportado ningún argumento en este sentido, pero tampoco se ha mostrado sensibilidad frente a nuestra argumentación, se sigue insistiendo en enfrentar la prisa como contraposición a la profundidad en el debate.

Nosotros hemos dicho que la tesis de la libertad de cátedra es una tesis contrarrevolucionaria que se opone de manera directa, que resulta antitética, al contenido esencial del Artículo 3o. Constitucional, porque en su parte medular establece una educación orientada, una educación sujeta a criterio y la otra tesis es la contraria la libertad de cátedra habla de dispersión, todo es valido. Nosotros hemos señalado que el Artículo 3o. Constitucional contiene la orientación, el rumbo al que ha de someterse toda la educación nacional y, ciertamente, establece limitaciones ideológicas y doctrinarias, limitaciones que son resultado de la lucha revolucionaria de nuestro pueblo y ahora los autonomistas pretenden desconocer esas conquistas.

La tesis de la libertad de cátedra concibe, fundamentalmente, que siendo la Universidad una comunidad cultural, ésta jamás puede preconizar credo alguno, filosófico, político, artístico moral o científico, ya que el establecer algún criterio, con alguna orientación el alguno de esos campos, entrañaría precisamente la negación de este principio, de esta tesis de la libertad de cátedra.

Así lo sostenía, por ejemplo, Caso; así lo han seguido sosteniendo todos los autonomistas. Señalan que lo ideal es que el Estado deje en plena libertad a la Universidad para que ésta pueda cumplir con sus fines educativos, ya que las funciones del Estado -se agrega-, son distintas y, a veces, que son más enérgicas, no solamente, dicen distintas, sino contrarias a los de las casas superiores de estudios. Ese es el planteamiento que hacen las autonomistas, es un planteamiento contrario a la participación del Estado en la educación superior y si se prolonga un poco más la línea de pensamiento, es contraria a la participación del Estado en toda la educación.

Es una tesis equivocada desde el punto de vista de los intereses ideológicos, políticos, de nuestro pueblo y de sus aspiraciones, pero además, es una tesis ajena a la realidad, es una tesis que no puede darse en la práctica.



No puede existir la educación imparcial, es absurdo pretenderlo. En la realidad, todas las instituciones universitarias, todas las instituciones universitarias, todas la instituciones educativas, en el momento histórico presente y a lo largo de todas las etapas del desarrollo histórico, siempre han sustentado una orientación ideológica general; siempre se han vinculado de una u otra manera a la lucha de clases; siempre han participado al lado de una de las clases sociales; y siempre han procurado defender, impulsar, promover las tesis ideológicas de la clase social con la que se hayan ligado.

No ha existido ni puede existir la neutralidad intelectual, ni la neutralidad educativa.

Lo que se quiere hacer cuando se manejan estos argumentos de los autonomistas, es sustraer la influencia educativa del Estado, del centro de las universidades es decir, que queden otras opiniones, otras corrientes ideológicas y políticas, pero no la de el Estado Mexicano, fruto de la Revolución Política de 1910 a 1917, que sigue vigente. Ese es el objetivo real, sacar una corriente ideológica y política de la presencia, en el seno de las universidades, para la correlación interna y dejar que la educación universitaria se oriente hacia otras corrientes contrarias al Estado Mexicano y a la Revolución Mexicana.

Recuerden ustedes ¿por qué la preocupación del Partido Popular Socialista frente a esto? Porque nosotros hemos señalado que la lucha fundamental, la contradicción fundamental de entre las condiciones que se le dan, en la etapa concreta que vivimos, en este país, de las muchas contradicciones que se dan entre trabajadores y patrones, entre campesinos y terratenientes, entre comerciantes e industriales, entres todas las múltiples contradicciones que se dan, hay una fundamental que preside la lucha política, en esta etapa y esa lucha, esa contradicción fundamental, donde se da de manera más aguda la lucha de clases, es la contradicción que se da entre la nación mexicana, en su conjunto, y el imperialismo norteamericano.

Entonces, cuando se quiere sustraer la influencia educativa de la Revolución Mexicana de las universidades, se está haciendo un vacío para propiciar una influencia más vigorosa de la corriente ideológica favorable al imperialismo norteamericano, ya sea que esta se presente de manera desbozada o al revés, enmascarada en tesis aparentemente revolucionarias, es grave, pues, esta concesión.

Y se han manejado algunas tesis pretendiendo deformar o mal interpretar los argumentos que nosotros hemos presentado, para oponernos a que se reforme en sentido negativo y contrarrevolucionario el Artículo 3o. de nuestra Carta Magna.

Por ejemplo, se ha dicho que la libertad de cátedra es sinónimo de libertad de pensamiento.

Absurdo confundir dos categorías totalmente diferentes.

La libertad de pensamiento es una conquista fundamental que de ninguna manera podríamos permitir que se atacara, así fuera en formas ligeras, pero la libertad de cátedra es otra cuestión; la libertad de cátedra, lo decía yo, al iniciar esta exposición lo que señala es siempre con qué criterio se va a educar y ya decíamos, no existe la educación imparcial.

¿Es permitida por la Constitución mexicana la propaganda desde la cátedra, por ejemplo, a las tesis fiscales, me pregunto? Está bien que haya fascistas y que piensen como fascistas, eso es libertad de pensamiento, ¿pero que ocupen la cátedra de las instituciones superiores de la cultura, creadas por el estado, pagadas por el pueblo, para difundir tesis fascistas? Eso me parece criminal, no se puede confundir dos cuestiones tan distintas entre sí.

Por el contrario, el Artículo 3o. Constitucional cuando establece que la enseñanza, que la educación debe hacerse con apego a los lineamientos científicos, con un criterio objetivista, que debe ser contraria a todo dogma, es cuando establece las bases que propiciarán la libertad de pensamiento en la gente porque, quien fue educado de manera dogmática, no podrá ejercer la libertad de pensamiento; no hay pues contradicción, al contrario, defendiendo el espíritu del Artículo 3o. se defiende la libertad de pensamiento y no al revés.

Otra tesis falaz, autonomía, sinónimo de democratización de la Universidad, falso, democratización ¿en qué aspecto? Democratización ¿en cuanto a enseñanza democrática? No, si se respeta el Artículo 3o. entonces habrá enseñanza democrática. El Artículo 3o. nos señala exactamente en qué consiste la enseñanza democrática con lenguaje claro y vigoroso, ¿será entonces democratización en el sentido de gobierno democrático, de dirección democrática de la vida universitaria? Tampoco el gobierno democrático de una institución sería el gobierno que ejerciera el pueblo sobre esa institución si no retorremos mucho las ideas y la pequeña comunidad universitaria no es el pueblo, compañeros diputados, ahí no están las grandes masas campesinas y los millones de obreros de este país, ni proporcionalmente representados a través de sus hijos siquiera, no hay acceso a las grandes masas de hijos de campesinos y de obreros a las universidades, que lamentablemente se sigue manteniendo el elitista, son ciertas capas de



la burguesía y de la pequeña burguesía las que conforman el estudio en su gran mayoría, no pasa de un 6% de los estudiantes que son de origen obrero y campesino.

Dejar, pues, fuera a los obreros y a los campesinos de este país, que hicieron la revolución, que crearon el Estado, que influyen en la lucha política, en los órganos y en los niveles adecuados, fuera de la opinión en cuanto a la vida universitaria no es democrático, nada tiene que ver con democratizar a la universidad, el concederle la autonomía, no en el aspecto educativo que es el fundamental, ni en el aspecto administrativo de dirección.

Abordamos en concreto la cuestión laboral, hemos señalado que esta cuestión de que el Artículo 3o. hable de los derechos laborales por qué no... - voy a concluir -. ¿Por qué no entonces modificamos también el Artículo 123 para que hable de cuestiones educativas y el 27 para que hable de los derechos individuales y demás; podemos hacer una sabrosa ensalada de la Constitución, que haga cada vez más complicada para que nadie la entienda.

Es absurdo.

Los derechos laborales de los universitarios deben regirse en el Apartado A del Artículo 123 y ahí debe quedar plasmado ¿por qué en otro artículo?

Además a un dictamen desafortunado, negativo que produjo esta Cámara de Diputados en su examen inicial, ahora los integrantes de la Colegisladora han acabado de enredar las cosas, de complicarlas y de darles un sentido bastante más negativo con ese pésimo añadido que viene a significar una traba para los derechos de los trabajadores universitarios.

Lamentablemente se me indica que ha terminado el tiempo. Yo tengo muchos argumentos en cartera, pero, señoras y señores diputados, hay que reflexionar en esto.

Por lo que toca a la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista; por lo que toca al Partido Popular Socialista en su conjunto, seguiría esta lucha de manera inflexible, no cederá, seguirá en todas las instancias.

De aquí hoy saldrá esto aprobado, lamentablemente, pero siguen las legislaturas locales donde nuestros 27 diputados a ese nivel darán la pelea.



Ojalá se abran las puertas de la sensibilidad allá, ojalá los diputados de los congresos locales tengan ya la oportunidad de ejercer de una manera más clara, más vigorosa, una actitud tan firme en defensa de los intereses de nuestro pueblo, como lo requiere este grave problema, y si así fuera, de cualquier manera de inmediato nos prepararemos y seguimos llamando a todas las fuerzas del campo democrático y lo seguiremos haciendo sin fatiga; nos prepararemos a, de inmediato, presentar la iniciativa para deshacer esta contrarreforma. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Flores Vizcarra.

- El C. Jorge Flores Vizcarra: Muchas gracias, señor Presidente. Señores diputados:

Ha dicho con justa razón el diputado Cuauhtémoc Amezcua, que el Estado Mexicano es producto de una revolución, y yo quisiera agregar que el Estado, Mexicano y las luchas del pueblo mexicano han estado, por lo menos así lo describen en sus proyectos constitucionales, ligadas a dos ideas fundamentales, por un lado hacer válidos los derechos del hombre y, por el otro, intentar mezclar en este proyecto otro ingrediente fundamental, los derechos sociales y solamente entendemos al Estado Mexicano como categoría histórica entendiendo la lucha liberal, pero al mismo tiempo también entendiendo las condiciones de modernidad del país. Me refiero a los derechos sociales.

Pero vengo a esta tribuna también como universitario, para plantear en voz alta mis inquietudes y pienso que en este carácter tanto la libertad de cátedra como la autonomía, son elementos fundamentales para el desarrollo de la ciencia; elementos fundamentales para el desarrollo de la cultura y creo que las fuerzas democráticas de este país, que quienes hemos tenido la oportunidad de escuchar a nuestros maestros, de formarnos en las discusiones del pensamiento universal, lo hemos hecho gracias a que en este país ha existido la libertad de cátedra.

¿Qué genera la ciencia? ¿Qué genera la tecnología? ¿Qué genera, en suma, lo que cada uno de nosotros como universitarios hemos recibido de nuestra Aula Magna?

Creo que se confunden las cosas; yo creo que la libertad de cátedra no es un instrumento, un vehículo para favorecer a fuerzas extranacionales o para favorecer a intereses minoritarios. Yo creo que esta es una condición fundamental del desarrollo de la inteligencia, una conquista, por otra parte, del pensamiento revolucionario, una conquista no solamente de la inteligencia, una conquista histórica de las grandes masas populares.



Creo, por otra parte, que la autonomía constituye también una lucha consagrada de las mejores generaciones de mexicanos, que han realizado esfuerzos importantes por hacer sentir que sólo a través de la libertad y sólo a través de la autonomía, tenemos la garantía de que la libertad siga coadyuvando a la generación del pensamiento y de la ciencia.

Lamentable sería que la Universidad se convirtiese en una simple cosmovisión, importante es que la libertad como instrumento vaya movilizando sus energías para que juntos encontremos los mejores caminos en lo social y en la interpretación del universo.

En estos dos elementos creo que se encuentra clara la estructura de este proyecto, con esos dos elementos, libertad y autonomía creo que tenemos garantizado el desarrollo y la continuidad histórica del pensamiento.

Grave sería que la Universidad dijese que tuviera toda la verdad.

Importante es que vayamos interpretando los hechos sociales, que vayamos discutiendo y analizando con los mejores hombres, con nuestros investigadores, con lo más sagrado que es la juventud universitaria, qué cosa tenemos que hacer en materia económica, en materia política, en materia sociológica, para que de esta forma podamos juntos ir contribuyendo a la búsqueda de la verdad.

Creo que sólo mediante la libertad y la autonomía tendremos la capacidad para hacer que este país sea un país que analice mejor sus cosas, para que este país en sus universidades realice una amplia introspección y pueda ir paulatinamente buscando las mejores fórmulas. No creo que la libertad vaya a ser un instrumento para que fuerzas externas se apoderen de la generación del pensamiento, creo todo lo contrario, pienso que autonomía y libertad de cátedra son dos ingredientes, no sólo la modernidad, son también ingredientes revolucionarios, progresistas, que vendrán a contribuir en lo mejor que tenemos, el pensamiento y nuestra Universidad.

Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Abel Vicencio Tovar.

- El C. Abel Vicencio Tovar: Señor Presidente:

Señores diputados:



Pues señores, parece que una interpretación que me parece adecuada de la Fracción e) del Artículo 72 de la Constitución, nos ha llevado nuevamente a enfrentar nuestros puntos de vista respecto a la libertad para buscar la cultura, respecto a la libertad de cátedra, respecto a autonomía universitaria.

El orador del Partido Popular Socialista tiene razón, está defendiendo su muy particular punto de vista respecto a la misión de la Universidad, le molesta y considera totalmente antirrevolucionario que exista un resquicio grande o pequeño de libertad en esa labor de alto valor educativo, moral, cultural, que la Universidad tiene y debe seguir teniendo para buscar con el esfuerzo de la inteligencia la coincidencia en la verdad y dice con razón, desde su punto de vista: "El artículo 3o. Constitucional orienta la educación, es decir, la dirige dentro de determinados cauces, la dirige hacia determinadas metas, busca un objetivo previamente decidido por quien, en un momento dado, tiene el poder."

El señor orador del PRI, quien debiera estar totalmente de acuerdo con lo que acaba de exponer quien le antecedió en el uso de la palabra, de hecho estuvo de acuerdo. Nos dice que las garantías sociales que el Estado reconoce son para garantizar determinados valores. Sólo que debió terminar. Si se fija en el texto que él vino a defender, está precisamente en la tesis del PPS y entonces debió estar abiertamente de acuerdo con él. ¿Por qué? Pues porque este párrafo que nuevamente tenemos que contemplar, señores, esta materia que nuevamente tenemos y debemos debatir, nos dice que esa facultad de la universidad de enseñar, difundir e investigar la cultura, que esa libertad de cátedra tiene que realizarse dentro de los moldes del Artículo 3o. Constitucional.

Educación orientada, como bien lo dice el señor diputado, ¿orientada para quién y para qué?

Obviamente, los destinatarios de esa educación son aquellos que requieren, o se supone que requieren, de una protección especial del Estado para que no por el abuso de esa libertad para enseñar y para difundir la cultura se vaya a llevar a las mentes de los educandos ideas, conceptos o criterios absolutamente negativos para el desarrollo de la comunidad nacional.

¿Quiénes son ellos, señores diputados?

Pues los que están contenidos en el Artículo 3o., es decir, los educandos de primaria, los de secundaria, los que van estudiando para la escuela normal y los de toda clase -dice- para obreros y campesinos. Esto es, los destinatarios de ese tipo de educación que el



Estado ha contemplado en los presupuestos del Artículo 3o., son aquellos que por su edad o porque el legislador consideró que deberían ser especialmente cuidados, son aquellos que tienen que ser educados con la orientación predeterminada por el Estado para evitar que se reforme su desarrollo cultural de tal manera que pueda o produjera un efecto negativo a la cultura de la nación, pero cuando se insiste en llevar esta misma orientación y este mismo enmarcamiento también a los universitarios, allí diferimos totalmente y por eso digo yo: ¿De qué se queja el señor diputado del Partido Popular, si ya prácticamente como quedó este artículo 3o., le está dando la razón?

Pues, si se está diciendo que la libertad de cátedra, que la educación, la difusión, que la investigación de la cultura, tiene que hacerse dentro de los moldes del Artículo 3o. constitucional; prácticamente, desde antes de que se pase a votación, desde que se fue al Senado, los señores del Partido Popular, en ese aspecto, deberían estar satisfechos.

Por eso nosotros, en Acción Nacional, no estamos satisfechos, independientemente que los diputados del partido oficial vengan aquí a solidarizarse, de hecho, con los señores del Partido Popular Socialista.

No podemos estar de acuerdo con esto, señores y hay tantas cosas que se podrían decir al respecto, que yo sí creo, y en esto coincido con el señor diputado, que es demasiada prisa la que se tiene para llegar a la solución de este asunto. No creo que se tenga mucho miedo del debate, en todo caso, se podría tener demasiado respeto por las conclusiones que el debate tuviera. Yo creo que debiera pensarse seriamente en un periodo extraordinario de sesiones, en que todos los universitarios pudieran expresar libremente sus puntos de vista a este respecto.

Aun dentro de la interpretación restringida de la fracción e) del Artículo 72 de la Constitución, estaría yo en uso pleno de mi derecho al impugnar nuevamente este dictamen. Hay una razón, una razón que me da la razón, perdonen la redundancia, se quiso decir aquí en el debate que tuvimos la primera vez que se trató este tema, que no tenía importancia aquello que se hiciera una referencia a las normas del Artículo 3o., puesto que son principios que deben ser aceptados por todos. Son principios que efectivamente deben ser aceptados por todos y que los hemos aceptado y que los aceptamos. Lo que no me parece es que esas sean las normas rígidas dentro de las cuales la búsqueda de la verdad a través de la inteligencia se sujeten en México y tan tienen importancia que en la minuta del Senado se hace una expresa referencia a esta cuestión, señores, sin que el Senado se haya atrevido a agregar nada en las conclusiones y entonces, puesto que la minuta del Senado hace una referencia a esta cuestión, pero el



dictamen que se está poniendo a nuestra consideración lo pasa totalmente por alto, quiere decir por un lado que tiene importancia el asunto y por otra que no quisieron entrarle al fondo, para proveer una discusión amplia sobre este asunto.

Dice un párrafo en la minuta del Senado:

"La Cámara de Senadores estima conveniente precisar que en los términos de la iniciativa presidencial las instituciones a que éste se refiere, realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación, etc." Y luego agrega, fíjense por favor, es realmente para recordarlo en la historia de estas discusiones: "Así se interpreta esta disposición, en el sentido de que los fondos que reciban esas instituciones de las entidades federal y estatales, deben tener como destino la realización de los objetivos a que la iniciativa se contrae y etc., etc." O sea, el hecho, la referencia expresa más bien de la limitación de la investigación cultural en la Universidad a los principios del artículo 3o., el Senado lo interpreta así simplemente, como el propósito de legislador de que los fondos que recibe, en forma monolítica, esclerótica, monopartidista, en donde no se puede discrepar en nada, esta es la interpretación del Senado y les conviene querer la limitación de la investigación de la cultura.

Yo lo declaro, Acción Nacional está de acuerdo con esto, los informes sobre las cuestiones financieras que acabamos de tener nos dicen por ejemplo que en el último año se emplearon 20,150 millones nada más en esos subsidios. Obviamente estos subsidios tienen que llegar a animar el fin para el cual el pueblo de México está haciendo ese sacrificio, estamos totalmente de acuerdo en que se multipliquen los esfuerzos de la administración para que los fondos destinados a la Universidad se empleen con el propósito con el cual el pueblo de México, que es el que lo está haciendo, hace este sacrificio, pero de ahí a que el Senado nos diga que debe interpretarse la inclusión de la cultura o de la difusión de la cultura dentro de las normas del artículo 3o. a que los fondos se respeten en su destino, señores hay una inconsecuencia enorme, inaceptable y por esa razón el dictamen en alguna forma debiera haber hecho referencia a esta cuestión.

Podríamos decir muchas cosas más, en verdad por lo que se refiere a las posiciones que se pueden adoptar respecto a la educación orientada y a la cultura libre, nosotros reclamaríamos siempre la libertad de la investigación de la cultura para la Universidad y para los universitarios. Entre otras muchas razones por éstas, ¿cuál es el objeto en todo caso, del esfuerzo intelectual de los universitarios, de los intelectuales? De esforzarse, de estudiar, de investigar e inclusive de chocar en diálogos intelectuales y de cultura, de



chocar y de enfrentar sus tesis. El objetivo es obviamente la búsqueda de la verdad. Y lo hemos dicho y lo reiteramos, aceptamos que la verdad existe, que hay que buscarla en cada momento determinado, pero ésta solamente en un ámbito de libertad, de diálogo, de encuentro, de lucha si fuera necesario.

Consecuentemente, si la educación del Estado es orientada para determinada clase de educandos, primaria, secundaria, normales y obreros y campesinos, debe ser totalmente libre para los universitarios.

¿Se tiene miedo de que los universitarios en esa búsqueda de la verdad llegaran a conclusiones nocivas para el desarrollo del Estado Mexicano?

¿No será entonces la solución multiplicar los esfuerzos de quienes creen tener la verdad y enfrentarse intelectualmente a aquellos a quienes se les imputa estar en el error?

¿Se tiene miedo que en el choque de estas fuerzas ideológicas, los intereses del Estado Mexicano salgan perdidosos?

¿Qué no será mejor que desde el principio aquellos que creen tener la verdad del Estado se enfrenten con las armas de la inteligencia y encuentren lo mejor en el diálogo de la razón?

¿Quién va a decir desde un principio, señores, cuál es la verdad?

¿Quién va a decir qué es lo mejor para el Estado?

¿El Estado mismo ya constituido? Y lo que es peor, ¿quiénes en un momento dado están dominando al Estado?

¿Un grupo, una fracción, por importante, por respetable que sea, que en un momento dado haya llegado al poder por cualquier arte y que así domine al Estado?

No señores, habremos de insistir una y otra vez, preferimos defender para la universidad la libertad plena de cátedra, la plena libertad para difundir, para educar, para investigar en la cultura y que sea precisamente la fuerza de la libertad en busca de la verdad la que en cada momento señale los mejores lineamientos para el desarrollo del Estado y del pueblo en el Estado.



Por esta razón creemos que este dictamen que ni siquiera hace referencia a esa preocupación manifiesta del Senado, debe ser rechazado, por eso creemos que si hay tantas cosas que decir a este respecto y hay tantos miles de gentes que estarían muy interesados en dar su punto de vista, si no se tiene alguna razón que no se ha expresado para actuar con esta prisa, debiera en este momento decretarse el cese de este debate y provocar muy pronto en un periodo extraordinario una amplitud de debate nacional, y esto es concretamente lo que pido.

Gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Juan Aguilera Azpeitia.

- El C. Juan Aguilera Azpeitia: Señor Presidente;

Señores diputados:

El Partido Demócrata Mexicano considera que es pertinente ajustar nuestra actuación, nuestra participación en esta tribuna y en este caso, a lo específicamente establecido por el artículo 72 constitucional.

Es cierto, es verdad que no debemos cerrar las posibilidades del debate sobre todo en las materias que atañen a la vida del país, pero es cierto también que necesitamos, en una tribuna tan elevada como ésta, y en una Cámara representativa y popular, dar ejemplo de método para el estudio, para el análisis de las cuestiones.

Se ha dicho que se advierte entre la Cámara de Senadores y la de Diputados una especie no tan sólo de discrepancia, sino de choque por este dictamen adicionado que regresó a la Cámara de Diputados.

El Partido Demócrata Mexicano no contempla así la situación. A nosotros nos parece que en estricto criterio si las dos Cámaras son colegisladoras, no resulta sorprendente ni extraño que en la Cámara de Senadores una cuestión que ha sido discutida en la Cámara de Diputados se aprecie desde otro ángulo y se le haga una adición como ahora ha resultado. Para nosotros esta adición no viene en detrimento de la Cámara de Diputados, señores, porque en verdad y si bien se aprecia el párrafo que se introduce, los renglones y los conceptos que se agregan estaban comprendidos en la exposición de motivos del dictamen que aprobó esta misma Cámara de Diputados. En consecuencia, no vemos la materia en donde se pueda discrepar de fondo y mi partido, por esa razón, que me parece



una razón substancial, está de acuerdo con la precisión de la Cámara de Senadores y de acuerdo con el dictamen que ahora presentan a la consideración de esta Asamblea, las Comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación.

Pero queremos hacer a este propósito una observación. No hay que perder de vista el avance que se ha logrado, se podrá tener un criterio distinto sobre muchos aspectos del artículo 3o. constitucional, como aquí se ha expuesto, sin tocar inclusive el tema que deseamos debatir; se podrán tener apreciaciones de distintas naturalezas sobre la libertad de cátedra, pero señores, no nos perdamos en un mar de verbalismo para dejar de apreciar la conquista que aquí se ha logrado; es muy importante precisar que los trabajadores universitarios van a tener garantizados sus derechos en el apartado A del artículo 123 constitucional; es muy importante precisar que no fue factible para las fuerzas reaccionarias de este país, imponer un apartado C al artículo 123 constitucional; no nos perdamos, señores, en un conjunto de generalidades para dejar de ver el avance concreto que en materia laboral está consiguiendo la clase más trabajadora de nuestra comunidad nacional.

Es cierto que tendrán que precisarse las especialidades en el Capítulo Sexto de la Ley Federal del Trabajo, pero ahí precisamente estará en juego nuestra habilidad para discutir, para analizar, para proponer y para defender los criterios que garanticen los derechos de los trabajadores.

Qué importante resulta, pues, apreciar que la fuerza de la razón que salió de las universidades se concretiza en el reconocimiento de estos derechos en el apartado A del artículo 123 constitucional, y qué importante resulta sintetizar en que tanto la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores este reconocimiento comienza a ser, después de debates, de discusiones y de precisiones, un punto de partida para que las universidades logren su equilibrio y para que los trabajadores tengan la garantía plena de sus derechos.

Todavía, es cierto, queda largo camino por recorrer, pero ese largo camino lo habremos de seguir en una lucha tenaz en donde tiene que ir de por medio no tan sólo el rechazo de muchas tesis, sino la capacidad de la inteligencia para proponer las rutas de la justicia y de la libertad en bien de nuestro pueblo. Gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Evaristo Pérez Arreola.
- El C. Carlos Enrique Castillo: Pido la palabra para hechos relacionados con el debate.



- El C. Presidente: Tiene la palabra.
- El C. Carlos Enrique Castillo: Señor Presidente;

Señores diputados:

Se nos acaba de invitar a dar un ejemplo de método. El viernes llega aquí una minuta que no se reparte, se cita el mismo el mismo viernes a una reunión a la carrera, a la que no podemos asistir muchos precisamente porque la cita no estaba contemplada para un trabajo previamente planeado, se trabaja rápidamente, no contamos con el texto, se obvian trámites, yo no sé después de cuántos años, para una reforma constitucional y si queremos dar ejemplo de método, realmente creo que en materia tan grave, tan seria, este es un ejemplo de legislación al vapor como método.

Nada más eso. (Aplausos.)

- El C. Juan Aguilera Azpeitia: Pido la palabra para hechos.
- El C. Presidente: Tiene la palabra 5 minutos más.
- El C. Juan Aguilera Azpeitia: Señor Presidente;

Señores diputados:

Creo que debemos ser consecuentes en esta clase de trabajos. El señor diputado Castillo Peraza, recrimina la dispensa de trámite, pero, ¿por qué no hizo la precisión en el momento en que se estaba consultando a la Asamblea? ¿Por qué no invitó a la Asamblea a que no dispensara el trámite de la segunda lectura?

Además, no creo, sinceramente, que se legisle al vapor; tengo una cordial discrepancia con el señor diputado. Es cierto que el viernes se nos citó para analizar, pero no es una cuestión nueva para nosotros, no llegamos con los ojos vendados ni a las comisiones ni a esta Asamblea, porque su partido estuvo representado por dos eminentes diputados, conocía el texto y de las ideas generales que aquí se venía a discutir. (Aplausos.)

Me parece muy grave, muy grave, permídenme que insista, el que se diga en que trabajamos y apoyamos modificaciones constitucionales al vapor. Inclusive aquí podemos



discutir, todavía no lo hemos aprobado, señores, podemos discutir todo lo que se quiera, pero yo pienso que nosotros mismos no debemos, dar pie a que se minimice la capacidad en relación con el profesionalismo, con la responsabilidad de la Cámara de Diputados. Esa es una de la graves críticas que se le hacen: De apoyar, de aprobar leyes al vapor. Y considero, honestamente, que en este caso, no se trata ni de una discusión, ni de una aprobación al vapor, porque estamos discutiendo, y aún no se ha aprobado, nada, señores.

Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Evaristo Pérez Arreola.

- El C. Evaristo Pérez Arreola: Señor Presidente:

Yo creo que va a ser necesario establecer el criterio que, cuando discutíamos este mismo tema, el Partido Comunista Mexicano, estableció objetivamente como correcto, el sentido de elevar al rango de garantía constitucional la autonomía universitaria.

Expresamos los motivos de nuestro partido para ponderar, como algo correcto, esa elevación, a rango de garantía constitucional, la autonomía y además, advertimos e informamos, que la gran mayoría de los congresos de los trabajadores universitarios, profesores y administrativos, en la última década habíamos considerado necesario demandar del Ejecutivo Federal esa acción legislativa.

Dijimos también, que era necesario que se resolviese el viejo problema de las relaciones laborales y esta Cámara de Diputados en una discusión memorable estableció los criterios más objetivos para resolver un viejo problema universitario. Sin embargo, la Cámara de Senadores lamentablemente ha modificado la tesis aprobada por esta Cámara de Diputados y ha sostenido el mismo criterio que la reacción universitaria desarrolló a todo lo largo del país, el criterio de establecer un marco jurídico de excepción para los trabajadores universitarios.

Aquí habíamos aprobado y habíamos logrado sacar el término "modalidades especiales". Esta Cámara de Diputados había considerado correcto destacar este criterio para no cercenar derechos fundamentales de los trabajadores mexicanos de este país.

Cuando la Cámara de Senadores discute, vuelva a introducir el criterio de "modalidades especiales" pero nos remite el título VI que incluso nosotros habíamos propuesto, pero sin



el criterio de modalidades por abajo de la ley, por abajo de los derechos que tienen todos los trabajadores mexicanos.

Nosotros declaramos que hubo un error craso de la Cámara de Senadores, sin embargo, señores diputados, los trabajadores universitarios sabemos cuál es nuestro quehacer cotidiano, sabemos el sinnúmero de dificultades que tendremos que recorrer para imponer las tesis de que los trabajadores universitarios somos mexicanos y debemos estar al amparo de la misma legislación laboral del país.

Pero algo más para corroborar nuestra tesis de que la Cámara de Senadores perjudica a los universitarios con el criterio de "modalidades especiales". Debemos informar a ustedes que en el dictamen de la Cámara de Diputados, aprobado aquí el 3 de noviembre, era evidente que no había razón para negarnos el registro sindical a los trabajadores universitarios.

Tampoco puede ser algo nuevo en este país, tampoco el actual Secretario de Trabajo y Previsión Social será la última vez que niegue un registro sindical a los trabajadores mexicanos, pero este sábado pasado, desoyendo y en contra de lo votado el 3 de noviembre por esta Cámara, se ha negado a los trabajadores universitarios su personalidad jurídica y si a esto le agregamos el criterio de que se nos remite a modalidades especiales, nosotros decimos, con toda la razón de cualquier trabajador mexicano que vamos a ir al juicio de garantía, vamos a promover el juicio de amparo, pero es evidente que el actual Secretario del Trabajo actuó en contra de lo establecido por esta Cámara de Diputados, y ustedes debieran de profundizar sobre la actitud de este funcionario del Ejecutivo Federal.

Nosotros somos partidarios de la libertad de cátedra.

Ese derecho de los universitarios, debe ser un derecho irrestricto. La libertad de cátedra es un derecho que hemos conquistado y que tenemos la obligación, como responsables del mismo quehacer universitario, de mejorarlo, profundizarlo.

Estamos convencidos de que cuando alguien, en una cátedra, está en posiciones contrarrevolucionarias, ¿cuál sería la tesis de aquéllos que sostienen el criterio de la libertad de cátedra?

Nosotros decimos: En las universidades mexicanas y en aquellas en las que influye el Partido Comunista Mexicano, ahí consideramos primero la libertad de cátedra, ahí, a los



enemigos del proceso revolucionario, los derrotamos en el debate ideológico; no aplicamos cláusulas de exclusión. En diez años que tenemos los trabajadores universitarios y algunos miembros del Partido Comunista en la dirección sindical, no hemos aplicado una cláusula de exclusión. Y claro, discutimos en la libertad de cátedra, en el debate político y que derrota naturalmente a la minoría con la mayoría que tiene la argumentación más correcta dentro del marco de la democracia. Por eso somos partidarios de la libertad de cátedra.

A nosotros no nos queda duda, y a mí en lo particular, de que la clase obrera de este país va a instaurar la sociedad socialista, algunos lo quisiéramos mañana, otros para las 48 horas, en un proceso van a instaurar la sociedad socialista y en ese marco los universitarios vamos a seguir disfrutando de la libertad de cátedra, de investigación y de difundir la cultura, naturalmente.

Somos también partidarios de un concepto, los universitarios tampoco pueden tener derechos inferiores que el resto de los trabajadores mexicanos.

Desde 1932, esta es ya la quinta ocasión que se nos niegan registros sindicales: 32, 56, 73, 75 y 76 y la última. Claro, para la clase obrera mexicana nunca ha sido fácil; las cosas no podrían ir sobre rieles, por eso estamos de acuerdo porque se apruebe la iniciativa, porque se ratifique; estamos en contra de las modalidades especiales que establece el Senado y naturalmente no estaríamos en contra de un Periodo Extraordinario para discutir aquellas modalidades de que se establece en la Iniciativa que nos envía el Senado de la República.

Vamos a ganar la pelea.

El Congreso del Trabajo, la CTM, las organizaciones de los trabajadores mexicanos, han manifestado su solidaridad con los trabajadores universitarios; no nos queda duda de que vamos a triunfar y que vamos a derrotar los criterios de modalidades especiales para los trabajadores universitarios, pero tenemos el derecho de decir que el Senado, su criterio en este agregado ha dado como consecuencia que se establezca un marco jurídico peligroso, y además pensamos y tenemos que decirlo, cuando se establece este criterio de las modalidades especiales no se ha atendido a las recomendaciones de esta Cámara de Diputados y sí a la expresión de la reacción universitaria de cercenar derechos que tienen los trabajadores mexicanos.

¿Cuáles son?



Nosotros lo sabemos bien.

La reacción universitaria dice que las modalidades que introdujo la Cámara de Senadores, las modalidades especiales son el de que haya huelgas limitadas en tiempo. Que haya un arbitraje forzoso del Estado si a las 72 horas no se resuelve el conflicto y en la actual legislación laboral de este país que surge desde 1923, que surge en el 123, desde entonces se establece el criterio de que el arbitraje solamente es potestativo para los trabajadores. Esa es la modalidad que van a pretender introducir en el título sexto de trabajos especiales. No me queda duda de que el movimiento obrero de este país en el marco de la solidaridad entenderá que, al cercenarse estos derechos, también se pone en riesgo los derechos del conjunto de la clase obrera mexicana.

Nosotros reconocemos desde esta tribuna el apoyo de las organizaciones en los momentos difíciles por los que han atravesado los trabajadores universitarios.

Ahora bien, nos negaron el registro, decíamos, y es la quinta ocasión. Nosotros somos enemigos de los registros. Sin embargo en el marco de la formalidad hemos ido a los registros.

Los registros en el país han servido para el control del movimiento obrero, para desconocer comités ejecutivos electos democráticamente e imponer direcciones espurias, pero también sabemos que el registro da la personalidad jurídica del Sindicato, e iremos al amparo y que no quede duda, vamos a ganar el amparo y si en este barco tropezamos con dificultades nos iremos a la revisión, pero señores diputados, las huelgas que hemos hecho los trabajadores universitarios, las dos de la Universidad Nacional y no nos gustan las huelgas, lo hemos dicho, las huelgas perjudican a los trabajadores, perjudican a las instituciones, pero los dos fundamentales han sido por la firma de un contrato colectivo en los términos del Apartado A) del 123 Constitucional, que aprobaron ustedes el 13 de noviembre.

El 13 de noviembre ustedes aprobaron que éramos sujetos del apartado A del 123 Constitucional, lo reclamamos en la huelga del 72, lo reclamamos en la huelga del 77, teníamos razón, pero ¿qué sucedió?

Pedro Ojeda Paullada, para romper la huelga legítima de los trabajadores universitarios en el 77, por la firma de un contrato colectivo en los marcos del Apartado A, nos envió 22 000 policías, rompió la huelga de los trabajadores universitarios mediante la intervención policiaca.



¿Qué sucedió en Sonora, en La Caridad? La huelga rota por la intromisión policiaca a la dirección de los huelguistas transportados a la ciudad de México en aviones de la Fuerza Aérea Mexicana.

Topes salariales, ésta es la política obrera del actual Secretario del Trabajo y Previsión Social y esta Cámara de Diputados, en el marco de la soberanía debiera decidir sobre la actitud de este funcionario del Ejecutivo Federal.

Yo creo también que está claro que somos partidarios de democratizar la educación superior y los centros de educación superior, claro, la Universidad Nacional, 360 mil estudiantes, 41 mil trabajadores y solamente 15 individuos deciden sobre quién va a ser el rector de la Universidad Nacional.

¿No hay antidemocracia cuando 15 individuos deciden sobre una colectividad de medio millón de mexicanos? ¿No es necesario democratizar estos métodos?

¿No es necesario luchar por instrumentar un nuevo estatuto, una nueva ley de reforma universitaria?

¿No es necesario, cuando la ley actual data de 1929, por lo que hace a la autonomía, y por lo que hace a la Ley Orgánica, desde 1945?

¿No es necesario que los cambios que ha tenido el país, también se produzcan al interior de la Universidad Mexicana?

Yo creo que sí.

Entonces, somos partidarios de democratizar los centros de educación superior del país y naturalmente también estamos convencidos de que los rectores deben de informar del manejo de las finanzas, del patrimonio que administran, a los propios consejos universitarios.

En el marco de la intromisión de los partidos en la universidad mexicana. Esto no es nada nuevo. La gran mayoría de los rectores de las universidades mexicanas son y han sido miembros del PRI. Todo el mundo lo sabe. El problema surge cuando el movimiento de izquierda comenzó a desarrollarse en el interior de las universidades mexicanas.



Actuar en partidos políticos, es un derecho consagrado por la constitución. Y naturalmente no se puede considerar que el universitario educado en la investigación, en la difusión, en el derecho, sea ajeno a la participación de un partido político.

Dejémonos de este tipo de situaciones.

En este mismo auditorio, incluso, hay dos rectores con los cuales nosotros tuvimos trato en meses anteriores. Los dos son distinguidos priístas, los dos participaron en el movimiento democrático y actualmente están en esta Cámara de Diputados.

Creo, señores, que esta actitud anticomunista de golpear a los universitarios de izquierda, debe ser clarificada para evitar problemas.

No vamos a dejar de actuar, es natural; la esencia misma del partido nos permite la participación política y todos saben política. El problema son los métodos que utilizamos, nosotros, los de la discusión democrática en el ámbito de la autonomía mexicana.

Para concluir, yo quisiera decir que en el agregado que se nos envía por el Senado, se establece el criterio de problemas de técnica jurídica. Nosotros los habíamos advertido cuando la Iniciativa que presentaba el Movimiento Universitario, era en la orientación de que el 3o. constitucional se elevara a rango constitucional la autonomía y en el 123 se reglamentase el trabajo universitario. ¿Pero qué a pasado?

Incluso estamos también convencidos de un precepto claro, la verdad es que no debería haber un marco jurídico, un título de trabajos especiales para los trabajadores universitarios. La única verdad era y sigue siendo, que en el marco del apartado "A" del 123, sin el criterio de un vacío jurídico, se hubiese resuelto el trabajo universitario, así debería ser; como también debiera ser con los trabajadores bancarios.

¿Por qué una ley especial?

¿Por qué no en el apartado "A" del 123?

¿Por qué un apartado "B" para los trabajadores al servicio del Estado?

Prueba natural, cuando se ha legislado más allá del apartado "A" del 123, no ha sido para dar derecho, sino para quitar derechos a los trabajadores mexicanos y naturalmente el



apartado "B" de los trabajadores al servicio del Estado, es inferior en derechos a los trabajadores sujetos en el régimen del apartado del 123 constitucional.

Eso es natural, entendemos, pero que no se nos venga a decir en pruebas técnicas, jurídicas. También sucedió en el 17, también se argumentaba problema de técnica jurídica y gracias a la expresión de revolucionarios como Jara, como Mújica, como Victoria, por encima de la técnica jurídica se reglamentó el 27 y el 123 Constitucional. También el proyecto de Carranza, de esta Revolución de 1910, fue mejorado gracias a la intervención de estos revolucionarios.

No es un problema de técnica, es un problema de contenido y naturalmente de correlación de fuerzas, los universitarios sabemos cuál es nuestra correlación para avanzar y decidir el marco jurídico aplicable a las relaciones laborales.

Hubiéramos querido, señores diputados, para concluir, que en esta Quincuagésima Primera Legislatura se hubiere resuelto el conjunto de la legislación para los trabajadores universitarios. No será posible, el Senado lo remite a un marco específico de modalidades y naturalmente se observa, se va a aprobar, nosotros nos reservamos el derecho a la organización a las movilizaciones, para resolver este viejo problema, para el equilibrio el desenvolvimiento de la universidad mexicana que tanto queremos sus propios trabajadores.

No se va resolver y vamos a tener que ir y vamos a volver a discutir en esta Cámara de Diputados y en la de Senadores el problema del título especial, va a volver a suceder.

¿Y qué hacemos ahora?

Cuando nos han negado el registro y tenemos la necesidad de promover el amparo, nos iremos al amparo y naturalmente seguiremos insistiendo con los compañeros de otros partidos en una sesión extraordinaria para que se resuelva, entre otros problemas, el de las razones laborales para los trabajadores universitarios.

Recientemente se dio un incidente con la presencia del Ejecutivo Federal en la Universidad Nacional de México. Nosotros hemos dicho que cualquier ciudadano mexicano tiene el legítimo derecho a ingresar a la Universidad Nacional y que no puede haber prohibición para nadie en particular para que visite la Universidad Nacional Autónoma de México. Lo que nosotros reclamamos, lo que sucede cuando el Presidente de este país va a salir al exterior y esta Cámara decide sobre la licencia respectiva, nosotros decimos también que



los universitarios tenemos el derecho a conocer con su oportunidad la visita de cualquier funcionario de gobierno.

Esa es nuestra concepción. Lo que pasa es que al margen de la comunidad universitaria sin la consulta respectiva, sin la discusión ante el propio Consejo Universitario, por la traspuerta se invita al Ejecutivo Federal y no se da la posibilidad de la discusión seria entre los universitarios de este país.

Por eso nosotros no nos oponemos y queremos dejarlo claro, a la vista Presidencial que en cualquier momento se puede realizar, lo que exigimos y demandamos es la discusión entre los universitarios para el debate natural que debe darse en el propio concurso universitario.

Señores, yo no quisiera retirarme sin volver a ratificar nuestra solidaridad y en particular nuestro reconocimiento con las organizaciones del Congreso del Trabajo que tuvieron la disposición conveniente para resolver el viejo problema de la reforma laboral de los trabajadores universitarios.

Ha habido un avance importante, todos lo observamos, sin embargo todavía hay un largo camino que recorrer y ojalá que la solidaridad expresada se siga manifestando para los trabajadores universitarios.

Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Roberto Blanco Moheno.

- El C. Roberto Blanco Moheno: Señor Presidente;

Compañeros diputados:

Como desgraciadamente no ha habido un traductor de lo que ha dicho el anterior orador y no estoy muy seguro en realidad, me niego incluso a creer que haya pretendido que el Presidente de la República, que entre otras cosas es maestro universitario; necesite pedir permiso al Congreso para entrar a la Universidad.

De todos modos quiero hacerles ver que el orador anterior es el hombre, sería el hombre que determinaría cuando se paran las universidades; como no sé bien lo que dijo, repito, me atengo a lo que he leído que han logrado entender los reporteros. Es un hecho público y notorio que desde hace meses el sindicato que encabeza el señor Pérez Arreola,



propuso - y esto considerándolo como un avance - que las relaciones entre las universidades y sus trabajadores, quedaran regidas por un capítulo que sería el 18 en el Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo.

Ocurre por casualidad que el Título Sexto se refiere a trabajos especiales. Esto es todo lo que voy a leer, porque no quiero causarles a ustedes los problemas que algunos diputados lectores, de estos que traen una que otra hojita, han causado aquí. Y que me recuerdan, si ustedes me permiten, lo que le pasaba a una beata que leía la vida de un santo.- Voy a recurrir a un santo cualquiera para que no vaya a ofender a nadie- decía, leyendo la vida de ese santo: "Comía como bestia; dormía sobre una vieja". Esta era la vida de San Balandrano, algo así. En realidad lo que la señora no sabía leer era: "Comía como bestia. Dormía sobre una vieja estera". La vida de San Balandrano, etc.

Aquí el problema, señores diputados, y me refiero especialmente a los señores diputados del Partido Revolucionario Institucional, que forman la enorme mayoría y quiere la doctrina y la práctica democrática, quieren que sea la mayoría la que determine lo que va a resolverse, lo que se está tratando aquí es de salvar a la Universidad Nacional Autónoma de México que a partir del año de 1968, de una de las universidades de más prestigio en el mundo ha caído en el mayor desprestigio imaginable.

De 1968 en adelante, la Universidad Nacional Autónoma de México ha cambiado el nombre de algunas de sus aulas para hacerle homenaje a universitarios y sabios tan distinguidos como Genaro Vázquez Rojas. En este mismo lapso de tiempo hemos podido observar que dos viciosos, uno de ellos neuro - sifilítico, al menos de ese tengo constancia médica, del otro no me atrevo a decir nada, no quiero calumniar a nadie, los señores Bustos y Falcón eran los dueños de la Universidad. La Universidad Nacional Autónoma de México está perdida desde el punto de vista del prestigio. Aquí he visto varios oradores, pero especialmente dos y ambos de lo que se llama "la izquierda"; ya no sé bien qué cosa es la izquierda y qué es la "derecha", el primero me recordó mucho los tiempos en que para ganarme la vida trabajé en la televisión; el primero de ellos hablaba como cura de telenovela y el anterior me recordó, aunque sin entender lo que decía, al Comanche de la Televisión. No quiero que sea justo que el destino de la más alta Casa de Estudios esté en manos de tales personas.

Laoissen decía: Si Dios, Dios que existe y dénele gracias por existir, señores; si Dios me preguntara: Aquí está la duda y aquí está la verdad, escoge, yo le diría: Señor, dame la duda, porque no soy más que un pobre hombre y la verdad solamente está a tu altura.



Las universidades, señores de la Izquierda, la Universidad Nacional Autónoma de México, gracias a lo que le han hecho ustedes y a lo que quieren hacerle, están provocando ustedes, en contra de lo que ustedes buscan, ese soselvo que dicen que se va a implantar, a raíz de que no se puede estudiar en la Universidad Nacional Autónoma de México porque está sujeta a los caprichos y a las conveniencias y a la lucha política de un partido dogmático y sectarista. A raíz de entonces muchísimos padres de familia con todo el dolor de nuestro corazón y de nuestros bolsillos, hemos necesitado, nos hemos visto en la triste necesidad de inscribir a los muchachos en universidades particulares.

Los que hoy salen de universidades con títulos y que saben algo, que son médicos que curan algo más que el pulque, son los que salen de la Universidad Anáhuac, de la Universidad Iberoamericana, de universidades de curas, de universidades confesionales, porque la Universidad Nacional Autónoma de México a la que tenemos la obligación de salvar, porque representa la más alta casa de estudios de México, que lo ha dejado de ser por un tiempo y de ahí la prisa que tenemos por reparar esa falla enorme, la Universidad Nacional Autónoma de México debe volver a ser lo que fue, a base por supuesto de la libertad de cátedra porque, repito, no vamos a atenernos, como ocurrió en la Unión Soviética, a la biología de Lysenko; no vamos a atenernos como ocurre con la mayor parte de los señores comunistas al pensamiento de Lenin. Lenin murió si mal no recuerdo en el año de 1924, pero ni siquiera entonces, antes pues de que se realizara el monstruoso hecho de que la fórmula dada a conocer por Einstein en 1905 se convirtiera en el arma atómica; Lenin murió sin conocer esa realidad de la física moderna; no se puede basar una política y mucho menos un dogma y mucho menos un sistema en algo que está basado en la ignorancia y no se puede hacer de la ignorancia un dogma.

Compañeros del PRI, vamos a estar de acuerdo con lo que el Senado ha hecho, porque lo que el Senado ha hecho es sencillamente respetar la condición de los trabajadores, pero no equiparar a una universidad que cobra, si eso es cobrar, 200 pesos al año, es decir, que regala los estudios superiores que nuestros hijos pueden realizar en ellas, no la vamos a comparar con los señores que han dejado abandonados a los señores de Acción Nacional, los señores millonarios de Monterrey; la Universidad Nacional Autónoma tiene trabajadores y los trabajadores de esa Universidad tienen derechos, pero son derechos especiales, porque el caso de la Universidad es un caso especial; no podemos entregar en manos de cuatro fanáticos, que están soñando con establecer un sistema que cada día queda más en evidencia su mentira y su falsedad, no podemos entregarles el destino de nuestros hijos, ni el prestigio del país.

Compañeros:



Es inútil lo que quieran decir aquí los señores, por ejemplo como el primer orador, que se refirió tanto y siempre se refiere y le hace cantos al señor Lombardo Toledano, mis respetos, yo no me meto con los difuntos, y tan difunto está Lombardo como su Partido, pero el señor Lombardo fue quien lanzó para Presidente a Manuel Avila Camacho, cuando el señor orador del Partido Popular Socialista habló acerca de una modificación al Artículo Tercero, creí que se iba a referir al presidente Avila Camacho, digo, a una modificación de la Constitución; no, se refirió a una que hizo en materia agraria Miguel Alemán; Miguel Alemán que es la bestia negra del PPS, a pesar de lo cual se glorioso fundador, su padre intelectual y espiritual, el Señor Lombardo Toledano le llamó -yo testigo, a tres metros de él, reportero como era y como soy- le llamó "cachorro de la Revolución". Y más tarde, cuando se planteó la sucesión, muchos de mis compañeros periodistas fueron revalidados porque resulta que siempre Casas Alemán no resultó. Entonces, cuando se planteó el problema entre el enriquecimiento, por un lado, que estaba bajo mano, apoyado por el general Cárdenas -y espero que no se vaya a molestar ninguna compañera del PRI que en realidad sea del Partido Comunista-, entonces cuando ocurrió eso, el fundador del señor presidentismo, que fue el señor licenciado Lombardo Toledano, se lanzó como candidato a la presidencia con el objeto de dividir a la ya mínima facción izquierdista de México.

Pero, en fin, no quiero cansarlos, no acostumbro a cansar a nadie.

Muchas gracias, señorita, y lea usted al maestro Lombardo.

No quiero cansarlos, voy a terminar pidiendo a los compañeros del PRI que se den cuenta de cuál es su obligación y su responsabilidad.

Necesitamos salvar a la Universidad Nacional de este señor Pérez Arreola y de otros que son todavía peores que él. Eso es una casa de estudios, no es una casa de motines ni un refugio de guerrilleros.

Eso es todo y muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Señor diputado Amezcua. Están inscritos oradores que no han hecho uso de la palabra. El artículo 102 del Reglamento factibiliza la posibilidad de que los señores diputados hagan uso de la palabra por 5 minutos cuando hayan sido aludidos o cuando traten de rectificar un hecho. ¿Es el caso? Tiene palabra por 5 minutos.



- El C. Cuauhtémoc Amezcua: Qué lamentable, señor Presidente, señores diputados, qué lamentable que tengamos compañeros en esta tribuna que a falta de argumentos sólidos tengan que recurrir a tratar de hacer símiles, que pretenden ser chistosos, respecto a los demás compañeros diputados que hemos estado en la tribuna.

Qué lamentable que personas de tan evidentemente escasa capacidad de razonamiento suban a esta tribuna a querer dar cátedra y dictar a los diputados del Partido Revolucionario Institucional las normas que deben seguir, qué grave falta de respeto.

Es importante, señores diputados, que busquemos darle a este Congreso la respetabilidad, la dignidad que le corresponde como uno de los poderes fundamentales de la nación mexicana. Yo quiero llamar a la presidencia de esta Cámara, quiero llamar a los grupos parlamentarios, todos y, desde luego, al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a que nos esmeremos más para darle categoría y altura a los debates, a que manejemos tesis, ideas, a que confrontemos estas tesis y estas ideas y no a que vengamos a querer hacer chistes y en base de los chistes y de las comparaciones absurdas y en base a provocar la risa de la Cámara, querer resolver cosas tan trascendentales y tan importantes para la vida de nuestra nación, es indignante esto.

La fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista rechaza con energía este escaso nivel que se le quiere dar a los debates en esta Cámara de Diputados. Muchas gracias.

- El C. Evaristo Pérez Arreola: Pido la palabra para hechos.

- El C. Presidente: ¿Rectificación de algún hecho?

- El C. Evaristo Pérez Arreola: Naturalmente.

- El C. Presidente: Cinco minutos.

- El C. Evaristo Pérez Arreola: La verdad es que tengo origen en sindicalismo universitario y debo advertir que los marcos de discusión entre los universitarios son totalmente distintos.

Yo hubiera querido inscribirme para dar respuesta a una serie de actitudes que, con frecuencia, se han dado por la misma persona que trata de convertir a esta Cámara de Diputados en una cosa totalmente distinta.



Yo creo que lo importante de esto es analizar la historia y observar que, con las mismas actitudes anticomunistas en Chile, y otras partes del mundo, se ha golpeado al movimiento democrático.

Yo no voy a hablar como decía el diputado Blanco Moheno, de un lapso de tiempo, yo voy hablar de una situación que me preocupa como diputado, cuando frente a actitudes calumniosas, frente a la actitud también anticomunista, pueda recibir aplausos de la gente más joven de esta Cámara de Diputados.

A mí me preocupa en verdad que individuos como él puedan tener o puedan recibir tal reconocimiento porque la historia, la historia de los universitarios recuerda también que cuando en 1968 se asesinaba, cuando en 1971 también hubo una respuesta del diputado Blanco Moheno y ésa es la historia de este país, pero nosotros que no llevamos prisa, que hemos dicho, habrá un país distinto, seguiremos avanzando, pero sí llamamos la atención con esas actitudes anticomunistas, los universitarios mexicanos sabemos bien dónde colocamos a Blanco Moheno y en verdad, en verdad que para los universitarios mexicanos, Blanco Moheno es un individuo en verdad asqueroso para el movimiento democrático.

Nada más. (Aplausos.)

- El C. Roberto Blanco Moheno: Pido la palabra para hechos.
- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Roberto Blanco Moheno, para hechos y cinco minutos máximo de tiempo.
- El C. Rafael Moreno Valdés (desde su curul): Para una moción para que la Presidencia impida los diálogos ofensivos entre los señores diputados y para mantener a la altura necesaria el debate en esta Cámara.
- El C. Roberto Blanco Moheno: Señores diputados:

Cuando se me acusó de lépero, como lo que soy cuando se me habla así; cuando se me acusó de lépero, lo único que hice fue responder a una batería de seis oradores de la izquierda y uno de la derecha.



De todos modos si soy asqueroso, si así le parezco al señor, qué le vamos a hacer. Sería cosa de que viéramos en la vida privada y delante de algunas otras personas, qué opinan ellos.

Quiero, antes de ocupar mis cinco minutos. No quiero ni siquiera ocuparlos, recordarles solamente una cosa: Lo que está en juego en México, es el destino de la Universidad Nacional Autónoma de México; su libertad, su prestigio, la Revolución que estamos defendiendo no es la Revolución Rusa, no; fue una revolución que nació diez años antes: la Revolución Mexicana y la Revolución Mexicana por eso creó la libertad de cátedra.

La Revolución Mexicana sostiene que la libertad es como el aire de importante para los hombres, para que puedan vivir.

Quienes suspiran por una bota en la cabeza a mí no me dan asco, me dan lástima. (Aplausos.)

- El C. Pablo Gómez: Pido la palabra para aclarar hechos exclusivamente.
- El C. Presidente: ¿Hechos nuevos?
- El C. Pablo Gómez: Exclusivamente nuevos.
- El C. Presidente: Tiene la palabra por cinco minutos.
- El C. Pablo Gómez: Señores diputados:

Estoy inscrito en la lista de oradores, pero ante la inminencia de la interrupción de este debate, vengo a defender la Universidad.

Se ha dicho aquí que la Universidad Nacional Autónoma de México, "ha caído en el mayor desprestigio imaginable", dicho por los portadores del verbo corrupto que ofende a la lengua y a la nación, y se requiere de una respuesta enérgica.

La Universidad Nacional no sólo es la mayor institución educativa del país, es la responsable del 60% de la investigación científica, es la responsable de la mayor parte de la docencia de estudios superiores de nuestro país; es la Universidad que aporta de manera continua y permanente, profesionales de alto nivel capacitados en las diversas disciplinas de las humanidades y ciencias. Es una Universidad que alberga las más



diversas corrientes del pensamiento y en donde concurren militantes de las más diversas organizaciones políticas de nuestro país. Es una Universidad que no obstante, tiene carencias, limitaciones y, ante todo una estructura antidemocrática impuesta en el año 44 por el Congreso de la Unión y que le ha hecho un gran daño, pero es una institución no solamente prestigiada, sino respetable y una institución que como tal, ha sabido defender la democracia y ha sabido defender los derechos del pueblo mexicano en momentos difíciles en los cuales los universitarios arriesgaron su propia condición y la institución supo estar a la altura de las mayores exigencias democráticas del pueblo de México. Es, en fin, una institución en donde es difícil y complicada la lucha interna entre distintas posiciones, lo cual es del todo natural, pero de ninguna manera ha caído en "el mayor desprestigio imaginable", oración esta aplaudida vergonzosamente por los diputados de la mayoría en esta Cámara de Diputados.

No, la Universidad de México es una institución altamente prestigiada y que cumple básicamente con su responsabilidad.

La campaña de calumnias de quienes se han llevado a sus hijos, como se ha confesado en esta tribuna, a las universidades particulares porque tienen recursos con qué pagar, aunque sean del PRI, esa campaña de calumnias inescrupulosa para llenar de lodo a la Universidad, para presentar a la Universidad como un nido de delincuentes, de malvivientes, de individuos que no estudian sino, sólo se dedican a hacer motines, es una campaña tendiente a clausurar las posibilidades de acción democrática en la Universidad de México, y eso no lo vamos a permitir los universitarios de este país.

Debemos decir que en la UNAM, cuando se organizan los motines a los que se hace referencia, se ejercen los derechos y las libertades democráticas consagradas en las leyes fundamentales del país.

De ninguna manera se atenta contra la Universidad cuando en su seno se ejercen los derechos que fuera de él, se dicen defender. La huelga misma, recurso innegable de los trabajadores en su lucha, no puede ser negada en la Universidad; la actividad democrática, la movilización, la protesta, la asamblea, la manifestación, son derechos que deben ejercerse en todo el ámbito del país incluida la Universidad.

La Universidad no está separada de México, es parte integrante de la nación, participa en sus luchas, expresa y refleja la situación de la lucha política ideológica que se desenvuelve en nuestra patria.



Desde ese punto de vista, la defensa de la Universidad, que no es la defensa de las autoridades que circunstancialmente están en ella y que representan una corriente antidemocrática, es la defensa no solamente del pasado democrático participativo de la Universidad Nacional, sino del gran porvenir que tiene esa institución para encauzar su acción, para aportar todo su esfuerzo y su conocimiento a las mejores causas democráticas del pueblo mexicano y de su clase obrera.

Gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Amao González.

- El C. Loreto Hugo Amao González: Señor Presidente;

Señoras y señores diputados:

No voy a referirme a las provocaciones del esquirol parlamentario en este momento en que se está debatiendo precisamente un de los aspectos más importantes, considero yo, de la vida de la Universidad y quisiera retomar nuevamente lo que está en el fondo de la discusión.

Quisiera señalar que en este periodo en que vive nuestro país, de reformas muy importantes para hacer que nuestro pueblo pueda volver a tener confianza, pueda revalorar su participación ciudadana, referirme cómo, desde que se inició la reforma política, todos aquellos que se sintieron perjudicados con las medidas constitucionales tomadas, empezaron a actuar de distinta forma, buscando limitar aquello que permitía que nuestro pueblo empezara a participar en las decisiones del país.

Y ahora que se inicia esta reforma universitaria con la llegada de una iniciativa en la que se contemplan elementos muy importantes que desde hace mucho tiempo los universitarios venían luchando por ellos, volvemos a encontrar que, tan pronto se presenta, localizamos a los enemigos abiertos y emboscados que actúan tratando de limitar las posibilidades para que las universidades en este país cobren y abran mejores y mayores cauces para su realización.

El día 13, en que se discutió la iniciativa en esta Cámara, nosotros, los miembros del Partido Socialista de los Trabajadores y su fracción parlamentaria, saludamos algo que incluso teníamos y tenemos establecido en nuestro programa de acción, que se elevará a rango constitucional, el derecho de autonomía.



Creemos que esta conquista significa un importante avance para la vida democrática de nuestras universidades; saludamos también que en la iniciativa y, posteriormente en la discusión, hayamos nosotros logrado que la libertad de cátedra y de investigación estuviera sustentada en los principios filosóficos del artículo 3o.

Qué importante, qué significativo es que los fundamentos filosóficos ya no se manejen a los niveles de primaria y de secundaria; qué importante es que ahora estos principios también lleguen a regir los niveles superiores de la educación y alcanzar esto significa haber derrotado a los fantasmas del racionalismo en el pensamiento y en cambio poder colocar en los niveles superiores de educación el pensamiento racional y científico como se establece en el artículo 3o.

Y también saludamos el que ese día, sobre todo por la participación muy consecuente de los compañeros diputados del Congreso del Trabajo, pudiera haberse logrado que las relaciones laborales estuvieran regidas por el apartado A) del artículo 123.

Lo que lamentamos es que, posteriormente, al llegar a la Cámara de Senadores las fuerzas que se oponen a la vida democrática en las universidades, pudieran haber calado tan hondo, pudieran haber logrado, en esa Cámara, sacar adelante sus posiciones.

Y es de lamentarse que una cuestión circunstancial política, ahora nosotros la estemos elevando a rango constitucional. En verdad todos sabemos que en las universidades existen muchos problemas y creemos que este aspecto, el conflicto en la Universidad, que está a la discusión, no se resolverá con este agregado, sino que alargará por un periodo muy largo.

Hemos contemplado que los grupos o las formas de organización en la Universidad se han esclerotizado, a tal grado, que parecen reductos y quienes sustentan las direcciones en las universidades son aquellos que provocan y niegan las posibilidades que los universitarios tienen y deben de tener para hacer que se superen todas las deficiencias y las limitaciones que ahí se encuentran.

Creemos que estos grupos, con estas adiciones, seguirán manejando la Universidad a su antojo, seguirán haciendo de la soberanía una soberanía y tratarán de seguir imponiendo sus designios.



Qué grave es que habiéndose establecido que se busca una sociedad de trabajadores y que gran parte de esta Cámara también tenga un partido que se dice de trabajadores, esté negando la posibilidad de que los trabajadores se rijan por aquello que es un derecho de todos los trabajadores.

Sin embargo, estamos seguros de que muy pronto por la acción organizada de los elementos componentes de la Universidad que forman la mayoría, los trabajadores y los estudiantes y por supuesto avalados por los trabajadores de este país, impondrán el derecho que tienen de regir los destinos de la Universidad. Pero, queremos también, dejar asentado de que muchos de los que nos encontramos aquí y nuestras organizaciones, nos pondremos de pie siempre para frenar a estos grupos que han convertido a las Universidades, en feudos y que con esta legislación posiblemente traten de seguir manejando, no solamente las cuestiones universitarias en el aspecto administrativo y académico a su antojo sino a las relaciones laborales.

Y también decimos a aquellos gobernadores que amparados en esto quieran meter la mano en las Universidades, que hay en nuestro pueblo una gran potencialidad para hacer valer los derechos constitucionales que hoy se están elevando a esa categoría, por eso, nosotros, consideramos que el elevar una circunstancia a rango constitucional, como es la adición que se pretende hacer, es dar carta de patente a estas gentes para que sigan haciendo y deshaciendo en las Universidades. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Aguilar Cortés.

- El C. Marco Antonio Aguilar Cortés: Los jueces romanos eran jueces muy sabios aplicaban el derecho conforme a una estricta justicia sin afectar la literalidad de la ley; había dos vecinos en la vieja Roma, uno de nombre Antonius y el otro de nombre Claudius. Antonius se acercó con Claudius el vecino, y le pidió prestada una olla y el vecino se la entregó, y a los tres días Antonius regresó con su vecino Claudius y le dijo:

-Vecino te agradezco que me hayas prestado esta olla, pero con la novedad de que tu olla tuvo un parto en mi casa y de ese parto nació una pequeña ollita, y por lo tanto, en justicia es que no sólo te entregue tu olla, sino además la ollita, producto del parto de tu olla en mi casa."

A las tres semanas volvió a presentarse Antonius, le volvió a pedir a Claudius su olla y de nueva cuenta pasaron 15 días y a los 15 días regresó el vecino y entregó la olla a su vecino y le dijo:



-Ahora con la novedad de que tu olla tuvo cuates y por lo tanto, de justicia es que las dos ollitas que nacieron de tu olla en mi casa, te pertenezcan a ti y le entregó las dos ollitas. Pasó un mes y volvió a pedirle prestada la olla y después de tenerla pasaron dos, tres meses y no regresaba la olla, y Claudius fue a tocar a su puerta y a decirle:

-Vecino, necesito la olla que te presté, quiero que me la entregues. Entonces, Antonius le dijo:

-Fíjate que con la novedad de que en el último parto tu olla murió, y por lo tanto no podré entregártela.

Claudius de inmediato fue ante los jueces romanos, formuló la demanda correspondiente y los jueces romanos dictaminaron que el que tenía la razón era Claudius y no Antonius, porque si Claudius había aceptado que su olla tuviera partos, tenía que aceptar también todas las consecuencias de este hecho.

Nosotros, en este caso, aquí en esta Cámara, tenemos que correr riesgos si aceptamos ciertos hechos.

Primero, si queremos prolongar los debates por varias horas, los oradores tenemos que aceptar el hecho de que aquí se coma mientras nosotros hagamos uso de la palabra, segundo, que si aquí se da amplia libertad para el manejo correspondiente de la tribuna, tenemos que aceptar también que a nombre de esa libertad se utilice a veces un poquito el libertinaje, nos salgamos del tema y se lancen injurias, blasfemias, majaderías, insultos y tenemos también que aceptarlo, aun a pesar de las voces cuerdas y serenas que en contra se han escuchado.

Y también este cuento viene a referencia porque el 13 de noviembre en que aquí se aprobó el proyecto de adición del Artículo 3o. Constitucional, aquí se hizo algo quizás sí un poco fuera de la técnica purista, de la técnica jurídica.

Eso quizás que Kelsen denomina la metajurídico, o eso quizás que Herman denominó esas fuentes reales del derecho, en virtud de que aquí se señaló que las relaciones laborales entre el personal académico y el administrativo era regido, iba a ser normado por el apartado A del artículo 123.



Este fue aprobado por la Cámara de Diputados y a su vez adicionado por el Senado, todos sabemos que no es norma jurídica vigente y por el hecho de que no sea norma jurídica vigente quiere decir que los trabajadores académicos y administrativos de la Universidad no tengan en sus relaciones laborales preceptos jurídicos que normen a las mismas, la contestación desde luego, es: Sí existe, existe, y es el Apartado A del Artículo 123, porque el Apartado A del Artículo 123 era lo que constituía originalmente el Artículo 123, posteriormente, vino la Reforma para ponerle el Apartado B, y con el Apartado B exclusivamente, hacer un caso de excepción correspondiente a los trabajadores de la Federación de los tres Poderes y a los trabajadores del Distrito Federal pero el Apartado A, señala que regirá para todo contrato de trabajo, y cuando dice que regirá todo contrato de trabajo significa desde luego que rige para los trabajadores académicos y administrativos de las Universidades, que el único caso de excepción es el Apartado B del 123.

Rompe de inmediato y parece que choca a ese purismo jurídico, a ese purismo jurídico enarbolado de alguna forma por Kelsen, enarbolado en otra forma por Darwin, y entonces hay voz que de inmediato dice: ¿Por qué en el Artículo 3o. Constitucional se va a hacer referencia al 123? Los que señalan que no debiera de hacerse referencia ignoran o quizá olvidaron ya que hay un sinnúmero de artículos constitucionales que hacen referencia a otros; recuerden ustedes que el artículo 123 hace referencia al Artículo 27 Constitucional; el Artículo 104, el Artículo 107, hacen referencia al 19, al 21, al 22; el Artículo 130 y el 131 de nuestra Constitución hacen también referencia a artículos constitucionales; claro que choca un poco con el purismo jurídico, pero aquí ya se ha señalado, a veces es necesario sacrificar la forma si tiene que cuidarse el fondo. Y en este caso, aunque no había de ninguna manera lagunas de ley, en este caso razones de tipo político, es decir, fuentes reales del derecho, razones metajurídicas, esto es por la teoría Kelseniana, obligaron a este Cuerpo Colegiado a efecto de que en el Artículo 3o. Constitucional se hiciera la referencia al Apartado A, del 123 y desde luego tuvo el aplauso no sólo de la mayoría, sino de muchos de los partidos de la oposición de manera especial del Partido Comunista, pero si el Partido Comunista aceptó con aplauso que se hiciera este señalamiento para el efecto de que se aclarara algo que venían poniéndole como obstáculo en su vida sindical, en la vida de algunos sindicatos universitarios, también es lógico que deba de aceptar que se haga referencia, con la modificación, con la adición que se hizo el Senado de la República, que en su derecho se encuentra tiene que aceptar también que se mencione que este tipo de relaciones laborales tienen que estar sujetas no sólo al apartado A del 123, sino que estas relaciones laborales deben de estar sujetas bajo los términos y con las modalidades correspondientes que dicte la Ley Federal del Trabajo; porque la Ley Federal del Trabajo es la ley reglamentaria del Apartado A del 123. Y además, que debe de hacerse conforme la base de la contratación especial, de un contrato especial.



Si se acepta una cosa, por lógica se tiene que aceptar la otra.

Pero aquí se ha razonado y se ha dicho "pero ahí se utiliza el verbo 'establecerá' y al señalar el verbo 'establecerá' se deja par el futuro". Y se engañan quienes piensan esto, porque todos los verbos de nuestra Constitución están formulados en futuro.

Fíjense ustedes: El Estado impartirá, la educación que impartirá el Estado, la educación que imparta el Estado. Fíjense ustedes, "protegerán las leyes la familia" en el Artículo 4o. de la Constitución. Entonces, la formulación de los verbos es una formulación sobre la base de futuro. No quiere decir que en el proyecto, cuando se formule, establecerá, se quiera decir que como todavía no se establece, todavía no entra en vigencia. La vigencia de la norma constitucional no está sujeta a los verbos de los tiempos. La vigencia de las normas constitucionales, como de todos los preceptos jurídicos, está sujeta a lo que señalen los artículos transitorios correspondientes.

Por otra parte, se dice: "Esto se hizo para el efecto de que el derecho a huelga nos sea menguado".

Yo pienso que se obra con ingenuidad cuando tal cosa se dice, con todo respeto. Al igual cuando se dice:

"Nuestro derecho a coaligarnos y a sindicalizarnos queda afectado". Va a quedar afectado por las modalidades que se pongan en un capítulo especial de la Ley Federal del Trabajo. Se está haciendo un poco al pitoniso del do, o se está generando una interpretación hacia futuro, por una razón, porque el derecho a coaligar lo otorga el Artículo 123 en el apartado "A"; el derecho a sindicalizarnos lo otorga el apartado "A" del Artículo 123 y allí en el apartado "A" del artículo 123, se dice, que no se requiere ninguna autorización para sindicalizarlos no para coaligarlos, y el Artículo 9o. constitucional nos habla del derecho de asociarnos y no nos pone limitaciones, más que la limitante correspondiente a que sólo con fines de carácter político, nada más los nacionales seamos los únicos que nos asociemos.

Si una ley secundaria como la Ley Federal del Trabajo, limitara nuestro derecho a asociarnos, si una ley secundaria como la Ley Federal del Trabajo, limitara nuestro derechos correspondiente a la sindicalización, nuestro derecho correspondiente a la huelga, entonces esa norma jurídica secundaria sería inconstitucional, porque la Ley Federal del Trabajo sólo puede reglamentar, no puede limitar, sólo puede limitar la misma Constitución a sus artículos constitucionales, y si la Constitución nos otorga ese derecho



de huelga, y si la Constitución nos otorga ese derecho a coaligarnos, por más que nos digan que bajo las modalidades que otorguen las leyes secundarias, las leyes secundarias tienen que ajustarse a la norma constitucional, es más, dentro de la misma Ley Federal del Trabajo se habla de que también no se requiere, para el efecto de coaligarse, de asociarse, ninguna autorización previa y aunque hay por ahí un artículo, quizás el 365, el 366, no recuerdo cuál de los dos de la Ley Federal del Trabajo, que habla de un supuesto registro que se requiere definitivamente para efectos de extramuros de la Secretaría Federal de Trabajo, ese registro sería de tipo inconstitucional. Si es un registro exclusivamente intramuros de la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social pues entonces desde luego se encuentra enmarcado dentro del artículo 123. Cuando un sindicato solicite el registro si es para efecto interno de la Secretaría, se sujeta a ese artículo y si no sería de fijo inconstitucional.

Aquí se ha hablado de nueva cuenta de algo de lo que desde un principio la Comisión quiso poner un cauce para el efecto de que no se desbordara y uso el cauce no a capricho, sino a mención constitucional, el Artículo 72 de la Constitución, fracción e), señala claramente que en forma precisa podemos tratar la acción que hizo la Cámara de Senadores al proyecto ya aprobado por esta Cámara. Sin embargo, la libertad de tribuna desbordó de nueva cuenta los comentarios, y se hicieron comentarios que ya con anterioridad se habían hecho.

Vale la pena, con el perdón de la Comisión, y para no dejar cabos sueltos, y fundamentalmente para que no se nos ataque de que no tenemos un franco deseo de contestar argumentaciones, yo deseo presentar argumentaciones en contra de lo que aquí se ha señalado.

Por una parte, esto no se ha hecho al vapor, ni se hace al vapor como alguien lo dijo, si se está señalando que hace más de un mes lo trató esta Cámara y a muchos de ustedes, a los partidos de oposición, les consta que desde muchas semanas antes se venía tratando, madurando, discutiendo en sesiones inclusive en alguna o dos que participé y duramos muchas horas, mal hace quien diga que esto se hace al vapor, mal hace porque está descalificando el esfuerzo de muchos compañeros que durante cerca de dos meses lo han aplicado para que esta reforma se haga lo más apegada al derecho.

Por otra parte se ha hablado de nueva cuenta, de que el otorgar la libertad de cátedra se está dejando una puerta abierta al libertinaje, debemos de acordarnos que todas las libertades que nos otorga la Carta Magna no son libertades absolutas; debemos de acordarnos que las libertades, la libertad en contra de la esclavitud, la libertad para la



familia, la libertad para el trabajo, la libertad para expresarnos en forma oral, la libertad para expresarnos en forma escrita, la libertad por derecho de petición, la libertad de asociarnos, la libertad de reunirnos, la libertad de transitar, no son libertades absolutas.

En la vida no existen las libertades absolutas, en la vida real, la libertad no es más que la facultad que los seres humanos tenemos para escoger medios y señalar fines y esa facultad que tenemos para decidir nuestros propios medios y desarrollar nuestros propios fines para lograr esas metas, esa libertad es una libertad de situación. Nuestro punto de vista desde un principio es nuestro cuerpo y no únicamente el cuerpo físico, sino el cuerpo social del que formamos parte, todas las limitantes se encuentran dentro de nuestras circunstancias y aparte de esas limitantes que genera nuestras circunstancias se dan limitantes de carácter legal y cuando la Constitución otorga una libertad, impone las fronteras correspondientes a esa libertad.

Por eso cuando se otorga la libertad de cátedra, se dice: "sujeta a los principios", no es por libertinaje, es porque el Artículo 3o. da el cauce correspondiente, pero de inmediato vendría el otro señalamiento, si justamente lo que queremos es esa libertad, ¿por qué nos imponen el cauce correspondiente para esa libertad?

Se impone el cauce correspondiente a esa libertad para el efecto de no llegar al libertinaje, pero, por otra parte, ¿cuál es esa limitante que pone el Artículo 3o. Constitucional?, es que la educación sea nacionalista y no únicamente la educación como se refirió alguno de los compañeros del PAN, la educación primaria, no únicamente la educación secundaria, no únicamente la educación normal, no únicamente la educación para campesinos y obreros, no. El Artículo 3o., si ustedes lo leen bien, dice:

"Toda la educación que imparta el Estado..." y ya después, habla de limitantes a ese tipo de educación, pero señala "toda la educación que imparta el Estado...".

Claro, incluyendo los niveles universitarios, incluyendo los niveles universitarios; por tanto la educación debe de ser nacionalista ¿quién no quiere que sea nacionalista la educación? Qué la educación sea democrática. ¿Quién no quiere que la educación sea democrática? Qué sea una educación bajo las bases de la solidaridad internacional. ¿Quién no desea que la educación sea sobre las bases de la solidaridad internacional?

Que sea una educación ajena a cualquier principio a cualquier tesis de carácter religioso, dado que en el 24 Constitucional ya se está otorgando la libertad para profesar la religión que se desee. Que sea una libertad educativa que frente el fanatismo. ¿Quién desea una



libertad educativa que tenga fanatismo? Esas son las limitantes y otras tres o cuatro más que pone el Artículo 3o. Constitucional.

Definitivamente creo que debemos ya aceptar la reforma que propone el Senado a esta Cámara de Diputados. No se han dado razones de peso para el efecto de que no se proponga; para el efecto de que no se apruebe.

Quiero pedirles a todos ustedes que se apruebe de manera definitiva la adición correspondiente que nos ha enviado a esta Cámara de Diputados la Cámara de Senadores; que se apruebe para que con posterioridad siga desde luego su proceso de carácter legislativo, conforme los preceptos constitucionales llegue a las legislaturas de los Estados y retorne para hacer el recuento correspondiente y entonces inicie la vigencia esta adición que se formula al Artículo 3o. constitucional.

Creo que está suficientemente discutido; es mi opinión y yo le pido, Presidente de esta Cámara de Diputados, que se considere, se pase a votación de qué está suficientemente discutido para el efecto de que (aplausos) dediquemos las labores de esta Cámara a otro tipo de actividades. No sin antes simplemente señalar una pequeña parodia tomada de los conceptos estructurales de León Felipe.

Dice León Felipe, con esas tesis un poco anarquistas que él manejaba -quiero nada más darle su lado positivo-, de que un hombre tuvo una idea y de que esa idea creció y creció tanto la idea, que el hombre requirió de un libro para meter la idea; y que el libro creció y entonces requirió de una biblioteca para meter el libro; y que después la biblioteca creció y necesitó de una escuela y ahí metió la biblioteca; y que después la escuela creció y entonces tuvo que nacer la universidad; y así nació la Universidad. Pero después la Universidad se tragó a la biblioteca, se tragó al libro, se tragó a la idea y se tragó al hombre; es el aspecto negativo del anarquismo.

No dejemos que ese anarquismo se logre realidad con esa forma especial que León Felipe tenía para expresar las cosas, sino hagamos que la Universidad y no me refiero sólo a la Universidad Nacional Autónoma de México, que parece que se refiere a ella, no viendo que hay muchas otras universidades de provincia.

¡Sean ellas, todas las universidades del país, casas de la inteligencia donde se obre con lealtad al hombre! Muchas gracias. (Aplausos.)



- El C. Presidente: A petición del diputado Marco Antonio Aguilar Cortés, proceda la Secretaría...
- El C. Tavira Urióstegui: Pido la palabra para hechos, señor Presidente.
- El C. Presidente: Haga la consulta la Secretaría, e inmediatamente se le otorga la palabra para hechos.
- El C. Cuauhtémoc Amezcua: Nos parece inadecuado, señor Presidente, tenemos un orador. Nos parece antidemocrático el procedimiento, señor Presidente.
- El C. Presidente: Haga la consulta la Secretaría.
- El C. secretario José Murat: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se pregunta si está suficientemente discutida la parte de la fracción VIII del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, hagan el favor de ponerse de pie... Suficientemente discutida.

- El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al diputado Tavira Urióstegui para hechos.
- El C. Martín Tavira Urióstegui: Señor Presidente;

Señoras y señores diputados:

En esta sesión se va a aclarar un episodio de las luchas de la Cámara de Diputados, pero la batalla tendrá que proseguir. Jamás habrá un Waterloo para las fuerzas democráticas revolucionarias. Rememoremos algo de esta historia reciente.

Primero: La Iniciativa hablaba de la autonomía, con una confesión del Estado, de acuerdo con el principio de libertad de cátedra. Las comisiones dictaminadoras recordaron ¡bendito recuerdo!, que el artículo 3o. tenía principios y modificaron el texto original, estableciendo que la autonomía universitaria estaría regida por esos principios. Algo es mejor que nada, pero, cuando ese algo mejora lo que antes se empeoró equivale a la nada, dicho sea con todos los errores técnicos:



Uno. Si se quería estipular algo en relación con los derechos laborales de los trabajadores universitarios, lo lógico hubiera sido hacer una pequeña adición al artículo 123 constitucional;

Dos. Hablar de modalidades necesarias es introducir distinciones en la clase trabajadora que sólo conduce a una injustificable parcelación;

Tres. Expresar que esas modalidades sean compatibles con la autonomía y la libertad de cátedra es sembrar la confusión y someter a condicionamientos los derechos laborales de dichos trabajadores,

Tercero: Las Comisiones dictaminadoras con buen sentido jurídico y político agregaron felizmente que las relaciones laborales aludidas se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de nuestra Constitución, pero como había que ir a campo traviesa, no se tuvo la calma muy reconfortante en estos casos para que se hubiera presentado una Iniciativa de Ley con el fin de introducir siete palabras en el texto constitucional respectivo, para que quedara en estos términos: "El Congreso de la Unión, sin contravenir las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán: Apartado A: Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, personal académico y administrativo de las Universidades y de manera general en todo contrato de trabajo."

Cuarto. El Senado de la República enteró el texto, aprobado por esta Cámara popular al hacer el añadido de que edita relaciones laborales que normarán el apartado A del artículo 123 de esta Constitución en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características de un trabajo especial. Otra vez el empeño de apartar a los trabajadores universitarios del resto de la clase trabajadora so pretexto de que su actividad es especial. Las modalidades de este algo especial muy bien podrían estipularse en los contratos colectivos de trabajo. Entendemos que el personal académico administrativo de esas instituciones de educación superior no realizan labores tan especiales como los trabajadores de los buques, salvo que ya está en altamar de su existencia, o como el de las tripulaciones aeronáuticas, a no ser que haya aviadores entre los trabajadores de las universidades.

En esta Cámara hay jurisperitos muy respetables con larga experiencia con el foro y cuadros parlamentarios de largo historial que pueden dar su valiosa contribución para que en esta materia que estamos tratando den sus luces, a efecto de que los cuerpos de normas que estudiamos se ajusten a la mejor técnica legislativa.



Esta es nuestra modesta opinión en tan delicado asunto, pero deseamos agregar unas palabras más, con la venia del señor Presidente y de ustedes.

El Senado de la República, como Cámara revisora, no fue a la raíz del problema que nos ocupa, sino que se anduvo por las ramas.

¿Hasta qué punto tuvieron razón los constituyentes liberales de 1856-1857, al suprimir esta Cámara que tan infaustos recuerdos había dejado por su carácter de órgano conservador y aristocratizante?

No fue a la esencia de la cuestión, que es la de examinar cómo el bastardo concepto de libertad de cátedra echa por tierra la médula revolucionaria del artículo 3o. constitucional, y cuando el senador Jorge Cruickshank García defendió la esencia filosófico-política de ese dispositivo, que le da una de sus características sobresalientes a nuestra Carta Magna, algunos miembros de aquel Cuerpo Colegiado prefirieron soslayar la materia de discusión y se dedicaron a hacer disquisiciones académicas, o pseudoacadémicas, con citas de Voltaire y de otros autores y a glorificar la libertad de cátedra como esencia primigenia de la universidad y del universitario.

Cuando uno oye esas lindezas del "jusnaturalismo", se pregunta si el mundo ha cambiado o si es un ser parmélrico y si por México ha pasado una revolución popular que todo lo ha trastocado, hasta la conciencia.

A pesar de la actitud de la mayoría absoluta del Senado, ya habrá ocasión de proseguir este debate, pues este capítulo de la historia parlamentaria no se ha cerrado.

La fracción parlamentaria del PPS quiere dejar constancia, una vez más, de su criterio, tan distorsionado por algunos medios de difusión.

No nos oponemos a la autonomía universitaria como autogobierno, sino a que se constitucionalice dicha autonomía con el signo de la libertad de cátedra que hará de las universidades una torre de Babel en que no se van a abrir 100 flores ni van a competir 100 escuelas filosóficas, sino que en ella van a proliferar como hongos mil grupúsculos de la ultraizquierda y de la ultraderecha, hermanadas para hacer de la institución campo de batalla, no de la política como ciencia, sino de la manipulación y de la simulación para convertir a la Universidad en una nave al garete que se va a hundir, y con ella una juventud cuyas inquietudes debiera canalizarse hacia su formación científica y técnica para servir al pueblo mexicano en su empeño de liberación nacional y de progreso social.



Universidades islas, sin sujetarse a planes educativos de carácter nacional, so pretexto de la autonomía; universidades islas para que en la batahola de la libertad de cátedra, se institucionalice la anarquía en la enseñanza superior y no haya una brújula común que dé el rumbo a la universidades para que el país logre metas inmediatas y futuras; universidades islas, en que la burguesía alta y pequeña hagan añicos la tan glorificada autonomía y la famosa libertad de cátedra sea despedazada por sectores de presión que nada tienen que ver con el desarrollo independiente de nuestra nación; universidades islas para hacer de ellas catapultas contra el estado y así desbrozarle el camino al imperialismo y a la derecha.

Pues, bien, la suerte está echada, señoras y señores diputados, las huestes autonomistas y librecatedristas han cruzado, no el Rincón, sino apenas la calle de Donceles para venir a reformar una de las positivas glorias de la lucha social de México.

"Consumatum est"... Sobre advertencia no hay engaño. No lloremos después como ex diputados lo que hoy no supimos defender como hombres progresistas, nacionalistas y demócratas, no caigamos en el egoísmo de Luis XV: "... después de mí, el diluvio".

Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Proceda la Secretaría a recoger la votación del proyecto de Decreto.
- El C. secretario José Murat: Se va a proceder a recoger la votación en lo general y en lo particular.

Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(VOTACIÓN.)

Se emitieron, señor Presidente, 200 votos en pro, 53 en contra, 2 abstenciones y un voto en contra de la forma y a favor de la autonomía.

- El C. Presidente: Aprobado en lo general y en lo particular la fracción VIII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con fundamento en lo que establece el inciso "E" del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto que adiciona



con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se cambia el número de la última fracción del mismo artículo.

- El C. secretario José Murat: Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.
- El C. Luis M. Farías: No, señor, es un error. Debe exhortarse a las Legislaturas de los Estados.
- El C. Presidente: Pasa a las Legislaturas de los Estados.

X. DECLARATORIA

DECLARATORIA

México, D.F., a 6 de Junio de 1980.

"Tercera Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de vuestra soberanía, fue turnado a la Tercera Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen, el expediente que contiene los dictámenes aprobatorios del Congreso de la Unión y de los Congresos de los Estados para adicionar con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma constitucional, materia de este expediente, fue ya estudiada y aprobada por el Congreso de la Unión. La Cámara de Diputados oportunamente turnó a los Legislaturas de los Estados el expediente en cuestión, remitiendo el original a esta H. Comisión Permanente para que, con base en el último párrafo del artículo 135 de la Constitución y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, haga la Declaratoria correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 135 de la Constitución Federal, que previene que la propia Constitución puede ser adicionada o reformada siempre que el H. Congreso de la Unión acuerde las reformas y adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, la Comisión que suscribe estima que han quedado debidamente cumplidos los requisitos que marca dicho precepto, ya que la reforma a que se refiere este dictamen ha sido aprobada por la



mayoría de los Congresos de los Estados, y en tal virtud, se permite someter a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECLARATORIA

La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la Facultad que le confiere el último párrafo del Artículo 135 de la Constitución General de la República y previa aprobación del H. Congreso de de la Unión y de la mayoría de las honorables Legislaturas de los Estados,

DECLARA

Artículo único. Se adiciona con una fracción VIII el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo artículo para quedar como sigue:

Artículo 3o.

I a VII.

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y señalar las sanciones aplicables a los



funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

TRANSITORIO

Unico. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión . - México, D. F., a 5 de julio de 1980 . - Presidente, Diputado Lauro Ortega . - Senador Víctor Manuel Cervera Pacheco . - Diputado Lázaro Rubio Félix . - Senador José Blanco Peyrefitte . - Diputado Juan Manuel Elizondo Cadena . - Senador Joaquín Repeto Ocampo . - Diputado José Luis Andrade Ibarra . - Senador Jorge Soberón Acevedo."

- El C. José Luis Andrade: Pido la palabra. - El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado José Luis Andrade.

- El C. José Luis Andrade: Con su permiso, señor Presidente. Ciudadanos legisladores: Siendo este uno de los asuntos trascendentes del cual dio cuenta la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y las legislaturas locales, ya que en él va implícita la petición, el anhelo por alcanzar de los universitarios, de que la autonomía universitaria y la libertad de cátedra fuera ésta elevada a rango constitucional, ha sido indudablemente el Maestro de México, el Primer Maestro de la República, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, quien, entendiéndolo, y siendo eco patriótico de esta extraordinaria y profunda petición que ha sido respaldada por la Cámara de Diputados, por la Cámara de Senadores, con las reformas respectivas, y así aprobada por la mayoría de las legislaturas locales considerando en el cuerpo del mismo la garantía fundamental a los derechos laborales de nuestros compañeros que a nivel de academia y a nivel administrativo prestan sus servicios, yendo éstas indudablemente al Artículo 123 del Apartado A), Fracción VI de las Modalidades, me permito sugerirles, proponer a esta Honorable Asamblea, tengan a bien que este proyecto de Declaratoria con dispensa de todos los trámites, se vote y pase al Ejecutivo para los efectos constitucionales y no se retrase un momento más, ya que va ligado, indudablemente este proceso educativo, bandera de la República, con el desarrollo fundamental de nuestro país.

Asimismo expresarles a todos mis compañeros legisladores, que por ser efecto de la materia de trabajo en la que me desenvuelvo, puedo hoy informarles, al hacer esta petición, esta propuesta, que el Ejecutivo Federal está ya elaborando la Iniciativa correspondiente para la adición pertinente a la Ley Federal del Trabajo, y así garantizar,



indudablemente el Artículo 123, Apartado A) del Título VI, los Derechos de los Trabajadores, que legítimamente han estado reclamando. Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Como lo ha solicitado el diputado José Luis Andrade, ruego a la Secretaría consulte a la Asamblea si se dispensan los trámites.

- La C. secretaria Guadalupe Gómez Maganda: Por instrucciones de la Presidencia y como lo solicita el C. diputado José Luis Andrade, con fundamento en el Artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo ... Dispensados todos los trámites. En consecuencia, está a discusión el proyecto de Declaratoria. No habiendo quien haga uso de la palabra se va a proceder a recoger la votación nominal.

(VOTACIÓN.)

Se emitieron 26 votos en pro y 1 en contra.

- El C. Presidente: La declaratoria fue aprobada por 26 votos en pro y 1 en contra.

Se declara adicionado con una fracción VIII el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción. (Aplausos.)

- La C. secretaria Guadalupe Gómez Maganda: Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.